DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 3 de Octubre de 1968

TOMO 253 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17922

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución 1.396|968. — Se nombra Oficial Inspector, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio de Hacienda

2

Resolución 1.392|968. — Se designa interinamente Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional

3

Ley Nº 13.690. — Se autoriza la permuta de inmuebles situados en la Primera Sección Judicial de la ciudad de Mercedes destinándose a la unidad militar destacada en dicha ciudad.

4

Resolución 1.394|968. — Se efectúan promociones en el Programa 3.06 "Salud Militar".

Ministerio de Salud Pública

5

Resolución 1.395|968. — Se efectúan designaciones para diversos cargos, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

6

Resolución 1.381|968. — Se designan Delegados del Poder Ejecutivo, ante el Instituto Nacional de Carnes (INAC).

7

Resolución 1.382|968. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para aceptar la colaboración de un técnico inglés en Edafología.

Ministerio de Industria y Comercio

8

Decreto 575|968. — Se modifica el decreto 651|967 sobre inclusión en la Sección Materias Primas del Preventol ON extra, estableciéndose la denominación de los productos orto - fenil - fenato de sodio y el pentacloro - fenato de sodio destinados a las industrias del cuero, textil, fabricación de colas, etc.

9

Resolución. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Lee".

10

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Alambre de acero de alta resistencia", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

11

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Bombones y Fantasías de Chocolate", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Cultura

12

Decreto 576|968. — Se modifica el Plan de Estudios del Instituto Superior de Educación Física.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

13

Decreto 581|968. — Se amplían los rubros de gastos que se indican, de la Administración Nacional de Puertos.

14

Resolución 1.385|968. — Se incorpora al Escalafón Administrativo, a un funcionario de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

15

Resolución 1.386|968. — Se integra el Tribunal de Audiencia Pública, para la concesión de servicios de transporte automotor por carretera, internos, interdepartamentales e internacionales.

16

Resolución 1.387|968. — Se crea una Comisión Especial con el cometido de explicitar en forma detallada las competencias que en el campo del transporte por agua, distribuye el decreto sobre atribuciones y competencias de los Ministerios.

17

Resolución 1.388|968. — Se deja sin efecto una resolución y se designa un Agente de Turismo, en la Oficina Nacional de Turismo.

18

Resolución 1.389|968. — Se autoriza a los permisionarios del Canal 10, de Televisión de Rivera, para erigir un mástil irradiante.

19

Resolución 1.390|968. — Se autoriza al Director General de Aviación Civil del Uruguay, para aceptar la donación de un avión de entrenamiento tipo Chipmunk con matrícula británica.

20

Resolución 1.391|968. — Se dispone cese la intervención en la Dirección Nacional de Correos y se designa Director del Establecimiento.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

21

Decreto 578|968. — Se establece que todo empleador o empresario, a cuyo servicio se efectúe una prestación de trabajo remunerada, está obligado a presentar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la ficha anual de "Censo Laboral", que expedirá el mencionado Ministerio.

22

Decreto 579|968. — Se dispone que las operaciones de carga, descarga y|o removido de pescado que se practiquen en el Puerto de Montevideo, deben ser realizadas por el personal registrado en CASE, exceptuándose las operaciones que realice el SOYP, con personal de su propia dependencia.

23

Decreto 580|968. — Se incluye a las fábricas de Pulidoras y Pulidores, dentro del Grupo 22 de los Consejos de Salarios, que corresponde a la industria de Cepillos y Afines.

24

Resolución 1.383|968. — Se autoriza la contratación de una Cocinera, en el Consejo del Niño, con destino al Hogar de Varones de Río Negro.

25

Resolución 1.393|968. — Se instituye un Tribunal de Conciliación con el cometido de entender en el conflicto planteado en la Empresa CITA.

Legislación Laboral

26

Resolución 1.384|968. — Se integra el Consejo de Salarios para la Industria Porcina del Departamento de Montevideo, Grupo 17.

27

Resolución. — Se da por presentada una resolución aclaratoria del laudo dictado por el Consejo de Salarios, para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado.

28

Resolución. — Se da por presentada una resolución aclaratoria del laudo dictado por el Consejo de Salarios para Apuntadores, Capataces Estiba, Estibadores Ultramar, Guardianes, Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, (Grupo 5).

29

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones entre la Empresa FUNSA y la Asociación de Jefes y Técnicos de la misma.

30

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones entre la Empresa FUNSA y la Asociación de Vendedores Asociados de la misma.

31

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones entre la Empresa FUNSA y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de la misma.

32

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la Asociación de Consignatarios de Ganado y el Sindicato de Acarreadores y Recibidores de Ganado.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.396|968. — Se nombra Oficial Inspector, en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Inspector en la Jefatura de Policía de Montevideo; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Inspector, Código Bg, Grado 8, del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Ayudante Guillermo Silva Ferreira.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución 1.392|968. — Se designa interinamente Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de setiembre de 1968.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha setiembre 24 de 1968 por la que se designó al señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone para integrar la misión que se trasladará a Washington (Estados Unidos de América) en cumplimiento del cometido que por la misma se le asigna.

Atento a lo dispuesto por el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase interinamente Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, mientras dure la ausencia del titular, al señor Subsecretario de la Cartera, don Francisco A. Forteza.

2º La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

3º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Ley Nº 13.690. — Se autoriza la permuta de inmuebles situados en la Primera Sección Judicial de la ciudad de Mercedes destinándose a la unidad militar destacada en dicha ciudad.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar el padrón número 6.651, de 1 Há. 7.500 metros cuadrados por el padrón número 2.540, de 19 Há. 9.321 metros cuadrados, situados ambos en la Primera Sección Judicial de la ciudad de Mercedes, del Departamento de Soriano.

El inmueble padrón Nº 2.540, una vez realizada la permuta, será destinado a la sede de la unidad militar destacada en la ciudad de Mercedes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de setiembre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 29 de setiembre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

4

Resolución 1.394|968. — Se efectúan promociones en el Programa 3.06 "Salud Militar"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

Visto la propuesta de ascensos, formulada con fecha 31 de agosto de 1968 por la Dirección General del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Considerando que en el presente caso se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Calificación y Ascensos para el personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional y decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes.

Atento a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Asciéndese con fecha 31 de agosto de 1968 en Personal Especializado, Código Ac, del Programa 3.06 "Salud Militar" a Oficiales 4tos. (Enfermeros de 2a.), Partida 33, Grado 5, a los actuales Transfusionistas —Grado 1, don Juan Carlos Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie CMA 13.642 y Manuel Díaz, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AHA 7511.

2.o Establécese que los cargos de Transfusionistas, Grado 1, que resultan vacantes precedentemente, se transforman en cargos militares de personal subalterno, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 55 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

3.o Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central de este Ministerio y a la Contaduría General de la Nación. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución 1.395|968. — Se efectúan designaciones para diversos cargos, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos secundarios del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mismo;

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento a lo dispuesto en el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio del corriente año, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 50, ex Item 10.63) a los siguientes funcionarios:

Para un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 16, Número de orden 21) a la auxiliar de servicio que posee Certificado de Enfermería N.o 4.680, señora Mary M. Prieto de Garcés.

Para un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 16, Número de orden 27) a la auxiliar de servicio que posee Certificado de Enfermería número 4.674, señorita Mary Nahir Brum Pelúa.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Asistencia y Departamento del Personal. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Resolución 1.381|968. — Se designan Delegados del Poder Ejecutivo, ante el Instituto Nacional de Carnes (INAC).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto el decreto 464|968, del 24 de julio de 1968.

Resultando: I) Por el referido decreto se crea el Instituto Nacional de Carnes (INAC) y se fijan sus cometidos.

II) Por el inciso a) del artículo 2º del citado se establece que el Poder Ejecutivo tendrá tres delegados ante INAC, nombrados por el Presidente de la República en acuerdo con los Ministros de Industria y Comercio, de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, indicándose, en el mismo acto, cual de éstos delegados ejercerá la presidencia del Instituto.

Considerando conveniente efectuar la designación de los delegados del Poder Ejecutivo ante el INAC, tal como lo dispone el artículo 2º del decreto 464|968.

Atento a la excusación formulada por el titular de la Cartera de Hacienda, y a la designación del Ministro de Industria y Comercio para subrogarlo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnanse delegados del Poder Ejecutivo ante el Instituto Nacional de Carnes (INAC), al señor Carlos Perera, que lo presidirá, y al ingeniero Daniel Rey Vercesi y señor Carlos Mattos Moglia.

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE. — JORGE PEIRANO FACIO.

7

Resolución 1.382|968. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para aceptar la colaboración de un técnico inglés en Edafología.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes elevados por el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo, del 7 de julio de 1966, se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para aceptar el ofrecimiento del Gobierno Británico, consistente en la colaboración del técnico inglés en Edafología, señor Andrew Cock, para prestar cometidos relacionados con la clasificación de suelos, en el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, durante un lapso de 24 meses.

II) El nombrado Programa expresa que, en tal oportunidad vino al país el Experto señor Andrew Cock quien debió cancelar su permanencia en el Uruguay, por razones privadas, después de desempeñar sus tareas por un lapso de 10 meses. Como consecuencia de esta situación, el Consejo Británico comunicó, en el correr del mes de junio último, que su Gobierno estaba dispuesto a enviar al Uruguay al señor Christopher J. Hatten, experto edafólogo de buen nivel técnico y con experiencia probada en ese tipo de tareas. Con fecha 12 del mismo mes, el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos contestó al Consejo Británico haciéndole saber que estimaba de interés esta proposición y aceptaba que el señor Hatten fuera postulado para trabajar en esa oficina.

III) Como resultado de dichas gestiones el Consejo Británico hizo saber al referido Programa que el señor Christopher Hatten llegaría al país el 19 de setiembre en curso. Por lo expuesto, y de acuerdo a lo convenido en oportunidad de la resolución del 7 de julio de 1966, solicita se autorice que el señor Hatten continúe con la misión que se le había encomendado al señor Cock y que se le abone, durante su permanencia en el país, la suma de $ 30.000.00 mensuales, por concepto de gastos locales.

IV) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera la que produjo el que corre a fojas 3 vuelta.

Considerando beneficioso, en el caso en vista, aceptar la colaboración del Gobierno Británico, consistente en los servicios de un técnico edafólogo, no sólo por el trabajo que pueda realizar, sino —además— por las enseñanzas que pueda aportar a los técnicos de nuestro medio en la materia. En consecuencia, se estima conveniente, autorizar al Ministerio de Ganadería y Agricultura a aceptar dicho ofrecimiento y a disponer de los recursos necesarios para hacer posible tal colaboración.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para aceptar el ofrecimiento del Consejo Británico, consistente en la colaboración del técnico inglés en Edafología, señor Christopher Hatten, para prestar cometidos relacionados con la clasificación de suelos, en el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, durante un lapso de 14 (catorce) meses.

Segundo. Asimismo, autorízase a dicha Secretaría de Estado para abonar al mencionado técnico, durante dicho plazo, la suma líquida de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) mensuales, para gastos locales, no sujeta a rendición de cuentas.

Dicha obligación se atenderá con los recursos arbitrados por el artículo 414 de la ley Nº 13.640, del 26 de diciembre de 1967. (Inciso A) numeral 2).

La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario librará los documentos de pago que correspondan.

Tercero. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8

Decreto 575|968. — Se modifica el decreto 651|967 sobre inclusión en la Sección Materias Primas del Preventol ON extra, estableciéndose la denominación de los productos orto - fenil - fenato de sodio y el pentacloro - fenato de sodio destinados a las industrias del cuero, textil, fabricación de colas, etc.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968

Visto el decreto de fecha 28 de setiembre de 1967, por el que se modificó el numeral 1.o de la resolución de 6 de julio de 1954 —que incluyó en la Sección Materias Primas el compuesto químico denominado "Preventol ON Extra" (orto - fenil - fenato de sodio) destinado a las industrias del cuero, textil, papelera, fabricación de colas y adhesivos y pinturas— en el sentido de eliminar la palabra comercial "Preventol ON Extra", quedando la denominación del producto con el siguiente texto: "orto - fenil - fenato de sodio y pentacloro - fenato de sodio" destinado a las industrias a que se hace referencia precedentemente;

Resultando que en el decreto de referencia se ha padecido error, dado que del mismo se infiere que la inclusión o ampliación de que se trata se refiere exclusivamente a la mezcla de los dos productos citados, y no a éstos por separado;

Considerando que corresponde modificar en la parte pertinente el decreto de 28 de setiembre de 1967, en el sentido de establecer que la denominación de los productos incorporados a la Sección Materias Primas son: "orto - fenil - fenato de sodio y pentacloro fenato de sodio" destinados a las industrias a que se hace referencia en el texto del mencionado decreto;

Atento a lo informado por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas y la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto de fecha 28 de setiembre de 1967, a que se hace referencia en la parte expositiva del presente, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución de 6 de julio de 1954 —por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas— con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerado del 50 o|o a que se refiere el decreto ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del Grupo "C" del decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1932, el compuesto químico denominado "Preventol ON Extra" (orto - fenil - fenato de sodio) destinado a las industrias del cuero, textil, papelera, fabricación de colas, y adhesivos y pinturas— en el sentido de eliminar la palabra comercial "Preventol ON Extra", quedando la denominación de los productos con el siguiente texto: el orto - fenil - fenato de sodio y el pentacloro - fenato de sodio destinados a las industrias a que se hace referencia precedentemente".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE.

9

Resolución. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Lee"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 27 de setiembre de 1968.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Halegua y Compañía, de Montevideo, contra la resolución de 16 de mayo de 1968, por la que se desestimó su solicitud de registro de la marca "Lee", acta Nº 96.934.

Considerando del estudio de las nuevas actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que la recurrente no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de adoptarse la precitada resolución de 16 de mayo ppdo.

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento a lo dispuesto por el inciso 1), del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Mantiénese la resolución de 16 de mayo de 1968, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Lee", acta Nº 96.934, formulada por la firma Halegua y Compañía, de Montevideo.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **JORGE PEIRANO FACIO.**

10

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Alambre de acero de alta resistencia", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de agosto de 1968 (*)

Visto el expediente N.o 1.755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Armco Uruguaya S. A. solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de setiembre de 1968.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Alambre de acero de alta resistencia doble galvanizado para alma de conductores de aluminio", que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 30 de agosto de 1969.

2.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2o. — JORGE PEIRANO FACIO.

11

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Bombones y Fantasías de Chocolate", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de junio de 1968 (*)

Visto el expediente N.o 2.350|967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Ricard S. A. solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del 30 o|o del valor FOB de exportación al producto denominado "Bombones y Fantasías de Chocolate decorados o no", que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 12 de junio de 1969.

2.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, publíquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2o. — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de setiembre de 1968.

MINISTERIO DE CULTURA

12

Decreto 576|968. — Se modifica el Plan de Estudios del Instituto Superior de Educación Física

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto el decreto 139|966, de 22 de marzo de 1966, por el que se estableció el Plan de Estudios del Instituto Superior de Educación Física;

Considerando que la Comisión Nacional de Educación Física propone algunas modificaciones a dicha reglamentación, aconsejadas por la experiencia en su aplicación y tendientes a mejorar la enseñanza,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Plan de Estudios del Instituto Superior de Educación Física Curso de Profesores de Educación Física, establecido por el decreto 139|966, de 22 de marzo de 1966, en la siguiente forma:

1º) Auméntase a 3 horas las asignaturas Fútbol, Básquetbol y Vóleibol.

2º) Cámbiase de 2.o a 3er. año la asignatura Básquetbol.

3º) Agrégase la asignatura Judo como optativa.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

13

Decreto 581|968. — Se amplían los rubros de gastos que se indican, de la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Vistos estos antecedentes en los que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos solicita que se autorice una ampliación presupuestal por la cantidad de $ 501:571.760.00.

Resultando: I) La ampliación que se gestiona tiende a aumentar los rubros 2.00 "Otras Retribuciones Personales", en $ 119:600.000.00; 3.00 "Gastos de Funcionamiento de los Servicios" en $ 16:719.000.00; 4.00 "Inversiones" en $ 30:800.000.00; 5.00 "Pasividades" en $ 34:452.760.00, para evitar el déficit al cierre del presente ejercicio de las dotaciones asignadas a dichos ítems.

II) Se presenta un estado discriminatorio de los rubros mencionados y de los respectivos ítems, con base del promedio duodecimal de las cifras resultantes de la ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio 1967.

Considerando: I) Que la ampliación presupuestal que se gestiona no modifica las fuentes de los recursos de la Administración)acional de Puertos, desde que se cubra con los aumentos ya previstos para el ejercicio, estimándose los mismos en el monto total de pesos 202:000.000.00.

II) Que el incremento de las cifras enunciadas está impuesto por la coyuntura económica-variaciones de salarios, de costos de materiales, etc., lo que incide en la superación de los límites previstos en los distintos rubros o ítems cuya ampliación es indispensable para una regular y eficiente prestación de los servicios a cargo del instituto portuario.

III) Que por decretos de 16 y 23 de febrero de 1967, el Poder Ejecutivo estableció el Presupuesto de la Administración Nacional de Puertos en $ 1.739:534.203, el que se reputa necesario acrecer para cubrir los rubros que se estiman deficitarios en $ 201.571.760.00.

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto se pronuncian sin formular observación a la ampliación propuesta.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la ampliación del Presupuesto de la Administración Nacional de Puertos, establecido por los decretos de 16 y 23 de febrero de 1967, por un monto total de doscientos un millones quinientos setenta y un mil setecientos sesenta pesos ($ 201:571.760.00).

Art. 2º La cantidad indicada en el artículo primero está destinada a ampliar en las sumas que se determinan los siguientes rubros y sus respectivos ítems:

Rubro 2.00 — Otras Retribuciones Personales:

Item	2.01 — Contrataciones ...	$	63.400.000.00
"	2.03 — Honorarios	"	700.000.00
"	2.04 — Compensaciones y Complementos Varios	"	48.600.000.00
"	2.06 — Otras Remuneraciones	"	6.900.000.00
		$	119.600.000.00

Rubro 3.00 — Gastos de Funcionamiento de los Servicios:

Item	3.01 — Gastos de Locomoción, Transportes y Viático	$	376.000.00
"	3.02 — Arrendamientos ..	"	200.000.00
"	3.05 — Impresiones y Encuadernaciones ..	"	10.000.00
"	3.07 — Amortizaciones y Reparaciones	"	13.809.000.00
"	3.06 — Gastos Generales de Servicios	"	2.324.000.00
		$	16.719.000.00

Rubro 4.00 — Inversiones:

Item	4.02 — Maquinarias	$	7.800.000.00
"	4.03 — Material Rodante .	"	14.500.000.00
"	4.07 — Otras Inversiones .	"	8.500.000.00
		$	30.800.000.00

Rubro 5.00 — Pasividades:

Item	5.01 — Aporte Jubilatorio	$	23.300.000.00
"	5.02 — Asignaciones Familiares	"	3.400.000.00
"	5.05 — Contribución y Subsidios	"	7.752.760.00
		$	34.452.760.00
		$	201.571.760.00

Art. 3º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE.

14

Resolución 1.385|968. — Se incorpora al Escalafón Administrativo, a un funcionario de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968

Visto estos antecedentes en los que el funcionario de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, Oficial 4o, Peón Limpiador, Código Ad, señor Israel Lucas Tricarico, solicita que se le incorpore a un cargo de igual grado del escalafón administrativo;

Resultando: I) El señor Tricarico ingresó al presupuesto de la citada repartición el 9 de setiembre de 1962, en el escalafón de servicio, Código Ad, y con fecha 5 de noviembre de 1962 fué designado para cumplir funciones administrativas en el Departamento Contable;

II) La solicitud se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 535 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

III) A fojas 14 consta que el funcionario rindió a satisfacción la prueba de suficiencia y de méritos a que fue sometido;

Considerando: I) Que se han cumplido las condiciones establecidas por la norma legal citada, para incorporar a un funcionario del Escalafón Secundario al Escalafón Administrativo;

II) Lo dictaminado concordantemente por la Oficina Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay (folios 3 y vuelta), por la Asesoría Legal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo (folios 9 y 10) y por el Directorio del Estatuto del Funcionario (folios 11 y vuelta) y lo dispuesto por la norma legal citada;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al funcionario de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, actual Oficial 4.o, Peón Limpiador, Código Ad, Grado 5, señor Israel Lucas Tricarico, para el cargo de Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5 del Programa 9.05, sueldo nueve mil ciento cincuenta pesos ($ 9.150.00) mensuales.

2.o Suprímase el cargo del Escalafón Ad que ocupaba el funcionario mencionado

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

15

Resolución 1.386|968. — Se integra el Tribunal de Audiencia Pública, para la concesión de servicios de transporte automotor por carretera, internos, interdepartamentales e internacionales.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968

Visto el decreto 598|967 de 7 de setiembre de 1967, capítulo II, artículo 5.o, que determina la forma de integración del Tribunal de Audiencia Pública para la concesión de servicios de transporte automotor por carretera, internos, interdepartamentales e internacionales;

Atento a lo solicitado por la Dirección Nacional de Transporte y lo dispuesto por la citada disposición;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para integrar al Tribunal de Audiencia Pública para la concesión de servicios de transporte automotor por carretera, internos, interdepartamentales e internacionales, en representación de la Dirección Nacional de Transporte, al Subdirector Coronel don Pedro I. Ríos, que la presidirá; por la Dirección Nacional de Transporte Automotor por Carretera al Director General, agrimensor don Enrique Mendoza y al señor Carlos M. Pérez; en representación del Ministerio de Obras Públicas al ingeniero don Rodolfo Grassi y en calidad de Asesor al doctor Juan J. Pol Deus.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — WALTER PINTOS RISSO.

16

Resolución 1.387|968. — Se crea una Comisión Especial con el cometido de explicitar en forma detallada las competencias que en el campo del transporte por agua, distribuye el decreto sobre atribuciones y competencias de los Ministerios.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto el proyecto de decreto elaborado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, referente a la aplicación del decreto 160|967 del 1.o de marzo de 1967 y la nota N.o 80.912 de 22 de agosto de 1968 del Ministerio de Defensa Nacional en relación con dicho proyecto;

Atento a que en la nota mencionada se sugiere la formación de una Comisión que estudie los problemas vinculados con la distribución de competencias entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Créase una Comisión Especial, presidida por el señor Subsecretario del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, un representante de este Ministerio, dos representantes del Ministerio de Defensa Nacional y dos representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el cometido de explicitar en forma detallada las competencias que en el campo del transporte por agua, distribuye el decreto 160|967 de 1.o de marzo de 1967.

2.o Desígnase para integrarla al ingeniero Walter Giribaldi como representante del Ministerio de Tranporte, Comunicaciones y Turismo, al Capitán de Navío don Julio César Ambrosini y Capitán de Fragata don José Bello como representantes del Ministerio de Defensa Nacional y al contador Santiago Antuña y doctor José Luis Bruno como repreesntantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3.o Dicha Comisión funcionará en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, quien le proporcionará los medios para ello, debiendo expedirse en un plazo no mayor de treinta días desde su instalación.

4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — General ANTONIO FRANCESE.

17

Resolución 1.388|968. — Se deja sin efecto una resolución y se designa un Agente de Turismo, en la Oficina Nacional de Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto los antecedentes relativos al recurso de revocación y posterior acción de nulidad oportunamente interpuesto por la funcionaria de la Oficina Nacional de Turismo, señorita Raquel Polvarini;

Resultando: I) Que con fecha 5|I|962, la funcionaria Raquel Polvarini interpuso recurso de revocación contra la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de noviembre de 1961, publicada en el "Diario Oficial" N.o 16.307 el día 29 de diciembre de 1961, por la que se efectuaron designaciones, promociones y regularizaciones en la Oficina Nacional de Turismo.

II) Que la recurrente adujo que determinada promoción y cinco designaciones que especificó, lesionaban su derecho al ascenso;

III) Que al no haber el Consejo Nacional de Gobierno resuelto en tiempo el recurso de revocación, se produjo la confirmación ficta del acto administrativo impugnado;

IV) Promovida la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por la funcionaria Polvarini, este órgano, por sentencia N.o 14, de 21|II|967, anula el acto administrativo recurrido por la actora, por "violar la normatividad que rige la correcta administración y el derecho al ascenso";

V) Al momento de dictarse el acto administrativo anulado, la situación jurídico - estatutaria de los funcionarios cuyos nombramientos fueron impugnados era la siguiente: a) Hortensia A. de Speranza, funcionaria presupuestada, titular del cargo de Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8; b) Nelly Mac Coll de Illa, Carlos Rodríguez Correa, José Pedro Martínez Bersetche, Enrique Castro Fastoso y Héctor M. Echevarría, funcionarios contratados y ninguno de ellos, por tanto, comprendido en la carrera administrativa;

IV) Por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 21|XI|961, tales funcionarios fueron designados titulares de los cargos de: Agentes de Turismo (Escalafón Ab, Categoría II, Grado 12), las señoras Hortensia Ara de Speranza y Nelly Mac Coll de Illa y el señor Carlos Rodríguez Correa; Inspectores (Escalafón Ab, Categoría III, Grado 10), los señores José Pedro Martínez Bersetche, Enrique Castro Fastoso y Héctor M. Echevarría;

VII) La funcionaria Nelly Mac Coll de Illa, el 29|I|965 renunció al cargo de que era titular por haber sido nombrada para desempeñar otro cargo público, manteniéndose la vacancia de aquél hasta la fecha;

VIII) Por resolución del Poder Ejecutivo 432|968, de 12|III|968, se incorporan al Programa 9.01, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, algunos funcionarios y cargos procedentes del ex Item 9.02, Oficina Nacional de Turismo, entre ellos, seis Agentes de Turismo, incluído el cargo vacante por renuncia de la señora Nelly Mac Coll de Illa;

IX) La funcionaria Raquel Polvarini, desempeña, desde el 11|VII|961, el cargo del Escalafón Ab, Oficial 2.o, Categoría III, Grado 9, al que ascendió por promoción;

X) Por aplicación del artículo 128 de la ley número 13.420, de 28 de diciembre de 1964, se operó una modificación general de los grados correspondientes a los escalafones A y B por lo cual el cargo de Agente de Turismo vacante tiene actualmente la siguiente caracterización: Agente de Turismo (al vacar Agente de Promoción, Ab, 10);

Considerando: I) Que el acto administrativo original ha sido anulado por la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, no en su totalidad, sino en la extensión indispensable para contemplar el derecho de la accionante;

II) Que poseyendo la funcionaria Raquel Polvarini mejor derecho que cualquiera de los titulares de los cargos impugnados, corresponde se le promueva al de mayor jerarquía, y de existir entre éstos más de uno de la misma jerarquía, se desplace al titular cuya antigüedad calificada revele menor derecho;

III) Que de los funcionarios cuyos nombramientos fueron objetados, (tres de ellos, señoras Hortensia Ara de Speranza, Nelly Mac Coll de Illa y señor Carlos Rodríguez Correa) pasaron por resolución del 21|XI|961 a ocupar cargos superiores a los restantes, cargos además, de igual naturaleza y categoría;

IV) Que siendo uno de esos funcionarios, presupuestado (señora Hortensia Ara de Speranza) al momento de dictarse el acto que motivara la reclamación, en tanto los otros dos eran sólo contratados, es legítimo ascender a la señorita Polvarini a cualquiera de los cargos ocupados por las personas que recién ingresan a la carrera administrativa en virtud del referido acto;

V) Que estando al presente vacante por renuncia de su titular (señora Nelly Mac Coll de Illa) uno de esos cargos, con las mínimas dificultades para el Servicio, se satisface íntegramente la expectativa de la funcionaria cuyo derecho se lesionara, invistiéndola en la titularidad del cargo vacante;

Atento a las razones que anteceden, a las normas citadas y a la Sentencia N.o 14|967 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase sin efecto, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N.o 14 de 21|II|967, la resolución del Poder Ejecutivo de 21|XI|961, en cuanto designara para el cargo de Agente de Turismo (Escalafón Ab, Categoría II, Grado 12, perteneciente al ex Item 9.02, Oficina Nacional de Turismo) a la señora Nelly Mac Coll de Illa y desígnase en este cargo (actualmente: Agente de Tumismo, Escalafón Ab, Categoría II, Grado 10) a la funcionaria Raquel Polvarini, actual titular del cargo de Oficial 2.o, Escalafón Ab, Categoría III, Grado 9.

2.o El nombramiento de la funcionaria Raquel Polvarini se retrotrae, a los efectos del reconocimiento de la antigüedad en el cargo, al 21|XI|961, fecha de la resolución recurrida y posteriormente anulada.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **PACHECO ARECO.** — **JOSE SERRATO.**

18

Resolución 1.389|968. — Se autoriza a los permisionarios del Canal 10, de Televisión de Rivera, para erigir un mástil irradiante.

Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto la solicitud formulada por el señor Ariel Pereira, co-permisionario con el señor Carolino Alvez, del Canal 10, de Televisión de Rivera, para que se les autorice a erigir en la calle P. Quesada, entre Ceballos y Paysandú, de dicha ciudad, la torre y el sistema irradiante que se detallan en el plano y la memoria descriptiva adjuntos;

Resultando: I) La torre, de 35 metros, de la que sobresale la antena de 6.80 m., destinada a soportar el sistema irradiante, está instalada en el Cerro del Marco, de 242 metros, totalizando una altura sobre el nivel cero de Montevideo de 283.80 m.;

II) De acuerdo con lo informado por la Dirección del Servicio Geográfico Militar, las coordenadas geográficas son: Latitud 30º 53'8 - Longitud; 55º 32'6;

Considerando: I) Que la referida antena no está comprendida dentro de las limitaciones establecidas por el artículo 90 del Código de Legislación Aeronáutica, pero dada la altura del obstáculo deberá ser balizado de conformidad con lo establecido por el decreto de 5 de febrero de 1942;

II) Que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios;

III) Los informes favorables de la Dirección General de Telecomunicaciones, de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y de la Inspección General de la Fuerza Aérea;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a los señores Ariel Pereira y Carolino Alvez, adjudicatarios del Canal 10 de Televisión de Rivera, para erigir en la calle P. Quesada, entre Ceballos y Paysandú de dicha ciudad, una torre con una antena destinada a soportar el sistema irradiante de 41.80 metros, ubicada en el Cerro del Marco a una altura de 242 metros sobre el cero del departamento de Montevideo.

2.o La referida torre y la respectiva antena deberán ser balizadas con arreglo a lo establecido en el Anexo 14 del Convenio de Aviación Civil Internacional de 1.o de noviembre de 1951, Enmienda, Parte IV, Capítulo 3.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

19

Resolución 1.390|968. — Se autoriza al Director General de Aviación Civil del Uruguay, para aceptar la donación de un avión de entrenamiento tipo Chipmunk, con matrícula británica.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto la gestión promovida por el señor Gerente General para América del Sur de la Hawker Siddeley Aviation Limited, Coronel A. Mac Dougall;

Resultando que por la misma se ofrece, en carácter de donación, a la Dirección General de Aviación Civil, un avión de entrenamiento tipo Chipmunk con matrícula británica, que actualmente está en perfectas condiciones de vuelo en el aeródromo "Angel Adami" y dotado de un buen stock de repuestos;

Considerando: I) Que el mencionado aparato, que se destinará al Aeropuerto Nacional de Carrasco, será de indudable utilidad para los servicios que presta la Dirección General de Aviación Civil, estando en condiciones dicho Servicio de responsabilizarse por la operación, el mantenimiento y la conservación del mismo;

II) Que cabe destacar el gesto del señor Coronel A. Mac Dougall el cual desea testimoniar en esta forma su agradecimiento a las autoridades de la Aviación Civil por la colaboración y atenciones que durante su actuación aeronáutica le fueron brindadas por las autoridades del Servicio;

Atento a lo aconsejado por la Dirección General de Aviación Civil y por la Dirección Nacional de Transporte;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al señor Director General de Aviación Civil del Uruguay a aceptar la donación de que da cuenta la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Agradézcase al señor Gerente General para América del Sur de la Hawker Siddeley Aviation Limited, Coronel A. Mac Dougall la donación ofrecida.

3.o La Dirección Nacional de Transporte organizará, conjuntamente con la Dirección General de Aviación Civil, el acto de recepción del aparato cuya donación se acepta.

4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

20

Resolución 1.391|968. Se dispone cese la intervención en la Dirección Nacional de Correos y se designa Director del Establecimiento.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto el estado actual del servicio en la Dirección Nacional de Correos, y

Atento: I) A que han desaparecido las causas que motivaron la intervención de dicha repartición.

II) A que el cargo de Director Nacional de Correos fue declarado de particular confianza por el artículo 36 de la ley N.o 13.318 de fecha 28 de diciembre de 1964,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cese la intervención en la Dirección Nacional de Correos.

2.o Desígnase Director Nacional de Correos al doctor Raimundo Abella.

3.o Agradécense al señor Interventor Capitán de Navío D. Marne Oliveras, los importantes servicios prestados a la Administración.

4.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21

Decreto 578|968. — Se establece que todo empleador o empresario, a cuyo servicio se efectúe una prestación de trabajo remunerada, está obligado a presentar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la ficha anual de "Censo Laboral", que expedirá el mencionado Ministro.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto la necesidad de obtener estadísticas en materia laboral acerca de la ocupación y del salario, obligación impuesta incluso por el Convenio Internacional del Trabajo N.o 63, ratificado por nuestro país; y

Considerando: I) Que el artículo 5.o de la ley número 3.987, de 30 de mayo de 1912, establece que las instituciones y empresas de carácter privado, y las que exploten algún servicio, Nacional o Municipal, así como los comerciantes e industriales, están obligados a presentar con exactitud los datos estadísticos que les sean exigidos por las Oficinas Públicas, con autorización del Poder Ejecutivo;

II) Que el artículo 1.o del Convenio Internacional del Trabajo N.o 63, obliga a todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que lo haya ratificado, a compilar, de conformidad con las disposiciones del mismo, estadísticas de Salario y de Horas de Trabajo en las Industrias Mineras y Manufactureras; Edificación y Construcción y Agricultura, y a publicar tan rápidamente como sea posible, los datos compilados;

III) Que el inciso 13 del Anexo 1 de la ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, atribuye al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otros cometidos los de controlar la desocupación total y|o parcial y el subempleo, y el de obtener información general sobre salarios, laudos o relaciones laborales, etcétera;

IV) Que, es preciso, por último, que la recolección de los datos para compilar las estadísticas sea realizada de manera que su cumplimiento ocasione una mínima incidencia en las actividades en que se aplique para no ocasionar perjuicios a las empresas o comercios.

Por ello, y atento a lo dispuesto en los artículos 5o. de la ley N.o 3.987, de 30 de mayo de 1912 y 2.o de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, así como a lo preceptuado por el Convenio Internacional del Trabajo N.o 63 ratificado por la ley N.o 12.030, de 27 de noviembre de 1953,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Todo empleador o empresario, sea persona física o jurídica, a cuyo servicio se efectúe una prestación de trabajo remunerada, está obligado a presentar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la ficha anual de "Censo Laboral" que expedirá el mencionado Ministerio.

Esta obligación se extenderá a todo empresario, aunque carezca de personal a sus órdenes.

Art. 2.o La ficha de "Censo Laboral" contendrá los siguientes datos:

1) Departamento.
2) Denominación de la empresa o nombre del empleador o empresario.
3) Ramo de la actividad.
4) Domicilio.
5) Caja de Jubilaciones a que está afiliado y número de afiliación.
6) Total de horas trabajadas por el personal femenino y total de retribuciones devengadas durante el año 1968.
7) Total de horas trabajadas por el personal masculino y total de retribuciones devengadas durante el año 1968.
8) Total de horas perdidas por huelgas o paros.
9) Fecha de entrega de la ficha.

Art. 3.o Los obligados tendrán plazo hasta el 31 de marzo de 1969 para la presentación de las fichas censales, la que realizarán en las Oficinas del Ministerio en la Capital, y en las Inspecciones Departamentales en el Interior.

Art. 4.o La omisión de la presentación de la ficha de "Censo Laboral" dentro de los plazos que se establecieron, será sancionada de acuerdo con lo establecido por el artículo 489 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 5.o Para el cumplimiento de cualquier trámite ante las dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será requisito indispensable haber cumplido con la presentación de la ficha censal.

Art. 6.o La ficha anual del "Censo Laboral" a que se refiere el artículo 1.o será confeccionada por la Imprenta Nacional, en duplicado, y expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a precio de costo.

Art. 7.o La Imprenta Nacional abrirá al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una cuenta por el importe de la impresión de las fichas, y aquél verterá mensualmente a esa cuenta el producido de lo recaudado por la expedición de las mismas.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.**

22

Decreto 579|968. — Se dispone que las operaciones de carga, descarga y|o removido de pescado que se practiquen en el Puerto de Montevideo, deben ser realizadas por el personal registrado en CASE exceptuándose las operaciones que realice el SOYP, con personal de su propia dependencia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto lo dispuesto en la ley Nº 13.322, que fijó la intervención del personal de CASE en las operaciones de Estiba y Desestiba que se efectúan en buques surtos en dársenas, muelles, antepuerto y rada, como principio general con las excepciones pertinentes.

Resultando: I) La necesidad existente de dictar normas complementarias del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de junio de 1964 y tendientes a la protección de los derechos de la República en materia de explotación de los recursos vivos de la pesca.

II) Que las operaciones de trasbordo de productos de la pesca que se efectúan entre naves extranjeras y|o de naves extranjeras a niveles nacionales con excepción de aquellas operaciones en que intervenga personal del SOYP, comprendiendo las operaciones de carga y descarga, removido y|o trasbordo implican en sustancia operaciones de estiba y|o desestiba.

III) Que consecuentemente por imperio de la ley Nº 13.322 que no exceptúa en el caso la intervención de los estibadores matriculados en los Registros de CASE, debe declararse preceptiva la intervención de estos en las operaciones indicadas en el resultando que precede.

IV) Que tal conclusión debe armonizarse a su vez con el ordenamiento jurídico vigente que otorga al SOYP la facultad de proceder a la explotación comercial e industrial de la pesca y que en consecuencia posibilita a dicho servicio para operar con personal propio la descarga de la pesca.

Considerando que es imprescindible complementar las normas dictadas por el Poder Ejecutivo, en decreto 209|964 del 11 de junio de 1964, tendientes a la custodia y salvaguardia de los derechos de la República en materia de pesca y explotación de los recursos vivos en sus aguas interiores y en las zonas marítimas circundantes.

Atento a lo preceptuado por la ley Nº 13.322 de 28 de enero de 1965; al decreto 209|964 del 11 de junio de 1964; y a los dictámenes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 7 de agosto de 1967, y del Fiscal de Gobierno de Segundo Turno de fecha 17 de agosto de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Las operaciones de carga, descarga y|o removido de pescado que se practiquen en buques extranjeros en el Puerto de Montevideo, así como los trasbordos realizados entre buques extranjeros y|o de buques extranjeros a buques nacionales, excepto en las operaciones en que intervenga personal del SOYP, surtos en dársenas, muelles, antepuertos y|o rada deben ser realizados por el personal registrado en CASE de conformidad con la ley Nº 13.322.

Art. 2º Exceptúanse las operaciones que realice el Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) con personal de su propia dependencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

23

Decreto 580|968. — Se incluye a las fábricas de Pulidoras y Pulidores, dentro del Grupo 22 de los Consejos de Salarios que, corresponde a la industria de Cepillos y Afines.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968

Visto estos antecedentes relacionados con la actuación llevada a cabo por personal inspectivo de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, en la firma Eugenio Zárate, fábrica de Pulidoras y Pulidores, ubicada en la calle Guadalupe 2118;

Resultando que con fecha 21|2|968, los inspectores actuantes en dicha fábrica informaron que en la misma se manufacturan trozos de paño y sobrantes de fibras vegetales, con los cuales se hacen discos para lustre de metales;

Considerando: I) Que la actividad desarrollada por la firma de referencia, no se encuentra expresamente comprendida en los laudos dictados para las actividades indicadas en el decreto de 26|7|962;

II) Que los salarios se han fijado de acuerdo verbal, entre el patrono y los operarios;

III) Que el no estar incluída en ningún grupo salarial de los establecidos en el decreto del 26|7|962, determina, de por sí, que no exista ninguna norma acerca del salario a abonar al personal de la firma, existiendo por ello lo que se conoce como régimen de libre contratación;

IV) Que es una obligación de los poderes encargados de dictar normas laborales, tratar de que los trabajadores gocen de iguales derechos, entre ellos el salario a cobrar;

V) Que debe ubicarse a las fábricas de Pulidoras y Pulidores —cuya materia prima esté formada por material similar al utilizado en la industria de referencia— dentro de uno de los grupos salariales;

Atento a lo informado por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, y por la Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese a las fábricas de Pulidoras y Pulidores —cuya materia prima esté formada por paños y sobrantes de fibras (no cerda) vegetales— en el Grupo 22 del decreto de 26 de julio de 1962, que corresponde a la Industria de Cepillos y Afines.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

Resolución 1.383|968. — Se autoriza la contratación de una Cocinera, en el Consejo del Niño, con destino al Hogar de Varones de Río Negro.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968

Visto estos antecedentes relacionados con la propuesta de nombramientos en carácter de contratación formulada por el Consejo del Niño, para el cargo de Cocinera en el Hogar de Varones de Río Negro;

Resultando que es necesario contar con el aporte funcional para el desempeño del cargo señalado en mérito a que el titular del mismo se encuentra en uso de licencia por enfermedad y ha iniciado el trámite jubilatorio;

Atento a que existe disponibilidad en el Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021 del Programa 08, Inciso 13,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase en carácter de contratada por el período 1.o de julio de 1968 al 31 de diciembre de 1968, para desempeñar el cargo de Cocinera en el Hogar de Varones de Río Negro, con una asignación mensual de $ 6.000.00 (seis mil pesos) a la señora María Ivanoff de Casco (Credencial Cívica Serie LAA 15.357).

2.o El importe que demande dicha contratación se atenderá con cargo al Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021 "Personal Contratado" del Programa 08 del Inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

3.o Tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA. — CESAR CHARLONE.

Resolución 1.393|968. — Se instituye un Tribunal de Conciliación con el cometido de entender en el conflicto planteado en la Empresa CITA.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 27 de setiembre de 1968.

Visto la solicitud de la Compañía Interdepartamental de Transporte Automotores S. A. (CITA) de fecha 10 de setiembre de 1968, tendiente a que se integre un Tribunal Arbitral de acuerdo a lo previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947 con el cometido de establecer si la huelga de transporte existente a la fecha era imputable a la empresa o por el contrario, a sus empleados y obreros;

Resultando que la peticionante se funda en lo dispuesto por el artículo 6.o de la citada ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947, en cuanto declara ilícita toda interrupción de un servicio público que fuere imputable al concesionario o a sus empleados y obreros, y comete al Tribunal Arbitral previsto en el artículo 5.o de la misma, la correspondiente calificación;

Considerando: I) Que al tenor del artículo 5.o la convocatoria de este Tribunal Arbitral supone que las partes no hayan logrado avenirse, en primera instancia en el seno del Consejo Paritario preceptuado en el artículo 1.o de esa ley (cfe. artículo 3.o), y en su defecto del Tribunal de Conciliación que el Poder Ejecutivo a petición de cualquiera de los interesados debe designar en cada caso (cfe. artículo 4.o).

II) Que semejante procedimiento resulta adecuado a lo establecido en el artículo 57 de la Constitución de la República, en cuanto prescribe un sistema de dos grados, de conciliación previa y arbitraje con fallo obligatorio en caso de fracaso del anterior.

III) Que por consiguiente es ineludible para el Poder Ejecutivo el agotamiento de la instancia legal de conciliación, ya que constituye éste el supuesto necesario para someter el diferendo con carácter decisorio, a terceros ajenos a las partes;

IV) Que no obsta a ello el que el conflicto haya derivado en interrupción del servicio, ya que dicha circunstancia y las responsabilidades a que pudiera dar lugar serán apreciadas en la etapa legal pertinente donde deberá tenerse en cuenta la conducta de las partes al recurrir o no al mecanismo de conciliación y arbitraje;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 10.913 del 25 de junio de 1947 y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Institúyese un Tribunal de Conciliación con el cometido de entender en el conflicto planteado en la Empresa CITA.

2.o Intégrase el Tribunal con los doctores Nicolás Storace Arrosa, Dante Barrios De Angelis y Horacio Casinelli.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26

Resolución 1.384|968. — Se integra el Consejo de Salarios para la Industria Porcina del Departamento de Montevideo, (Grupo 17).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Visto y correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para la Industria Porcina del Departamento de Montevideo (Grupo 17) y

Atento a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Osvaldo Ximénez Strassarino, doctor Juan P. Boasso y contador Arturo Astiazarán.

2.o) Nómbrase Delegados Patronales a los señores Lorenzo Carlos Lizarraga y Raúl Ottonello como titulares y señores Raúl Cristiani y David Schneider como suplentes en el orden preferencial.

3.o) Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el sector obrero a los señores Mamatiamil Atan Martínez y Armando Ovidio Pereira como titulares y señores Eofelio Giménez y José Walter García como suplentes en el orden preferencial; y para el sector administrativo a los señores Milton Rossano Cagnola y Julio Luis Bértora como titulares y señores Sonia Raquel Rosas y Santos Torres Sarazola como suplentes en el orden preferencial.

4.o) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

27

Resolución. — Se da por presentada una resolución aclaratoria del laudo dictado por el Consejo de Salarios, para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 27 de setiembre de 1968.

Visto la resolución aclaratoria del laudo dictado por ese Consejo de Salarios, emitido con fecha 29 de marzo de 1968, para la Industria y Comercio del Departamento de Maldonado en que por error se incluyeron en la rama (Empresas Cinematográficas) las categorías de Limpiadora de 1.a, Limpiadora de 2.a y 3.a categoría y asimismo otras categorías,

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentada la resolución aclaratoria de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo, y archívese.

ESPINOLA.

Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado

Maldonado, 28 de agosto de 1968.

Visto que en la escrituración del laudo del 29 de marzo de 1968, por error de Secretaría, se incluyeron en la rama Empresas Cinematográficas las categorías de Limpiadora de 1.a categoría, Limpiadora de 2.a categoría y Limpiadora de 3.a categoría, el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Maldonado, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

1.o) Déjase sin efecto y declárase sin valor por contrariar la resolución del Consejo de Salarios la parte del laudo de fecha 29 de marzo de 1968 referente a las categorías de Limpiadora de primera categoría, Limpiadora de segunda categoría y Limpiadora de tercera categoría, correspondientes a la parte del laudo que se refiere a Empresas Cinematográficas.

2.o) Se hacen las siguientes correcciones que por error de imprenta quedaron establecidas en la publicación del laudo del 29 de marzo de 1968, en el "Diario Oficial" de fecha 22 de agosto de 1968 N.o 17.884.

En el Capítulo 5.o en la categoría de Carneador, donde dice $ 1.215.00, debe decir $ 12.150.00.

Corresponde agregar en el Capítulo 2.o Estaciones de Servicios la categoría de Tanquero, jornal diario $ 465.00.

En el mismo Capítulo, se omitió el ramo de Inmobiliarias, categoría Encargado de Propiedades, sueldo mensual $ 17.215.00.

En el Capítulo 4.o, Fábricas de Valijas: Las categorías de aprendices, son comunes a todas las secciones; y donde dice Aprendiz al 3.er año $ 850.00 debe decir $ 85.00.

En el mismo Capítulo, en Gomerías y Reconstructoras, se omitió la categoría de peón, con jornal diario de $ 600.00 y la de aprendiz con jornal diario de pesos 560.00.

En las Disposiciones Generales, se anula lo establecido en el numeral 16, en la parte que dice "siempre que (el) haya asistido al lugar de trabajo".

3.o) Elévase al Ministerio respectivo para su publicación en el "Diario Oficial".

Francisco Mesa Borallo, Presidente. — José Fco. Ramos. — Félix Altieri, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan Esteve. — Raúl Miranda, Delegados Patronales. — José Calero. — Arnoldo Gonzáles, Delegados Obreros. — Adhemar López, Inspector del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

28

Resolución. — Se da por presentada una resolución aclaratoria del laudo dictado por el Consejo de Salarios para Apuntadores, Capataces Estiba, Estibadores Ultramar, Guardianes, Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo. (Grupo 5).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de setiembre de 1968.

Visto la resolución aclaratoria dictada por el Consejo de Salarios para Apuntadores, Capataces Estiba, Estibadores Ultramar, Guardianes, Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, (Grupo 5).

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio; y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1.o) Dar por presentada la resolución aclaratoria de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo y archívese.

ESPINOLA.

Dirección de regulación del salario y relaciones laborales

RESOLUCION ACLARATORIA DICTADA POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA APUNTADORES, CAPATACES ESTIBA, ESTIBADORES ULTRAMAR, GUARDIANES, COSEDORES Y MARCADORES, DEL PUERTO DE MONTEVIDEO, (GRUPO 5).

Montevideo, junio veinte de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos el laudo principal dictado por este Consejo de Salarios con fecha 19 de enero próximo pasado, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.770 de 12 de febrero de 1968, en su artículo 2.o parte final, que se refiere a la liquidación de los jornales de los días domingos y feriados (hora de comienzo de los mismos).

Resultando lo establecido en el artículo 4.o del laudo precitado, con las especificaciones mencionadas en el mismo.

Resultando el planteamiento formulado con fecha 30 de enero próximo pasado, por el personal de Estibadores de Ultramar, con respecto a la disposición prealudida.

Resultando que reunido el plenario del Organismo con fecha 3 de junio de 1968, para resolver la cuestión a que se ha hecho referencia precedentemente, éste adoptó la norma que figura en la parte dispositiva del presente documento.

Considerando las razones expuestas y las normas preceptuadas en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y normas concordantes, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero. Declarar que la hora de comienzo en los días domingos y feriados, para la liquidación de los jornales corresponde se aplique desde las 01.00 (una) horas.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

C|N. Marno Oliveras, Presidente; C|N. Carlos Liz e ingeniero Walter Giribaldi, Delegados del Poder Ejecutivo. — C|N. Juan C. Deambrosio y E. Jorge Rohr, Delegados patronales, marítimos (con discordia). — José Cassini y Raúl Miranda, Delegados patronales, Cosedores (con discordia). — Jorge Milionis y Antonio Soneira, Delegados del personal de Guardianes.

29

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones entre la Empresa FUNSA, y la Asociación de Jefes y Técnicos de la misma.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ESPINOLA

En Montevideo, a seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A., representada por los señores contador Egon Einöder y Eduardo J. Gils y la Asociación de Jefes y Técnicos de FUNSA, cuya delegación ejercen los señores Albérico López y Q. I. César Martínez:

Visto: A) El contenido del convenio colectivo suscrito por las partes el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho;

B) La resolución del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho;

C) Que, utilizando el procedimiento habitual de cálculo, el aumento operado en el costo de vida entre el 1.o de diciembre de 1967 y el 31 de mayo de 1968 según las estadísticas del Ministerio de Hacienda asciende a un 66.578 o|o, se acuerda:

1.o) Proceder a ajustar el porcentaje provisorio de aumento de salarios que, vigentes desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho, fuera convenido el veintinueve de mayo ppdo. Consecuentemente, las actuales remuneraciones deben ser incrementadas en un 11.052 por ciento con vigencia al primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho. De tal forma, a esta fecha, los salarios resultan definitivamente aumentados en un 66.578 o|o en relación con los vigentes al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

2.o) El pago de las retroactividades a que hubiere lugar se efectuará según lo dispuesto en la resolución mencionada del Ministerio de Industria y Comercio. A los efectos pertinentes se firman diez ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra para proceder a su debido registro y publicación.

Egon Einöder. — Eduardo J. Gils. — Albérico López y César Martínez.

30

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones entre la Empresa FUNSA, y la Asociación de Vendedores Asociados de la misma.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ESPINOLA.

En Montevideo, a seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., representada por los señores Eduardo J. Gils y Omar E. Cortabarría y la Organización Vendedores Asociados de FUNSA, cuya delegación ejercen los señores José Pérez Panzardi y Raúl Herrera González.

Visto: A) El contenido del convenio colectivo suscrito por las partes el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

B) La resolución del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

C) Que, utilizando el procedimiento de cálculo previsto en el Capítulo Tercero del Convenio Colectivo de veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis, suscrito entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de FUNSA, el aumento operado en el costo de vida entre el 1.12.67 y el 31.5.68 según las estadísticas del Ministerio de Hacienda, asciende a un 66.578 o|o, se acuerda:

1.o) Proceder a ajustar el porcentaje provisorio de aumento de salarios que, vigente desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho, fuera convenido el veintinueve de mayo próximo pasado. Consecuentemente, las actuales remuneraciones deben ser incrementadas en un 11.052 o|o con vigencia al primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho. De tal forma, a esta fecha, los salarios resultan definitivamente aumentados en un 66.578 o|o en relación con los vigentes al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

2.o) El pago de las retroactividades a que hubiere lugar se efectuará según lo dispuesto en la resolución mencionada del Ministerio de Industria y Comercio. A los efectos pertinentes, se firman diez ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra indicados: uno para cada parte y los restantes para proceder a su debido registro y publicación.

Omar Cortabarría. — Eduardo J. Gils. — José Pérez Panzardi. — Raúl Herrera González.

31

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones entre la Empresa FUNSA, y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de la misma.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ESPINOLA.

En Montevideo, a seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. representada por los señores Eduardo J. Gils y Omar E. Cortabarría y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de FUNSA, cuya delegación ejercen los señores Miguel Gromaz y León Duarte.

Visto: A) El contenido del convenio colectivo suscrito por las partes el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho;

B) La resolución del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho;

C) Que utilizando el procedimiento de cálculo previsto en el Capítulo Tercero del Convenio Colectivo de veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis, el aumento operado en el costo de vida entre el 1.o de diciembre de 1967 y el 31 de mayo de 1968 según las estadísticas del Ministerio de Hacienda asciende a un 66.578 o|o, se acuerda:

1.o) Proceder a ajustar el porcentaje provisorio de aumento de salarios que, vigente desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho, fuera convenido el veintinueve de mayo ppdo. Consecuentemente, las actuales remuneraciones deben ser incrementadas en un 11.052 por ciento con vigencia al primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho. De tal forma, a esta fecha, los salarios resultan definitivamente aumentados en un porcentaje del 66.578 o|o en relación con los vigentes al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

2.o) El pago de las retroactividades a que hubiere lugar se efectuará según lo dispuesto en la resolución mencionada del Ministerio de Industria y Comercio. A los efectos pertinentes se firman diez ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra indicados: uno para cada parte y los restantes para proceder a su debido registro y publicación.

Omar E. Cortabarría. — León Duarte. — Miguel Gromaz.

32

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la Asociación de Consignatarios de Ganado y el Sindicato de Acarreadores y Recibidores de Ganado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ESPINOLA.

En Montevideo, a los once días del mes de setiembre de 1968, los señores Aníbal Zárate. Credencial Cívica BAA 15.637 y Víctor M. Ruibal, Credencial Cívica ABB 8.735 en representación de la Asociación de Consignatarios de Ganado; Ladislao Miraballes, Credencial Cívica BRA 5.759 y Oscar Villarino, Credencial Cívica BRB 10.199 en representación del Sindicato de Recibidores de Ganado: Adalberto Rivero, Credencial Cívica BTA 2.414 y Rogelio Hernández, Credencial Cívica BTA 2.200 en representación del Sindicato de Acarreadores de Ganado acuerdan lo siguiente bajo el régimen de Convenio Colectivo:

Primero: A partir del día once de enero de 1968 el personal de la Tablada Nacional que se especifica a continuación percibirá los jornales mínimos siguientes: Arreo, $ 960.00 por arreo; Suelta, $ 35.00 por suelta; Ronda, $ 35.00 por ronda; Encierre, $ 35.00 por encierre; los capataces percibirán un jornal de

nos 995.00 y Asignación de $ 35.00. Arreo de vagón a pastoreo $ 960.00 y capataz de vagón a pastoreo $ 995.00.

Segundo: Este Convenio tendrá vigencia de un año a partir del día doce de enero de 1968, comprometiéndose las partes a iniciar las conversaciones en el mes anterior a su vencimiento para prorrogarlo con modificaciones o sin ellas y por el plazo de un año.

Tercero: Las partes se comprometen además, a que, si dentro de los primeros seis meses del año 1968, de acuerdo a las estadísticas oficiales y bancarias, el aumento del costo de la vida llega o supera el 8 o|o (ocho por ciento) en los primeros seis meses, se aplicará el aumento de los jornales de acuerdo a dichas estadísticas y a partir del segundo semestre de 1968. Para constancia de conformidad con el presente Convenio Colectivo, firman:

Por la Asociación de Consignatarios: Aníbal Zárate. — Julio Freire. — Elbio Martínez. — Por los Sindicatos de Acarreadores y Recibidores de Ganado: Ladislao Miraballes. — Oscar Villarino. — Adalberto Rivero — Rogelio Hernández.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 5 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

Acta. — En Montevideo a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Rex", acta N.o 86.524, formulada por el señor Héctor Samudio, de Montevideo, para distinguir únicamente "boquillas y Calentadores, sus repuestos y accesorios" de la clase 6.

"Tuboglass", acta N.o 87.598, solicitada por la firma Cuirex Ltda., de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos comprendidos en las clases 9 y 12.

"Conga", acta N.o 88.062, formulada por Compañía General de Fósforos Montevideana S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 13 y 23.

"Santitas", acta N.o 94.533, solicitada por la firma Santa Fe S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14

"Metalita", acta N.o 86.483 solicitada por la firma Metaloza S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6, excepto "toda clase de abrasivos en general".

"Pulentín", acta N.o 86.273, solicitada por la firma Gianola y Cía. Ltda. Industria Panadera Uruguaya, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 9, con excepción de "productos químicos para usos industriales, medios para disolver lacas, barnices, colores, etc., jabones, medios para lavar, tinturas, colores medios para teñir, para limpiar manchas y aglutinantes, preparados para el cutis y cuidado del cuerpo".

"Parador-Gino Km. 34.00 Ruta 1", acta N.o 87.436, formulada por la firma Gelsómino Chezzi, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 y 3.

"Ditiazerpina", acta N.o 87.330, solicitada por Laboratorios Fleming S.A., de Montevideo, como cesionaria de la firma Gaye y Rodríguez, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Maixeite", acta N.o 87.194, solicitada por la firma Industrializadora de Maíz Sociedad Anónima, de Montevideo, como cesionaria de Maizola S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1, menos "caramelos, sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, harinas de maíz, sus preparaciones y almidón".

"Sheriff" (etiqueta especial), acta número 87.518, formulada por la firma Halegua y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.

"Bebitino" (etiqueta especial), acta N.o 87.558, formulada por la firma Nilo Fabbri, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 10 y 23.

"Glutest", acta N.o 84.011, formulada por la firma Mario C. Isola S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Petrogas", acta N.o 94.202, solicitada por la firma Washington Santandreu Suárez, de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos de las clases 11 y 24, cuyo detalle figura en el sellado de $ 2.00, Serie A, N.o 3829003, que luce a fs 1 del respectivo expedientillo.

"Adremicina", acta N.o 86.990, solicitada por N.V. Organon, de Holanda, para distinguir medicamentos para administración local, de la clase 9.

"Tiberal", acta N.o 87.282, solicitada por la firma Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir "un remedio contra infecciones e infecciones "parasiticidas", de la clase 9 y todos los artículos comprendidos en la clase 10.

"Medusa" (denominativa y emblemática), acta N.o 87.317, solicitada por la firma Héctor D'Errico, de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos comprendidos en la clase 11.

"Micro, de todo en Foto y Cine", acta N.o 88.832, formulada por la firma David y Marcos Sznaier, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 25. La presente marca se concede por el conjunto y sin derechos privativos sobre los elementos de uso común que la integran.

"El Segador", (denominativa y emblemática), acta N.o 86.683, formulada por la firma Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Neoleom", acta N.o 94.404, en favor de la firma Neosul S.A., de Montevideo, como cesionaria de Donner Hnos y Cía Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4,6, 14 y 19.

"Livio", acta N.o 87.711, solicitada por la firma J. y E. Atkinson Limitada Sociedad Anónima Uruguaya Industrial y Comercial, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 y 3, especialmente "aceites comestibles y margarina" con exclusión de "carnes en latas, frutas y algunos otros alimentos en latas pero no vegetales y harinas".

"Ilusión", acta N.o 87.806, solicitada por la firma (TYMSA) Tejidos y Medias S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4.

"Ayón", (denominativa y emblemática), acta N.o 87.691, solicitada por la firma Ramón Rodríguez Serrano, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 8 y 12.

"Ceremón", acta N.o 87.724, formulada por Ceremón Ltda., de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos comprendidos en la clase 2.

"Higienol", acta N.o 87.738, formulada por Pamer Papelera Mercedes S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 15.

"Las Argentinas", acta N.o 94.272, formulada por la firma Juan Schaffer, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14.

"Carlos V" (Etiqueta), acta número 94.292, formulada por la firma P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir "Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores", de la clase 22.

"Milka", acta N.o 94.276, formulada por la firma "Howald y Krieg, del Departamento de Colonia (Uruguay) para distinguir los artículos de la clase 3, y los especialmente enumerados como ser: "productos de lechería, leche, cremas, mantecas, mantecas de leche, quesos y sus derivados, en las formas diversas y preparación y manipulación, etc.", con excepción de preparados de leche con cocoa o chocolate, y dulce leche con sabor a cocoa o chocolate y dulces".

"Alycrón", acta N.o 87.912, solicitada por la firma Hilados Sintéticos S. A. (HISISA), de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos comprendidos en las clases 5 y 6.

"Metinol", acta N.o 86.033, solicitada por Ricardo Garrido, de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos de la clase 25, cuyo detalle figura en el sellado de $ 100.00, Serie B, N.o 3721598, que luce a fs. 1 del respectivo expedientillo.

"Aristocrat", acta N.o 86.905, formulada por la firma Carlos Nudelman, de Montevideo para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 11 menos "aceites lubricantes" y 12.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

3.o Publíquese. — JORGE PEIRANO FACIO.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

52ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 4 de setiembre de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 5, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla, Director de Enseñanza Secundaria. (Carp. 687. Rep. 131).

2º Continúa el debate sobre la exposición formulada por el señor senador doctor Washington Beltrán, acerca del discurso pronunciado por el señor Presidente de la República, el día 2 de setiembre corriente.

3º Designación de una Comisión Investigadora sobre manifestaciones del señor Julio Herrera Vargas, solicitada por la bancada de senadores de la Lista 15. (Carp. 867. Rep. 329).

4º Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para designar Fiscales Letrados Departamentales en Colonia, Rosario, Las Piedras, Bella Unión, Cerro Largo y Carmelo. (Carp. 803. Rep. 322).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

5º Se crea el Consejo Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos. (Carp. 800. Reps. 262 y 301).

6º Se modifican diversas disposiciones de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, sobre Arrendamientos y Desalojos Urbanos. (Carp. 818). (Previo Informe).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Carrere Sapriza, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Sra. Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Luisi y Podestá Carnelli.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 39 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado resoluciones autorizando a los Ministerios de Defensa Nacional e Interior a disponer de determinadas sumas, con cargo al artículo 29 de la Ley Nº 11.925, a fin de atender gastos originados por la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carps. 137 y 131).

Ténganse presente y repártanse.

El Congreso Nacional de Intendentes Municipales remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se crea el Consejo Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos. (Carp. 800).

A sus antecedentes.

El señor senador Vasconcellos solicita informes al Ministerio de Salud Pública, sobre el expediente sumarial al Director del Centro Asistencial de San José.

Procédase como se solicita.

4

El señor senador doctor Héctor Luisi remite una nota comunicando la fecha en que comenzará a hacer uso de la licencia, que oportunamente le fuera concedida.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 5 de 1968.

Señor Presidente del Senado,

Doctor don Alberto Abdala.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que el que suscribe, comenzará a hacer uso de la licencia a partir del día de la fecha.

Sin otro particular, saluda a usted muy atte. **Héctor Luisi.** Senador".

5

El señor Gilberto Acosta Arteta remite una nota, por la que pone en conocimiento de que, por esta vez, no inte-

grará el Cuerpo en calidad de suplente del señor senador Luisi.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 20 de 1968.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Alberto E. Abdala.

Cúmpleme comunicar a Ud. que por esta vez no acepto la convocatoria para integrarme al Cuerpo que Ud. preside.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.
Gilberto Acosta Arteta".

—Se convocará al suplente correspondiente.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de una resolución interna que quiero poner en conocimiento del Cuerpo.

(Se da de la siguiente:)

"Por Resoluciones del 3 de octubre y 28 de noviembre de 1967, el Senado resolvió editar "La Venia Parlamentaria", "La Constitución de 1967" y "Tratados y Convenios Internacionales Tomo IV".

Por las mismas Resoluciones se autorizó a efectuar el refuerzo de rubro por la cantidad necesaria para efectuar dichas publicaciones.

La Secretaría a su debido tiempo formuló los pedidos de precios y la adjudicación pertinente por la impresión de esas obras, la que ascendió a la suma de $ 2:774.498.00.

En este estado, el aumento de costo de dicha impresión, prácticamente duplica aquella erogación, por lo que doy cuenta al Senado y si no hubiera oposición, se autorizará a la Mesa a ampliar en la suma necesaria el refuerzo de rubro, para cubrir esa diferencia.

La Presidencia entiende que en la Resolución del Cuerpo estaba implícita esa facultad, pero considerando el monto, ha preferido dar cuenta al Cuerpo".

—Han aumentado los costos, después de la resolución del Cuerpo para imprimir esas obras, y lo pongo en conocimiento de los señores senadores, a efecto del correspondiente aumento del rubro, si se cree necesario un pronunciamiento. A pesar de que entendí tener facultades para hacerlo, me gusta que en materia de dinero el Senado pueda ejercer respecto de la Presidencia, el control que entienda pertinente. No sé si los señores senadores desean votarlo, aunque, repito, en las resoluciones respectivas estaba implícita esa autorización. Si no se observa, la Mesa procederá entonces a efectuar los gastos correspondientes.

7

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra previamente el señor senador Fleitas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Entonces me anoto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: la carpeta número 724 se refiere a los padrones situados en la 1ra. Sección Judicial de la ciudad de Mercedes. Allí se autoriza al Ejército a hacer la simple permuta de un terreno por otro, para sede de la Unidad Militar con asiento en Mercedes.

Me parece que se podría declarar grave y urgente y votarlo de inmediato porque me llega noticia que, de otra manera, se perdería la posibilidad de permuta. Es un asunto de rutina, una simple permuta.

(Apoyado.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se refiere el señor senador Fleitas se declara grave y urgente y se trata sobre tablas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22: **Afirmativa.**

Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta 724 de 1968.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de octubre de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Jorge Pacheco Areco:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se solicita la permuta entre dos padrones situados en el departamento de Soriano.

Es de destacar, que la mencionada operación aparejaría grandes ventajas para el Ejército en razón de que el padrón que pasaría a pertenecer al Ministerio de Defensa Nacional, ostenta una inmejorable ubicación, por su proximidad a las vías de comunicación (carretera nacional y Afe), así como a los servicios esenciales de Ose, Ute y Ancap y además tener una superficie mucho mayor. En el mismo se encararía la construcción de la futura sede del Batallón de Infantería Nº 5, lo que redundaría en beneficio no sólo de la citada Unidad, que podría desarrollar sus actividades específicas, con la indispensable comodidad, sino que también al radicar su ubicación fuera del centro de la ciudad, concretaría una aspiración de las autoridades departamentales y población de Mercedes, relacionada con el ordenamiento urbanístico de la misma.

La firma comercial "Ceremer S. A." está de acuerdo en realizar la permuta, en virtud de hallarse vivamente interesada en el Padrón Nº 6651 del Ministerio de Defensa Nacional, situado en la 1ª Sección Judicial de la ciudad de Mercedes, cediendo en cambio el Padrón Nº 2540, sito en la misma Sección, con todos los beneficios que ello reportaría y que ya han sido enumerados precedentemente.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

OSCAR D. GESTIDO. — Antonio Francese.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar el Padrón Nº 6.651 de 1 Há. 7.500 m2 por el Padrón

Nº 2540 de 19 Há 9321 m2, situados ambos en la 1ª Sección Judicial de la ciudad de Mercedes del departamento de Soriano.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de octubre de 1967.

Gral. Antonio Francese.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar el Padrón Nº 6.651, de 1 Há 7.500 m2, por el Padrón Nº 2.540, de 19 Há 9.321 m2, situados ambos en la 1º Sección Judicial de la ciudad de Mercedes, del departamento de Soriano.

El inmueble Padrón Nº 2.540, una vez realizada la permuta, será destinado a la sede de la Unidad Militar destacada en la ciudad de Mercedes.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de junio de 1968.

Elbio Líber Simois, Vicepresidente; **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22: **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar el Padrón Nº 6.651, de 1 Há. 7.500 m2, por el Padrón Nº 2.540, de 19 Há 9.321 m2, situados ambos en la 1ra. Sección Judicial de la ciudad de Mercedes, del departamento de Soriano.

El inmueble Padrón Nº 2.540, una vez realizada la permuta, será destinado a la sede de la Unidad Militar destacada en la ciudad de Mercedes".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22: **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLEITAS. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar el Padrón Nº 6.651, de 1 Há. 7.500 m2, por el Padrón Nº 2.540, de 19 Há. 9.321 m2, situados ambos en la 1ra. Sección Judicial de la ciudad de Mercedes, del departamento de Soriano.

El inmueble Padrón Nº 2.540, una vez realizada la permuta, será destinado a la sede de la Unidad Militar destacada en la ciudad de Mercedes.

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

8

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: como es de conocimiento público, la Comisión Especial de Alquileres del Senado ha trabajado durante todos estos días un buen número de horas, lo que ha hecho, además, con la presencia de los señores diputados miembros de la similar Comisión de la otra rama legislativa, a quienes hemos invitado a efectos de facilitar el trámite del proyecto a estudio.

La Comisión terminó su trabajo al mediodía de hoy y el informe estará en condiciones de ser repartido seguramente esta noche a los señores senadores. Estima la Comisión que su consideración por el Senado es absolutamente urgente y ya había obtenido la inclusión del informe en la órden del día; pero ha entendido conveniente la realización de una sesión extraordinaria, al solo efecto de considerar este tema, y, en ese sentido, en su nombre, mociono para que el Senado sesione extraordinariamente el próximo lunes a la hora 19 incluyendo en su orden del día, en primer término, el proyecto de ley relativo a alquileres.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Cuándo va a ser repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hemos dispuesto que se haga el repartido inmediatamente. Es decir que, si es posible, esta noche y si no mañana de mañana, como de costumbre, estará en el domicilio de los señores senadores.

SEÑOR UBILLOS. — Comprendo que debe ser un asunto urgente, señor Presidente, pero si esta noche va a ser repartido, mañana ya es viernes, y prácticamente el lunes ya tenemos que tener concepto formado sobre una Ley de Alquileres; confieso que no estaría en condiciones de poder intervenir en este problema.

(Apoyados.)

—Por lo menos debería ser el martes o miércoles.

He visto por los diarios que se hacen reformas importantes. Tengo que medir su alcance y en qué consiste el proyecto. Veo que la Comisión ha trabajado mucho en horas de la mañana y eso demuestra que el estudio que tendremos que hacer deberá ser intenso.

No habrán sido problemas tan fáciles, tan sencillos, cuando la Comisión tuvo que trabajar tanto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La proposición que he hecho lo ha sido en nombre de la Comisión pero señalo y estoy seguro que interpreto el pensamiento de todos los compañeros que, naturalmente, un día más o menos, no va a determinar ninguna variación importante.

El tema de por sí es complejo. La Comisión consideró que teniendo los señores senadores tres días y medio para estudiarlo, alcanzaría. Pero basta que haya algún señor senador que necesite algún día más para que, naturalmente, yo piense que toda la Comisión va a estar de acuerdo en que en vez del lunes sea tratado el martes.

Lo que fundamentalmente en la Comisión procuramos, es que como el proceso de las sesiones del Senado es bastante dificultoso porque está trabajando varias horas por día la Comisión de Presupuesto que estudia la Rendición de Cuentas y porque hay en la orden del día del Cuerpo distintos temas de complejo trámite político, no aparezcamos interfiriendo en ningún momento que resulte inconveniente. Por eso pedimos una sesión extraordinaria al solo efecto de tratar el tema alquileres, desvinculándolo de todos los otros asuntos que están en la orden del día. Que en vez del lunes esa sesión sea el martes me parece que no altera, en absoluto, el criterio sostenido por la Comisión.

SEÑOR MASTALLI. — El martes hay Asamblea a las 19 horas. Habría que ajustar el horario de las sesiones del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Tiene razón, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras se reúna la Comisión de Presupuesto, todas las sesiones comienzan a las 19 horas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Tiene razón el señor senador Mastalli. La Asamblea General acaba de fijar sesión para el martes a la hora 19. De manera que el tema alquileres entonces tendría que ser considerado el lunes o el miércoles. La Comisión resolvió el lunes, pero yo, personalmente, ante el planteamiento del señor senador Ubillos me avendría a que fuera el miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería, entonces, para el miércoles a las 19 horas. Entonces, se trataría el proyecto de ley de alquileres; si hay otro tema en la orden del día éste figuraría en primer lugar.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 23: **Afirmativa.**

9

Se entra a considerar el primer punto de la orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla, Director de Enseñanza Secundaria. (Carpeta 687. Rep. 131).

Tiene la palabra el señor senador Echegoyen para referirse al tema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las consideraciones que voy a formular no tienen, seguramente, importancia como para solicitar la benévola atención que puedan requerir del Senado. De manera que agradezco de antemano la paciencia de tener que soportar un trámite árido, en el que, salvo alguno que otro tema, en resumen, lo que interesa es un saldo final conducente a la formación de conciencia respecto de algunos temas fundamentales para la enseñanza y por ende para el país, relacionados con el Consejo de Enseñanza Secundaria.

En primer término, debo ocuparme de un tema que me interesa y, en buena parte, absorbe la principal atención mía en este asunto, y es la situación del Consejo de Enseñanza Secundaria, en el momento en que se produce la designación o la propuesta, por dicho Consejo, del candidato que, en definitiva, ha llegado al Senado.

Es un problema formal, pero también dicho con esto, va que es un problema de garantías en lo que respecta a la designación.

Hay un cuadro inicial que gráficamente da la pintura de lo que puede tener de interesante este punto.

En la sesión del 15 de abril, celebrada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a los efectos de la propuesta del candidato, consta oficialmente —lo que tengo a la vista son las actas enviadas con ese carácter por el Consejo de Enseñanza Secundaria con motivo de la elección de que se trata— lo siguiente: "Asisten a esta reunión los Consejeros señores profesor Ariosto Fernández, designado por la Universidad del Trabajo del Uruguay; Nieves Aragnouet de Larrobla por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y Miguel A. López Lomba por la Universidad de la República. Los profesores proclamados por la Corte Electoral como titulares de los Lemas "Federación de Profesores", "Hacia la Reforma" e "Idea y Acción" —adviértase esto porque lo subrayo de modo singular por reputarlo eje del tema— han postergado la toma de posesión de sus cargos, por lo cual se hacen presentes en esta segunda convocatoria los respectivos suplentes, que son los señores profesor Víctor Cayota, profesora Pilar Fernández de Odriozola y profesor Omar I. Genovese. Actúa en Secretaría el señor etc., etc.".

"Siendo la hora 17 y 30, continúa, se da por iniciado el acto".

Este cuadro inicial, para mí, decía, es fundamental porque aparece el Consejo incompleto. Hay tres titulares que acabo de nombrar, que, designados originalmente para integrar el Consejo de Secundaria, asisten a la sesión; y hay tres miembros con igual destino, electos por los profesores, que han postergado —según se expresa— la toma de posesión de sus cargos, por lo cual se hacen presentes en esta convocatoria los respectivos suplentes.

¿Ante quién han manifestado tal postergación? No resulta del acto.

El documento que leo es íntegro, testimonio del acta original y viene autenticado en la forma exigible.

Concurren, entonces, tres titulares. Hay tres suplentes que parece que están muy cercanos al salón de sesiones, que son los indicados profesor Cayota, profesora Fernández de Odriozola y profesor Omar Genovese.

Hay tres titulares que tienen derecho a estar en el Consejo y actuaron en esa sesión, y hay tres suplentes, pero suplentes de personas que no se han incorporado al Consejo, y que aparecen diciendo que postergan su incorporación —ellos sabrán para cuándo— esto es, el ingreso al Consejo.

Esos tres suplentes ¿pueden actuar, si los titulares están en condiciones de hacerlo, por lo menos presumiblemente, desde que se dice que han postergado la fecha de integración?

¿Esos suplentes, están en condiciones de actuar?

Me lo he planteado a mí mismo, para llegar a la conclusión de que, si hay tres titulares, nada más, y, por lo tanto, no hay sesión posible, puesto que no es nada más que la mitad del Cuerpo vigente en ese momento, naturalmente la convocatoria de los suplentes no puede tener sentido, desde que los titulares están, por su propia voluntad,

no sólo fuera del Cuerpo, sino que han fijado otra fecha para la incorporación.

Esto tiene una importancia original y bastante como para fijar un concepto, que se ratificará luego en la última votación.

Yo deseo huir de todo aspecto que parezca pequeño o que lo sea. Tuve el escrúpulo de si esto podía tener entidad bastante como para molestar la atención de este Cuerpo, sobre todo teniendo presente la circunstancia de haber intervenido yo en algunos picoteos, más o menos inorgánicos, en los debates relacionados con este tema. De modo que se podía permitir la presunción de que yo tengo un "parti pris" en este asunto, que podría ser hostil al candidato.

Ahora, llegado al término a que ha arribado este asunto, confieso que, en esa alternativa entre guardar silencio y decir lo que a mí me parece un desajuste formal bastante para descomponer el cuadro de la elección, he optado por expresarlo ante el Senado. Naturalmente que soy cuidadosamente atento a la posibilidad o a la probabilidad de que pueda estar equivocado.

Lo que deseo no es atacar la elección sino señalar el cuadro en que ella se efectuó, para que el Senado juzgue si es correcta la elección del candidato, al cual respetamos cuidadosamente para no ocuparnos de ese tema concreto sino en la sesión secreta.

De estos profesores suplentes que entran en esa sesión, alguno se retira en otra sesión, porque pasa a integrar, normalmente, el cargo de titular respectivo, y otros, quedan durante los 8 días que señala la Ley del 35, fijados para que el Consejo formule la propuesta correspondiente al Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, los 8 días críticos, los fundamentales a los efectos de este examen, son estos que transcurren desde la primera sesión.

Tengo aquí anotadas —pero voy a suprimirlas porque no quiero fatigar al Senado— las diversas incidencias por las cuales los Consejeros suplentes actúan plenamente, sin reserva alguna, de modo idéntico a los propios titulares; en las deliberaciones del Cuerpo.

Por ejemplo, ya en la página siguiente, el señor Secretario dice: "Señores Consejeros: De acuerdo con la segunda convocatoria, hecha en el día de hoy, se han reunido en estos momentos los señores Consejeros que están en posesión de sus cargos: el profesor Ariosto Fernández, el doctor Miguel A. López Lomba, la profesora Nieves Aragnouet de Larrobla y los señores Consejeros suplentes convocados en razón de que los titulares no concurrieron a la primera convocatoria".

Pero, —digo yo— la circunstancia de que no concurrieran a la primera convocatoria, cuando habían resuelto postergar su incorporación, según resulta de la manifestación expresa que acabo de leer, naturalmente, no es compaginable con lo que ocurre luego. Si hay una voluntad de no concurrir, no se trata de una mera ausencia sino de una actuación voluntaria y espontánea en el sentido de no participar en el acto de la elección.

En cuanto a la convocación prevista por el Reglamento del Consejo, tiene sentido en los casos indicados por su Art. 16; pero este, en que los titulares resuelven postergar su incorporación, al Consejo, no ha sido tenido en cuenta. Entiendo —creo que sin error— que los titulares del Consejo de Enseñanza Secundaria no tienen la facultad de postergar, para la oportunidad que les parezca conveniente, la fecha de incorporación, puesto que la designación supone, en principio, el deber de ejercer el cargo, con la investidura para la cual se les ha nombrado. Salvo causa razonable, existe el deber de estar presente.

Decir esto, es como expresar que el suplente no tiene razón de concurrir a sesión, cuando el titular todavía no se ha incorporado, cuando no existe motivo legal para que esa ausencia sea suplida por el suplente respectivo.

Si no hay más de tres titulares —en el Consejo hay 6 para ese momento—, ¿quién convoca los suplentes? Parece que debe existir una sesión; pero si no hay más que 3 titulares, no puede haber sesión.

Acepto todas las posibilidades que en este sentido se puedan dar para interpretar este vacío; pero, evidentemente, hay que llegar a la conclusión de que, en ese momento, no puede haber sesión con 3 titulares y con suplentes no convocables por falta de causa para ello. No se trata de la mera ausencia de la sesión, la que puede determinar razón bastante para la convocación, insisto. Cuando el que tiene el deber de concurrir, se coloca en trance voluntario de que se incorporará en otra fecha, ¿qué es eso? Vacancia, no es. ¿Es no estar presente? Es otra cosa. Es manifestar el deseo de no incorporarse en la fecha normal al Cuerpo, a los efectos de la obligación existentes para dicho tiempo.

De modo que, señor Presidente, queda hecha la impugnación a esta primera parte.

"Estando presentes los 6 señores Consejeros —dice el Acta— y de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica, corresponde al profesor más antiguo ocupar la Presidencia interina del Cuerpo". Es decir, que los suplentes actúan literalmente como titulares, tal como si estuvieran incorporados. ¿Quién los incorporó y a través de qué filtro? Se sentaron en el Consejo y empezaron a actuar. ¿Ese es el modo de incorporarse un suplente, cuando el titular anda por ahí y no hay comunicación que exprese la razón por la cual no está presente? Podrá haber habido algún aviso a la Secretaría del Consejo, pero no resulta de autos.

La razón que aparece para no concurrir, no es legal. Es, simplemente, porque se va a incorporar en otra fecha. Se la ha otorgado personalmente el que la usa, pero no porque la prevea el texto legal al cual pudiera referirse.

Continúa la sesión, y el señor Cayota, que es uno de los suplentes, dice: "Teniendo en cuenta los artículos leídos, es un honor para mí proponer como candidato a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, y por ende a la Presidencia de este Consejo, al señor Washington Vignoles". Ya empieza la propuesta de candidatos.

Suprimo varias páginas que no harían más que ampliar, con motivos insistentes, sin agregar nada nuevo, lo que acabo de referir. Hay una biografía muy completa del profesor Vignoles, hecha por el proponente, que también voy a suprimir, porque no nos hemos reunido para leer estos apuntes biográficos, sino para otra cosa. Hay un párrafo que puede ser que tenga cierto interés. Dice el deponente: "La preocupación de esos organismos gremiales ha sido, en primer término, obtener un cumplimiento estricto de las disposiciones reglamentarias". Habla de las organizaciones gremiales; pero ¿qué tienen que ver, desde el punto de vista profesoral, con la actuación del Consejo? El recuerdo de las disposiciones reglamentarias tiene motivo para ser especialmente invocado, en este caso, por la propia observación que acabo de hacer.

Durante los pasos previos de esta designación, he oído, más de una vez, señalar, con ribetes muy recortados, la importancia fundamental de la dirección del Consejo. En el curso de esta exposición voy a leer alguna referencia que, por proceder de integrantes del Consejo y por no coincidir con el concepto que el Consejo profesa, o ha profesado, en buena parte de sus miembros, vale la pena estampar en esta lectura, para demostrar que no coincide y que se ha inflado, no sé si con error o con acierto; no vengo a juzgar, propiamente, esta parte, y la someto a la ilustrada consideración del Senado.

Dice: "Creemos que el Director General es un instrumento, como tal, de trabajo; que es el funcionario de mayor jerarquía dentro del servicio, pero que es un funcionario al servicio del Consejo y, como Consejero, es un Consejero más, que solamente preside el Consejo". Esos dos elementos fundamentan la posición de la Federación. Esta es la institución matriz de la que ha surgido el exponente de dichos conceptos, que es el suplente al que acabo de hacer referencia, el señor Cayota.

Hay otra referencia acerca de cómo concibe al Director del Consejo, el propio Consejo. No digo esto para reducir maliciosamente el volumen del Presidente del Consejo, sino para exponer lo que piensan de él quienes tienen razones y obligaciones concordantes para conocer y poseer, a su respecto, el concepto cabal y justo. Se dice más adelante: "Este es un cargo (Director General) que se ha hipertrofiado al colocarlo, como señalaba el señor Consejero Cayota, . . ." —este que habla es otro Consejero— ". . .en un super-consejero cuando, en realidad, debería ser, simplemente, un servidor del Consejo, un funcionario importante, pero un funcionario que, fuera del Consejo, debería ser únicamente una persona que cumpliera las órdenes de éste, puesto que es el Consejo de Enseñanza Secundaria el que, por imperio de la Constitución, debe regir al Ente. Decíamos que esta posición, que esa necesidad de considerar cuál fue la voluntad de su profesorado, nos lleva, sin ninguna violencia, a comprender esa exhortación de la Universidad, que representa una reafirmación de los principios autonómicos fundamentales. . .", etc. "Por eso, no tengo inconveniente en votar al profesor Washington Vignoles para la Dirección General".

Puede ser que haya error en alguna denominación invocada, pero no modifica lo esencial de los conceptos que estoy traduciendo.

Los cortes que efectúo a la lectura, no son muy estéticos ni alineados cuidadosamente, porque extraigo de una masa enorme de material, algunos párrafos que me parecen interesantes a los efectos de esta exposición.

De paso, encuentro aquí, muy cercana —y estoy tentado, naturalmente, de invocarla— la actitud de otro Consejero, quien manifiesta: "En esta instancia me abstengo de votar, reservándome para pronunciarme en las instancias previstas por la ley". La ley lo que hace es decir que, dentro de los 8 días siguientes, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria hará la propuesta correspondiente.

Lo que cabe discutir es el derecho de abstenerse. Admito que haya las conversaciones y deliberaciones correspondientes, a los efectos de la elección, porque me parece un acto preparatorio plausible, sobre todo entre personas que, seguramente, por primera vez, se encuentran para realizar esa misión. Pero, en lo que respecta al derecho de votar y al de no votar, no me parece ocioso señalar que aquel que ha sido destinado, por quien puede hacerlo, para el ejercicio de un cargo público —dentro de cuyas incumbencias está la de efectuar, por medio del voto, un acto cualquiera— no puede reclamar, por sí y ante sí, sin causa prevista legalmente o por razón bastante que equivalga, el derecho de no cumplir un acto para el cual está, precisamente, destinado, como es el caso.

Es frecuente invocar el derecho de abstención. Como tengo a la mano un ejemplo como el que acabo de citar, lo aprovecho para indicar la objeción.

Bien; al final, se completa el concepto que se acaba de emitir, expresado por parte del Presidente, señor Ariosto Fernández, quien da las razones que tiene, y dice: "Postergo mi juicio y mi voto, para emitirlo en oportunidad".

Otro Consejero, el señor Cayota, dice más adelante: "Creo que lo que interesa fundamentalmente, para la Dirección General son las condiciones enumeradas en el artículo 5º y el respaldo del profesorado. Digo esto porque creo que el Director General no va a ser quien establezca la política del ente o quien va a orientar o resolver la política educacional del servicio, sino que vamos a ser nosotros, los Consejeros de Enseñanza Secundaria, los que la marquemos. Y los señores Consejeros, que vienen de los otros entes, no van a ser espectadores, sino que van a ser protagonistas en esos hechos, los que son tan o más importantes que la elección de Director General. Creo que ese aspecto de la orientación entra, fundamentalmente, en juego, con respecto a los representantes de las distintas corrientes que se han manifestado en Enseñanza Secundaria y no con respecto al Director General, que sería un Consejero más en su función de tal. Y, además, como Director General, de ninguna manra, la señora Consejera establecia. . .". Esto interesa menos.

El señor Consejero López Lomba emite una larga opinión respecto de diversos temas, en la parte de que me estoy ocupando.

Hablando de la posibilidad de que llegara al Poder Ejecutivo determinada circunstancia, le llama "el gran elector" al que todos tenemos por lo que significa de marcha atrás, de paso atrás, en esta lucha continua por la autonomía de Secundaria. Es decir, la necesidad —como decía el doctor Grompone en aquella oportunidad— de que "el problema de la Dirección General como el problema de la integración del Consejo trate de rodearse de todas esas garantías".

La verdad es que, si se sostiene que el Director General no es sino un Consejero más, no es un super Consejero ni un Supervisor, ni tiene categoría bastante como para subrayarle su calidad de tal respecto de los demás Consejeros, si todo esto es cierto, no parece totalmente legítimo decir: "Recuerdo que ha sido expresado por el doctor Grompone que el problema de la Dirección General como el problema de la integración del Consejo trata de rodearse de todas esas garantías, sin que esto signifique para mí dar marcha atrás en mi posición, puesto que estoy de acuerdo en que, en última instancia, voy a votar por el candidato que vote la lista más votada, porque creo que ése es el principio que hay que seguir en este instante".

Bien; más adelante se insiste en este concepto: "Ya que es una sugerencia y no una proposición, creo que, en este momento, en que todos hemos pensado que la Dirección General no es aquel cargo providencial al que todos acudimos esperando oir la voz del Sinaí, sino que es un cargo más que, como decía la señora Consejera. . ." —se refiere a la señora Larrobla— ". . .es un transportador de la voz del Consejo, una manera de pensar en la que estamos todos de acuerdo, tenemos que terminar con ese concepto de super consejero".

Algunas otras veces se menciona el mismo concepto, pero, por razones de brevedad, citaré —seguramente la última, en este aspecto— lo que se dice en la página 148 del acta.

"Creemos que en el caso de la reforma se ha caído en el pecado de exceso. Creemos que en el problema de la reforma, justamente, confiándose demasiado en algo que ha sido, precisamente, criticado unánimemente en este Consejo, se cayó en esa supervaloración de la función del Director General y la influencia que el Director General debe tener en la política educacional del servicio. Se ha caído en errores muy serios, subsanables, evidentemente, pero muy serios y que pienso que podían comprometer aquella empresa a que se había lanzado Enseñanza Secundaria".

Siguen otros comentarios menos interesantes desde el punto de vista del tema que estamos tratando.

Respecto de las designaciones del Consejo hay alguna invocación que puede ser útil, referente a la actuación del Consejo de Enseñanza Secundaria en materia vital, como es el nombramiento de los profesores. Se dice lo siguiente: "Como no podemos esperar por cierto tiempo todos los profesores que requiere el cumplimiento de Enseñanza Secundaria, de las aulas, del Instituto o de los Institutos, apoyaremos la política de los concursos, aún rebasando su actual reglamentación, que no hizo justicia, muchas veces, a los méritos reales de los presentados y en su lugar favoreció, en ocasiones, aspiraciones fundadas en supuestos méritos. El mantenimiento del actual régimen de concursos hará necesario que se erradiquen las prácticas que están en uso, especialmente en lo que tiene que ver con el funcionamiento y atribuciones de las oficinas encargadas de la opción y distribución de horas de clase de cada año lectivo, que es un aspecto de la organización actual de Secundaria, que ha merecido, con justicia, la crítica y la censura del Profesorado. Estas nuevas normas deben encontrar ubicación en un campo de disposiciones que será largamente espe-

rado —Estatuto del Profesor— que deberá ser también del Funcionario de Enseñanza Secundaria, que no sancionó el Consejo que cesó y en el que debieron aparecer claramente especificados los deberes y los derechos del docente de esta rama de la enseñanza".

Bien; siguen consideraciones que desarrollan conceptos sobre el tema o puntos conexos.

No es del todo fuera de cuadro que yo diga, de paso, que el Estatuto del Profesor es una de las obras más encomiables del Parlamento. No fue la obra de un partido político. Yo tuve la suerte de integrar la Comisión del Senado que estudió el Estatuto del Profesor, y declaro —(presidía esa Comisión un hombre eminente y que no puedo recordar sino con admiración y con ternura por todo lo que valía mental y moralmente, me refiero a don Justino Zavala Muniz, con quien actuamos en la parte final, porque la primera se realizó en la Cámara de Representantes,— que el Estatuto del Profesor fue uno de los esfuerzos más loables que han realizado los poderes públicos para levantar el nivel de Enseñanza Secundaria.

Todas estas previsiones relativas a las designaciones, a exigencias en cuanto a la provisión por concurso, todas las que tienen que ver con el posible acierto de los encargados directos de la docencia, fueron la verdadera obsesión de todos los miembros de los diversos partidos que integraban aquella Comisión, y luego, consecuentemente, el Senado —ya lo había hecho la Cámara— confirmó con su voto tales conceptos en el Estatuto que se aprobó.

Adviertan, los señores senadores, la forma en que los propios Consejeros de Enseñanza Secundaria se pronuncian respecto del cumplimiento de esas exigencias.

Al pasar, el mismo Consejero suplente, señor Genovese, que es quien ha hecho estas puntualizaciones a un tema que tiene, incuestionablemente, importancia, dice: "Contribuiremos a superar la actual situación de divorcio y extrañamiento en que se encuentran las distintas ramas de la educación pública, lo que malogra cualquier esfuerzo particular de cada una de ellas o no le deja alcanzar sus mejores resultados. Propugnamos la coordinación con las otras ramas de la enseñanza, especialmente con la Universidad del Trabajo del Uruguay".

Sobre esto corresponde decir que la coordinación de la enseñanza no es tema nuevo. El Consejo anterior, como los otros, han podido realizar, por lo menos, buena parte de esa coordinación. Recién hace pocos días, hemos leído en la prensa un decreto del Poder Ejecutivo por el que, como primer jalón en esta trayectoria, se establece la organización por la vía del decreto, de una Comisión que va a estudiar la coordinación.

Enseñanza Secundaria tiene una antigüedad bastante —limitándome, simplemente, a la Ley de Reorganización Universitaria de 1908— como para subrayar que es absolutamente ilógico que un tema de esa importancia, a pesar de los años transcurridos desde entonces, no hubiera podido merecer la atención del Consejo.

La Universidad, como Enseñanza Secundaria, y, a la vez, como Enseñanza Primaria, salvo algún punto de contacto que pueda escapar a mi atención, viven una vida totalmente aislada. Los programas —no tengo noticias de que se hayan cambiado las costumbres que conocí en tiempos en que ejercía la docencia en uno o en otro centro— se establecen por la obra de algunos profesores o maestros a quienes los Consejos encargan de esas tareas.

Pero en esa materia se procede con absoluta libertad y no hay regla de concordancia con los otros Entes. No había absolutamente ningún motivo, y mucho menos de orden legal, que esto que se impone ahora por texto expreso en la Constitución y se confirma recién en los primeros balbuceos de su ejecución, por la vía de la designación de una Comisión, impidiera que los Consejos docentes hubieran ensayado alguna posibilidad de contacto entre los distintos sectores, particularmente entre Primaria y Secundaria.

Los programas de las asignaturas más o menos cercanos, —los últimos años de Enseñanza Primaria y los primeros de Secundaria,— se disponían repito, por centros correspondientes, sin ninguna exigencia en lo que se refiere a la concordancia entre esas enseñanzas. Es frecuente oír a los profesores de los primeros años de Enseñanza Secundaria, expresar sus quejas por la falta de preparación. También he oído, muchas veces, la respuesta de los inculpados en cuanto a que la diferencia o el motivo de la crítica no está, justamente, en la falta de preparación, sino en los regímenes diferentes que se siguen en lo que respecta a la organización de tales programas o a los criterios en que se inspiran desde el punto de vista de los principios en que se basa su ordenamiento. Algo de esto ocurre, en estos momentos, con la enseñanza del idioma español, con la ortografía, etc.

Prescindo de algunas críticas que se han hecho o que se efectúan en este texto que tengo a la vista, muy extensas, pero a las cuales no voy a referirme, para no fatigar al Senado. Aluden a las pretendidas bondades del nuevo plan de Enseñanza Secundaria, respecto del cual se han emitido muy encendidas expresiones de reconocimiento de sus méritos. No opinan así algunos de los integrantes del propio Consejo, la mención de cuyo pensamiento puede verse fácilmente en estas actas.

Hay un párrafo que tiene que ver con un tema ya tocado en la exposición que antecede, que interesa por lo que tiene relación con los problemas políticos por los que se ha desvivido el país en los últimos años, por las críticas o por su contradicción, realizadas por los diversos sectores de nuestra política, a propósito de la distribución de cargos. Algo de esto hemos dicho ya anteriormente.

"Yo debo señalar, dice el Consejero Cayota, que nosotros hemos sido muy duros en algunos aspectos de la política del gobierno del profesor "tal". (Eludo el nombre para no ser molesto, reduciendo al mínimum la acritud que pueda resultar de la lectura de estos pasajes). Creo que hemos sido duros dentro de la justicia, del equilibrio y la verdad, dice el profesor Cayota. Hemos sido duros cuando hemos visto que en el Consejo imperó un sistema de cuotas para los nombramientos, que consideramos copia de las peores prácticas que se puedan dar en determinadas zonas de la política nacional. Señor López Lomba: Apoyado".

Los que estamos más o menos en contacto con el movimiento docente del país —por lo menos me ocurre a mí— no teníamos la menor noción de cuál era el régimen que se aplicaba en lo que se refiere a la designación de profesores. Y si éste era, como resulta de estas palabras, el régimen de cuotas o es un capítulo que, por lo tanto, lo omitió la Constitución y no lo autoriza el Estatuto del Profesor.

El señor Consejero Cayota, realizando el examen del plan de la reforma de los estudios, decía que era evidente que había habido una precipitación cuando se había puesto en marcha la Reforma, sin haberse, todavía, en aquel momento, abordado determinadas etapas previas, que podrían garantizar el éxito de la reforma. Yo creía, y creo sinceramente, —agrega— que en ese momento, ese apresuramiento, para la marcha de la Reforma, tuvo que ver con que era un año preelectoral en Secundaria. Es una convicción moral que tengo, —dice— que es difícil probar, pero de la cual no me apeo porque estoy firmemente convencido, y en los hechos se ha demostrado, la precipitación con que se ha actuado y la improvisación, cuando los profesores habían empezado sus clases y no tenían los programas con los cuales debían poder desenvolverse. Cuando los profesores debían poner en práctica pautas, etc., etc., no se les había aclarado cómo debían manejarse. Hemos sido cautelosos cuando hemos hecho nuestros los argumentos de la 7ª Asamblea del artículo cuarenta, y cuando dijimos que era una experiencia, que debía ser tomada como experiencia; hasta tanto no se evalúe es pretensioso e inconveniente pretender extenderla sin discernimiento, y eso es lo que ha pasado con el plan 63, y así son las consecuencias que se pueden calibrar con esa extensión del plan sesenta y tres, etc."

"Es absurdo que antes de tener una evaluación que no conozco y no he visto que se haya hecho pública, una evaluación científica, seria, argumentada, provista de los suficientes datos, se pretenda extenderla, establecerla y darla como cosa recibida".

"Estos son algunos de los aspectos de la política desarrollada por el profesor "tal" —(suprimo el nombre)— acompañado férreamente por la Agrupación "tal", y aquí la denominación correspondiente."

"No ha habido críticas para esa política por parte de los integrantes de dicha Agrupación. Ha habido defensa entusiasta de esa política y la he escuchado en la Asamblea del artículo 40º, y en la campaña electoral."

"¿Qué variación hay, entonces? ¿Qué cambio hay, entonces? Cambio, simplemente del profesor "tal" por el profesor "cual". Y aquí los nombres."

"¿Se ofrece una alternativa nueva y distinta? ¿Se realiza un cambio fundamental? Creo, sinceramente, que no. Creo, y se desprende de las palabras del profesor D'Elía, que estamos en el mismo surco, en un caso y en el otro, y estamos en un surco del cual el profesorado del país, corroborado esto por lo dicho por el Consejero señor Genovese, ha resuelto en las últimas elecciones apartarse en muchos de esos aspectos que considera inconvenientes para el servicio."

El señor Consejero Genovese interrumpe para agregar: "Deseo expresar que en muchos de los puntos de la exposición del señor Consejero Cayota, coincido cabalmente, totalmente. Y las mismas dudas que se le ofrecen al señor Consejero son las que yo tengo".

No quiero fatigar al Senado...

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — No deseo interrumpir la meditada exposición que está realizando el señor senador, pero siento la obligación de decir, acerca de un párrafo que leyó, lo que sé al respecto.

De determinado párrafo que acaba de leer el señor senador, se desprende la opinión del señor Consejero que expresa que los cargos en el Consejo de Secundaria se distribuirían por cuotas.

No le puedo decir a él, ni al Senado, la forma o el procedimiento que tiene el Consejo de Secundaria para designar al personal administrativo o al de servicio, porque en este momento no lo conozco. Pero en cuanto al personal docente, sí, porque he pertenecido hasta hace muy poco tiempo a esa repartición.

Sé que se ingresa por concurso. Y en el caso de los precarios y suplentes, se designan por propuesta de los Directores de los Liceos. Por lo menos ese es el régimen que se aplica en el interior.

En esos casos, los que yo conozco, el nombramiento del profesor no se ajusta, de ninguna manera a un régimen de cuotas.

No quiero entrar en una polémica con el señor senador, porque no tengo elementos de juicio...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo repito lo que dijo un Consejero.

SEÑOR PEREYRA. — ...pero tengo la obligación de manifestar lo que sé de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo decir, solamente, que presumo que el exponente de estas ideas que acabo de mencionar, también debe haber visto lo que critica. No creo que todo sea imaginación novelesca. Presumo que algo de verdad tiene que decir quien se expresa en los términos que acabo de enunciar, siendo Consejero de Enseñanza Secundaria. No creo que sea una página de fantasía.

A propósito de eso, señor senador, recuerdo que, en vísperas electorales, se inundó Secundaria con una tanda de 600 profesores —es lectura de la prensa— que no sé qué denominación tienen, porque creo que la nomenclatura ha variado algo. En vísperas electorales, repito, se incorporaron 600 profesores al cuerpo docente de Secundaria.

Los señores senadores, seguramente en su mayoría, si no todos, deben de haber leído en la prensa las críticas que se levantaron con motivo de esas designaciones así, monolíticas, y sobre todo cuando ese hecho ocurría a pocas semanas del acto electoral. Existía cierto derecho a establecer algún encadenamiento entre un hecho y otro, máxime en vísperas de vacaciones, cuando la necesidad de profesorado, naturalmente, es muy reducida o está ausente.

Por otra parte, a raíz de las manifestaciones que se formulaban, el Consejero señor Genovese —manifiesta su coincidencia con los juicios expresados hacia un momento por el señor Consejero Cayota— frente a los cuales, el señor Consejero D'Elía, a quien iban dirigidos, entre otros, estos proyectiles, observa o contesta: "El señor Consejero Cayota ha hecho un enjuiciamiento de la Agrupación que nosotros representamos; en su pleno derecho para realizarlo. Lo he escuchado con toda atención, pero el señor Consejero Cayota no está habilitado para considerar cuáles son los procedimientos o las normas que estatutariamente tiene la Agrupación a que pertenezco para la adopción de sus resoluciones". La Agrupación adopta sus resoluciones, asumiendo la plena responsabilidad de las mismas. Dice también que la "Agrupación adopta las resoluciones de acuerdo con lo que entienden sus órganos dirigentes, etc.".

Cuando el señor Consejero D'Elía dice que está en pleno derecho para realizarlo, que el señor Consejero Cayota no está habilitado para considerar cuáles son los procedimientos y las formas que estatutariamente tiene la Agrupación a que pertenezco, para la adopción de su resolución, ¿puede ser ésta la contestación a esa impugnación? No puede ser; porque si la impugnación consiste en reprocharle el régimen de cuotas en la designación, la respuesta no puede decir que quien hace la imputación no tiene el derecho de entrometerse en la vida interna de una Agrupación ajena al Consejo, como es esa que invoca el señor Consejero D'Elía.

La Agrupación tiene sus órganos constituídos; —dice— se habla de ella como si fuera un órgano del Estado, justamente aplicando una ley que prohibe las representaciones.

"La Agrupación tiene sus órganos constituídos, tiene sus normas para regir su vida". Todo esto es literatura. "La Agrupación adopta sus resoluciones asumiendo la plena responsabilidad de las mismas", ha agregado.

¿Para qué nos sirve esa responsabilidad? Si el acto es bueno, lo aplaudiremos; pero si es erróneo, la responsabilidad no se traduce absolutamente, para quien la padece, en ninguna consecuencia que permita la reparación de los males derivados del acto equivocado.

Son actos, en realidad, que, después de ocurridos, tienen carácter de irreversibles, de irrevocables en la realidad de la vida docente. "La Agrupación ha reconsiderado la situación que tenía planteada —ha dicho— y ha adoptado una posición distinta, quizá interpretando muchos de los aspectos a que hacía referencia el profesor Cayota. Nosotros, a pesar de sus afirmaciones tan categóricas, no hemos actuado en una forma cerrada como él afirma, de adhesión a la política que mayoritariamente ha señalado el Consejo en períodos anteriores".

Aquí nos enteramos de otra novedad, de que el asunto no era nuevo. La mejoría que se advertía como laurel para

este Consejo, en este aspecto, es que no se había cerrado totalmente a esa práctica.

"Constantemente, —prosigue—, como es lógico y es natural que ocurra en el seno de este Cuerpo colegiado, hemos expresado nuestras posiciones personales discrepantes con las opiniones mayoritarias del Cuerpo que hemos integrado. Muchas de las afirmaciones hechas por el señor Consejero Cayota se registran en las actas del Consejo como expresiones personales del que en este momento habla. En no pocas circunstancias hemos hecho puntualizaciones coincidentes con las que él acaba de hacer. De manera que yo no puedo llegar a discrepar en algunos aspectos de su exposición con respecto a las resoluciones adoptadas en los Consejos anteriores, aunque haya formado parte de ellos. No voy a entrar, señor Presidente, a hacer la historia de estos Consejos y las salvedades que podía señalar en la actuación personal respecto a las decisiones adoptadas frente a los distintos problemas que él ha enunciado en exposición extensa, pormenorizada y, desde luego, muy meditada. Quiero simplemente reiterar el punto de vista que he señalado al inicio de estas palabras, que la Agrupación adopta las resoluciones de acuerdo con lo que entienden sus órganos vigentes, sus autoridades constituidas, la Asamblea de la Agrupación, que son representativos de la opinión del profesorado que sigue a la propia Agrupación. En consecuencia, no damos la espalda a quienes forman parte de la Agrupación que representamos. Consultamos la fuente natural a los efectos de la resolución que adopte la Agrupación y es a través de ella que las resoluciones se adoptan". Si es a través de la voluntad mayoritaria de una agrupación privada, de una agrupación gremial, no creo que esto pueda satisfacer a ningún señor senador. No puedo equivocarme en cuanto a que la invocación que se haga sea de las facultades de una entidad privada que pretende inmiscuirse en los actos privativos del Consejo, lo que es improcedente, y aún se hace mención de la fuente de donde emana esta irregularidad.

"Nosotros tenemos un régimen de Dirección", nos ha agregado.

En el Consejo no hay otro "nosotros" que el Consejo. ¿De dónde surge, esta tercería de una asociación o agrupación que no tiene vida legal en la institución docente? Me resulta totalmente irregular.

"Nosotros tenemos un régimen de dirección del movimiento estructurado sobre bases ampliamente democráticas. De modo tal que damos acceso a las decisiones de la Agrupación a todos los que pertenecen a la misma...".

¡Es una hermosa frase!

"...como seguramente la Federación tendrá también sus decisiones en base a la expresión de la voluntad de los distintos centros que integran la Agrupación".

"Agrupación" aparece siempre con mayúscula, lo que da una nota más visible, sicológica y objetivamente, de cómo la enfocan quiénes hablan de ella. "Son constituciones distintas, —prosigue— con fundamento democrático que se traducen formalmente de distinta manera pero que responden a idénticos principios".

"El Consejero Cayota podría llevarnos a una muy extensa deliberación; si le siguiéramos el hilo de su exposición tendríamos mucho que conversar sobre el particular. Es probable que discrepemos en muchas cosas; pero es probable, también, que nos pongamos de acuerdo en muchas otras. Estamos seguros que vamos en el camino para que mejore la situación general en que se encuentra Enseñanza Secundaria".

Las consideraciones que siguen no modifican lo aseverado hasta este momento. Creo que corresponde, pues, a esta altura, abrir juicio respecto de la irregularidad que supone que, dentro del Consejo de Enseñanza Secundaria, se invoque la representación de agrupaciones absolutamente parciales, privadas, representativas de intereses correspondientes a sus afiliados.

Nadie sospecha que eso puede existir bajo la vigencia de la ley, que ni remotamente autoriza esos extremos. Ahora, lo grave es que según se ve por la lectura que acabo de hacer, ni siquiera se ensaya la defensa de este proceso desde un punto de vista ajeno a las razones de interés que mueven singularmente a cada uno de esos grupos, sino que la defensa se llama democrática porque la aplican los demás grupos también. Es una manera de decir que no es democrática en ninguno.

Luego, el profesor López Lomba, siguiendo el hilo de lo que antecede dice: "Lo digo claramente porque dada la instancia del Consejo anterior, muchas de las manifestaciones del señor Consejero Cayota, que es uno de los que hizo esta crítica, tuvieron mi apoyo, sobre todo en ese aspecto tan vulnerable y criticable como es el reparto por medio de cuotas, de los nombramientos de funcionarios administrativos y de servicio y adscriptos, que, en un momento, en lo que a mí respecta, mereció la más calurosa reprobación, habiéndome, en todo momento, negado a colaborar con mi voto que, en mi concepto, representan la peor política que en los organismos políticos se desarrolla."

"Por eso es que señalaba, desde mi punto de vista, sin entrar a enjuiciar profesores, sin entrar a enjuiciar personas, sin enjuiciar políticos, decía: "Tengo la confianza a la política seguida por el anterior Consejo, donde predominante se sentía la posición del profesor tal..." (omito el nombre, vuelvo a repetir), etc. "...es la misma cosa porque las discrepancias personales, que buenas las tuvo y hay que reconocerle al señor Consejero tal, no pueden, de ninguna manera, anular derechos en la lucha electoral a dos personas. El señor Consejero D'Elía no señaló sus discrepancias fundamentales que había señalado durante el Consejo. Esa confianza que hizo que determinados grupos de profesores de Enseñanza Secundaria votaran determinada tendencia, pensaba que tenían que ratificar a una determinada figura que en forma sublime estaba presente para todos, hace que en este momento sigan en pie los mismos argumentos que tenía en la sesión anterior cuando manifesté mi apoyo a la candidatura del profesor Vignoles".

Pido excusas por haber extendido excesivamente este aspecto, que tiene cierto interés por el diálogo que acabamos de mencionar.

El Consejero López Lomba diserta largamente sobre aspectos que ya han sido motivo de comentarios que sería cargoso agregar a esta exposición. Hay algunos que, sin embargo, puede ser lógico que se destaquen. Dice: "En realidad, en nuestro país, la autonomía, en su concepto más amplio, está contenida, sobre todo, en la Universidad de la República y luego por la Enseñanza Secundaria, teniendo todavía la Universidad del Trabajo y Enseñanza Primaria que sostener una dura lucha para lograr consagrar esa situación de independencia frente al poder político".

Todas estas páginas están saturadas del concepto de que el gran enemigo en esta materia es el político, y se trata de manera muy cuidadosa de impedir toda posibilidad de aumentar o aún de mantener, o se trata de reducir o hacer desaparecer la influencia del político, de todos nosotros, como si fuéramos una zona infecta desde el punto de vista espiritual, que no debiera tener intervención en un asunto que no pertenece a los centros docentes a que se refieren; ellos son, simplemente, centros de administración, de dirección, pero, de ninguna manera, dueños de un capital humano, que, por ser justamente la juventud del país, pertenece a la Nación, y toda ella está interesada en la suerte del recorrido que se le fije.

Por eso me he rebelado siempre contra la idea de considerar estas autonomías como predios absolutamente, herméticamente cerrados a toda posibilidad de visión por parte del poder político, sin afiliarme a ninguna tesis concreta, hablo en general, porque están dentro del país, y porque la materia sobre la que trabajan es, justamente, la que por definición pertenece más nítida y claramente al propio país.

"En la última sesión, —dijo el Prof. López Lomba— habíamos señalado que, cuando en 1935 —perdonen, los señores Consejeros, que vuelva a repetir argumentos que hice en la

última sesión— Enseñanza Secundaria se separó de la Universidad, sin embargo, mantuvo en su patrimonio la tradición universitaria."

"Esa tradición universitaria de defensa de la autonomía, incluso de buscar por todos los medios el manifestar la voluntad de esta organización a través de la consulta de su profesorado, la presencia del Consejero designado por Enseñanza Primaria y por la Universidad del Trabajo o por la Universidad, respondió en su momento a un intento de coordinación, en que se buscaba por esos medios el establecer nexos que tal vez se pensaba podía repetirse en forma más o menos similar en la estructura a otros entes docentes". "El miedo a la Universidad, en particular, —prosiguió dicho profesor— fue lo que explica la presencia de este artículo 17. Se trató por todos los medios que no se representara a la Universidad". Esto no es exacto. Estamos de acuerdo, seguramente, con el señor Consejero Penadés, que intervino en forma muy destacada en la época en que se consiguió la reforma que dio lugar a la Ley de 11 de diciembre de 1935. Tanto se tuvo en cuenta la Universidad, que espontáneamente la Comisión que tenía a su cargo la redacción de ese proyecto, propuso que dicha Institución tuviera un delegado.

En cuanto a la autonomía, ya que se habla de su nacimiento, diré, a este respecto, que la autonomía nació con la Constitución del 17. Hasta entonces habían existido períodos en que con mayor o menor intensidad, podía prevalecer, en cierto grado, la voluntad universitaria, con independencia del poder político; pero se puede decir sin temor de ser exagerado, que la institución de la autonomía docente es obra de la Constitución del 17.

En cuanto a la Ley de 11 de diciembre de 1935, la estableció, para Secundaria, organizándola de modo permanente y racional y procurando alguna concordancia, si no toda la posible desde el punto de vista de las aspiraciones ideales, por lo menos lo que podía obtenerse en una transición, dado que, por primera vez, se realizaba en la ley tal autonomía. Hago justicia a adversarios políticos nuestros, entre ellos, al doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga que era antes de esta actuación, Ministro de Instrucción Pública, y remitió al Parlamento, probablemente en 1932, un proyecto por el cual se establecía, —coincidentemente también, que no tuvo sanción pero el concepto era el mismo— la autonomía de la Enseñanza Secundaria.

Precisamente tengo bastante al alcance de la palabra, pero no me parece que corresponda citarlos, ahora, hombres muy respetables, verdaderas autoridades en materia docente, que sostenían ahincadamente que Enseñanza Secundaria no debía separarse de la Universidad.

Ya que se habla con mucha insistencia de la autonomía de Enseñanza Secundaria, corresponde que se recuerde que, en la nueva Constitución de 1966, se establece un concepto que merece atención especial en cuanto dispone, por el artículo 202, que todos los centros docentes, Universidad, Enseñanza Secundaria, Enseñanza Primaria, Industrial y Artística, serán regidos por uno o más Consejos Directivos Autónomos. Es decir, que se admite la pluralidad o singularidad, una selección según sea la interpretación que de las necesidades consiguientes, resulte de los diversos centros de enseñanza.

De manera que no se puede aspirar, como si fuera una verdad bíblica, a la autonomía de Secundaria, aislándola del resto del mundo, sin otro signo que pueda caracterizarla. Es el propio texto el que establece ahora en la Constitución, el régimen que acabo de mencionar, que, por otra parte, no es sino un matiz, una variación, dentro del régimen autonómico, que fue totalmente respetado, como había sido respetado en las anteriores. Es una simple variación respecto de la dirección y administración.

Por otra parte, el tema es muy discutible por la dificultad que hay para que intereses tan numerosos como los que representan enseñanzas prácticamente distintas en buena parte, y con un alumnado tan poblado como el que representaría la totalidad del comprendido en todas las enseñanzas, pueda ser administrado por un solo Consejo o por dos. No sé hasta qué punto pueda entenderse viable solución, tan simple como podría ser la de reducir así la organización de todas las docencias.

No es éste el momento de analizar, pero sí el de meditar si es o no admisible pretender que Enseñanza Secundaria tenga el derecho de encerrarse, como en una fortaleza, en su autonomía, tal como si el texto constitucional no contuviera el concepto que hemos invocado.

En cuanto a lo del "miedo a la Universidad" me resulta de difícil traducción. No sé en qué puede consistir.

He sido universitario —perdón por la cita personal— y lo que advertí fue siempre, en los ilustres maestros bajo cuyas enseñanzas me formé, —su absoluta coincidencia (ya era una tradición y siguió siéndolo luego, por mucho tiempo, característica de ese centro) en su espíritu democrático, de justicia ampliamente liberal, ajena a todo propósito pequeño, de intereses de círculo, respecto de todo lo cual tengo un recuerdo muy justiciero en cuanto a la bondad y elevación de los fines que perseguían.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

Digo esto porque, para alguna gente —sin que esto importe gran cosa porque no se conseguirá por medio de estas palabras, modificar el orden existente en tantos espíritus que marchan más o menos a impulsos de pasiones momentáneas o, por lo menos, pasajeras, o improvisadas.— Parecería que la verdadera Universidad se hubiera inaugurado en tiempos recientes por obra de las últimas autoridades. Hay aspectos en que fácilmente se advierte la alteración universitaria, y puede consistir, para destacarlo como materia señalable, el embanderamiento de la Universidad en fines totalmente ajenos a los naturales y que le corresponden por la ley y la tradición universal.

Hay en las actas que estoy leyendo, algunos párrafos que cuesta traducir al pensamiento ajustado. Algunas razones podrá tener quien los dijo, pero no alcanzo a comprender el motivo y me parece, en esencia, profundamente injusto.

El profesor López Lomba dice: "Cuando nosotros vemos que aquí se piensa que el supremo elector, Poder Ejecutivo, Presidente de la República, es quien puede determinar en caso de empate, quién va a ser el Director General, ahí estamos encontrando algo que nuestro principismo universitario en el gran sentido del término, nos debe llevar a tratar, por todos los medios, de evitar porque aquél que venga designado fundamentalmente por ese apoyo del Poder Ejecutivo, evidentemente va a ver maculada su designación, no desde el punto de vista legal, sino maculada desde el punto de vista moral. Es vergüenza para nosotros que nos sentimos universitarios en el sentido que Enseñanza Secundaria forma parte de lo universitario, oír cómo se rumoreaba, como se expresaba que había todo un malabarismo, toda una pirotecnia de votos que el Poder Ejecutivo, en última instancia, el gran hacedor electoral, trataría de determinar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo era Ministro del Poder Ejecutivo en el proceso electoral de Secundaria que seguí, naturalmente, con un vivo interés por la significación que tenía el acto en sí mismo y la natural relación que tenía en mi cargo de Ministro de Cultura con la actividad de Enseñanza Secundaria, y puedo asegurar enfática y solemnemente que el Poder Ejecutivo no tuvo ninguna intervención en la elección de Enseñanza Secundaria.

Sé que el señor senador lo sabe, pero no lo digo para él sino para la persona que ha hecho esa afirmación tan falaz como aventurada y que el señor senador acaba de leer.

El Ministerio de Cultura y el Poder Ejecutivo no tuvieron ninguna intervención de naturaleza alguna en todo el proceso electoral que culminó con la elección del profesor Rodríguez Zorrilla.

Quiero dejar esta constancia en este momento porque es oportuna para demostrar la errónea y seguramente muy ligera afirmación a que ha dado lectura el señor senador.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se lo agradezco yo, señor senador.

"Los esfuerzos que tenemos que hacer los Consejeros —se refiere a Secundaria— para evitar que el gran elector, en última instancia, decida". Estos son documentos actuales; de manera que no se refieren a ningún proceso histórico que no sea el de la época presente. Eso da la idea de su injusticia.

Con respecto de esta maternidad amable que se le concede a la Universidad, en lo que tiene que ver con Secundaria, no es del todo impertinente expresar aquí que la Universidad, que realiza por definición, universalmente, una gran misión, no tiene por qué confundirse con Enseñanza Secundaria, desde que, hay, por lo menos, en líneas generales, lo bastante como para que la confusión no tenga sentido; los programas o las finalidades son fudamentalmente distintos.

Las finalidades, —voy a decir verdades elementales pero obligado por el curso de mi exposición, no porque sea preciso expresarlas en esta Sala— en Enseñanza Secundaria como en Primaria, son de docencia de formación, puesto que se trata de estructurar de la manera más ideal posible al discípulo, desde los puntos de vista físico, moral e intelectual. Cada una tiene su finalidad bien específica, según las edades, pero tiene un fondo común inseparable, pues el objeto de la enseñanza es el alumno en cuanto a la formación, que es lo que interesa fundamentalmente.

Donde se separan es, precisamente, cuando luego de esa preparación o formación, al buscar el destino que cada uno ha de dar a su vida, unos optan por la enseñanza profesional, por la docencia profesional, mejor dicho, buscan la enseñanza superior para lograr un medio de vida. En nuestro país, es cierto más aún dado que son muy limitados los centros de cultura o de cultivo. Desde ese punto de vista, nosotros podemos contar con la Facultad de Humanidades y algún otro instituto más.

Pero, en rigor, donde la diferencia se hace nítida o precisa y, casi podría decirse tajante, es respecto de la Universidad.

En la Universidad nacen y son propios de ella, por definición, grandes problemas relacionados con temas de otra índole. La enseñanza profesional no tiene por qué coincidir. Es claro que hay un aspecto único, en una filosofía superior que, tanto en uno como en otro, se trata del cultivo del hombre como unidad universal; pero, desde el punto de vista de los destinos concretos, inmediatos, o más cercanos de la labor concreta del docente, es incuestionable que están bien unidas la Primaria con la Secundaria, y están bien separadas, por fines específicos, de la enseñanza superior.

Pido excusas por la forma, lenta y seguramente ingrata para el Senado, con que realizo mi exposición. Esta lectura me obliga a espaciarla, en forma que tiene que resultar totalmente molesta para los señores senadores.

Pero me resulta disculpa, quizá legítimamente invocable, pensar que toda la desventura que para los señores senadores pueda significar esta lectura tan copiosa, puede estar excusada respecto de quien, como yo, en este caso, lo que persigo es poner en escena o transmitir a mis estimadísimos colegas, lo que he recogido de la fuente original de las verdades que sustentan los señores miembros del Consejo de Secundaria, de cuya suerte estamos tratando en estos días, desde el punto de vista de los intereses del país.

Dice aquí: "Creemos que en el caso de la reforma, se ha caído en el pecado de exceso. Creemos que el problema de la reforma, justamente, confiándose demasiado en algo que ha sido, precisamente, criticado unánimemente en este Consejo, se cayó en esa supervaloración de las funciones de Director General y la influencia que el Director General debe tener en la política educacional del servicio".

Se ha caído en errores muy serios, subsanables, evidentemente. Muy serios y que podrían comprometer a aquella empresa a que se había lanzado Enseñanza Secundaria.

"La posición de la Federación —aquí salen los grupos que navegan tranquilamente en las aguas del Consejo, que le son extrañas— ha sido muy clara con respecto a este punto". La posición de la Asamblea de acuerdo al artículo 40, ha sido muy clara en ese aspecto. La he sintetizado rápidamente en el día de ayer.

Se han señalado graves defectos en cuanto a la valorización del sistema, —se ha dicho— en cuanto al tiempo necesario para elaborar las soluciones que se proponían, en cuanto al nombramiento de docentes. Toda una serie de problemas que los sentimos vivos ahora en Enseñanza Secundaria; los sentimos vivos en el Plan 63. Una extensión que parece desmesurada con respecto a la experiencia reformista. "Esa realidad, no puede escapar a nadie y a la realidad que plantea la señora Consejera con respecto a sus contactos con el interior, yo puedo contraponer la otra experiencia que he tenido en contactos que son más limitados y circunstanciales que los que ha tenido la señora Consejera".

En algunos liceos, se ha expresado —por supuesto no voy a nombrar— recibí la sensación de frustración y fracaso con que algunos profesores, la mayoría de los profesores, me hablaban de esa experiencia reformista en que ellos confiaron y en la puesta en práctica se sintieron no traicionados, porque es una palabra muy fuerte, pero sí abandonados en la mitad del camino. Son las objeciones fundamentales que planteamos al Plan 63.

Esas son las objeciones que se registran en hermosos y fundamentados informes de la Asamblea del artículo 40. Allí está el informe esencial de nuestra posición con respecto al Plan 63. "Tiene la Federación, sí, una posición reformista frente al Plan 63, pero tenemos que ver qué sentido le damos a esta palabra revisionismo con respecto al Plan 63".

Y continúan algunas consideraciones. Con esto toco un tema que ha sido, también, rozado en estas conversaciones. En algunos casos, dentro de la propaganda propia de las vísperas electorales, ha sido señalado como un laural excepcional el Plan del 63, respecto de cuya experiencia creo se está en el quinto año. Considero que no debo dejar de lado, aunque esté ya en los últimos tramos, un antecedente que, desde el punto de vista de nuestro examen tiene, evidentemente importancia.

Se dice: "Vamos a dar lectura a este documento que acaso resulte un poco extenso, pero que da la información pertinente respecto de mi presencia, en el día de hoy en el Consejo de Enseñanza Secundaria". Viene dirigido y dice: "Cúmplenos comunicar a usted, para su conocimiento y adecuado uso, la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación de Educadores "Hacia la Reforma", realizada en el día de ayer, en su sede. Oídas las distintas explicaciones vertidas en el desarrollo de la sesión y en el seno de la Asamblea, y atento a la circunstancia de que el señor profesor Alberto Rodríguez no logró los votos necesarios para ser designado Director General, la Asamblea hace suyo lo actuado, y resuelto por el Comité Ejecutivo, en sesión del 4 de abril pasado, y en su mérito acuerda por aclamación que en la sesión a realizarse el 17 de abril en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, el Primer titular electo por la lista de esta Agrupación asuma la defensa de la línea educativa, que es esencia y razón de ser, y proceda en consecuencia, a cuyos efectos, propiciará y votará la candidatura de primer titular de la lista". Es decir, estamos ante las agrupaciones privadas eligiendo o mandando que se elija a determinado candidato.

La resolución del Comité Ejecutivo a que se hace referencia precedentemente, preceptúa lo siguiente: "Quien acceda a la representación ante el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, procederá, en primera votación, a sufragar por el profesor Alberto Rodríguez, para la Dirección General del Ente. En caso de que el Profesor Rodríguez no obtuviera, en primera votación, más de un voto, se postulará y votará por el profesor Héctor D'Elía. Si el profesor Alberto Rodríguez obtuviera dos votos en la primera votación, se solicitaría cuarto intermedio y se convocaría al Comité Ejecutivo."

Ahora comento yo:

Lo esencial queda dicho. El resto no hace sino confirmar lo que resulta de esta mención. Yo no puedo admitir que, bajo el régimen de la Ley de 1935, las agrupaciones le indiquen al Colegio Elector —que no otra cosa constituye el Consejo de Enseñanza Secundaria cuando hace las proposiciones correspondientes— cómo debe moverse su voto, hasta el punto de llegar al detalle que acabo de enunciar. Este es un régimen totalmente distinto, que no tiene, absolutamente, puntos de contacto con lo que la Ley del 35 ha establecido. Esta vigencia de la voluntad de las agrupaciones, por encima de la de los propios consejeros, estableciendo un mandato imperativo para éstos, me parece una contradicción totalmente inexcusable respecto de lo que la ley dice y de lo que el ambiente en que se gestó, permite presumir.

"El primer titular, —prosigue aquella Asociación— en cuanto al aspecto de orden moral, que pudiera crearse por ser usted el primer titular de la lista, no debe gravitar en su decisión, en virtud de que la Asamblea ha considerado que es usted el auténtico defensor de una línea educativa cuya consagración estimamos solución en la problemática educacional del país."

Lo que la ley quiso es que hubiera un electorado constituido por los profesores, etc., todas las diversas formas de la docencia y el candidato a consejero que prefiriera el Cuerpo electoral, y se decidiera la elección. Pero de ninguna manera puede admitirse esta supervivencia de los Consejos, hasta el punto de que, después de la elección sigan todavía operando en el sentido de las directivas que deben seguirse en el cumplimiento de la función de consejero. Esto no se puede admitir.

Ahora todo esto concluye en lo siguiente: "En suma, consideró y valoró la Asamblea que son más importantes los intereses superiores de la cultura que los pruritos de orden personal. En coyuntura semejante y en antecedente imperecedero, así resolvió en acto de despersonalización, el Maestro Vaz Ferreira, de quién, como usted, profesor Héctor D'Elía, nadie puede suponer una actitud movida por intereses subalternos. Sin más..." Continúa el saludo.

"He traído a conocimiento de este Cuerpo la resolución adoptada por la Asamblea de Profesores de la Agrupación a que pertenezco". Y decir que pertenece a una Agrupación cuyo mandato sigue, no obstante haber terminado el acto electoral y haberse incorporado ya, al Consejo Nacional de Enseñanza.

"Después de lo que acabo de leer, manifiesto categóricamente que, aún venciendo la violencia moral que siempre representa tener que actuar en circunstancias como estas, estoy decidido a acatar el pronunciamiento de la Agrupación a la que pertenezco y actuar en consecuencia, razón por la cual me permito ofrecer a la consideración del Consejo el modesto nombre de quien les habla, como candidato a la Dirección de Enseñanza Secundaria. Yo debo aclarar, señor Presidente, que circunstancias muy especiales me han llevado a la situación en que me encuentro en este momento, y debo aclarar, también, para desvirtuar comentarios públicos, que en ningún instante he dado un solo paso en el sentido de procurarme apoyo para la Dirección de Enseñanza Secundaria. He actuado con toda limpidez; he sido solicitado, frecuentemente, para múltiples conversaciones, quizás interesadas en los problemas educacionales del país, y que no pueden o suponen tener alguna influencia a los efectos de apoyar o respaldar la candidatura de quien habla. Pero me he mantenido aislado, no he accedido a ninguna audiencia, etc.".

"Paso por alto alguna cosa más porque en lo que concluye basta para presumir todo lo que ha dicho, sin expresarlo".

Se dice más adelante: "En consecuencia, señor Presidente, actúo con la conciencia tranquila, ofreciendo, como he dicho, un modesto nombre. No me corresponde a mi hacer el "curriculum" de mi persona; nunca lo he hecho, por otra parte. No he tenido vocación para hacer el recuento de los actos de mi vida".

Es decir, que hay un consejero que presenta su candidatura, obedeciendo el mandato de una Agrupación, que no tiene por qué existir con personalidad invocable en el seno de una corporación pública como es el Consejo de Enseñanza Secundaria.

Siguen otras consideraciones formuladas por el señor consejero Cayota, a propósito de estas actitudes; pero me basta con la comunicación que resulta de mis palabras, transcribiendo las manifestaciones a que acabo de hacer referencia.

Hay un párrafo que puede tener cierto interés en ser recordado, porque pertenece a la contabilidad de las afirmaciones absolutamente insostenibles que he venido explicando: "Enseñanza Secundaria se separó de la Universidad; sin embargo mantuvo en su patrimonio la tradición universitaria". No sé qué quiere decir esto. Cuando uno piensa en las ilustres personalidades que, en Enseñanza Primaria y Secundaria, han ennoblecido sus funciones, llevándolas a la altura de los más altos merecimientos mentales y morales que son honor de la nacionalidad, la verdad es que, pensar que lo único que se ha hecho de importante —por lo menos como motivo para entresacar laureles— es el mantenimiento de la tradición universitaria (cuando se trata, como acabo de explicar, de enseñanzas separables desde el punto de vista docente), es algo que no alcanzo a comprender en cuanto a su sentido, salvo en lo que viene después y que dice: "Esa tradición universitaria, de defensa de la autonomía, incluso de buscar por todos los medios manifestar la voluntad de organización a través de la consulta de su profesorado, de la presencia de consejeros designados por Enseñanza Primaria o por la Universidad del Trabajo, etc.".

Todo esto ha sido ya analizado.

Bien; esto está muy próximo a terminar, y los señores senadores, entonces, no tienen tortura para mucho rato.

Muy subsiguientemente, la Consejera Larrobla expresa: "Quiero proponer al distinguido profesor, el Dr. Arturo Rodríguez Zorrilla, cuya vida docente es conocida de toda Enseñanza Secundaria". Y sigue un párrafo laudatorio, "su dedicación, su amor, su conocimiento profundo de Enseñanza Secundaria y sus problemas actuales, su espíritu de comprensión que yo he podido aquilatar a través de todos mis años de trabajo en la Inspección, me hacen pensar que el Dr. Arturo Rodríguez Zorrilla está en magníficas condiciones para desempeñar esa labor. Por eso, propongo al Dr. Arturo Rodríguez Zorrilla como candidato a Director de Enseñanza Secundaria".

Siguen algunos pensamientos, coincidentes unos, y otros prefiriendo nombres diversos, todo lo cual salteo para ir a la parte final.

Se insiste: Es justamente la necesidad de defender toda posible contaminación de esta elección de Director General con la voluntad del Poder Ejecutivo".

Creo que es totalmente injusto; aunque estas manifestaciones sean anteriores, tengo el deber de decir que el Poder Ejecutivo se ha limitado a trasmitir al Senado la voluntad expresada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

A esto se había llegado. Son palabras que tomo del consejero Genovese: "El señor consejero está contestando, al mismo tiempo que termina su exposición, diciendo que quiere llegar a una resolución en que *no tenga* posibilidades decisorias el Poder Ejecutivo. Me está poniendo

a mí en la situación, vista la propuesta que se hace, de contestar que no puedo aceptar, porque no tengo la misma libertad de proponer nombres que puedan ser también una solución".

Siguen otras manifestaciones. Lo cito al pasar, porque se continúa con la obsesión de la intervención del Poder Ejecutivo, materia en la cual puedo hablar con absoluta tranquilidad, desde que no hace falta que yo recuerde quién es el ciudadano que ocupa el Poder Ejecutivo.

Bien; es hora de terminar. Quedan algunas cosas por decir, pero en el grado de saturación a que, seguramente, se ha llegado, con lo que queda dicho me justifico ante la historia casera, por suprimir el resto.

Paso a la votación final.

Olvidaba decir, en obsequio del señor D'Elía, que, a cierta altura, retiró su candidatura.

Los señores Consejeros hacen la relación de cuáles son los candidatos que han estado en circulación durante las deliberaciones. Ahorro, también, la lectura de esa parte del acta. Después viene la segunda votación y se pasa a la última. Los Consejeros fundan sus preferencias y la razón de su voto.

Obtiene dos votos el Profesor Rosalio Pereyra. El señor Consejero D'Elía explica que lo ha hecho por los fundamentos que ha dado en las distintas intervenciones que ha tenido en "la tarde de hoy, en consideración de la elección del Director de Enseñanza Secundaria".

El Presidente, Ariosto Fernández, pone a votación la candidatura del señor Nelson Gamboggi para la Dirección General. No obtiene ningún voto. El Presidente pone a votación la candidatura del Profesor doctor Arturo Rodríguez Zorrilla para la Dirección General. Obtiene tres votos. "Se ha cumplido el acto electoral", dice el Presidente.

"Aplausos en la barra. Señor Presidente: se ha cumplido el acto electoral, objetivo, trascendental, para el que estábamos reunidos, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las leyes fundamentales de Enseñanza Secundaria".

Lo otro son manifestaciones propias de esta clase de circunstancias.

Al Poder Ejecutivo no le perdonan ni la última, porque todavía, antes de la despedida, dice el profesor López Lomba: "creo que la sesión del Consejo de hoy, ha demostrado que está en esa posición de defensa de la autonomía, porque el Poder Ejecutivo no tendrá más remedio que seguir este pronunciamiento del Consejo de Enseñanza Secundaria". Creo que esto es totalmente injusto. "Hemos ganado la gran batalla para evitar que el Poder Ejecutivo sea el gran elector, dice el profesor López Lomba. Pero, aparte de este problema, debo señalar que para mí es sumamente fácil, en esta emergencia, seguir la exhortación porque nosotros somos, y perdonen que parezca una petulancia, ese grupo de jóvenes que conociendo al doctor Rodríguez Zorrilla empezamos a comprender ese problema fundamental de que la juventud no se mira por los años".

Sigue la filosofía propia del tema.

Los resultados finales, profesor doctor Arturo Rodríguez Zorrilla: tres votos pertenecientes a los Consejeros, Nieves A. de Larrobla, Víctor Cayota y Miguel A. López Lomba. Rosalio Pereyra: dos votos pertenecientes al Presidente interino, Inspector Ariosto Fernández y al Consejero, profesor D'Elía. Mario Delgado Robaina: un voto, perteneciente al Profesor Omar Genovese.

Luego viene la resolución. En lo que dije al principio, puse de manifiesto la situación resultante de esta elección. El señor Rodríguez Zorrilla ha sido votado por tres profesores: Larrobla, Cayota y López Lomba.

En la primera parte de la exposición, observé cómo se había constituido el Consejo para votar, sobre la base de tres titulares designados por el electorado —o según el método indicado por la ley, etc.— y tres suplentes. Salvo la inclusión posterior del profesor D'Elía (no creo equivocarme), se mantuvo para el resto la integración que resulta de la denominación que he hecho. O sea, que el profesor Rodríguez Zorrilla ha tenido tres votos, uno de los cuales —valgan los antecedentes, admito que pueda haber algún error en las actas, las que están a disposición de los señores senadores, como lo estuvieron a disposición del que habla— correspondió al señor Cayota que, en el período en que la elección se realizó, era suplente de un titular que no se había incorporado al Consejo.

No vengo a sostener ninguna tesis, pero no creo que sea indiferente al Senado que se precisen estas circunstancias que acabo de denunciar. ¿Qué valor tiene ese voto? Algunas indagaciones que hice, para no cometer ningún error, en lo posible, me permiten afirmar que el señor titular, Delgado Robaina, al que correspondía la suplencia del señor Cayota, pidió licencia posteriormente. Ese es el dato que tengo. Pero en la etapa, propiamente, que por ley tiene la elección de Director, era un suplente que se incorporó de facto por la simple convocatoria del Secretario, procedimiento que no creo esté de acuerdo con la ley.

Pero yo no he pedido la palabra en el día de hoy, para sostener una tesis, lo dije ayer. Deseo que el Senado conozca los antecedentes emergentes de la actuación del Consejo de Enseñanza Secundaria; algunos no relacionados con este tema, otros, como éste, directamente vinculados al mismo.

Dejo al Senado formar conciencia al respecto. Quedan estos antecedentes a disposición de los señores senadores, que proceden de la Comisión de Asuntos Administrativos.

Agradezco al Senado la tolerancia que ha tenido con el exponente, porque pocas veces se habrá puesto a prueba, más duramente, su paciencia, como en esta ocasión, que podría llamar heroica.

Nada más.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que corresponde, señor Presidente, después de escuchar al señor senador Echegoyen, es que los señores senadores estudien en la versión taquigráfica, que él corregirá, estos antecedentes porque, en definitiva, aunque no esté planteado como tesis, el doctor Echegoyen pone a consideración del Cuerpo la regularidad del procedimiento, en cuanto a la integración de un Cuerpo y, en consecuencia, al acto eleccionario, sobre el cual podrá pronunciarse u opinar el Senado.

Me parece oportuno que se reparta con la versión taquigráfica corregida para que los señores senadores puedan estudiar el tema que ha planteado el doctor Echegoyen.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — La exposición que ha hecho el señor senador Echegoyen gravita en mi espíritu, porque tiene real entidad.

Recién me incorporo a este Cuerpo y abordo este problema. De acuerdo con la Constitución de la República, para que el suplente del Consejo tuviera acceso al ejercicio del cargo, sustituyendo al titular, debía de haber vacancia. Así lo califica el artículo 198º de la Constitución, aplicable a todos los Consejos de los Entes Autónomos. Especialmente, por remisión del artículo 202º es aplicable, también, a las autoridades de la Enseñanza Superior. Habría, por tanto, que delimitar dentro de una estricta norma jurídica y dentro del concepto de derecho, el alcance de la palabra vacancia.

Según ha señalado el señor senador, los titulares designados para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria no asumieron sus cargos, se abstuvieron, y entraron en lugar de ellos, los suplentes que habían sido designados para entrar en caso de vacancia dentro del texto constitucional, de la definición constitucional. Por tanto, tenemos que ir a este concepto de vacancia para obtener el alcance y definición del episodio que se ha relatado.

La Ley de 1935 establece, refiriéndose al Director de Enseñanza, que cuando integra el Consejo, será suplido por uno de los consejeros, en los casos de ausencia, de vacancia definitiva o temporal. Está comprendido dentro de la palabra vacancia el concepto jurídico que corresponde ¿la mera ausencia, la no asunción del cargo?

Preferiría que la Comisión que estudió este asunto pudiera informar si es que abordó este aspecto del problema planteado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Ese problema, en la Comisión, en realidad, no fue planteado.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Entonces, quedarían dos caminos a seguir. El señalado en la moción del señor senador Fleitas, para que se haga un repartido o que vuelva el asunto a Comisión para que considere el punto jurídico que ha planteado el señor senador Echegoyen.

Desde luego que el repartido, como lo ha señalado el señor senador Fleitas, es necesario que lo tengan todos los señores senadores, para que puedan abordar el problema con el conocimiento exacto de todos los hechos, que tan prolijamente, con el acierto común en él, ha expuesto el señor senador Echegoyen.

Son, por lo tanto, dos etapas que yo creo es necesario recorrer. Hacer ese repartido como se solicita, pero al mismo tiempo, creo que la Comisión no puede estar inhibida de abordar este problema, al considerar este asunto que está ahora sometido a estudio del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Legnani.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador para hacer una aclaración?

SEÑOR LEGNANI. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Debo aclarar que la Comisión, en realidad, la primer resolución que tomó fue la que motivó este tratamiento en el Senado, es decir, invitar al candidato de Enseñanza Secundaria a concurrir al seno de la misma, con los fines que se han establecido.

En virtud de la nota que envió el señor Director, la Comisión se creyó en el caso de plantear al Senado la procedencia constitucional —como se ha repetido aquí muchas veces, pero insisto en ello porque el señor senador de Brum Carbajal recién se incorpora al Cuerpo— de su resolución. En eso estamos.

Quiere decir que en realidad la Comisión no entró a estudiar el proceso de la elección ni ninguna otra cosa, porque lo previo fue la invitación que todavía no se ha podido hacer efectiva.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente: comparto el criterio expuesto por el señor senador de Brum Carbajal. Creo que sin perjuicio de aplicar el criterio que informa la moción del señor senador Fleitas corresponde que, sobre la base de los elementos de juicio que el señor senador Echegoyen ha expuesto en Sala, sea la Comisión respectiva la que se pronuncie. Repito que sobre la base de esos elementos porque, precisamente, entre los cometidos de la Comisión está el pronunciarse con fines de asesoramiento o dictamen específico, efectuando un análisis de la jurisdicidad de la proposición que, en este caso, está a consideración del Senado la que, naturalmente, el Cuerpo habrá de examinar luego de recibido ese asesoramiento que le preste su Comisión especializada, sin perjuicio de que también la Comisión se pronuncie, en otra o en la misma instancia, sobre el mérito, vale decir sobre la oportunidad o conveniencia del nombramiento postulado.

De modo, señor Presidente, que nos parece ajustado a razón que se expida la Comisión, aconsejando al Cuerpo sobre la jurisdicidad, repito, de la autorización que habrá de otorgar o no este Cuerpo, de acuerdo con los antecedentes prolijamente enunciados por el señor senador Echegoyen.

Nada más.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — El nuevo giro que ha tomado la discusión de este asunto, creo que hace imprescindible que la Comisión de Asuntos Administrativos se integre con la de Constitución y Legislación, o que este asunto pase previamente a esta última para dilucidar el problema planteado por el doctor Echegoyen y que recién después vuelva a la de Asuntos Administrativos.

Parecería que el problema planteado por el señor senador Echegoyen fuera típico de la competencia de la Comisión de Constitución y Legislación.

Si los señores senadores no tienen inconveniente, me parece que sería lo procedente que pasara a esta Comisión que acabo de mencionar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Podría integrarse la Comisión de Asuntos Administrativos con la de Constitución y Legislación.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Considero que debe pasar a la Comisión que corresponde en forma natural y reglamentaria, que es la de Asuntos Administrativos. Si fuera a la de Constitución y Legislación sería más bien para obtener un dictamen de carácter jurídico sobre este problema. Dado que en la Comisión de Asuntos Administrativos hay distinguidos abogados que pueden abordar el tema igual que los integrantes de la otra Comisión, entiendo que sería más procedente la primera parte de la moción del señor senador Pintos; es decir: que se integrara la Comisión de Asuntos Administrativos con miembros de la de Constitución y Legislación.

En esa forma no haríamos un desplazamiento que no es normal, sustrayendo el tema al tratamiento natural, por su competencia, de la Comisión de Asuntos Administrativos, que es la que debe pronunciarse sobre el mismo, sin perjuicio de obtener los asesoramientos de juristas que crea conveniente.

He señalado que el problema radica en definir lo que se entiende por vacancia, definitiva o temporal, tal como lo indica el artículo 198 de la Constitución, que establece una definición.

Dice ese artículo que una ley dictada con un quórum especial, determinará todo lo referente a las vacancias temporales; qué se entiende por vacancias temporales, cuál es el alcance de esa frase?

Señalé que en la Ley que creó el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se establece, cuando se refiere exclusivamente al Director —que es un consejero— que será suplido en los casos de vacancia, definitiva o temporal, o de mera ausencia.

La mera ausencia ¿es vacancia? En este caso está agravado todavía por el hecho señalado por el doctor Echegoyen, de que no habrían asumido su investidura los titulares designados. De manera que todo se hace más vasto y el problema jurídico es más intrincado y hay que ir, entonces, a definiciones dentro de una estricta norma jurídica.

Todo ese problema, dada la dimensión que tiene, según las denuncias efectuadas en este Cuerpo, debe ser estudiado por la Comisión a la que corresponde por competencia reglamentaria.

Por ello solicitaría al señor senador Pintos que mantuviera la primera parte de su moción, es decir, la integración de la Comisión de Asuntos Administrativos con miembros de la de Constitución y Legislación.

SEÑOR PINTOS. — No tengo inconveniente, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: como lo preveíamos en el día de ayer, este problema tiene más implicancias de las que aparentemente se pretendía presentar hasta ahora. Creo que más tarde o más temprano habrá que decir sobre él, todo lo que hay detrás.

Debo haber sido de los senadores que escuché con más atención la extensa exposición del señor senador Echegoyen.

Hemos escuchado detalles, por otra parte conocidos, sobre la forma en que se expresan las diversas tendencias en Enseñanza Secundaria desde hace más o menos, unos treinta o treinta y cinco años, que yo recuerde.

Además, señor Presidente, son las mismas tendencias o parecidas a las que se expresan en Enseñanza Primaria, en las distintas luchas de los centros universitarios, en el Consejo Central Universitario y, en cierto modo —porque no hacen más que reflejar el mapa del país— son las mismas tendencias que casualmente vemos pulular por aquí, en el devenir de ideas, consultas y propuestas, cada vez que se discuten proyectos de alguna importancia en el Senado de la República, en la Asamblea General, o en la otra rama del Parlamento.

Quiere decir que hacer un gesto de extrañeza o de descubrimiento más o menos novedoso de la existencia de grupos gremiales que tienen su distintivo que exponen a través de su programa, que proponen al estudiantado de Secundaria, a los profesores y al país entero, sobre los temas relacionados con la enseñanza, no es lógico.

Me parece que nunca está demás el asesoramiento; tendrá la virtud de quedar aquí en las actas, es decir de transferir las actas del Consejo de Enseñanza Secundaria a las actas del Senado de la República, y los señores senadores que no se interesan comunmente por esos problemas, efectivamente, puede ser que descubran un mundo nuevo.

Yo no he descubierto nada nuevo —dicho esto con los perdones debidos, señor senador Echegoyen— porque todo esto es conocido por todo militante social que debe tener algún conocimiento de los problemas de la enseñanza y la cultura en nuestro país, aunque no sea profesional, porque si no es imposible conocer cabalmente este país. Este es el Uruguay de hoy; no sé como será el del futuro. Yo sé como lo sueño yo, pero no sé como será realmente. Pero si este es el Uruguay de hoy, debemos enfrentarnos con él que, por otra parte, presenta la novedad de que estos mismos procedimientos que ahora se cuestionan, incluso desde el punto de vista jurídico, se han aplicado durante 25 o 30 años. Y es posible —con los perdones debidos a los abogados jóvenes que estén aquí sentados— que si se reconsidera la forma en que se designaron las autoridades de Enseñanza Secundaria y, por consecuencia se invalidan las mismas, así como los títulos que esa enseñanza da, es posible, repito, que algún señor senador que a la vez es abogado, se encuentre con que se le va a retirar su título. Porque eso se está realizando desde hace 30 años.

SEÑOR FLEITAS. — Me parece que el señor senador Rodríguez se refiere a un punto que no es el que va a considerar la Comisión.

Yo comparto con el señor senador, naturalmente, la tesis de que en el país, en todos los lugares, hay política. A mí lo que me molesta es que los que hacen política no lo digan y digan mal de los que hacen política, como corresponde. Me enoja que hablen mal de la política los que están haciendo política. Pero lo que está en discusión aquí es otra cosa. Se discute, desde el punto de vista formal, si las personas que participaron en la elección del Director General, estaban habilitadas, desde el punto de vista formal, para votarlo, y no desde el punto de vista ideológico. Lo que cuestiona el señor senador Echegoyen es una cosa que se puede cuestionar. Por ejemplo, cuando el Senado es convocado, cada titular formula el juramente de estilo, y luego pide licencia si quiere retirarse y lo sustituye el suplente respectivo. Aquí parece que se ha operado un procedimiento que la verdad es que resulta un tanto insólito y que consiste en que sin que haya irregularidad administrativa en el procedimiento de elección para el cargo para el cual ha sido electa la persona elegida, y sin pedir la licencia correspondiente, han entrado suplentes de una manera privada, como cosa propia. Lo que se está discutiendo es si este procedimiento de integración es o no irregular, no en el terreno ideológico porque —en esto participo de la opinión del señor senador Rodríguez— en este aspecto es común en la vida del país.

De modo que no se va a juzgar en la Comisión ese aspecto que podrá ser importante o anecdótico para juzgar de lo que dicen despolitizar haciendo política. Pero es un problema de cada uno. Lo que se quiere saber es si se puede integrar un Consejo y votar un cargo tan importante como el de Director General por el procedimiento usado, por el cual los suplentes vienen por sí y ante sí como si el órgano, para funcionar, no estuviera regido por determinadas normas, en la vida jurídica, que hay que respetar. Hay que analizar si, primero, no debió haberse incorporado al titular, si luego no debió haber solicitado licencia y si, concedida ésta, correspondía convocar al suplente, y no entrar y salir como si se tratara de un juego de esquinitas, en el cual se va uno y viene el otro. Esto no se da, regularmente, en un ente que tiene la jerarquía a la que tiene que estar sometido un órgano como el Consejo de Enseñanza Secundaria. Ese es el problema que debe juzgarse. Yo no entro a juzgarlo porque recién me he informado de este procedimiento a través de las palabras del señor senador Echegoyen. Creo que lo que dice el señor de Brum Carbajal complementa la moción del señor senador Pintos. Creo que la Comisión de Asuntos Administrativos debe integrarse con dos miembros de la de Constitución y Legislación, a los efectos de informar al Senado. No tengo opinión sobre el problema, porque recién me he informado de él. No creo que tenga que juzgarse la posición política —que todos la tienen— de los que intervinieron en la elección.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no sé por qué incorpora los problemas ideológicos el señor senador Fleitas, porque de ellos no hablé. Tengo la impresión de que tendremos que hablar de ello y será mejor, de pronto; pero ahora hablo del problema formal.

SEÑOR PINTOS. — El problema no es tan simple como lo presenta el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Todavía no lo he presentado.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si, señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Es un problema complejo. De la lectura de ese voluminoso expediente que tiene el señor senador Echegoyen, surge una falla de orden jurídico que tenemos que analizar previamente. Ya llegará el momento de analizar el problema —y lo haremos con mucho gusto— a que se refiere el señor senador Rodríguez. Pero creo que no ganaríamos nada planteando ahora un problema que debemos hacerlo después. Creo que si el señor senador Rodríguez tiene interés en que este asunto vaya más o menos rápido, lo importante es que no entrevere el problema y que el debate que vamos a hacer posteriormente, lo haga hoy. Creo que ahora tenemos que tratar el problema formal, el problema del trámite que ha planteado el señor senador Echegoyen. La etapa que el señor senador está ansioso por plantear ya la trataremos en su momento, y con mucho gusto.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ahora le tengo que contestar a los señores senadores Pintos y Fleitas. Después, se la concederé con mucho gusto, además es debate libre y la noche es joven, como dice algún estimado amigo.

Quiero expresar que los señores senadores están pretendiendo adivinar lo que voy a plantear. Yo he dicho que sobre el problema ideológico no voy a hablar, porque me parece que no es este el momento, pero me da la impresión de que va a ser inevitable referirse a él. Y aquí sí digo que la infancia ya la pasé, no digo que sea un veterano ni un mozalbete, debo estar en el medio, pero alguna experiencia tengo y aquí no he visto ningún problema formal, de fondo, planteado.

Yo insisto que hace 30 años se hacen así en Enseñanza Secundaria y hace 30 años que se da ese panorama de lucha de tendencias. Y no he calificado a ninguna, no he vituperado a unas ni ensalzado a otras. He hablado de lucha de tendencias, que no las conoce el que no quiere conocerlas, el que vive en otro mundo o el que está en un sarcófago. Entonces, estoy hablando de cosas concretas: lucha de tendencias que en los sectores estudiantiles, como en los sectores obreros, como en los sectores de las cooperativas, como en los sectores de la Federación Rural y como hasta en la vieja Liga Ruralista, se expresan con listas, con agrupamientos que mantienen su perfil y su plataforma, y tratan de hacer lo que pueden, como hacemos nosotros aquí.

Entonces, ese no es un problema formal, nuevo, que deba modificar el criterio que ha tenido siempre el Senado para votar esta clase de venia. ¿O no hubo esta clase de problemas cuando se designó al señor Alberto Rodríguez?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Es muy distinto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Qué va a ser distinto! Yo conozco muy bien este proceso y puedo opinar también sobre si hay o no influencia directriz. Podemos hablar con toda claridad de este problema.

(Interrupción del señor senador Fleitas, que no se oye)

—No, lo que aquí ha sido cuestionado no tiene valor real, porque también el problema de las vacancias ha sucedido siempre...

SEÑOR FLEITAS. — Es otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es que es éste el problema. Yo insisto en que este tema de las vacancias, por el prurito del candidato, —salvo una excepción que aquí se ha dado como algo insólito, excepción absolutamente insólita como la que aquí se leyó—, no se ha dado nunca. El candidato dice: ¿cómo me voy a ir a postular como Director General? Va el suplente y postula al que salió elegido primero. Se ha hecho toda la vida así. Y dicen los señores senadores que eso no está reglamentado. ¿Quién dijo que no está reglamentado? Aquí se ha reglamentado la forma en que se conceden las licencias. ¿Cómo se concede licencia en la Junta Departamental?

SEÑOR FLEITAS. — Eso es otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Todo es otra cosa. Pero esa otra cosa de la Junta y la otra cosa de Secundaria no es la cosa que existió hasta ahora. Lo único que me interesa es por qué, justo ahora, este problema se plantea. Este es el problema que tenemos que discutir y por eso digo que salí de la infancia. Que yo sepa, por ejemplo, se ha designado un urólogo, que dicen que es un hombre muy capacitado, para presidir Enseñanza Primaria. Es un urólogo; no sé que sepa de Enseñanza Primaria más que lo que sé yo, que fui a enseñanza primaria. Se le votó y no se le preguntó nada, se le trajo, no se averiguó nada.

Está dirigiendo la Universidad del Trabajo una persona que no conozco, la ví dos tres veces acá en los pasillos; pero conozco bastante su departamento y sé lo que él sabe más o menos, que es lo que sabe cualquiera de nosotros. Está dirigiendo nada menos que la Universidad del Trabajo. ¿Se preguntó algo aquí de su promoción? No se preguntó absolutamente nada.

En cambio viene Enseñanza Secundaria, donde actúan organizaciones profesionales, donde hay representación de los profesores que se organizan, y entonces se plantea todo este problema.

Eso es lo único que yo digo; no hablo de tendencias, hablo de que es un asunto que todo el mundo conoce, que todo el mundo lo sabía y que, precisamente, en este instante surge. Nada más que eso digo, simplemente, para que en esta sesión pública, donde se han dicho tantas cosas, no quede como que nuestro silencio indica que no sabemos de qué se trata. Sabemos de qué se trata. Me parece que no se ha traído ningún elemento esencial que determine que en este caso concreto, cuando se propone una persona de 40 años de inspector en esa especialidad, indiscutida desde el punto de vista de su moral y de su competencia, justamente en este instante, se hagan todas estas cavilaciones sobre la forma de elección de los delegados de Enseñanza Secundaria, que, a la vez, son los que eligen el candidato que luego el Poder Ejecutivo, por lo general, refrenda.

Esto ha sucedido siempre, nunca ha pasado nada y ahora sucede. Yo no me chupo el dedo y digo lo que pienso. Que quede constancia que yo no creo que deba intervenir ni la Comisión de Legislación; y ahora estoy convencido que será muy difícil que este tema se pueda discutir incluso con el candidato de Enseñanza Secundaria, me parece muy difícil. Creo que el Senado de la República es el que crea las condiciones para que esto se haga difícil. Ojalá que las cosas no sean así. Creo mucho en la ponderación de los profesores de Enseñanza Secundaria de este país, creo en la ponderación del propio señor Rodríguez Zorrilla, como la ha demostrado en la carta que ha enviado a la Comisión; pero creo, también, que con lo que se ha dicho ayer por parte de algún miembro de la Comisión, de que o el señor Rodríguez Zorrilla decía de que se arrepentía de lo que había dicho o no lo recibían en Comisión...

SEÑOR PINTOS. — Nadie dijo eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No lo ha dicho el señor senador Pintos; pero lo ha dicho otro señor senador.

Parece que el señor senador Pintos tiene una manera muy particular de interpretar las cosas; que me perdone. Yo no tengo picardía ni estoy prejuzgando intenciones; pero eso se dijo, a tal punto que motivó la violenta reacción de varios señores senadores por ese planteamiento.

Además, eso no es grave, porque en el fondo no hace más que desnudar el pensamiento de ciertos señores senadores y me parece bien que al final de cuentas sepamos cómo piensa cada uno.

Yo quiero solamente dejar esta constancia: que se vote o no el pase a determinada Comisión, es evidente que este asunto se ha complicado con la forma en que lo ha encarado el Senado, lleno de prevenciones y las cosas irán como irán. En la noche de ayer traté, al final de la reunión, que no se agravaran con planteamientos que harían inevitablemente una confrontación que solamente pueda desearse para que no haya Director de Secundaria, para que no sea éste o para que se transforme en un escándalo lo que es un hecho normal administrativo: la designación de Director de Enseñanza Secundaria. Ayer actué en ese tono; no sé si se me entendió o no; pero, visto el cariz que toman las cosas, lo mejor es ir hablando claro. Por lo menos quería dejar esta constancia.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Me parece que conviene hacer algunas precisiones porque, si no vamos a sacar una idea distinta de lo que se está resolviendo por el Senado.

En primer lugar quiero recordar al señor senador Rodríguez que en la última elección de Director para Enseñanza Secundaria, el Senado demoró varios meses en otorgarla, vino la comunicación y llevó un largo trámite en este Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No se le llamó.

SEÑOR FLEITAS. — Llevó un trámite mucho más prolongado que el que lleva este pedido de venia hasta este momento.

En segundo lugar, lo que se propone por los señores senadores es a efectos de que haya un ordenamiento que permita ir salvando cada una de las etapas del otorgamiento de la venia, de una manera que satisfaga el sentir de los señores senadores en cuanto a que el procedimiento es regular, lo cual no puede molestar al candidato ni al Senado.

Creo que la Comisión deberá informarse. Si lo que dice el señor senador Rodríguez es exacto, que el procedimiento de Enseñanza Secundaria e integración del Cuerpo permite este régimen, no habrá ninguna dificultad en el tema.

Nadie ha entrado, además, a juzgar a la personalidad del señor Rodríguez Zorrilla, no he sentido a ningún senador decir nada en Sala.

Yo soy de los que se encuentran entre quienes defienden la normalidad del procedimiento, porque son temas realmente delicados para el Senado. He adelantado mi opinión, la he hecho pública, de que entiendo que el candidato a Director General debe venir a la Comisión del Senado por respeto al Cuerpo y por respeto a sí mismo. Por respeto al Senado, porque entiendo que un Cuerpo como el Senado, cuando le pide a una persona a la que va a otorgar una investidura de la jerarquía de ésta, su presencia, no debe suponer en ese llamado ni mala intención ni otra cosa que no trascienda de la invitación misma y, por respeto a sí mismo, porque un ciudadano que va a ocupar una dignidad de esta especie debe empezar significando la aptitud que tiene para las altas investiduras democráticas del país; es una actitud, también, que de alguna manera forma parte de su acervo natural que debe tener todo hombre que va a ocupar posiciones de esa índole. Personalmente no conozco al profesor Rodríguez Zorrilla. No sé si como tal alguna vez lo traté; pero me voy a ceñir, estrictamente, a un procedimiento correcto y regular.

El señor senador Echegoyen, a quien respeto mucho en esta materia, ha planteado un problema que la Comisión debe dilucidar; no veo por qué se piensa que va a hacerlo mal o en contra de alguien. Insisto, y en esto hago mía la moción del señor senador Pintos, que todo este asunto planteado se reparta, en primer término, para conocimiento de los señores consejeros y, en segundo lugar, se integre la Comisión de Asuntos Administrativos con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación para que digan al Senado que éste no es ningún problema, que ésta es la manera regular y que corresponde que se diga.

Me parece que con esto no hacemos ningún daño a nadie, nos aseguramos nosotros para cuando vayamos a votar esta venia, y hayamos cumplido las etapas regulares a satisfacción de los señores senadores.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Independientemente del voto que cada senador emita sobre la venia del Director de Secundaria, me parece que el planteamiento del señor senador Echegoyen merece estudio y atención por parte de una Comisión.

Creo que un deber elemental, no ya diría de probidad intelectual, sino hasta de cortesía, obliga a que el Senado estudie por sus órganos competentes, el planteo de orden jurídico formulado por el colega doctor Echegoyen.

Soy el primero en reconocer que este trámite importa dilatar la decisión final. Efectivamente, sería deseable que este asunto hubiera tenido un trámite más rápido por muchas razones; pero tal cual se han venido planteando las cosas y a esta altura, el estudio y pronunciamiento del Senado sobre aspectos legales y constitucionales que están sobre la mesa, es capítulo previo en lo que se refiere a la votación.

10

Repito que el trámite es, a mi juicio, excesivamente lento; pero no puedo dejar de recordar que proceso más o menos similar tienen la mayoría de los asuntos que llegan a este Cuerpo, y no voy a abundar en detalles porque los testimonios están al alcance de la mano. Sin ir más lejos, a fines de junio se decretó la congelación de precios y salarios: se pensó que una ley rápidamente vendría a habilitar con instrumentos apropiados para salir de ese estado de cosas, y estamos a 5 de setiembre y la ley todavía no se ha empezado a considerar por el Senado.

De modo que si hay lentitud en el trámite de la venia al Director de Secundaria, la hay también para esa ley y para la inmensa mayoría de los textos que estudia el Senado. Eso la historia lo juzgará y se sabrá cuales son las conclusiones que se puedan extraer respecto de la eficiencia de este organismo.

De modo que, excepción, no veo por ningún lado; veo confirmación de la regla. Desde luego que nadie se chupa el dedo en este país, ni en el Senado ni fuera de él.

Hay cuestiones legales, hay cuestiones reglamentarias, hay cuestiones constitucionales, ¡cómo que las hay! Y hay también cuestiones políticas; hay convicciones políticas y, en materia de convicciones políticas y en lo que se refiere a la decisión de este asunto, seguramente va a haber opiniones muy dispares en el seno del Senado. Pero no olvidemos que cuando aludimos a lo que ocurre fuera del Senado, la lectura de algunos pasajes que hemos escuchado con toda atención y que ha formulado el señor senador Echegoyen, revela que el trámite de designación en el seno de Secundaria, estuvo muy lejos de moverse en una atmósfera esterilizada. No fue el puro tecnicismo docente el único protagonista en esa deliberación. No me cabe ninguna duda. Sería injusto...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: como veo que el señor senador Gil, continuando su intervención, va a volver al tema de Enseñanza Secundaria, me interesa formular una precisión, porque el señor senador, cuya opinión valoro muy considerablemente, ha deslizado en un párrafo la posibilidad de una concepción vinculada a un tema de rigurosa actualidad y que me interesa profundamente. Ha aludido al pasar al tema vinculado al Decreto del 28 de junio. que ha establecido medidas de carácter económico.

Ha señalado que en el mes de setiembre aún no se ha iniciado la consideración de un proyecto y que sobre ello —creo que fueron sus palabras o parecidas— "la historia juzgará".

Quiero expresar que ese proyecto a consideración del Senado no es la consecuencia inmediata del Decreto del 28 de junio. La situación planteada en términos económicos, por el Decreto del 28 de junio, no es inconmovible y otros decretos más recientes lo han demostrado de modo categórico; pero además este proyecto informado por una Comisión incluye referencias muy concretas a temas que no tienen absolutamente nada que ver con lo económico ni con el Decreto del 28 de junio.

De modo que, si se trata de juzgar responsabilidades y actitudes, señor Presidente, señalemos que para salir de la situación creada por un decreto con contenido económico se le proponen al Parlamento medidas económicas y otras que no tienen nada que ver con eso.

De manera que aunque la valoración la vamos a discutir en su momento, no mezclemos cosas que no son iguales.

Apelo a la lealtad siempre reconocida del señor senador Gil, para dejar testimoniado ante el Senado que mientras el Decreto del 28 de junio tiene que ver con la vida económica del país, el proyecto sometido a consideración del Senado por la Comisión respectiva del mismo, tiene que ver con las medidas económicas y con aspectos que intervienen directamente en las formas de relación entre patronos y asalariados en el país, que rectifican profundamente la forma de relación entre patronos y asalariados en el país, con acierto o con error —no lo discuto ahora, lo discutiremos en su momento— pero que no tienen nada que ver con el Decreto del 28 de junio.

11

Entonces, señor Presidente, cuando vivimos todavía los ecos de la reacción producida ante un discurso del señor Presidente de la República, que insultó a los legisladores que discrepamos con él en torno a un proyecto que no tiene que ver sólo con lo económico sino también con lo sindical, y cuando una opinión, que a diferencia de lo que dice relación con el Presidente de la República, yo respeto mucho, como es la opinión del señor senador Gil, interviene en este tema, yo le pido que recuerde que ese proyecto al que alude, no es solamente la salida al Decreto del 28 de junio sino que, además, propone al Senado modificaciones de fondo en la organización salarial y sindical del país y el sistema de relaciones entre patronos y empleados y obreros, con acierto o sin él, no abro juicio sobre el tema, en el momento, pero sí introduce otros elementos que no tienen que ver solamente con lo económico.

Yo, señor Presidente, antes que el señor senador Gil volviera al tema de la enseñanza, me permití establecer esta posición porque como creo que el tema es arduo, duramente polémico y compromete posiciones de fondo de cada uno de nosotros, incluso de nuestras concepciones sobre la convivencia democrática de la República, en mi concepto duramente comprometida por el increíble discurso del Presidente de la República, no puedo dejar pasar ninguna opinión que respete en silencio, cuando se roza, siquiera este tema.

Muchas gracias señor senador.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Le voy a conceder la interrupción en seguida; pero como debo dar cuenta de una alusión, usted me va a disculpar, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Muy brevemente. ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Antes debería dársela al señor senador Pintos. Excúseme.

SEÑOR LEPRO. — Queremos dejar constancia, en nombre de nuestra bancada, que consideramos totalmente fuera de lugar el término que el señor senador Rodríguez Camusso empleó al decir que el señor Presidente insultó a los parlamentarios.

SEÑOR FLORES MORA. — Apoyado.

SEÑOR PINTOS. — Precisamente, señor Presidente, era para requerirle al señor senador Rodríguez Camusso, —creo que tiene por ahí el discurso del señor Presidente, pues veo que lo consulta a cada rato— que se sirva indicarme en qué párrafo el señor Presidente insultó al Parlamento.

Lo he leído en dos o tres oportunidades y la verdad es que no encuentro ninguna palabra insultante. Se podrá estar o no de acuerdo con el discurso; pero creo que el señor Presidente se ha expresado con toda corrección en la defensa de sus puntos de vista.

Por eso agradecería al señor senador que me indicara el párrafo o las palabras del discurso que resultan insultantes para el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo voy a hacer con mucho gusto, señor Presidente.

No me he referido al Parlamento sino a los parlamentarios que discrepamos y en su momento, en la Asamblea General, he fijado mi criterio al respecto y en el Senado lo voy a hacer cuando me toque pronunciarme en oportunidad de la consideración del punto segundo de la orden del día.

El señor Presidente de la República, en un párrafo al que yo aludí en la Asamblea General y al que aludió también, en el Senado, el señor senador Beltrán, calificó de calumniosas —no tengo en este momento el texto del discurso porque no pensaba entrar al tema pues hoy estamos tratando el tema de Enseñanza Secundaria, pero puedo mandarlo buscar...

SEÑOR FLEITAS. — Nunca se puede saber lo que va a pasar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Exactamente.

Repito que en su discurso el señor Presidente en un determinado párrafo califica de calumniosa, —y hay otro término que no recuerdo en este momento pero que es también duramente ofensivo—, las campañas de las minorías radicalizadas que discrepan con su orientación.

Cuando me ocupé del tema en la Asamblea General, dije con la máxima claridad a mi alcance dentro de mi modo de expresión, que yo respeto el derecho del señor Presidente de la República a pensar como desee hacerlo, y respeto el derecho que tiene a considerar que determinada línea de pensamiento en lo económico, en lo financiero, en lo social e incluso en lo sindical, es la solución que reclama el país. ¿Cómo no lo voy a respetar en ello?

Respeto también a los señores senadores que entienden, honradamente, que la solución que reclama el país es la que ellos proponen, por distinta que sea la que yo siento. Lo que yo no respeto es que se califique así a las minorías que

disienten. El tiempo dirá, cuando se vote, si son minorías o no; no siempre las mayorías tienen razón. Además, es posible que exista una mayoría que respalde el modo de pensar del señor Presidente de la República. Cada uno defiende sus puntos de vista y las mayorías dispondrán, mandarán y las minorías acataremos porque es lo que corresponde en una democracia.

El señor Presidente de la República, en su discurso, calificó de calumniosas, —entre otras, recuerdo eso—, a las minorías radicalizadas, que discrepan con las soluciones económicas y financieras que el Poder Ejecutivo y legisladores de ambos partidos tradicionales, para los que reclamó apoyo, sostienen, a través de un proyecto concreto.

Yo digo que hay puntos de vista también respetables, que discrepan con esas soluciones.

El párrafo concreto, señor Presidente, fue aludido por mí en el seno de la Asamblea General y hay versión taquigráfica del mismo. Voy a mandar a buscar el discurso ahora y dentro de pocos minutos estaré en condiciones de leer el párrafo y lo voy a hacer con mucho gusto. El párrafo es del señor Presidente de la República y no mío. Ha sido publicado en los diarios y me referí a él en la Asamblea General. Incluso, el señor senador Beltrán, también, se refirió a él.

El señor Presidente de la República califica de calumniosas —hay otros términos que ahora no recuerdo— la campaña de esas minorías radicalizadas. Luego define la aspiración que a su juicio tiene el país de vivir en paz, de recuperarse, etc., y remite esta aspiración a un proyecto determinado, pidiendo el respaldo a los legisladores que lo apoyan.

Yo digo que la discrepancia puede estar y está, no en que el país viva en paz, en que el país trabaje, en que se recupere, sino en si ese proyecto concreto, con su contenido económico, con su contenido sindical, representa o no, efectivamente, la consagración de esos valores.

Puedo creer que, con toda buena fe, naturalmente, el señor Presidente y muchos señores senadores de ambos partidos piensan que por esta vía puede haber paz, se lograrán ese ordenamiento y esa recuperación. Yo no lo creo. Pero de ahí a decir que porque yo no lo crea, integre minorías radicalizadas contra el gobierno, que no quieren la paz, que no desean la convivencia ni la recuperación del país, media un abismo.

Esto lo ha dicho el señor Presidente de la República. Lo ha expresado de modo inequívoco, salvo que a esta edad tenga que volver otra vez a los cursos de mi querido y estimado profesor, Adolfo Berro García. Me parece que sigo hablando español. Creo que me he olvidado bastante del francés y del inglés, pero del español no. Lo que expresó el señor Presidente de la República está escrito en español, en un español inequívoco, flagrante, y que, evidentemente, ataca, no las ideas, no las concepciones referentes a las soluciones concretas, sino los propósitos.

Aquí tengo la versión. El párrafo a que aludo dice así: "A pesar de calumniosas y denigrantes —denigrantes era la otra palabra— campañas desatadas por minorías radicalizadas contra el gobierno y este proyecto en particular, un clamor generalizado en la sociedad uruguaya, que anhela el retorno a las garantías de una vida pacífica y estable, liberada de la incertidumbre y afianzada por el trabajo en el seno de una economía ordenada, compromete seriamente la responsabilidad de los integrantes de los poderes constituidos.".

"Sabemos que así lo sienten muchos legisladores de ambos partidos tradicionales, que han dado o prometido su apoyo al proyecto de ley, actualmente a consideración del Senado de la República."

Yo digo, señor Presidente, que no he dado ni prometido mi apoyo a ese proyecto; que tengo salvedades fundamentales contra él; pero aclaro que no he hecho ninguna campaña calumniosa ni denigrante; al contrario, estoy de acuerdo, anhelo, "el retorno a las garantías de una vida pacífica y estable —que se reconoce que no hay— liberada de la incertidumbre y afianzada por el trabajo en el seno de una economía ordenada". Estoy de acuerdo con eso pero discrepo en que ese proyecto conduzca a eso. Tenemos derecho a creerlo así. El Presidente de la República piensa y lo ha dicho, —no lo inventé yo, está escrito— que para creer eso hay que apoyar el proyecto. Aquí lo dice: "Sabemos que así lo sienten muchos legisladores de ambos partidos tradicionales que han dado o prometido su apoyo al proyecto de ley, actualmente a consideración del Senado de la República".

¿El proyecto de ley es la única vía para demostrar la consagración de estos valores? No; señor Presidente. Este es un estilo que no es el tradicional en la vida del país.

Nosotros discrepamos profundamente en muchas cosas, pero no calificamos de este modo y mucho menos debe hacerlo el Presidente de la República. ¿Cómo creer, cómo afirmar, que solamente los legisladores, los que están de acuerdo con determinado proyecto, están a la vez dispuestos a lograr estos objetivos que son fundamentales? Yo no lo acepto.

En el momento en que este proyecto sea discutido, con todo respeto a los legisladores que lo defienden, entiendo que con los mismos derechos que yo, sirviendo convicciones que en el gobierno como en la oposición, ellos han defendido, y que, en el gobierno como en la oposición, yo también he defendido, creemos servir al país. Unos pueden estar equivocados y otros no. Quizás todos tengamos parte de razón o de error; pero calificar así, de campañas calumniosas, denigrantes, y envolver en el conjunto de una frase, el hecho de que los legisladores que apoyan el proyecto...

SEÑOR LEGNANI. — Es absolutamente inexacto lo que dice.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Está en el texto. No lo dije yo. Estas son las explicaciones de las afirmaciones que desarrollé.

SEÑOR LEGNANI. — Lo que ha leído el señor senador no le autoriza a atribuir al señor Presidente de la República, cosas que no ha dicho.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está en uso de la palabra, por la vía de una interrupción, el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo he leído las razones de mis afirmaciones y están en español.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR LEGNANI. — En ninguna parte están insertadas esas palabras.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR GIL. — Reclamo el uso de la palabra.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Mi colega, el señor senador Rodríguez Camusso me ha reprochado mezclar temas ajenos a la venia que debe considerar el Senado para la designación del Director de Enseñanza Secundaria. Debo decirle que le devuelvo el reproche; que quien ha mezclado los temas ha sido el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No le reproché eso, señor senador.

SEÑOR GIL. — He aludido a ese proyecto por vía de ejemplo, como pude aludir a los proyectos de ley de pesca, de vivienda, de desalojos o a la reglamentación de la inconstitucionalidad de las leyes; a tantas leyes importantes que esperan la consideración del Senado, aplazadas por debates del tipo que se insinuó en este momento.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Ese no fue mi reproche.

SEÑOR GIL. — Y cuando dije que la historia juzgará; no me referí ni remotamente, porque no tenía por qué hacerlo, a la actitud que cada cual asumirá en el momento de votarse ese proyecto de ley, al que no voy a nombrar, por miedo de provocar nuevas explosiones; a lo que yo aludí fue al régimen de trabajo, a los hábitos prevalentes, al comportamiento de este órgano.

Son hábitos y métodos cuya ilustración bien luminosa es este debate; precisamente, esta artificial desviación hacia asuntos secundarios, cuando estamos planteando una cosa muy concreta, que es la venia para designación de Director de Enseñanza Secundaria.

Quiero decir que no estoy en condiciones, honradamente, como orador, como legislador, como ciudadano y como abogado, de pronunciarme con respecto al fundado planteamiento que ha hecho el señor senador Echegoyen. Aun cuando considere indeseable que se postergue la decisión de este asunto, debo rendirme ante un hecho, ante una exposición bien fundada o, a lo menos, minuciosamente fundada, de un colega del Senado; exposición que exige estudio, aunque ese estudio nos tome algunos días más.

Ese es todo el alcance de mi intervención y por eso digo que considero apropiado que, sin tardanza, este Cuerpo pase el tema a la Comisión correspondiente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En primer lugar, comparto las conclusiones del señor senador Gil, en lo que tiene que ver con el tema en concreto, con el agregado de que si él necesita estudio, yo que no soy abogado, necesitaría, naturalmente, un estudio aún más pormenorizado. En eso estamos de acuerdo.

Quiero rectificar el concepto de reproche. El reproche amable, amigable, que formulaba, era otro; no era el de que se hubiera mezclado temas, sino el de que se vincularan dos temas que no se pueden superponer. El señor senador Gil vinculó el Decreto del 28 de junio al proyecto —cuyo nombre tampoco quiero pronunciar, porque las explosiones son de ambas partes—, a consideración del Senado.

Y digo, señor Presidente, que el Decreto del 28 de junio tiene contenido económico, pero el proyecto a consideración del Senado no tiene, solamente, contenido económico, sino que, además, procura con razón o sin ella, con acierto o sin él, modificar sustancialmente las formas tradicionales de relación existentes en el país, entre patronos y asalariados.

Procuro manejar hechos objetivos, sin incurrir en calificaciones. Expreso, simplemente, que éste es un hecho y que, en consecuencia, no se pueden superponer ambas cosas, ni se pueden extraer efectos de causas que no incluyen las notas que dan lugar a esos efectos. Este era, en el término amigable, —único que cabe en este caso— el reproche que le formulaba al párrafo de la exposición del señor senador Gil, a que hice referencia.

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: como es lógico, de la lectura del artículo hecha por el señor senador Rodríguez Camusso, no surge lo que él dijo anteriormente. Como después se van a leer las actas, quiero dejar perfectamente aclarado este aspecto, porque no sería leal conmigo mismo si, estando presente cuando se hace una afirmación de este tipo —no por tratarse del señor Presidente de la República, sino aunque se tratara de cualquier tema que yo no comparto— quedara en silencio, porque se podría interpretar como que estoy aprobando lo que dice el señor senador.

Del texto leído y releído por el señor senador Rodríguez Camusso, no surge lo que él dijo. Esto está perfectamente claro.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En su concepto.

SEÑOR PINTOS. — Las opiniones que el señor senador pueda tener del proyecto, corren por cuenta suya, y nosotros las respetamos. En su momento se hará el debate en torno a este asunto. Pero, que se saque conclusiones del discurso del señor Presidente de la República y se hagan calificaciones, es algo que no podemos admitir en silencio, porque no estamos de acuerdo con ellas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Las calificaciones las hizo el señor Presidente; yo no las he hecho.

12

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Evidentemente, el señor senador Gil repitió la frase que yo dije; cuando se refirió a los que supuestamente se chupan o no el dedo, dentro y fuera de aquí —y el único que habló de eso, recordando mi muy lejana lactancia fui yo— el señor senador Gil hizo una apreciación sobre la pureza o el estado aséptico o no, de las elecciones en Enseñanza Secundaria.

Quiero contestar al señor senador Gil, con toda cordialidad, que tampoco en eso yo vivo en el limbo y creo haber dicho —no sé si estaba presente el señor senador Gil en ese momento—...

SEÑOR GIL. — Sí, estaba.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...que las elecciones en Secundaria son elecciones en este Uruguay, en este país. Y dije lo que pasaba en Secundaria, en Primaria, en la Universidad, y en este Parlamento, así como en el Poder Ejecutivo, en las designaciones de los candidatos a los Entes Autónomos y en las cosas que se votan, a veces, los propios senadores. Este es el Uruguay que tenemos. No es el que yo quiero; yo lucho por otro Uruguay. Y digo esto sin pretender ser maestro de nadie.

Yo no puedo dejar de señalar —y es lo único que he dicho porque sé que existe y que lo vamos a discutir, como también sé hacia dónde lo van a derivar algunos señores senadores; pero voy a enfrentar la discusión porque no tengo pelos en la lengua y estoy seguro de lo que digo, aunque esté en el error— que es muy sorprendentemente casual que suceda esto la primera vez que el gremio de los trabajadores de Secundaria levanta un programa (lo sabemos todos, porque la mayoría tenemos familiares, amigos, conocidos o hermanos que son profesores o estudiantes de Secundaria) y la Federación de Profesores entra en la lista, en la elección de los Cuerpos dirigentes de Enseñanza Secundaria, con todo derecho, con una limpia trayectoria, en general mucho más limpia que la de otros organismos, u otros grupos que prometen un montón de cosas, y después hacen todo lo contrario, que prometen libertad, y después dan cárcel y palos, que

prometen pan y dan hambre, que prometen tierra y agrandan los latifundios, que prometen créditos y engrandecen a los bancos privados estando ellos en los Ministerios.

Vamos a hablar claro. En Enseñanza Secundaria se hizo una elección y triunfó por mayoría la lista de la Federación de Profesores. Es en este momento que se levanta esta gritería; y digo gritería en el buen sentido de la palabra, en el bonísimo sentido de la palabra. Es en ese momento que se llama a la Comisión al que fue elegido, no por la Federación de Profesores, pero sí en el ámbito creado por el triunfo en la elección realizada en ella.

Yo saco mis conclusiones. ¿Cómo no voy a vincular esto al otro asunto de la reglamentación sindical y al embozalamiento que se quiere hacer del movimiento sindical, así como a este llamado patético del señor Presidente, a quien ayudan blancos y colorados en embozalar el movimiento sindical con una reglamentación? Y tengo que comentarlo. Hay algunos señores senadores que, con la mejor buena intención —no tengo porqué dudarlo, porque los sé muy apegados a sus ideas, que yo considero erróneas e inapropiadas para el momento en que vivimos— se espantan porque hay grupos gremiales dentro de los profesores que levantan su plataforma, que siguen fieles a ella y que la proclaman en todas sus reuniones anuales, promoviendo los programas de mejoramiento de Secundaria.

Cuando se hable, yo también voy a hablar, aunque no soy estudiante y nunca lo fui, sobre los programas que promueven los profesores de Secundaria, sobre las reuniones que éstos realizan, una vez por año, y sobre temas reales de la vida de este país y la educación de su juventud. Y voy a mostrar que muchas cosas de las cuales se habla, no tienen nada que ver con la realidad que hoy vive Secundaria, la Secundaria que no es la de hace 20 o 25 años, cuando se hizo el Estatuto del Profesor, ni la de la época en que dictó la Ley de 1908, cuando hay una Ley Orgánica aprobada en 1958. Hay medio siglo de diferencia.

Lo que digo es que la única vez en la historia en que se produce en esta materia, la entrada franca en un planteamiento de orden ideológico, cara al sol, levantando los profesores sus programas, sin dar la espalda al pueblo, no solamente para hacer la enseñanza por sí mismo, sino para encuadrarla en las realidades conmovidas del Uruguay y de América Latina, suceden estas cosas. Cuando se rechazan las listas conservadoras y de derecha y triunfa la posición de quienes han ganado legítimamente las elecciones, nace, de golpe, este afán por la Enseñanza Secundaria.

Y yo acotaba que no era casual que cuando se trató del señor Alberto Rodríguez, no se le llamó a Comisión; que tampoco lo era el hecho de que, incluso con sistema de vacancias desde hace 30 años, tampoco se hubiera procedido en igual forma. Y que por algo, señor Presidente, justamente ahora, cuando la Federación de Profesores alcanza la Dirección General de Enseñanza Secundaria, aparece esta tremenda preocupación que se ha puesto de manifiesto en estos últimos tiempos.

Son reflexiones que hago y, aunque le concedo al señor senador Gil que dentro de este marco no hay nadie totalmente aséptico —en Secundaria ni en ningún otro lado— le invito, sin embargo, para una futura discusión (a la que no corresponde, naturalmente, entrar a esta altura de la noche) en la que, analizando a fondo el problema, veremos, también, que no es tan aséptico —repito su palabra— el clima que viven no solamente Primaria, Secundaria y la Universidad, sino todos los confines de este país y de todos los países donde se mueven intereses creados. Y si el señor senador lo desea, podemos discutir, igualmente, con respecto a aquellos países en los que, a pesar de haberse abolido la propiedad privada, todavía suceden algunas cosas.

Pero, señor Presidente, que no se venga aquí a querer rebatir, con una preocupación jurídica que nunca se ha tenido, justamente, en este momento, lo que es la expresión de una voluntad auténtica y democráticamente manifestada del estudiantado y del profesorado de Enseñanza Secundaria. Lo que ocurre es que se cierra los ojos ante una realidad incuestionable, olvidándose que todos —estudiantes, profesores y, en definitiva, la actividad de la intelectualidad por entero— sienten el golpeteo, el trueno del super rayo de la historia, como ocurre, ahora, con una parte del profesorado de Secundaria.

No entiendo la alarma de quienes, poniendo cara agrietada de cementerio, piensan que es una desgracia que el profesorado de Secundaria, así como el de Primaria y el de la Universidad, se muevan al son de la historia. No deben preocuparse; esto no es otra cosa que un paso más hacia la realización de la gran revolución que el pueblo espera y que traerá la felicidad para todos.

No podía menos que dejar esta constancia en sesión pública, señor Presidente, porque, posteriormente, lo que haya que decirse tendrá que ponerse de manifiesto en sesión secreta, y nadie se enteraría de ello.

Nada más.

13

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa desea formular una consulta al Cuerpo.

De acuerdo con lo oportunamente votado estamos sesionando en régimen de cuarto intermedio a fin de considerar la cantidad de asuntos que integran la orden del día. ¿Qué ocurre en caso de que esta sesión quede sin número? ¿Continuaríamos mañana a la hora 19?

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se votó el régimen de cuarto intermedio, para considerar los asuntos que forman parte de la orden del día, en sesión extraordinaria y permanente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Sesionaríamos, entonces, también, el sábado y el domingo?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es verdad: no se ha previsto lo que habría de ocurrir con el cuarto intermedio, a fin de semana.

SEÑOR FLEITAS. — Sería salvo sábado y domingo.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

En homenaje al orden en el trabajo del Cuerpo, renunciaría a hacer uso de la palabra; pero se me ocurre que es imprescindible que el Senado determine cuál ha de ser su programa de actividad. Me parece muy oportuno el planteamiento que hace la Mesa, ya que si bien el señor senador Rodríguez dice que la noche es jóven, otros consideramos que ya va alcanzando la edad madura.

SEÑOR LEPRO. — Eso depende de la edad de cada uno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Habiendo acabado de salir del sol de la historia, propongo que pasemos a cuarto intermedio hasta el lunes, a la hora 19.

(Apoyados.)

14

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Yo había pedido la palabra para ocuparme de un asunto determinado; tengo el temor de que, de aprobarse la moción del señor senador, y ante la circunstancia del levantamiento de la sesión, me vea impedido de ocuparme —adelanto que voy a ser muy breve— de lo que quiero.

Le pediría al señor senador que tuviera a bien postergar su moción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

Yo había hecho, simplemente, un planteamiento formal a la Mesa en busca de una solución.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Mi planteamiento ante el señor senador, respondía al temor, repito, de que la sesión, al quedar sin número, evitara ciertas puntualizaciones que quiero concretar ahora.

Voy a ser muy breve y ni siquiera diré nada importante; serán cosas muy modestas como las que acostumbro a expresar.

Antes que nada, quiero señalar, en lo que puede significar como expresión de mi pensamiento en el Senado, que iba a acompañar, con mi voto, la moción del señor senador Pintos para que este asunto pasara a la Comisión de Asuntos Administrativos, integrada con la de Constitución y Legislación. Me refiero, naturalmente, al problema planteado esta noche por el señor senador Echegoyen con respecto a la designación del profesor Arturo Rodríguez Zorrilla.

15

Pero, señor Presidente, como a la vez se ha vinculado este tema con otro que venía ya siendo analizado desde hace días, quiero decir que el hecho de que guardara silencio no significa que no me atreva a rebatir los argumentos que se formulan con relación a determinado proyecto, que muchos tienen miedo, incluso, de denominar. Yo no tengo ningún temor. No fundamento mi actitud en la pasión, sino en la convicción. Claro está que si una profunda y grande convicción puede tomarse como pasión, puede decirse, entonces, que tengo, en lo que tiene que ver con este tema económico y con la reglamentación de la huelga en este país.

Repito que no me arredra el pronunciar estas palabras, con referencia a este proyecto; si he guardado silencio ha sido, simplemente, porque no llegó, todavía, el momento oportuno para entablar el debate. De todos modos, señor Presidente, como esta noche, prácticamente, se han hecho cargos —indirectos o, tal vez, muy directos— a quienes hemos tenido alguna participación en la redacción de esta iniciativa, me siento en la obligación de señalar ciertas precisiones.

Considero que la reglamentación del derecho de huelga está establecido por la Constitución y que debe hacerse por mandato de la misma, y estimo, señor Presidente, que esto no es ajeno a la vida económica del país; por el contrario, está íntimamente vinculado a la marcha ordenada de la República.

Repito: la reglamentación del derecho de huelga está ordenada por la propia Constitución de la República y, en lo personal, soy totalmente partidario —no ahora, sino de siempre— de establecerlo a través de una ley como la que, por fin, ha llegado ahora, aunque en una forma muy tímida todavía. Y señalo, además, que la reglamentación del derecho de huelga tiene, como dije, una relación muy íntima con la vida económica del país.

(Apoyados.)

—¿Es que, acaso, la paralización de Ancap, no tiene nada que ver con la vida económica de la República? ¿Tal vez puede afirmarse que si los ferrocarriles no funcionan por 15, 20 ó 30 días, ello tampoco tiene nada que ver con la vida económica del país? ¿Es posible afirmar que cuando no hay comunicaciones, que cuando no existe energía eléctrica, nada hay que tenga que ver con la vida económica del Uruguay? Y, en consecuencia, señor Presidente, si esto es así, ¿no debe ser reglamentado por la ley, siguiendo el mandato constitucional? Pienso que sí, y lo digo, repito, con profunda convicción, sin ninguna pasión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hay que pagarle a la gente y la convicción o la pasión hay que ponerla para no entregarle dinero a los banqueros.

SEÑOR UBILLOS. — Aquí se ha hablado de relación entre las empresas y los obreros; pero no se ha dicho nada de que lo que hay es, en definitiva, una vinculación entre los obreros y el Estado, y éste lo integran ustedes y nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Los capitalistas son el Estado.

SEÑOR UBILLOS. — Estoy hablando de servicios públicos del Estado, fundamentales para la vida económica del país.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El proyecto habla de todos.

SEÑOR UBILLOS. — Le digo al señor senador Rodríguez, que, en el momento oportuno, discutiremos sobre esto en el Senado, con la profundidad que sea del caso; pero, también, le señalo que tengo, al respecto, un arraigado convencimiento en la materia, pero que ello no significa, y lo afirmo rotundamente, que yo esté vinculado a alguna empresa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No he dicho eso.

SEÑOR UBILLOS. — Yo he sido un modesto obrero, tal como lo fue mi padre y en la misma forma que lo fue mi familia. Si defiendo esta posición no es, entonces, por ningún tipo de vinculación sino por razones de orden y de disciplina, las mismas que aprendí en mi propio hogar de trabajadores. Es por eso, pues, que tengo tan profunda convicción, porque lo aprendí en mi propia formación ciudadana.

Lo digo esta noche, señor Presidente, porque es necesario que algún día se pongan estas cosas en claro; no puedo admitir que se nos señale antiobreristas o empresistas, o que nos estamos resistiendo a las reivindicaciones y derechos de los hombres que trabajan. No es así. Soy muy amigo de los buenos trabajadores; repito que yo mismo soy un trabajador y que no fui otra cosa en mi vida. Mi padre fue obrero del Anglo durante 27 años y a su escuela me eduqué. Hasta ascender al Parlamento, fui un trabajador como los demás. ¿Puedo ser, entonces, contrario a los obreros?

Fui bancario durante 22 años y medio, y luché por mejoras para la nueva generación de bancarios.

Las grandes conquistas que están disfrutando, las están disfrutando por nosotros, por nuestros esfuerzos y por nuestro gremialismo. Sin embargo, en mis 22 años y medio de bancario, para lograr estas conquistas con las que ellos se están beneficiando, jamás hicimos una huelga. Veo que el señor senador Michelini me hace señas de que así es y lo asiente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — No quería intervenir en el debate. Si afirmé eso, fue porque en su época, el señor senador Ubillos fue dirigente gremial bancario, igual que yo, y coincido con esa afirmación de que muchísimas conquistas se lograron sin necesidad de una sola huelga. Esto no quiere decir, que comparta otros criterios expresados, porque las convicciones del señor senador, las man-

tiene desde tiempo atrás y nuestras convicciones también las expondremos, en su momento, con la misma vehemencia con que el señor senador expone las suyas.

SEÑOR UBILLOS. — Acepto las explicaciones del señor senador Michelini. Pero quiero decir que, desde hace tiempo, en estos días, venimos siendo vilipendiados los que aprobamos este proyecto haciéndosenos aparecer como que estamos en convivencia con el Gobierno, en una actitud de servilismo. No señor. Son nuestras propias ideas que están llegando. Son las ideas que tuvimos como plataforma electoral en 1958 y son las que, cumpliendo con esa plataforma electoral, cristalizaron en el gobierno de esa época en proyectos enviados al Parlamento. Cuando en la Comisión del Parlamento se desglosaron los artículos de la Reglamentación Sindical, hubieron dos votos. El mío fue uno de ellos en favor de la reglamentación sindical. Tengo un arraigado convencimiento en ese sentido. Son las mismas ideas que llegan y si son nuestras ideas, ¿por qué no las hemos de recoger en una ley al Parlamento?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

El tema que toca el señor senador Ubillos es el más importante referido a este proyecto. Yo no le critico al señor senador absolutamente ninguna de sus actitudes en esta materia. El no hace sino repetir lo que dijo durante muchísimo tiempo y por esa circunstancia soy el primero en respetarlo, señor Presidente.

Lo que es evidente, es que el que ha cambiado no es él. Son otros hombres; son los hombres del Partido Colorado, porque ese proyecto que vino con las firmas de los Ministros Giannatasio, Puig y Azzini fue enviado a Comisión y luego archivado, por presión, primero, y posteriormente por el voto unánime de todo el Partido Colorado, sin excepciones de ninguna clase. Nos acompañó en aquella emergencia el hoy senador, señor Rodríguez Camusso, que votó alejándose de su partido, sólo, en esa ocasión, en contra del proyecto de Reglamentación Sindical enviado por el Poder Ejecutivo. Esta es una verdad histórica, documentada, y en su oportunidad, cuando se trate el problema, lo vamos a leer.

Lo cierto que en 1958, el partido del señor senador Ubillos sostuvo la tesis aludida y nosotros sostuvimos una muy distinta, con Luis Batlle a la cabeza, con todo el grupo de la lista 15. Sostuvimos en 1958 lo que habíamos sostenido en 1954 en materia económica y social, lo que nos diferenciaba del Partido Nacional. Eso también es histórico y por eso va a haber que hablar. Porque en esa época, lo que nos distinguía del sector que representaba la lista 14 y que acaudillaba el señor César Batlle Pacheco, que sostenía ideas diferentes, era la materia sindical y social, y nos acompañaron los diputados de ese sector en la Cámara de Diputados.

Si será importante y necesario discutir este tema con tranquilidad, que todos los antecedentes tendrán que ser expuestos, porque en el momento en que el Partido Colorado se apresta a dar un paso tan importante, como el que supone la variación de grupos mayoritarios con relación a lo que se sostuvo durante muchos años, es necesario el deslinde de responsabilidades. No voy a ser yo quien acuse al señor senador Ubillos; a él, que es leal con sus ideas, lo voy a respetar. Nos hemos enfrentado con estas ideas desde el año 1954 a la fecha, y seguiremos haciéndolo, pero ello no obsta para reconocer el inmenso valor de la lealtad consigo mismo.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador?

No voy a hacer discusiones en este momento, porque —como ya lo ha anunciado el señor senador Michelini— sobre este tema, con respecto a la actitud de algunos senadores o sectores del Partido Colorado, vamos a discutir cuando se trate el proyecto de Productividad, Precios e Ingresos. Entonces será el momento de aclarar nuestras respectivas posiciones.

Pero yo, que estoy sentado aquí y que vengo siendo elegido por la lista 15, desde 1946, desde que se fundó, como segundo titular, siendo el primero Luis Batlle, presentamos —no recuerdo bien— en el año 1944 o 1945, pero ya vamos a buscar los antecedentes, un proyecto sobre reglamentación sindical firmado con el doctor Zubiría y, también, un proyecto sobre convenios colectivos.

Creo que tengo méritos más que suficientes para hablar de la lista 15 y cuando sea oportuno y se establezca la discusión al respecto, nos vamos a ocupar de ello.

SEÑOR UBILLOS. — Además, señor Presidente, en la nueva Constitución que está en vigencia, y que apoyó el señor senador Michelini, hay un artículo que establece el derecho de huelga, pero también dice que debe reglamentarse. Ese artículo debe cumplirse, aunque no sé si se hará por este artículo o por otro.

16

Por último, señor Presidente, para terminar sobre el tema que estaba en debate, le voy a contestar al señor senador Rodríguez, en relación a la venia para designar al Profesor Rodríguez Zorrilla, que hasta ahora no ha sido estudiado y no se ha discutido ese tema y no sé si se planteará una cuestión ideológica. De lo que sé, de lo que estoy seguro, de lo que estoy documentado, porque se lo voy a leer al señor senador cuando llegue la oportunidad, es de que senadores de distintos sectores, en ocasión de tratarse otras venias plantearon los problemas ideológicos. Eso sí, se lo voy a probar. Lo que no puede afirmarse es que en estos momentos la venia no se ha otorgado por cuestiones ideológicas.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi) . — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Nunca propongo mociones de orden, pero creo que tengo derecho a hacerlo. Creo que el debate puede seguir, pero la Mesa tiene la obligación de poner a votación mociones cuando no se están discutiendo. No hay inconveniente en que se vote y se siga discutiendo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es un paréntesis. La discusión no ha terminado.

(Interrupciones. Campana de orden).

Habiéndose pedido la palabra en el curso del mismo debate, como la Mesa no puede adivinar a qué se van a referir los senadores que hemos pedido la palabra, me parece que es menester solicitar a los compañeros que permanezcan unos minutos más.

17

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite señor Presidente, para contestar una alusión?

Cuando he dicho polémicamente que en lugar de reglamentar los sindicatos y hacer militarizaciones y todo lo que se está haciendo y se ha querido hacer en el primitivo proyecto, en lugar de eso lo que hay que hacer es dar pan y justicia social, dar tierra al que la quiere trabajar. No estaba diciendo que el señor senador Ubillos fuera un gran banquero, un gran latifundista o un gran hambreador. Pero él está ubicado en una posición ideológica que no le hace ver eso como los factores fundamentales de las conmociones sociales, sino otra clase de cosas que deben ser reguladas en un pie de igualdad, pero no existe la igualdad entre el latifundista y el peón de estancia.

Tampoco existe igualdad entre el gran capitalista de una sociedad anónima y un obrero que sólo tiene sus dos brazos. Esto de la igualdad es ficticio y querer emparejar a todos con una ley, es irreal.

En segundo lugar, quiero decir que, justamente se puede discutir como reglamentar o no el derecho de huelga tan claramente otorgado en la Constitución de la República.

Lo que me parece indefendible, de todo punto de vista, es que una cosa de tanta trascendencia deba discutirse cuando rigen Medidas Prontas de Seguridad, cuando los dirigentes sindicales tienen que andarse escondiendo, tienen que hacerse proteger por senadores para llegar a este Cuerpo, cuando la prensa está amordazada, cuando senadores y diputados pedimos un permiso para realizar un acto en el Palacio Peñarol, y nos lo niegan, cuando la opinión pública no puede opinar, etc., etc.

Es un momento, por lo menos, inoportuno. Lo digo para el señor senador Ubillos que sé que quisiera discutir esto con libertad porque sé, y me consta, que tiene honradas convicciones sobre ello.

18

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para referirse al problema relativo a la integración de la Comisión de Asuntos Administrativos, tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que está en discusión, ¿es el pase a Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: a esta altura de la noche, visto el ambiente que hay, creo que no existen más posibilidades que remitir las palabras del señor senador Echegoyen y todo el problema, a Comisión.

Me pasa un poco como al señor senador Gil. Si hay que votar esa moción porque es la única salida para los que como yo están dispuestos a dar su voto favorable a la aprobación de esta venia, no tendremos más remedio que utilizar este sistema; pero, lo haremos con mucha amargura. Sobre todo, con mucha amargura, no por el señor Rodríguez Zorrilla, a quien ni siquiera conocemos, sino por el propio Senado.

Esta venia entró al Cuerpo el 10 de mayo; van a hacer cuatro meses. Cuando una institución tan importante como Secundaria, donde se mueven, también, intereses muy grandes —y hoy se hacía referencia a la creación de asociaciones y de grupos electorales, como una crítica; yo no lo veo como tal— cuando se da a los interesados la posibilidad del voto, es natural que se formen movimientos, agrupaciones y colectividades tendientes a expresar una manera de pensar uniforme, y que además, existan tendencias, incluso, que puedan ser encontradas en función de una diferente manera de resolver los problemas de ese Ente, o que pueden ser similares y discreparse en cuanto a las personas.

Recuerdo que cuando se discutía la reforma de la Constitución en la Asamblea General, se sostenía que para la integración de la Caja de Jubilaciones —que ahora se llama Banco de Previsión Social— no podía ser buen sistema, —y seguramente para algunos no era el mejor y dieron su voto en contra— el hecho de permitir que pasivos y activos tuviesen la posibilidad de elegir sus representantes y sostenían que el poder político iba a ser sustituido por un poder gremial distinto, lateral, que se iba a formalizar de otra manera, pero que iban a existir, también, intereses.

Yo creo que en Secundaria eso es inevitable; y no digo que sea bueno o malo. Tendrá los mismos defectos que los procedimientos que se utilizan en política para elegir las autoridades nacionales y tendrá las mismas virtudes que ellas. Eso no me asusta para nada. Pero sí digo, que hay intereses que se vulneran, no sólo los del propio Ente, sino también, los de la Enseñanza.

Considero que un factor de perturbación en todos los sucesos estudiantiles, ha sido la no provisión de esta vacante, no porque se reaccionase contra el Senado, que estaba moroso o que procedía con cierta lentitud, sino, indudablemente, porque quien sustituye interinamente a aquel que habiéndosele elegido para desempeñar el cargo en forma efectiva y no se le nombra porque su venia está demorada en el Senado, no actúa ni con la misma firmeza, ni con la misma convicción ni tiene el mismo peso dentro del Consejo que aquel que había sido elegido como titular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Lamento tener que discrepar frontalmente con la opinión que acaba de dar el señor senador Michelini con respecto al actual Director...

SEÑOR MICHELINI. — No es nada personal .

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Se trata de un Inspector de Enseñanza Secundaria con alta jerarquía docente.

SEÑOR MICHELINI. — No es nada personal, porque ni siquiera recuerdo quien preside el instituto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es el señor Ariosto Fernández.

SEÑOR MICHELINI. — Por supuesto que tengo un alto respeto por él; ni se me ocurrió hacer la más mínima mención sobre algunas de sus condiciones personales, sino a un hecho que conocemos todos, que es la transitoriedad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Comparto sus conceptos.

19

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Siento la necesidad de defender al Parlamento. Cuando intervenga en el asunto que figura en segundo lugar de la orden del día, el debate sobre la exposición formulada por el señor senador Beltrán acerca del discurso pronunciado por el señor Presidente de la República, no sólo me voy a defender en lo personal, en lo que considero una falta de oportunidad, una torpeza notoria, en la referencia al Parlamento, sino que voy a defenderlo como institución, más allá de los hombres que lo integran hoy y de los que lo hicieron en el pasado, como defensor que soy de esta democracia representativa tan cuestionada, pero a la cual yo defiendo con sinceridad. Entonces, si tengo que defender al Parlamento, si creo que se le ataca injustamente, si creo que puede haber una campaña de desprestigio, para tratar de socavar, de alguna manera, a las instituciones de este país, digo, señor Presidente, que tengo que ser sincero y decir que, el Senado, en este caso, no ha actuado con la diligencia debida.

SEÑOR PENADES. — En general, en ningún caso. Existe un proyecto que se ha votado dos veces en el Senado, y todavía figura en la orden del día.

SEÑOR MICHELINI. — En otros casos no; pienso que ha actuado bien. Conozco su pensamiento en esta materia, creo que hace referencia al proyecto de ley sobre el Parque de las Instrucciones.

Creo que en estos casos, como en las venias de militares, de Jueces, y de Fiscales, donde hay, además, un interés legítimo notorio, donde está en juego toda una representatividad y la posibilidad, incluso, de realizar una determinada acción, como en este caso de Secundaria, habría

que buscar la manera de proceder con mayor diligencia. Esto, por supuesto, no va dirigido contra nadie; no es mi ánimo entrar en una polémica sobre actitudes personales.

SEÑOR PENADES. — Si se sigue por ese terreno, va a terminar coincidiendo con el señor Presidente de la República.

SEÑOR MICHELINI. — No voy a coincidir para nada con el señor Presidente de la República.

Retomo mi calma, porque lo que no quiero en este tema, es apasionarme; la pasión la voy a guardar para el otro asunto; para contestarle al señor Presidente de la República.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — No le entendí bien al señor senador Penadés. El señor senador ¿expresó que en ningún caso el Senado había actuado con diligencia?

SEÑOR PENADES. — Yo expresé, ampliando conceptos del senador Michelini, que son muchos los casos en que el Senado actuaba con poca diligencia.

SEÑOR ABDALA. — No comparto el criterio del señor senador Penadés. Creo que no está en condiciones ni habilitado, si le hacemos esta noche un emplazamiento para que indique, a no ser en el único caso que yo conozco que fue votado en su oportunidad y volvió a la Comisión —me refiero al proyecto referente al Parque de las Instrucciones— cuáles han sido los proyectos en que este Alto Cuerpo no ha actuado con la diligencia debida.

Seguramente, por tener la titularidad de la Mesa, estoy en mejores condiciones que el señor senador Penadés para conocer el número de proyectos que han sido enviados por el Poder Ejecutivo y que no han merecido aprobación de este Cuerpo.

¿En qué casos, no se ha actuado con la diligencia debida?

Si en algunos otros asuntos que son de carácter polémico, el Senado se toma el tiempo debido y necesario para efectuar un examen exhaustivo de los mismos, no quiere decir que esté actuando sin la debida diligencia; peor es actuar con apresuramiento para después, dictar normas sustitutivas todos los días y enmendar lo que se hace apresuradamente.

Yo soy de los que hace mucho tiempo —y la gente me ha preguntado por qué— vengo levantando mi voz para defender este Cuerpo.

Algunos, a veces, llevados por el deseo o el anhelo de tener una mayor popularidad en la calle, no nos damos cuenta del inmenso daño que nos estamos haciendo, a nosotros mismos y a nuestra democracia principalmente. y también al gremio de los propios políticos.

Esta venia puede que se haya demorado. No voy a pronunciarme sobre eso. Pero también se pudieron haber demorado las venias para designar Directores de los Entes Autónomos si nosotros mismos no hubiéramos inclinado, desde las bancadas del propio Partido Colorado, por alguna interpretación que, en su oportunidad, fue cuestionada, en su alcance, por los hombres del Partido Nacional.

Ahora me pongo a meditar sobre el alcance de las mismas; ¿para qué sirvió tanto apresuramiento, de nuestra parte, si a los ocho o nueve meses muchos de esos Directores están sentados en la vereda preguntándose por qué los han separado de sus cargos? Muchos de ellos se interrogan acerca del por qué.

La verdad es que este alto Cuerpo aprobó las leyes fundamentales para el país. Nadie tiene derecho a quejarse. El Presupuesto se aprobó cuando tenía que aprobarse; la Ley de Emergencia, salió cuando tenía que salir; la Ley de Alquileres, los Convenios internacionales, los Tratados sobre el famoso puente de que tanto se habla en las entrevistas internacionales, con la República Argentina, se aprobaron, también.

¿Qué es lo que no ha salido de aquí? Un tema polémico. Bueno fuera que el proyecto sobre reglamentación sindical, sobre el que no nos hemos puesto de acuerdo ninguno de los dos grandes partidos, cuando estamos divididos los dos en cuanto al fondo y aún en lo referente a los alcances del mismo, lo aprobáramos de un momento para otro, sobre todo en un momento difícil, de decaimiento de libertades esenciales, naturales e individuales, aunque ello ocurra dentro siempre del marco constitucional.

Soy Vicepresidente de la República; tengo mi responsabilidad por el alto cargo que desempeño y declaro esta noche, aquí, que siento dudas respecto de muchas de las disposiciones del articulado que ha elaborado la Comisión pertinente del Senado.

Tengo también muchas dudas respecto de esa reglamentación sindical, en cuanto a si debemos aprobarla en una oportunidad en que hay Medidas Prontas de Seguridad y la gente no puede utilizar los mismos medios de difusión que los que estamos a favor de las medidas; tengo el temor de que nos apresuremos a aprobarla en esas condiciones.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR ABDALA. — Sobre eso tengo opinión formada.

¿Cuántos son los que la defienden ahora? Cuando se elaboró la Reforma Constitucional ¿por qué no la establecieron dentro de ella para que el pueblo soberano fuera el que decidiera si la aceptaba o no?

Hubiera sido muy otro el destino de la Reforma Constitucional si hubieran establecido la reglamentación sindical dentro de su propio texto. Todavía tienen una oportunidad. El tema es polémico y estamos divididos ¿Por qué no se hace una consulta al pueblo sobre este tema? Y también se le podría consultar sobre el otro: sobre la reforma de la Ley Orgánica de la Universidad.

Hay muchas instancias que el poder político puede utilizar.

No creo, señor Presidente, y lo digo adelantando ya algunos conceptos que voy a ampliar oportunamente en este Cuerpo, que porque se haya realizado una Reforma Constitucional hace algunos meses no se pueda hablar y pensar sobre si no debemos establecer, dentro de los textos constitucionales, lo que nos vienen a reclamar ahora, por la vía de disposiciones ordinarias.

Esa es la verdad de las cosas. ¿Se atreven a hacer la consulta al pueblo? Estoy dispuesto a presentarme ante la soberanía, con mis convicciones, en esta materia. Estoy dispuesto a presentarme ante el pueblo y jugarme el cargo, buscando una solución.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Eso es lo que queremos.

SEÑOR ABDALA. — Hagamos la consulta pertinente. Sé que el señor senador Ubillos, fue partidario de esto toda su vida. Estuvo varios años como Ministro en la Cartera especifica del tema. No advierto ninguna contradicción. Bueno fuera! Lo admiro por defender sus convicciones. Son sus firmes convicciones, como lo fueron en la gran masa del Partido Nacional, en esta materia.

Pero también debo decir que nací a la vida cívica defendiendo una convicción contraria. No quiero enterrar definitivamente a Luis Batlle. De ninguna manera. Sé que es el gran derrotado de la hora presente. Fue derrotado en su política económica de los cambios múltiples, y en la política de los subsidios. Nadie lo podrá negar.

Lo siento derrotado cuando leo lo que está escrito en el libro que los hombres de la Lista 15 y en especial el señor diputado Rompani, recopilaron sobre lo que dijo en esta materia.

Es verdad lo que dice el doctor Grauert. Bajo el gobierno del Presidente Berreta, el entonces Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zubiría —no electo para esa Cartera por la Lista 15, porque ni siquiera fue primer titular de ésta, sino que fue segundo titular de la Lista 14— elaboró ese proyecto de ley que llegó al Senado.

Pero me pregunto: bajo el gobierno de Luis Batlle ¿hay algo firmado por el que fue jefe de nuestro sector en materia de función de gobierno y de función legislativa, sobre este tema?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR ABDALA. — No puedo concederle una interrupción, porque estoy en uso de una, señor senador.

Digo todo esto porque transité por los caminos del país con él. Puede ser que mis recuerdos estén trastocados; puede ser que cometa algún error de perspectiva. Pero fui fundador del sector de la Lista 15. Junto con el señor senador Grauert somos los dos únicos sobrevivientes de aquel movimiento elaborado en 1946. Integré la primer lista formada en el año 1946.

El señor senador Grauert y yo somos, en este Parlamento, los dos sobrevivientes de la primera Lista 15 de aquel año.

Es verdad que en una lista para diputados llevábamos a Luis Batlle que era también el candidato a la vicepresidencia de la República.

Pero el proyecto elaborado, si bien es cierto que habrá merecido la aprobación de legisladores del partido, no tuvo el cuño quincista.

Sin embargo, durante los tres años y medio de gobierno de Luis Batlle, desde el 2 de agosto hasta que ocupó la Presidencia el señor Martínez Trueba, no le vi realizar a Luis Batlle ningún acto sobre esta materia. Más de una vez dijo: para hacer esto hay que darles algo, hablando de que era un problema de negociación. Era un tema polémico, si era o no lícita la huelga y si podía zanjarse el problema aceptándose la licitud de la huelga y abocándose, a cambio, al tema de la reglamentación sindical que se dictaría. Estuvo en su elaboración mental, muchas veces. Nadie como él, desde que se crearon los Consejos de Salarios, hizo despertar este instituto del ordenamiento laboral como instrumento necesario de equilibrio en la pugna de los distintos grupos de intereses que actúan en el juego natural del proceso socio-económico de la República, para procurar con ello soluciones de justicia distributiva.

En su libro está planteado el problema; aún lo sentimos fresco, cuando dice: si he protegido al productor de trigo, de lino, de arroz, de girasol, y he subsidiado a las empresas en esto y en lo otro; si siempre he buscado nuevos mercados para la lana y la carne, ¿por qué no voy a proteger a quien no tiene más capital que sus brazos, jerarquizando los Consejos de Salarios, institución primaria, matriz, en la que vemos por primera vez a la representación obrera actuando en el campo de la deliberación tripartita, con los representantes del Poder Ejecutivo y de las empresas?

Este es un problema muy pelémico. Repito que hicimos una campaña electoral muy agria y muy dura, a partir de la reforma institucional del año 51, en contra de las medidas extraordinarias, que se tomaron en su oportunidad por el voto unánime de la Agrupación de Gobierno, que Luis Batlle no integraba. Hablamos de estos temas.

Pero querer involucrar a Luis Batlle en el tema específico de la reglamentación sindical, no. No habrá nadie en este Senado, esta noche, que me pueda señalar de su parte una opinión favorable en ese sentido. Y esto no quiere decir que fuera un gobernante que viviera al margen de ese tema, o que no hubiera hecho respetar la ley. Hay muchas maneras de hacer respetar la ley: o por el orden ciego, señalando la ley y diciendo esto es el orden, o que esto venga detrás de la planificación, cuando se abren caminos de esperanza en el seno de la República.

Eso también es una verdad. El diálogo fue un instrumento y una herramienta que utilizó permanentemente con todas las delegaciones obreras, aún en los momentos más duros que vivió el país.

Sé que la huelga distorsiona la economía del país. ¡Cómo no la va a distorsionar! Paraliza la industria, se pierden jornales y muchas veces hemos perdido mercados por huelgas portuarias y otras que ha padecido el país. Son realidades. No digo que no. Pero pobres de nosotros si en este momento a los más débiles, que no tienen ni diarios ni radios para expresar sus opiniones, sus protestas, les decimos que no lo pueden hacer a través de un instrumento, tan viejo como nosotros mismos, como es el derecho de huelga.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Quién se lo prohibe?

SEÑOR ABDALA. — No estoy afirmando que alguien lo prohiba; pero se les dice nada menos que para ejercerlo habrá que hacerlo de determinada manera, porque de lo contrario, la huelga sería ilícita, o porque se reglamenta un instituto jurídico en forma tal que cambia fundamentalmente su fisonomía y crea situaciones muy diferentes a aquellas dentro de las cuales vivieron y trabajaron los hombres hasta ahora.

Sí, mi estimado y querido amigo Ubillos: hay virtualmente una prohibición. Y eso lo vamos a ver en su debido momento. Si no hay formalmente una prohibición categórica, como acto en sí, está prohibido. Yo pregunto si ese derecho hoy lo puede ejercer alguien, en este país, en este momento, sin que las actividades que suponen su ejercicio, sean consideradas ilícitas; sin que corra el riesgo que lo militaricen en la institución que integra y sin que le apliquen sanciones que no figuraban en el estatuto civil que se le aplicaba cuando ingresó a su trabajo. Si; de manera indirecta se lo están prohibiendo y lo están sancionando y castigando con una norma que no figuraba en el estatuto jurídico que lo amparaba cuando ingresó a esa institución del Estado o a determinado servicio. Este es un tema muy polémico, pero no quería dejarlo pasar por alto, como integrante de un sector importante de la vida del Partido Colorado, al que vengo acompañando desde esos días de 1948, por lo que me creo con propiedad y autoridad para conocer el pensamiento de Luis Batlle, desde el momento en que fui secretario en su primera presidencia de la República. Fui además Ministro en su gobierno y en el gobierno del doctor Herrera. Yo puedo hablar de esto con propiedad porque la mayoría que encabezaba Luis Batlle fue la misma que me nombró y la minoría que encabezaba el doctor Herrera fue la que no quiso aceptar mi renuncia como Ministro del Interior. Puedo decir que fui Ministro de dos grandes hombres; puedo hablar con autoridad de estos temas, no para negársela a los que hoy esgrimen un temperamento distinto al mío —porque lo tienen bien acentuado y sus convicciones son muy firmes— pero si para negar que este problema sea ligero y se pueda resolver así, en la forma y circunstancias a que me he referido, sin incurrir en omisión este alto Cuerpo parlamentario, que por suerte existe en el país. No habrá legislado mucho este Cuerpo señor Presidente, porque no tuvo mucho trabajo, pero hay que reconocer que señaló desaciertos de orden moral que la República no los paga con leyes, porque puso bien en alto lo que debía ser la moral pública. Cuando otros debieron haberlo hecho, en la órbita de sus respectivas competencias, fue el Senado el que señaló, el que puso en claro desaciertos que lo han prestigiado.

Mientras esté aquí sentado, estaré defendiendo a la institución legislativa; no porque ser un integrante de ellas sino porque estoy convencido que le ha hecho un inmenso bien al país y porque las instituciones como ésta no se juzgan sólo por lo que se pueda hacer en la vida puramente legislativa, sino por su actuación como caja de resonancia, como receptáculo de opiniones y en defensa de esto que es tan importante o más que legislar: la moral pública. Porque, en muchas cosas que hoy encontramos como antecedente legislativo, hay hombres que demostraron que no tenían la autoridad moral para orien-

tarlas, esgrimirlas y firmarlas, porque recibieron la sanción pública a través de las opiniones vertidas en este Cuerpo Legislativo que hoy, para honra del país, estamos integrando.

Amigo Penadés: en la próxima sesión voy a traer a Sala los 71 proyectos de ley que entraron a este Cuerpo; demostraré su naturaleza y estableceré cuáles fueron los que tuvieron iniciativas en este Cuerpo y cuáles de ellos son hoy norma vigente y fueron elaborados, si no "in totum", por lo menos, en su gran parte, por esta legislatura y otros que merecieron la aprobación de legislaturas anteriores y, de modo especial los que tuvieron la iniciativa del Consejo Nacional de Gobierno que nosotros integramos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Debo advertir a los señores senadores que lo que se está discutiendo es la posibilidad de integrar la Comisión de Asuntos Administrativos con dos miembros de la de Constitución y Legislación, a los efectos de considerar la venia referida.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PENADES. — A través de las palabras del señor Presidente del Cuerpo, doctor Abdala, parecería que el que acusó de morosidad al Parlamento fui yo. El que lo acusó de morosidad fue el Presidente de la República y, en este caso particular, el señor senador Michelini. Yo intervine para decir que el trámite de esta venia puede ser demorado pero que, en general, cuando hay discrepancias grandes en el Senado, los asuntos se demoran. Yo no he hablado para nada de la esterilidad de la labor del Senado. Y el resto del discurso del doctor Abdala va dirigido a sus propios correligionarios; yo no tengo absolutamente nada que ver en todo ese tema. Tampoco he exigido que se tratara este proyecto que crea esta distorsión o acaloramiento entre los distintos grupos políticos del Senado. Ni me he referido tampoco a que figurara en el quinto término de la orden del día, ni a que se tratara de inmediato. No he hecho ninguna moción en ese sentido. Me he limitado a señalar que el señor senador Michelini, coincidía, con este problema de la venia, que consideramos con los cargos que se le hacían al Senado, de morosidad y que, en asuntos polémicos, evidentemente es muy difícil que se aprueben los proyectos de ley o las iniciativas que el Senado considera. En cuanto a la labor del Cuerpo, coincido en que ha sido honorable, discreta y en muchos casos eficiente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: yo no voy a incurrir en el lamentable acto de mal gusto de hacer una discusión pública sobre problemas de política interna del Partido Colorado. No porque este tema no tenga importancia, sino porque no es la ocasión ni la circunstancia y los señores legisladores ajenos a él, que no se van a regocijar con ella, tampoco la van a considerar pertinente.

Desearía fervientemente, con el viejo espíritu de mi generación, tener abiertas las puertas de la Convención del Partido, para poder discutir, como lo hacíamos en épocas gloriosas de nuestra colectividad, sobre todos los temas, y salir, vencidos y vencedores, juntos, a cumplir con el partido.

Siempre cito un hecho que para mí es muy grato por varias circunstancias, incluso por el compañero que voy a invocar. En el año 1938, los entonces muy jóvenes ciudadanos Amílcar Vasconcellos y el que habla, encabezaban el movimiento de tendencia concurrencista. Derrotado éste, al otro día de haber dado el partido la orden de hacer un movimiento abstecionista, aquellos dos jóvenes de la época, hoy compañeros de Senado, fueron los primeros que hicieron uso de la palabra por orden del partido.

Creo que el señor senador Vasconcellos tiene el mismo recuerdo, lleno de sentimiento hacia la colectividad, con que estoy evocando este hecho.

Digo sin embargo, que aunque reconozco la indiscutible autoridad personal del doctor Alberto Abdala para hablar de sus relaciones personales y políticas con el señor Luis Batlle, habida cuenta de la lealtad personal que siempre tuve por él y habida cuenta de la brillantez y el talento que siempre puso al servicio de la lista 15, del batllismo y del Partido Colorado, digo que lamento tener que señalar que las invocaciones que ha hecho mi distinguido amigo y correligionario son inoportunas, inconvenientes y quizás injustas.

(Intervención del señor Abdala, que no se oye).

Porque nadie, señor Presidente, —excúsenme los señores senadores que integran mi partido— es por sí mismo y por sí solo heredero de Luis Batlle, como nadie en sí mismo fue heredero de José Batlle y Ordóñez.

Nosotros, durante muchos años luchamos para que la Convención del Partido fuera la heredera de José Batlle y Ordóñez y desde nuestra trinchera y en estas circunstancias, queremos luchar para que un sector muy grande del Partido Colorado Batllismo, todo él, sin exclusiones que serían odiosas, integren la corriente que se siente responsable y titular conjunta del pensamiento y de la lucha de Luis Batlle.

Pero no le voy a dar la derecha a nadie, tampoco. Estamos todos estrecha e intensamente vinculados y, así como en el conjunto todos somos responsables del pasado, también queremos en el conjunto ser responsables del presente y enfrentar un presente distinto, tener la conciencia lúcida y fría para comprender que el Uruguay de hoy no es el Uruguay de Luis Batlle de 1954, próspero, feliz, andando por los caminos del desarrollo y del progreso ; que este Uruguay está hundido en una crisis, la más honda que ha conocido en su historia, y que, frente a ella, evocando naturalmente la fidelidad moral, indestructible hacia nuestros grandes hombres, siendo fieles a la naturaleza y a la esencia de su jerarquía civil, de su pensamiento, de su acción, de su lucha y de sus dramas, tenemos que reconocer que siendo distinto el Uruguay, no podemos minimizar la grandeza de nuestros hombres, creyendo traducir con fidelidad gramatical y piedeletrista lo que en cada instante hicieron; para que los grandes hombres sobrevivan en la historia, tenemos que ser fieles en lo fundamental al "clan" de transformación que generalmente estos grandes hombres tienen en su alma.

Si no sabemos mirar el presente sin dogmatismos, no podemos construir un porvenir para todos los orientales en la medida de grandeza que todos hemos señalado.

Digo esto, señor Presidente, sin ningún espíritu de polémica menor, simplemente para señalar que si el doctor Abadala con derecho que nadie le disputa reclama su condición de discípulo de Luis Batlle y de fiel seguidor de Luis Batlle, reclamamos también nosotros con derecho que nadie nos puede discutir la misma fidelidad a sus sentimientos, a sus ideas y al centro mismo de su lucha.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Agradezco las palabras y la deferencia personal que hace el señor senador Hierro Gambardella.

Comprendo, señor senador, que puede ser poco oportuno que traigamos problemas hasta cierto punto pertenecientes a la jurisdicción doméstica, al ámbito del Senado; pero en realidad, están en el ámbito de la calle.

No hay órgano partidario donde podamos discutir, como lo hacíamos antes, con claridad y con grandeza, este tipo de temas. No creo que sea incómodo para nadie. Estamos viviendo un momento en el país en que lo que sucede en todos los partidos, está abierto, incluso para que sobre ello vean y juzguen los adversarios. No puede ser incómodo.

No me aparto de que puede ser un buen juicio valorativo lo de la inoportunidad del tema; pero estaba planteado. Así se habló del asunto a través de un diálogo entre el señor senador Michelini y representantes del sector de la 15 y era lógico que yo interviniera y que la incidencia no quedara en silencio, en aras de la verdad histórica; pero hay un hecho que yo tengo que puntualizar: no he invocado mi calidad de discípulo de Luis Batlle ni invoco querer ser depositario de la lista 15; no lo soy. Por algo, mi estimado y querido señor senador Hierro Gambardella, ustedes transitan denominándose los continuadores del movimiento quincista, a través de "Unidad y Reforma", que fue uno de los movimientos que personalmente contribuí a formar; pero la verdad es que el pensamiento de Luis Batlle daba para muchas gamas.

Yo sigo transitando y no me arrepiento, de querer ser un ortodoxo, sin minificar, sin mirar las cosas en forma chiquita, creyendo que el Uruguay del 54 es el mismo de hoy.

Le falta algo sí, que antes existía, en el 54, en el 47 y en el 51 le falta audacia a algunos hombres de gobierno, le falta diálogo, le falta comprensión para ciertos problemas, le falta humildad a algunos gobernantes, porque con humildad ví a Luis Batlle un día hacer la "entente" que fue criticada por un gran sector del Partido Colorado, con el adversario, para sacar leyes fundamentales para la República, y con humildad lo ví hablar con esta gente que hoy integra los grupos de presión de nuestra República; con humildad lo ví también caer derrotado frente a los grupos de presión, entonces verdaderas oligarquías económicas que se alzaron contra él.

Creo que el problema del país es el mismo del 54; por ser el mismo, creo que debe ser analizado y resuelto en la función de gobierno con las mismas herramientas y con los mismos métodos; pero respeto mucho lo que ustedes dicen. Si es que creen que el enfoque de los problemas del país hay que hacerlo de otra manera, los respeto. Cómo no los voy a respetar! Ustedes representan a la opinión pública, también.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Soy portavoz de mi propia conciencia.

SEÑOR ABDALA. — Estimado señor senador; yo soy portavoz de la mía, no en balde en el partido navego en una gran soledad, soy solo, no tengo sector, no tengo diputados ni senadores que respondan a mí; no puedo pactar con el gobierno diciéndole que le llevo tantos votos, no tengo más que la fuerza de mi convicción que digo todos los días a la opinión pública.

Esa convicción que tengo, es la que esta noche he expuesto al Senado. He hablado con toda claridad al Senado. No quiero ser depositario del pensamiento de Luis Batlle, aunque en algunas oportunidades, ante la incomprensión de todo el partido, navegué en una soledad inmensa por defender sus convicciones, que después cristalizaron en el escenario del país dándome razón. Este compañero y yo navegamos en una soledad inmensa, en la Convención del Partido cuando se hizo la reforma constitucional, y este senador que habla, también navegando en una soledad tremenda expresó conceptos en la Asamblea General, en oportunidad de haberse planteado las primeras medidas extraordinarias, que repetí en un reportaje hecho por BP Color hace pocos meses. Pero, sobre este tema vamos a hablar, porque quiero hablar de él, me quiero despojar de mi investidura que me tiene atado en la Presidencia de la Asamblea General, que a veces, por la posición delicada que tengo, de ser Vicepresidente de la República, me impide decir lo que siento frente a los problemas del partido; pero creo que este no es un problema de posiciones personales; es un problema de conciencia, de opinión pública. La investidura que tengo, no me puede impedir que diga en alta voz, que venga a defender desde esta banca del Senado lo que son mis convicciones, porque yo no fui electo para estar sentado en la Vicepresidencia de la República sino en una banca de senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Una pequeñísima acotación a mi amigo, el doctor Alberto Abdala, a quien he escuchado con respeto y atención, como lo hizo todo el Senado, estas palabras, verdadera improvisación pero dichas con enorme sinceridad.

Cuando dice que está solo, le puedo asegurar que no lo está tanto. Significará un solo voto desde el punto de vista estrictamente cuantitativo; pero aparte de sus enormes virtudes, inmensa inteligencia y de su talento, de lo cual opino yo, acaba de dar una muestra bien elocuente, está respaldado por una opinión pública realmente importante, por un grupo del Partido Colorado cada vez más numeroso y, fundamentalmente, por una inmensa cantidad de hombres que militando en el Partido Batllista sienten que él representa, junto con otros muchos compañeros, en este momento, la voz partidaria.

20

Señor Presidente: voy a votar el pase a la Comisión, como creo que lo va a hacer prácticamente todo el Senado.

Termino esta intervención que fue estrictamente sobre el mismo tema, exhortando a los distinguidos senadores que integran la Comisión, que agiliten en lo posible el trámite para que esta venia sea resuelta definitivamente por el Senado dando la oportunidad que corresponda a cada señor senador, para que vote de acuerdo con su real saber y entender, como vamos a dar el nuestro, que anticipamos habrá de ser de total apoyo a esta candidatura.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: yo había solicitado la palabra para una aclaración, largo rato atrás. Naturalmente, las características del curso del debate, hace que se intercalen diversos temas.

Voy a votar el pase a la Comisión, por las razones que anoté en su oportunidad, porque considero que las características del tema, la importancia de la exposición formulada por el señor senador Echegoyen, —que derivan no solamente de su indiscutible autoridad en la materia sino además, de los elementos contenidos en él—, en mi concepto determinan un estudio circunstanciado del asunto. ¿Pero qué ocurre? Que en el curso del debate se han manejado otros conceptos.

21

El hecho de que un compañero de sector, al pasar, hiciera una incursión sobre otro tema, determinó una interrupción de mi parte y con posterioridad otro distinguido compañero de sector, a quien en lo personal como en lo partidario mucho respeto y considero, ha hecho a su vez incursiones sobre el mismo tema y ha referido a asuntos que yo había aludido en términos que, por el respeto y la consideración que debo a este compañero de sector, no puedo dejar pasar en silencio.

He sostenido, señor Presidente, un punto de vista con relación al proyecto a consideración del Senado, señalando que desborda, que traspasa los términos del problema económico sin que ello implique ni pretenda implicar, en modo alguno, una calificación no ya sobre las intenciones, sino ni siquiera sobre la condición económica de nadie, de ningún señor legislador que se refiera a él.

El drama está en que vivimos un momento particular de la vida del país. Hemos asistido recién, en silencio, con respeto, a un enfrentamiento de puntos de vista en cuanto a interpretaciones internas del Partido Colorado; pero problemas parecidos pueden plantearse también dentro del Partido Nacional que tampoco posee un medio partidario en el cual discutir internamente sus problemas.

Digo, señor Presidente, que si hay compañeros de sector que pueden levantar su voz afirmando la continuidad con sus puntos de vista, nosotros también podemos hacerlo; pero no sólo en lo personal sino en lo partidario.

A comienzos de 1960 el Partido Nacional teóricamente tenía 51 diputados; pero realmente tenía 50 y en la Ley de Ordenamiento Financiero el gobierno del Partido Nacional propuso un proyecto de reglamentación sindical. Yo era uno de los 50 diputados y recuerdo que apenas conocido aquel proyecto, a raíz de su publicación, solicité una reunión del grupo político que integraba e integro —vivía entonces don Daniel Fernández Crespo— y expresé textualmente a Daniel Fernández Crespo: "En el proyecto de Presupuesto, en la Ley de Ordenamiento Financiero viene un proyecto que intenta la reglamentación del funcionamiento de sindicatos en términos con los que discrepo de modo sustancial. No puedo ser, cuando cada voto nacionalista es imprescindible, el responsable de que el país quede sin presupuesto, y no podría vivir en paz con mi conciencia nunca más, si votara esto.

Don Daniel, en este momento renuncio a ser diputado, renuncio a la Cámara. No voy a hablar por radio, no voy a hacer ninguna declaración pública. Me retiro de la actividad política; que entre mi suplente. Si los diputados del Partido Nacional estamos obligados a votar esto o a dejar al país sin presupuesto, en este mismo momento me retiro de la actividad política y dejo de ser diputado".

Hubo libertad para los legisladores. Pudimos desglosar aquel proyecto. Sostuvimos ese desglose, en la misma sesión de la Cámara en la que el entonces señor diputado Ubillos defendió el contenido de aquella iniciativa, y somos leales hoy a principios en función de los cuales anunciamos incluso la posibilidad de nuestro retiro del Parlamento y de toda actividad política.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En seguida, termino el párrafo y se la concedo, señor senador, con mucho gusto.

Digo entonces, señor Presidente, que si cada uno de nosotros va a afirmar la continuidad con sus puntos de vista, somos muchos los que tenemos derecho a hacerlo, y digo además, que cuando defino mi posición sobre este o cualquier otro proyecto no lo hago en función del sector social que integro.

Soy un hombre cuya posición social y económica la mayor parte de mis colegas conoce pero a estos efectos no importa. Un ciudadano y concretamente un legislador, puede ser económicamente muy poderoso pero sentirse directamente vinculado con el sufrimiento y el desamparo de los humildes.

Puede, también, ser muy humilde, o ser, como muchas veces ocurre, el fruto de un hogar sumamente humilde, que en base al esfuerzo, a la perseverancia, al talento, ha escalado altas posiciones.

Lo que importa no es dónde está cada uno situado, ni de dónde proviene, sino cómo se ubica, cómo se define, frente a los problemas.

Expreso entonces, señor Presidente, como señalé hoy, que lo que está a consideración del Senado modifica profundamente las formas tradicionales de relación entre patronos y asalariados y lo mantengo; y frente a ello digo que nosotros nos vamos a definir en función del concepto que la fórmula concreta nos merece, pero en función también de la realidad nacional en la cual la aparición de estas fórmulas está inscripta. Porque una cosa es discutir los temas cuando todos los sectores sociales y económicos del país pueden manifestarse con igualdad de posibilidades y otra cosa es hacerlo cuando unos pueden hablar y otros no; cuando algunos pueden difundir ampliamente sus puntos de vista y otros no; cuando la Jefatura de Policía, por ejemplo, puede hablar pero los trabajadores no.

Una cosa es definirse en torno a la posibilidad de reglamentación del derecho de huelga y otra cosa es hacerlo en función de determinadas fórmulas concretas; una cosa es afirmar la posibilidad de estas reglamentaciones cuando el país está dirigido en torno a orientaciones intermedias entre patronos y asalariados y otra cosa es hacerlo cuando —y este es un concepto personal que naturalmente no tienen porqué compartir los demás señores legisladores— el país, el gobierno, el Poder Ejecutivo, está inscripto en una corriente que no es intermedia, que no es equidistante entre los patronos y los asalariados.

Considero que en este momento el país está regido, en el Poder Ejecutivo, esencialmente, por una orientación netamente clasista, netamente patronal y voy a tratar de demostrarlo en el decurso de la discusión del aludido proyecto.

Digo además, señor Presidente, que no podemos prescindir de consideraciones de esta naturaleza cuando estamos examinando hechos, porque yo menciono hechos.

El señor senador Ubillos fue Ministro de Industrias y Trabajo y yo no recuerdo proyectos suyos referentes a reglamentar la actividad sindical. El Partido Nacional gobernó 8 años, a veces con mayoría parlamentaria y generalmente sin ella, pero yo no recuerdo que después de 1960 haya vuelto sobre el tema; después de esa época el Partido Nacional no propuso fórmulas que reglamentaran la actividad sindical y, en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, el Partido Nacional no precipitó, teniendo mayoría, la aprobación, ni de sus soluciones, ni de otras que las sustituyeran.

Integré el Gabinete durante 34 meses en el gobierno anterior y no recuerdo haber participado jamás, de ninguna reunión de gobierno con los consejeros de la mayoría, no recuerdo haber participado, jamás, de ninguna reunión del sector de que formo parte, en que este tema se planteara y en que se nos reclamara una decisión a ese respecto.

Entonces, señor Presidente, yo que respeto el derecho de mis correligionarios, que antes pensaron así, a que sigan pensando igual, digo, también, que si gobernando nuestro partido no lo estimaron urgente, no lo apresuraron ni lo agitaron, tengo derecho a examinar el grado de acierto, las razones y la oportunidad con que se acompañan soluciones, en momentos en que gobierna el partido adversario; pero además, en qué gobierna, dentro del partido adversario, una corriente de opinión que considero —es mi punto de vista que, naturalmente, no tiene porqué ser compartido— fundamentalmente, en los cargos de gravitación en la vida económica del país, —no en el Ministerio de Cultura o en el de Salud Pública— allí donde se determina la vida económica del país, dada su integración, no es imparcial.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto, si el señor Fleitas no tiene inconveniente.

SEÑOR FLEITAS. — No lo tengo.

SEÑOR UBILLOS. — El señor senador Rodríguez Camusso, en su entusiasmo ha dicho que, mientras fui Ministro de Industrias y Trabajo, no elevé ningún proyecto al Consejo. Desde luego que no, porque si no tomaba iniciativa el propio Consejo de Gobierno el Ministro no podía llevar iniciativas que podrían ser cuestionadas.

Ahora, eso sí, siendo Ministro el señor senador Rodríguez Camusso, sin que haya renunciado, el gobierno del cual tomó parte fue mucho más drástico y fue mucho más lejos que lo que pretende este proyecto. Aplicó sanciones a las huelgas de los funcionarios públicos. Lo hizo así porque las conside-

raba ilegales. Sin embargo, esta reglamentación es más tímida, porque admite, justamente, la huelga de los funcionarios públicos.

Yo no lo ví renunciar, al señor senador, cuando se aplicaron sanciones. Yo no lo ví renunciar cuando ese gobierno tomó medidas tan severas. Quiere decir, que ese gobierno que integró, y del cual fue Ministro, no reglamentó el derecho de huelga pero aplicó medidas mucho más duras que las que en esta reglamentación se proponen. Las aplicó también, el señor Fernández Crespo, al cual usted elogiaba y a cuyo grupo político perteneció y continúa perteneciendo, en cuanto a su ideología, destituyendo funcionarios municipales por haber participado en huelgas. Sin embargo, ahora, que pone tanto énfasis, me parece que no ha sido muy consecuente con su pensamiento, ya que, cuando se aplicaron dichas sanciones, debió haber renunciado a su cargo de Ministro, como intentó renunciar antes...

SEÑOR LEPRO. — Esto significa que ninguno somos vírgenes aquí.

(Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a ir contestando por partes.

En primer lugar, el señor senador Ubillos ha reconocido que no es mi entusiasmo sino los hechos, lo que me ha llevado a decir lo que afirmé. Es verdad que el señor senador Ubillos no presentó proyectos sobre la materia que pudo haber llevado a consideración de los señores consejeros de la mayoría. El señor senador Ubillos ha ido más allá: ha manifestado —cosa que yo no me animé a decir— que no podia elevar proyectos para que se los rechazaran.

De modo que el señor senador Ubillos, que fue Ministro de Industrias y Trabajo del gobierno anterior, ha reconocido que si hubiera llevado un proyecto sobre reglamentación sindical, el gobierno del Partido Nacional se lo hubiera rechazado. Eso lo dijo el señor senador, no lo dije yo.

SEÑOR UBILLOS. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por lo que refiere a las sanciones y a las destituciones, y al hecho de que hubiera renunciado o no al Ministerio que ocupé, deseo expresar lo siguiente.

En el proyecto que estamos considerando no se incluye solamente la reglamentación de la huelga en los servicios públicos. Yo digo, señor Presidente, que puedo estar o no de acuerdo con la fórmula concreta que presenta este proyecto, pero creo, como legislador y como hombre de orden, integrante de un partido de orden, que está bien examinar algunas soluciones que le den al Poder Ejecutivo los medios necesarios para asegurar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Cuando hablamos acá de reglamentar derechos sindicales y de huelga, no estamos hablando sólo, ni siquiera, de los servicios públicos fundamentales; estamos refiriéndonos a la huelga con carácter general, extendida a la actividad privada.

Es decir, señor Presidente, que no hay ni asomo de contradicción entre lo que hemos señalado y la actitud que asumimos en 1960, con la posibilidad de legislar en materia relativa a los conflictos en servicios públicos esenciales. Una cosa son los servicios públicos y otra cosa es la huelga sindical referida a todo tipo de actividades. Ahora, una cosa son los servicios públicos esenciales —que habremos de definir— y otra son los servicios públicos que no resultan tan esenciales.

Le concedo la interrupción prometida al señor senador Fleitas.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: lo que yo quería manifestar, en cierto modo lo ha dicho el señor senador Ubillos.

Yo, que me he mantenido durante todo este embate, contra este proyecto, en silencio, a pesar de ser Presidente de la Comisión, en su momento, voy a demostrar que los que lo combaten, en cierto modo, están a favor de un régimen más severo. La prueba la tenemos: el señor Fernández Crespo, cuando fue Intendente Municipal, a pesar de no tener la reglamentación sindical, echó a unas cuantas personas del Municipio. En este caso, no se trataba de servicios públicos esenciales porque, el señor Batalla era un funcionario que no actuaba en uno de esos servicios; pero, sin embargo, lo destituyeron y no pudo reingresar nunca más a la Intendencia.

El problema no es de reglamentación sino de conducta de los hombres públicos.

SEÑOR MICHELINI. — El señor Batalla renunció.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero decir que fueron sancionados y no había ninguna reglamentación. La reglamentación no hace a la cosa. Depende de cómo sea y de quién la aplica. Lo que sucede es que la palabra "reglamentación" siempre va conectada con otra cosa: que se va a usar contra los gremios, cosa que nadie ha pretendido.

Entiendo que no se puede seguir discutiendo este proyecto de a pedazos. Incluso, observo que el señor senador Rodríguez Camusso tiene una mala información sobre el mismo, porque ha dicho cosas que son, prácticamente, inexactas. Ha hecho afirmaciones que no tienen nada que ver con él.

Creo que lo que sucede con este proyecto es que se discuten varias cosas que no existen en el mismo, como lo hemos demostrado, hace muy pocos días, en una conversación que mantuvimos con algunos dirigentes.

Tengo la esperanza de que cuando se trate este proyecto en el Senado, la opinión acerca del mismo haya cambiado y que su discusión se realice en un clima mucho más sereno.

Por otra parte, le expreso, al señor senador Rodríguez Camusso, que ninguna reglamentación, en presencia o en ausencia, corrige lo básico de un gobierno, que es, cómo se comportan los gobernantes en el manejo de las reglamentaciones.

Lo que ha sucedido en el país, al no haber reglamentación, es que, cuando surge un problema, todo el mundo va preso. Esa es la verdad.

En los últimos tiempo, cuando que hay que enfrentar un conflicto importante en la administración del Estado, se aplican las Medidas Prontas de Seguridad; se aplican con uno o con otro gobierno.

Expreso, señor Presidente, que este sistema que está a estudio del Senado va a corregir eso en buena parte. Es decir, que no haya que tomar medidas heroicas para soluciones normales. Esto, lo vamos a demostrar, pacíficamente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le va a costar mucho, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — No me va a costar, señor senador, porque en estos temas no pongo ningún apasionamiento. Voy a decir algo que me parece importante destacar y no lo haré con otro ánimo que el que tradicionalmente tengo.

Tanto el señor senador Gil como el señor senador Ubillos, en este tema, los he visto actuar sin ninguna clase de compromiso, de "parti-pris", sin encono o de grupo; están buscando la posibilidad de traer a la consideración del Cuerpo un texto que conforme el sentir de los señores senadores y, además, el sentir del país.

Yo digo que, de aquí a allá, en silencio, es posible que demos pasos que muchos señores senadores, que hoy nos acusan, no han dado.

Estamos buscando, simplemente, ver si el país puede encontrar un modo de entenderse, a través de un texto legal en lo que hasta ahora viene siendo una ley de la selva.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Al margen del estilo de expresión —confieso que hablo fuerte, y con entusiasmo porque es mi modo natural de expresarme, pero no estoy manejándome con apasionamiento, sino en función de convicciones— queda en pie, señor Presidente, lo que hemos afirmado: la exactitud o inexactitud con referencia al proyecto, la vamos a discutir. El estilo y el modo de aplicación es un factor esencial. Ya lo señalamos en la Comisión, en oportunidad de la consideración de algunos artículos del proyecto. Este es un elemento fundamentalmente subjetivo o, por lo menos, en gran parte subjetivo y yo, naturalmente, respeto los puntos de vista de los señores colegas, como también aspiro a que los señores senadores que discrepan con mi enfoque, respeten el mío.

Sitúo al actual Poder Ejecutivo, y fundamentalmente a los hombres que dentro de él tienen que ver con estos temas, en una determinada orientación. Puedo ser justo o no, puedo tener razón o estar equivocado; pero yo no los considero imparciales en el enfrentamiento entre el capital y los asalariados y no creo que sea imparcial ni objetiva la elección que el titular del Poder Ejecutivo efectúa de sus Ministros, de unos meses a esta parte. Y voy a procurar demostrarlo en su oportunidad.

Naturalmente que desde unas tiendas o de otras se puede compartir este punto de vista; naturalmente que nos encontramos en un medio particular en la historia del país, donde un observador desprevenido o un extranjero que nos mirara, no sabría en que punto está el gobierno y en cuál la oposición. Esto no es nuevo. Hay determinados problemas en los cuales la inserción de las opiniones no se determina solamente por nuestra ubicación en uno u otro de los partidos tradicionales, y de eso también vamos a hablar extensamente. ¿Por qué para ser Ministro de Industria o de Hacienda, o para integrar el equipo económico del gobierno es necesario, al parecer, representar determinada extracción o determinada línea en el plano económico y social del país? De esto vamos a hablar porque es un elemento que me importa sobremanera, cuando voy a considerar un proyecto de ley que le otorga al Poder Ejecutivo un cúmulo de facultades para resolver en esa materia, ya que es un proyecto provisorio que va a regir por determinado lapso solamente.

22

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente: nos está ocurriendo una cosa curiosa en el seno del Senado. Abordamos, como corresponde, por el orden en que se encuentra, el primer asunto de la orden del día, y terminamos considerando otro problema distinto.

Yo pretendo que volvamos al tema inicial. Quiero señalar, señor Presidente, que cuando ingresamos al Senado estaba planteado este asunto relativo a la venia para designar al Director de Enseñanza Secundaria. Como es natural, quisimos informarnos de qué extremos debían ser examinados para resolver si correspondía acordar o no la venia. A tal efecto recurrimos a la lectura de un trabajo que nos ha parecido muy interesante, de un distinguido funcionario del Senado, al doctor Gustavo Tubino. Dicho trabajo se titula "La Venia Parlamentaria". Nos encontramos con que, de acuerdo a la experiencia recogida en la actuación del Cuerpo, las normas que regulan este acto administrativo, están sujetas, en primer término, según la reseña, "a efectuar un análisis de la viabilidad jurídica de la venia propiciada, en cuyo análisis deben comprenderse las disposiciones de carácter constitucional, legal, y también reglamentario, que norman el proceso de la designación".

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Legnani está en uso de una interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permiten, señores senadores Rodríguez Camusso y Legnani, para una cuestión de orden?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEGNANI. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quería plantear, un poco, el problema de nuestro régimen de trabajo, porque el Senado está; a punto de quedar sin número...

(Interrupciones.)

SEÑOR LEGNANI. — Continúo, señor Presidente. Yo creo que los elementos que ha facilitado al Cuerpo el señor senador Echegoyen, determinan que la Comisión de Asuntos Administrativos se pronuncie sobre este primer extremo; que se analice la viabilidad jurídica de la venia propiciada. En segundo lugar, que se realice otro análisis de las condiciones del candidato, que estaría incluído en el mérito, oportunidad y conveniencia del nombramiento postulado.

Quiero destacar que en este trabajo se señala una circunstancia que aquí ha sido muy cuestionada y que parece que la tradición del Cuerpo resuelve. Dice así: "La otra modalidad que utiliza la Comisión competente, cuando no considere suficientes los datos suministrados, es el procedimiento de invitar a su seno a los jerarcas o sus representantes en los diversos servicios, a fin de recabarles la complementación o ampliación de los antecedentes que estime necesarios".

Bueno, señor Presidente, puede ser que incurra en error; si hay algo que admitimos, permanentemente en nuestra actuación, es ese factor —que está en todas las actitudes humanas que creo que los que transitamos por este abrupto camino de la política debemos admitir— que yo me adelanto a aceptar: la posibilidad de error.

Puede ser que esté en error, digo, pero doy mi opinión. Creo que lo que corresponde ahora es votar la moción hace mucho rato presentada, para que este asunto vuelva a la Comisión competente y ella se expida sobre los extremos exigidos.

(Apoyados.)

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Termino señalando...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

(Interrupciones.)

—Muy rara vez, solamente por circunstancias de fuerza mayor, me retiro de Sala antes de que termine la sesión y escucho a los señores colegas que desean expresar su opinión; pero adelanto a los señores senadores, que parecen estar impacientes, que voy a demorar un solo minuto más.

En primer lugar, yo no introduje temas ajenos al punto que está en la orden del día; solamente he replicado afirmaciones de otros señores senadores referentes a ellos. En segundo término, expreso que voy a votar la moción de pase a Comisión, porque entiendo que luego de la medular y documentada exposición que al respecto, formuló el señor senador Echegoyen, esa es la resolución que debe tomar el Cuerpo en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción presentada.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Que se aclare el alcance que tiene la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Es para que este asunto vuelva a la Comisión de Asuntos Administrativos, que sería integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, a los efectos de estudiar los problemas que el señor senador Echegoyen ha planteado en su exposición, así como todos los demás que tienen que ver con el tema.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera saber si el Cuerpo no se ha pronunciado respecto a si la Comisión procedió con acierto o con error al invitar, a su seno, al profesor Rodríguez Zorrilla.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Prácticamente, está dicho al enviar el asunto a Comisión.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Como la Comisión resolvió por unanimidad no estudiar el asunto y traerlo al Cuerpo para que éste estableciera si había sido correcta la invitación o no, declaro que no me encuentro habilitado para trabajar en Comisión.

Creo que el Cuerpo tiene que decir si ella estuvo bien o mal; si no se pronuncia, la Comisión no está habilitada para invitar al profesor Rodríguez Zorrilla.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción presentada.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Que se aclare el sentido de la misma, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Yo puedo poner a votación la moción...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Así, sin ningún sentido?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Lamento mucho a la una menos cuarto de la mañana tener que volver a un tema tan reiterado y fatigoso como el que hemos estado manejando, pero la verdad es que no llego a comprender la posición del señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es muy fácil.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No es tan fácil, señor senador.

(Interrupción del señor Presidente Caputi.)

—Señor Presidente: si se está discutiendo una moción, tengo derecho a dar mi opinión, salvo que el señor Presidente me lo niegue.

El señor Presidente quiere poner la moción a votación y yo quiero dar mi opinión. Parece claro.

Señor Presidente: resulta muy extraño el reclamo que hace, reiteradamente, el señor senador Zorrilla de San Martín, con respecto a un pronunciamiento previo del Cuerpo, ya que éste, en ningún momento, puso en duda el derecho natural de citar a la persona que a la Comisión se le ocurriera. Este no es el tema y, la verdad sea dicha, no lo fue nunca.

El Senado no dijo, señor Presidente, que la Comisión había cometido una torpeza, una ligereza, un atropello constitucional; nadie, absolutamente nadie, hizo esa apreciación.

(Apoyados.)

—Unicamente el señor senador Rodríguez, por razones muy especiales, hizo algunas consideraciones; pero no fueron de orden constitucional sino referidas, más bien, a un examen político atendible y respetable desde su punto de vista. Pero, repito, nadie —en un debate que, lamentablemente, se registrará en la historia parlamentaria como de la más extrema infecundidad en cuanto a sus fines—...

(Apoyados.)

—...ha dicho que la Comisión estuvo mal. Por lo contrario, diría que todo el mundo ha señalado, de una manera u otra, prácticamente, lo inverso.

De manera que no ha estado feliz el señor senador Zorrilla de San Martín al plantearle un problema prácticamente insoluble al Senado, requiriéndole una decisión expresa en cuanto a la actuación de la Comisión. Pienso que el señor senador Zorrilla —y le ruego que me excuse, aunque no es ésta una expresión coactiva, —no tiene derecho, así, en esta forma, a hacer este planteamiento, a la luz de un debate con relación al cual él puede estar absolutamente tranquilo en cuanto a que el Senado ha manifestado su opinión totalmente confirmatoria de la de la Comisión de Asuntos Administrativos, sin haber cuestionado para nada su actuación. Considero que el señor senador ha cometido un error, desde el punto de vista del enfoque que yo estoy haciendo.

Ha sido tan clara la actitud del Cuerpo, tan visible, tan rompiendo los ojos, que el esquema, extremadamente simple y elemental tal vez, —no elaborado con el acopio de información constitucional, pero sí concretado con toda evidencia— pone bien de manifiesto el reconocimiento de la pertinencia normativa con que se ha movido la Comisión de Asuntos Administrativos. Nadie, repito, absolutamente nadie, le ha imputado a la Comisión una actitud que no correspondiera; por el contrario, en el Senado ha tenido lugar una defensa, diríamos unánime, de los fueros naturales del Cuerpo y de sus órganos. Pienso, en consecuencia, que, a este respecto y en relación con esta incidencia, el señor senador Zorrilla de San Martín no puede tener ninguna duda, por lo que me parece que una votación sería particularmente ociosa.

Esta es mi posición.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — En el deseo de zanjar esta dificultad, creo que es pertinente señalar que el señor senador Zorrilla de San Martín debe considerar este punto de acuerdo con la resolución y en función del entendimiento claro de los miembros de la Comisión.

El señor senador se ha referido a un hecho que es, efectivamente, así.

Lo que ha ocurrido esta noche, modifica un poco los términos de la cuestión porque, habiéndose insistido, numerosas veces por parte de miembros de la Comisión y de algunos otros que no lo eran, en el sentido de que el Cuerpo se pronunciara, expresamente. sobre lo que aquí se plantea o recuerda por el señor senador, el hecho es que en el Senado, en el análisis de la cuestión, no se ha levantado ni una sola voz discrepando con lo señalado por distintos integrantes, en cuanto a que la Comisión había procedido bien, tal como lo acaba de ratificar el señor senador Hierro Gambardella.

La verdad es que el Cuerpo no votó esa resolución; pero, entre tanto, surge esa exposición del señor senador Echegoyen. Si la Comisión hubiera permanecido aferrada a la necesidad de la declaración que habíamos convenido se pidiera del Senado, esta dilucidación hubiera sido necesariamente, previa a la formulación del señor senador Echegoyen.

Cuando, —en lo que me es personal— me allané a que la exposición del señor senador Echegoyen se hiciera, en la sesión del Senado, sin que estuviera expresamente resuelto el asunto de la votación, fue por entender que si bien no había pronunciamiento en tal sentido, con forma de decisión del Cuerpo, había habido, sin embargo, unanimidad, reiteradamente establecida, con el mismo sentido y finalidad que lo reclamado por la Comisión.

Luego, cuando se produce la incidencia que plantea la exposición del señor senador Echegoyen, se decide, prácticamente por unanimidad o casi por ella, que vuelva a la Comisión, con lo que tenemos, en los hechos, dos cosas que se complementan.

Yo, por ejemplo, no estoy autorizado —no he consultado a la Comisión— para quedar liberado del compromiso moral que teníamos sus miembros de atenernos a esta posición; pero creo, sin embargo, que, votando la moción de esta noche, la Comisión —como este asunto no está, aún en juego— puede volver a considerar el punto y darse por satisfecha con lo que aquí se ha dicho, tal como yo, particularmente, lo entiendo.

La Comisión puede, oportunamente, insistir en el asunto; pero lo que quiero decir es que, en definitiva, esta es la manera de salir de este "impasse". Si hubiera habido discrepancias en número importante con respecto a esto, entonces la cosa sería diferente.

En lo personal, no me considero inhibido para seguir actuando en Comisión si esta noche, votamos, simplemente el pase de la exposición del señor senador Echegoyen; pero, tampoco eso quiere decir que, colaborando con los compañeros de Comisión, no volviéramos, oportunamente, a plantear la misma exigencia.

Simplemente, para no dilatar más, en el tiempo, esta sesión —tan accidentada, diversificada, confusa, difusa y profusa— estimo que esta es la solución más adecuada porque, con ella, además, podremos disponer de 24 ó 48 horas para una reflexión que nos permita encontrar una salida.

Nada más.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Muy brevemente, voy a decir que me doy por satisfecho con las explicaciones de los señores senadores Hierro Gambardella y Lepro; pero, en el sobrentendido de que el pase a Comisión significa que vamos a estudiar en toda su profundidad el planteamiento hecho por el señor senador Echegoyen.

(Apoyados.)

—Si triunfa la tesis —como tiene que suceder— mantenida por el señor senador Echegoyen, de nada valdrá que el profesor Rodríguez Zorrilla venga, aunque sea voluntariamente, a la Comisión. Ni siquiera sería necesario que viniera y, naturalmente que, como consecuencia de ello, la Comisión tendría facultades para reconsiderar la resolución, que se asumió por unanimidad, para promover el planteamiento en el Cuerpo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

La Mesa da cuenta de que la Comisión de Asuntos Administrativos queda integrada con los señores senadores Fleitas y Beltrán.

23

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Había una moción formulada por el señor senador Vasconcellos, —en el sentido de que el Senado pasara a cuarto intermedio hasta el lunes próximo— que no sé si fue votada.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se ha hecho llegar, ya, una petición de convocatoria del Cuerpo, a la Mesa, firmada por varios señores senadores, para realizar sesión.

SEÑOR PENADES. — ¿No estamos en régimen de cuarto intermedio, ya? Si es así, la situación es distinta.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hay un pedido para que se convoque a sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Cómo es la moción que se ha hecho llegar a la Mesa?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo con lo oportunamente dispuesto, la sesión puede levantarse, lisa y llanamente, porque ya existe una resolución estableciendo el régimen de cuarto intermedio.

Lo único que hay a considerar, a este respecto, es el hecho de que el Senado no se reunirá el sábado ni el domingo; la sesión se realizaría el próximo lunes a la hora 19.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Queda claro, entonces, que no habría sesión ni el sábado ni el domingo y que continuamos en régimen de cuarto intermedio.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Le pediría al señor senador Hierro Gambardella que modificada su posición, en cuanto a la realización de la sesión a fin de que la misma tuviera lugar, en vez del lunes —día en que nuestro sector político tiene una reunión que impediría su concurrencia— el martes, a la misma hora.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El martes hay sesión de la Asamblea General a la hora 19.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo lógico que pasemos a cuarto intermedio hasta el martes, dado el planteamiento formulado por el señor senador Guadalupe; pero sugeriría que, en vez de comenzar la sesión a la hora 19, lo hiciéramos a la hora 20, ya que estando citada la Asamblea General para las 19, es obvio que no pueden ser citados ambos Cuerpos a la misma hora.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se votaría una moción en el sentido de que el Senado pasara a cuarto intermedio hasta el día martes, a la hora 20.

(Apoyados.)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20: **Afirmativa.**

24

El Senado pasa a cuarto intermedio, hasta el próximo martes a la hora 20.

(Así se procede.)

(Se levanta la sesión, a la hora 0 y 56 minutos del día 6 de setiembre presidiendo el señor senador don **Agustín C. Caputi,** y asistiendo los señores senadores **de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lepro, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos y Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Jueves 3 de Octubre de 1968 — Núm. 17922

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)
Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 40.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1930	"	"	150.00
1946	"	"	150.00
1950	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	......	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1961	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	156.00
1965	....	"	211.00
1966	....	"	480.00
1967	....	"	1.628.00

Encuadernados

1956	....	"	200.00
1957	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00
1967	....	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $	1:000.000.00	$ 3.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 a $	2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " "	5:000.000.00	" [illegible].000.00	" "
" " 5:000.001.00 " "	10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " "	20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de "	20:000.000.00	" 20.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA CASTA o COSTA de TABOAS y de JOSE TABOAS o TABOAS MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18304 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PABLA DEAGOSTINI SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18213 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIO ARAUJO o ARAUJO PEREIRA y EUSTAQUIA o SOFIA PAREDES CUELLO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18214 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PRARIO de SOURBADERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18083 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LANGONA NUNCIATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18084 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICA HERNANDEZ de FALERO o ALBERICA HERMINIA HERNANDEZ GARCIA de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18106 Set.30_v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NOCETO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10 pub. 18107 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA AMANDA REVELLO CHIARINO de GARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18138 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON ANDRES CECILIO ESCARON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 18139 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS JOSE RON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17910 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARCELO BERNARDI KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17873 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS EUGENIO BRACESCO o BRACESCO FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17872 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ENRIQUE ARTIGUE ARTIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17879 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN BONIFACIO ARVELO ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17499 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOMIENTO de SEVESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17567 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de ITALO FRANCISCO TARASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17571 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CONCEPCION BENISCELLI de ILLARZA (Ficha E|805|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18353 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN EZEQUIEL CASTRO GOMEZ, (Ficha E|731|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18354 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES SOFOCLEUS o HERCULES JUAN SOFOCLEUS o SOFOCLEUS JANZACU o HERCULES SOFOCLEUS JANCAZU (Ficha E|840|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18356 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GILBERT, (Ficha E 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18242 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CANABAL PASEYRO, (libro 61, folio 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18035 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO HEUGUEROT, (Ficha E. 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17925 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PLACIDO CARLOS BIGNONE PENA (Ficha E|839|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17824 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LANZA (Ficha E.748|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 1|pub. 17826 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL PADIN o NOEL PADIN GOLOVAR o GOLOBART (Ficha E.600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17827 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO o VIRGILIO DOROTEO FRECCERO, (ficha E 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17634 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o MARIA DELIA LAGURARA de VERDEROSA, (ficha E 846|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17635 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO STAMILE SARRO, (Ficha E. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17478 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELINO o ANDREA MELINO o ANDRES MELINC SOVDAT, (Ficha E 324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17287 Set.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEREZ o PEREZ APARICIO, (Ficha 302|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18365 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL ESTANISLAO MOURAT o MOURAT RODRIGUEZ, (Ficha 272|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18205 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARBILDI GARAT, (Ficha 288|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18210 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERRONE o PERRONE BACCINO, (Ficha 290|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18211 Oct 1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE LAZARO GROLERO, (ficha 50|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18143 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA HORTAL de PIQUET, (ficha 306|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18142 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINA o MARIA GRUNBERG o GRINBERG GOLDENBERG de PESAJOVICH o PEISAJOVICH, (libro 56, folio 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18144 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMAÑO SUAREZ o JUAN CAMAÑO, (ficha 304|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18149 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONISA DIEZ de ROJO o LEONISIA DIEZ de ROJO, (Ficha 268|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17742 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENITA BARBIERI de CAMPANELLA o JOSEFA HERMINIA BARBIERI de CAMPANELLA, (Ficha 268|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17743 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO REY, (56, F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17773 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ de DORADO, (Ficha 242|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17774 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO OSUNA o NARCISO OZUNA, (Ficha 138|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17776 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVANO SORIA, (Ficha 254|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 17777 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MAURA SANTURIO o SANTERIO PEREZ, (Ficha 232|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 17778 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CALVO FORMOSO ANDRES y CALVO de SOTO AMALIA. Sucesiones", libro 68, folio 614, se emplaza por el término de noventa días a Honorinda y Francisco Calvo Formoso, hermanos del causante; María, Pilar, Generosa y Eugenio Calvo Martínez, hijos de José Calvo Díaz, medio hermano premuerto del causante; Benigno, Celestina, María, Emilia, Ramiro y Josefa Calvo Montero, hijos de José Calvo Formoso, medio hermano premuerto del causante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.750.00 30|pub. 16195 Set.12.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE PIÑEIRO PERALTA o PIÑEYRO PERALTA, (252|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18249 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DICONCA RODRIGUEZ, (408|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10'pub. 18080 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CHIESA CELLA, (324|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10'pub. 18081 Set.30_v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON VERDESIO RASSETTA (270|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17878 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI MARGARITA MOLINA PERDOMO, (236|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17798 Set 25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ALBERTO PONCE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18358 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEDALE KATZKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18251 Oct.1.o-v oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEF o JOSE MANDL PA-

LLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18252 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JASSON MENACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18075 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERRO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18072 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18076 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18077 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BELTRAN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. —Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18090 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBER WALTER ARCE RISOTTO o RISSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17961 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TOMAS (F. C. 462|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17880 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MIGUEL ALLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17550 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO DEDINSZKY o DEDINSZKY; de JULIO DEDINLZKY o DEDINSZKY KOCH y de ANA KOCH de DEDINSZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días para la del segundo causante y por treinta días para los otros dos. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250 00 30|pub. 15692 Set.5 v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC WILDSTEIN, (Ficha 152|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15365 Ag.29 v.oct.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil e Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MONTERO GUERRA (S. 162|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18297 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE QUINTIN PIAGGIO ARINI y PAULA PIAGGIO o PIAGGIO ARINI de GONZALEZ, (62|569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18238 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA EVANGELINA RODRIGUEZ CUBILLO o CUVILO, (S 240|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17868 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LEMA o LEMA ALDAO (S 347|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17857 Set.25-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PODESTA BENVENUTO, (S 714|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2,250.00 30|pub. 15358 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCOS JUSTO SAUBIDET BILBAO, (S 314|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15135 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CALERO ALCAIN, (Ficha A 354|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18197 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STANLEY HENRY MILLER MILES, (Ficha A 526|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18199 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LOMBARDO, (Ficha A 392|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18200 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN CRISPIN CAYETANO SILENZI CIOTTI, (58 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18215 Oct.1.o-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOMAS MAZZINI o MAZZINI CAFFARO, (58|96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18095 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA ALVAREZ de INZAURRALDE, (Ficha A 62|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18100 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA BOCONA ZABALA o ZAVALA, (Ficha A [illegible]|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17692 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SIRI, (Ficha A|472|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17509 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA ZABIELOWICZ o ZABIELOVICH de WONSIAK, (libro 58, folio 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 16484 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de FELIPE NIEVES MIERES DIAZ, (F. 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18305 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA FOSSATI de RUIS, (F. 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen,
1) $750.00 10|pub. 18306 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABEZA, (ficha 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18019 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO DI FILIPPO, (F.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17739 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ o JESUS RODRIGUEZ CALVO, (ficha 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17593 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORBELLI o PEDRO MORBELLO IVALDI, (ficha 591), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16365 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANTONIO NOVELLO (A. 172|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18362 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SANTISTEBAN de MASTRANGELO, (A. 152|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18363 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CUIBERNAU BARRERE, (A 160|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|[illegible] Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED WERNER ALEXANDER, (A. 262 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17996 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o CLOTILDE FELIPA o CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS (A.1602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17823 Set.26-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIS o MICAELA BEATRIZ MIRANDA de MORAN, (A 120|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17762 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ CABAZA o RAMON RODRIGUEZ CARAZZA, (A 218|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $7500.00 10|pub. 17642 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DEAGUSTINI de AMODIO, (A 92|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10'pub. 17640 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEONISA BATUECAS de CORCHERO, (A 246|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18110 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BENVENUTO FERNANDEZ, (A 208|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18111 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE ALFREDO o JOSE ALFREDO VERGA MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18307 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO TRASANTE o TRASANTE PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18302 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA VIOLETA SILVERA de MORANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18082 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LIPORACE CRIFONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17913 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SEGHPOIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17914 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE CARLOS RUIZ o RUIZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17915 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CERVANDO o SERVANDO NEGRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17916 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEZA SCHAFFER o SCHEFEROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17909 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS MAZZETTI o MAZZETTI MAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17908 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA o MARIA PEREZ o PEREZ ROSAS de ANICETTI o ANICETI o ANISETTI o ANISETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17549 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO CALVETE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17563 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 17564 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE CASAL o CASAL VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17565 Set.23-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MARTINEZ de BEISSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17566 Set.23.v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ISIDRO o ISIDORO CORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17574 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEMOS MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17077 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA LEGNAZZI o LEGNAZZI de CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17076 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO MOISES o MOISES BARUCH LEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 15484 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 17078 Set 20-v oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SECUNDINO HERMIDA RODRIGUEZ, (Ficha E 765|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18355 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES, (Ficha E. 943), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18243 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MORTIMER LORENZO CANEPA, (Ficha E 903|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de agosto de 1968. — Luis E Fontana Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18036 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o ISABEL o CLEMENTINA CORREA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ (Ficha E.790), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17814 Set.25-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BORGES de CHIFFONE (Ficha E.717|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17825 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRO SAVIOTTI GATTI, (ficha E 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 17636 Set 24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO MAXIMINO PEREIRA, (Ficha E. 871|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17477 Set.20-v oct 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VIANES TARAMASCO, (Ficha E. 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1968 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17498 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TORRES de LLADO, (ficha E|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250 00 30|pub. 16591 Set 12-v oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO EDUARDO GAGGERO BATELLI o ATILIO GAGGERO, (Ficha 317|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18366 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL MANSCLINO CORBO, (Ficha 319|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18204 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA MARTINEZ VICTUREIRA o VITUREIRA o MARTINEZ de SATRIANI, (Ficha 321|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18206 Oct.1.o-v oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FIGUEROA de CAPRIO, (Ficha 77|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18207 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROMERO GARMENDIA, (Ficha 115|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18208 Oct 1.o-v oct 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA JUANA TORRES de VAZQUEZ, (L.o 64. F.o 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 18209 Oct.1.o-v oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN TECHERA y doña MELANIA o MELANIA FILOMENA CERCHIARA de TECHERA, (Ficha 315-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18212 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CORDERO DIAZ, (Ficha 217|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18140 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MOLTEDO TEALDO, (libro 47, folio 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18141 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN AIDELMAN GIELBAUM, (ficha 215|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18145 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO FERREIRO o AMADO FERREIRO MONTERO, (ficha 161|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18146 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR VICENTE RODRIGUEZ VILA, (ficha 241|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18147 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o FELICIA ISABEL o FELICIA ALCATEARENA ALZUGARAT, (ficha 251|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18148 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA BARNECH BENTANCOR o SARA BARNECH BENTANCOR, (L.o 2, F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17775 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PULITANO o PULITANO RIVERO (Ficha 297|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17505 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FITTIPALDI o FITIPALDI, (285|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 18303 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ROSALIA CABRERA BRUCHOU de SKUNCA, (453|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 18282 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA FORI de LEON o ERMELINDA FORE de LEON, (265|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 18308 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RUSNIAK de KOSTIUK, (345|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 18357 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BATTEGAZZORE, (305|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18245 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE XAIZ, (255|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 18071 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VENANCIO ALVAREZ MENDIBURO, (329|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 18078 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CHAO de OREIRO, (257|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. —Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 18070 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GAFLIUC o ESTEFAN GAFLUK o GAFLIUK VITRISKA, (167|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17637 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAFFERATA SIVORI o EMA CAFFERATA SIVORI de CONDINS o EMA CAFFERATA de CONDINS, (329|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17493 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA LOPEZ de CARBALLIDO, (349|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17877 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO RAUL DERGER (389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

1) $2.250.00 30|pub. 17822 Set.26-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GIALLANELLA, (331|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17479 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUTIERREZ ACUERRE, (259|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17480 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRUDENCIO JORCIN, (369|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17073 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO RISSOTTO, (367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17222 Set.18-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN HORVATH JUHASZ, (319|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 2.250.00 30|pub. 15149 Ag.29.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ESMERALDA GONZALEZ de VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18235 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA MORIXE de ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18253 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ZIPITRIA MOULIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18254 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS CALERO o LUIS CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18073 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO JUVENAL FARIAS y FELIPE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 18108 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABET PERL de WITTENBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18109 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA ALONSO de GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17869 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OCTAVIO u OCTAVIO LUIS ACQUARONE SALABERRY y de RODOLFO JOSE ACQUARONE SALABERRY o RODOLFO ACQUARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17875 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GILA GHAN de PEIRANO o VALENTINA GILA GHAN y ALFIERI PEIRANO o ALFIERI ITALO TORIBIO PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17638 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCOS HERNANDEZ VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17709 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TOMAS o TOMAS PERPIÑA (F. C. 535|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17079 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTELA ZUCHELLI de GOBER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17557 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ o VAZQUEZ BARDANCA, (F. C. 419|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17481 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO de LEON o DE LEON, (S. 467|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18300 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ETNA AMAR SCATTINA de GUIXE, (S. 513-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18299 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO GUILLERMO MAESO o MAESO BONNET, (S. 109|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18298 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GONZALEZ o GONSALEZ o GONZALEZ ESTEVEZ o ESTEVES o ESTEVE, (S 399|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, julio 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18237 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL PABLO ALZOLA, (S 619|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18074 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PALKOVIC HESSEG (S.561|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17859 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RACHEL REGINA o RACHELE REGINA o RAQUEL REGINA KRUNSKY o KRUSKY de COVO (S.661|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17858 Set.26-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO DONATO BENITEZ (S.567|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17871 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ISIDORO o ISIDORO CORNELIO MORALES OLIVERA, (S.539|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17864 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o AMANDO NORBERTO BAYGORRIA (1-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17865 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA ALONSO o ALONSO MOLDES de CONDE (S.533|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17866 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ALCIRA ARTIGUE ARTIGUE (S.591|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17867 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o ZOFIA KRIETIENICOVA o KRIETIENITE de LEONOW (S.621|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17868 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIANTI o CLIANTI JUAN o JUAN CLIANTI JUAN (S.605|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17869 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA u HONORIA u ONORINA BONORA de BOZZOLO, (S 563|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de [illegible] días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17862 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON LINDENBAUM BACHER, (S 609,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 1º de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17870 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ FERREYRA o FERREIRA (S 289 - 67), llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1968. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17553 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO BUTLER MARTI (Ficha A|575|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17490 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO FEYRONEL (Ficha A|183|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17491 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO COZZO LUNGO (libro 60, folio 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17497 Set.20-v.oct 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SAVIO de COSTA (Ficha A|623|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17506 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DIEZ MARTIGNONI, (Ficha A|541|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17507 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA ALDECOA TRAVERSE de PICARELLI o ADRIANA ALDECOA de PICARELLI, (Ficha A 633|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17779 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIA o ATANASIA ALARGUNZORO o ALARGUNSORO de LARRAÑAGA, (Ficha A|605|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $750 00 10|pub. 17508 Set.20-v oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o CIRILO MAXIMO MALACARNE, (Ficha A|315,|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17511 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO ALVAREZ, (Ficha A|615|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Earacio Caillabet, Acutario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17510 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GALLO SOSA, (Ficha A 515,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17281 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PERROU, (Ficha A 679|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17780 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BABICH, (L.o 57, F.o 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 17781 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA LECTICIA o ANGELICA PROTTO de ROCHA, (Ficha A 141|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17782 Set.25v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGELA o ANGELA SONADANA CHARDINEIRA o BONANADA JARDINERA o BONANATA o BUONANATA de DONABENE o de DONAVENE, (Ficha A|619|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17496 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HONDERA de FORNOS, (Ficha A 613|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17783 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MANTERO, (Ficha A 671|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 17784 Set.25v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RINALDI MAINENTI, (Ficha A 547 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17785 Set 25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ECHEVERRIA de FERREIRA, Ficha A 297 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18196 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MAUVEZIN o MARIA DOLORES MAUVEZIN de GONZALEZ, Ficha A 67|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18198 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIRIO de BRUNETTO, (Ficha A 611|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18201 Oct.1 o-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GUILLERMO CASAROTTI MOLINARI, (Ficha A 585|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 18202 Oct.1.o-v oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA CONTI de CARRETTO o ISIDORA CONTI NOSTRANI de CARRETTO, (Ficha A 600|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18203 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BUENAVENTURA de SAN MIGUEL (L.o 57, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18266 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT o HERBERTO SEELIG GEER, (F. 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17876 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ALBERTO PINTADO PERDOMO, (F. 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17828 Set.25-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JOSE ENRIQUE CARBO LLORENS, (ficha 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17639 Set.24 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MORENO de RIVAS, (F 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17554 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KALAMAR, (F. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17494 Set.23-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO LUTWAK RIPPEL, (Ficha 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15136 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA MARTINEZ de VICTORIA, (A. 309|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18360 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DE ARMAS (A. 355-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18359 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MONTAÑEZ URIBARRI, (A 351|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18361 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA FIGUEREDO de RIZZI, (A 337|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18255 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RECIOY de VIÑALES. (A 347|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18257 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TROMPETTA de RAMIS, (A 363|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18258 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BLEZIO LARRAGUI, (A. 329 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17997 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARIA FERRANDO de VIDAL, (A. 321 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17993 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFFRINA CABALLERO de CAMPAGNA, (A. 265 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17363 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELUFFO TASANO, (A 257|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17630 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GERONIMO SANTIAGO PUCHI o LORENZO PUCHI, (A 232|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17641 Set.24 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CHIAGLIA PELUFFO, (A 145|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17483 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA BEIRO o HECTOR GARCIA CONDE, (A 287|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17482 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTTA ZUNINO de GENTA, (A 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17484 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO de ROEL, (A 283|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15921 Set.5-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA IGLESIAS de MARIA DA CONCEPCION, (A 317|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18112 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VACCARO CHAPARRO o MATILDE VACCARO de LANTES, (A 255|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18113 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SELVINA PECHI de GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18154 Oct.1o.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PANIZZA ZORREGUIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18156 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18157 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIAMANTINO VASCONCELLOS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17812 Set.26-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión don ENRIQUE LUIS MONTOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 17602 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17525 Set.23 v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA VARELA NOVA de VELLON o BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18127 Set 30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ROCCA BABASTRO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 9 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18126 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PERRONE BRIGNONE de SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18124 Set.30-v.oct 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA MARTINEZ RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de mayo de 1968. — Nely Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18125 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERUNA GARCIA DORTA de DE LEON y LUIS LUCIANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18123 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HIRIGOYEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18122 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA PERAZA o PERAZZA PERAZA de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18120 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BENENCIA o VENECIA TORTEROLO PALERMO de TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18121 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALEJO MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17421 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA GREGORIA o GREGORIA SAPPA VIGLIONI de NEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17420 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO GERVASIO LES RUIDIAS o RUIZ DIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17419 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ESPINO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17417 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA SOSA de VISICONDI o JUANA LEONOR CABRERA o JUANA CABRERA de VICICONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 30 de octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17418 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALOMER SERVOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17416 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO JUAN TARETTO BOSQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17415 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE GARCIA MARTINEZ y CELESTINA GUILLERMINA o GUILLERMA MORANDO CABELI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17414 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA TOMASA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1968. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17413 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GREGORIA RUNCO BERTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17412 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUARNIERI GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17411 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO o GERMAN FELIX JOSE BEITONE BRAIDA y ATILIO u OTILIO LUCRECIO SORIA BEITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17409 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AGUEDA o ANGUEDA BACCINO ODELLA de LUCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17410 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO DURAN. (Ficha 67, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de diciembre de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18177 Oct. 1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BAZZANO DELFINO (Ficha 217, letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de setiembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18178 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO RODRIGUEZ (Ficha 220, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de setiembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18179 Oct.1o-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA ROMERO (Ficha 31, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de octubre de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18180 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO CAMILO FERNANDEZ MORALES (Ficha 230, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de setiembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 18181 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIZ AVELLANEDA ELAURELIO o AVELLANEDA (Lo. 3, Fo. 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de junio de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18182 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA de SOSA o SOSA de BERESNEVICIUS (Ficha 87, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17441 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI, (Letra V, libro 4, folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17440 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNA o BERNA HADA o HADA BERNA BUSCHIAZZO o BUSCHIAZZO RUBBO de GUARESCHI, (ficha V 317|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17657 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMA de LEON de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17693 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17694. Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIO LAUZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17695 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO MEDEIROS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17698 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEODINA o LEODONIA CONCEPCION SUAREZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17699 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 17700 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO MARQUEZ o DOMINGO MARQUEZ CENDOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17701 Set 25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO MARCELINO DUHALDE. (Ficha 323|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 20 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17691 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA EXHART de MARCHESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de setiembre de 1968. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17696 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALERICO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17697 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Danubio A. Cabrera, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR FLORENTINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, setiembre 17 de 1968. — Dr. Danubio Atilibar Cabrera. Juez de Paz.
1) $ 750 00 10|pub. 17692 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18271 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ de GUERRA o RODRIGUEZ MARRERO de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18270 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BLANCO de URRICARRIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18269 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ALBERTO DALMAS y ANSELMO ARMANDO DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 18004 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ISAAC CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17897 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA GABRIELA LISTA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17896 Set 27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIETA CAZALIS de COMESAÑA o ANTONIETA CAZALIS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17935 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GABRIEL BADELL CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17722 Set.32-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TRAMUJA de PEREZ O LUCIA TRAMUJO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17721 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de

VITTORIO CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17720 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NIEVES DIAZ de MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17719 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RUFENER de ROTH o RUFENER LOHLIGER de ROTH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17681 Set.24 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MORGAN de COLLAZO o ELVIA o ELVIRA CLEMENTINA MORGAN HONEGGER de COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17682 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PROSPERO ANTOLINI BALDI, (Ficha 260 C 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de setiembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18161 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MORTALENA VERONE, (Ficha 236 C, 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de setiembre de 1968. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18160 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO URRUTIA MELENDREZ, (Ficha 259 C. 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de setiembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18159 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA ORTIZ de LA PAZ o ESTELA ANA ORTIZ o ESTELA ANA ORTIZ de LA PAZ o ANA ORTIZ, (L.o 1, F.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de abril de 1968. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18162 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO PARENTELLI SIRI, (Ficha 238, C. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18153 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ARNOLDI FORD de VERA, (Ficha 243, C. 968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17901 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL ROSSI COTDEMIEY, (Ficha 241, C. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17902 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA GUARAGLIA de ROVETTA (Ficha 224 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de setiembre de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17714 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FARUICH ARMANINI, (Ficha 234|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17713 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BOVIO PASSARINO, (Ficha 295|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17712 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANDRES BOGLIACINO LUCERNA, (Ficha 183|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de agosto de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
1) $750.00 10|pub. 17711 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACHU SAINT GIRONS o ST. GIRONS, (Ficha 230|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17707 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO TEOFILO CHACHA, (Ficha 254|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Satibilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17706 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA LUCIA MUGGLIN EUGSTER de BÜHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18350 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRIPP RABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18349 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EUSEBIO ASTRADA PATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de julio de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18368 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ORONOZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18268 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18267 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18173 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS o CARLOS RODRIGUEZ SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18172 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA ERRECART DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17809 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MARCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17808 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición des señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RITA ROSELL ARANDA DE FERNANDEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17807 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EMILIA CELIO de MARFURT, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17526 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO REYES ICARDO o ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17527 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO MORALES CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de agosto de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Encargada Ad.
1) $ 750.00 10|pub. 17843 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PERTERRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17842 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BERNARDINO FLORES ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Encargada Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17839 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de WIBLEY BRENT CANABE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Encargada Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 17840 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Encargada Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17841 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO SALDUN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de setiembre de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17610 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA ORTIZ de CASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17749 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA MARTEGANI PIAS de GRANZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 11 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17750 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTAÑOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17751 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINO NOGUEZ PEREYRA o CUPERTO NOGUE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 11 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17753 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBORIO GONZALEZ o ARNOLDO o MABEL ARNOLDO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 11 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17752 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SEGUNDO CESAREO BAZ o VAZ FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17394 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jadí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOMEDES WHITE de CHICO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17395 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17396 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA BIDEGAIN CHABAGNO o BIDEGAIN de LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17754 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MODERNELL de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17397 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CRUZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17398 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA MARGARITA o MARGARITA CLAUDIA DIAZ de BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17399 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber a apertura de la sucesión de ELISEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) 750.00 10|pub. 18312 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN FERREIRA ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17667 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONSO RAYMUNDO RODRIGUEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 6 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17279 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ROSENSTEIN LIWOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18005 Set.30-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA NAGY de KUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18006 Set.30-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AFRODITA o AFRODITI o EVA CHOCHI o CHURCHI de GAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18007 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA OTELIA DE LEON de PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18008 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANAGNOSTIS TASI, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18009 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VALENTIN RIJO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18010 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18011 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR CABRERA, (materno: SUAREZ) de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18012 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDEZ, (materno: REYES), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18013 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA ELOISA o LUISA SENCION, (materno: MENDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18014 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AMINA BENTANCOR o BENTANCOR de VENTIMIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18015 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAURA BRUN OLIVERA de BONILLA e ISABEL BONILLA BRUN de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18016 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO CREHUET ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17388 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO DAOIZ IBAÑEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 29 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17387 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OSVALDO GALBARINI o GALBARINI RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17389 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUCHER ESTANISLAO ROZEN GLATMAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15211 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ENRIQUETA ANESI de BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Maldonado, junio 10 de 1968. — Alberto Márquez Ribeiro Actuairo Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 14878 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA RODRIGUEZ de RIVABEN, (L.o 26, F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18022 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EPIFANIO CASTILLO y de doña ANGELA PEREZ de CASTILLO, (L.o 26, F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18023 Set.30-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE RESGENKO o RISCENKO o RISGENKO. (L.o 26, F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18024 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BORCHIES o LORENZO NICOLAS BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 18 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4 55) 10|pub. 32714 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE SCOTELLARO y MARIA TERESA LAMARDI o LAMARDE de SCOTELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18021 Set.20-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDIMUNDO o JUAN EDIMUNDO SCONAMIGLIO PINTOS, (L.o 15, F.o 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18034 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ENRIQUE GONZALEZ ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de junio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17726 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUBALDO ESTEBAN UBEDA BARONE o UBEDA BARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17727 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL GARCIA ó HECTOR RAUL GARCIA VOITURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, febrero 23 de 1968. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 18025 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SCARAFFONI ZANA y RUBEN SCARAFFONI GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 26 de 1968. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17939 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA XAVIER o BLANCA SUCENA o BLANCA SUSANA o BLANCA AZUCENA o BLANCA LUCENA o AZUCENA BLANCA XAVIER GUEDES de VELLOZO o BELLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 10 de 1968. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17943 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA CUNHA CAMARA o JOSE CUNHA CAMARA o JOSE CAMARA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 30 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 17619 Set.24 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VARGAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17620 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO ACOSTA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — Rivera, agosto 26 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17622 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 25 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 17625 Set.24_v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMACIA MELLO RANGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17942 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALINO VARGAS o DE VARGAS y MERCEDES PEREIRA de VARGAS o de DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 5 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17941 Set. 27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MARIBEL COSTA o COSTA AGUIAR de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 9 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17940 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACILDO o ATANASILDO AGUILERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 4 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 17938 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO DELGADO y CINA o SIRIA MACHADO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 28 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750 0 10|pub. 17937 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELES QUEVEDO MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 3 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 17936 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RUFIÑO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 3 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17944 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10 pub. 17626 Set.24-v.oct.7.

EDICTOR. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CHAGAS DIAZ de YASURE o SARA CHAGAS de YASUIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17627 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA GONZALEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de junio de 1968. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17623 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA MARTINEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17621 Set.24 v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO ROCHA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17687 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CALIGARIS o CALIGARIS VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 10 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17686 Set 25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAMERTO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 5 de 1968. — José, R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17685 Set 25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SANTA CRUZ SANCHEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17684 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18325 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUXODIA DA ROSA de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18324 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18323 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ILIODORO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18322 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA OLARREAGA PELEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17934 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17851 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARMOL de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17728 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA INTROPIDO de CELADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10|pub. 17730 Set.25 v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO IPARBURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17401 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17576 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 19 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18321 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR HIDALGO o WALDEMAR HIDALGO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 7 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18320 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN o JOAQUIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17729 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUNA de PISACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 7 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17575 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA PERUCHENA de CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 30 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17400 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o JUAN ANGEL FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17085 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18171 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MONTELONGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18170 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERREIRA o JUAN RIVERO o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de junio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18169 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA RODINO de VAGNOLI o VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18168 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VIAZZI PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de junio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18163 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO RAMOS VENENZUELA o VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18174 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18167 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MALLADA de CLARA o REGINA DELFINA MALLADA MUÑIZ de CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18166 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO SELLANES o DELMIRO o DELMIRO SANTOS o SANTOS DELMIRO SELLANES BAUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18165 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS TOLENTINO DA CUNA o DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de junio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18164 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA MARGARITA CARRACI DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17834 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FEDELICH DE LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17835 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO GUMA GIAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17836 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELBIO MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17833 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO MOTTA ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10.pub. 17740 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RAMONA TABORDA de PIANZOLA o PIANZOLA y GUALBERTO PIANZOLA BRIAN o GUALBERTO PIANZOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 18 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17542 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLI o ROSA GALLI DUTHU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17015 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LASCANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 16 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18301 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LETO OSCAR PERAZA PISTON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de setiembre de 1968. — María Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18233 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO BARTOLO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de setiembre de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18232 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON PIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir, en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17923 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ZAMORA de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 21 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17922 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIA MARIN de BLANCO,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17921 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAMILO LARBANCIS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.0 10|pub. 17920 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de JULIA EMILIA LOPEZ de QUINTANA y de don VALENTIN QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17919 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO CATALINO ANDRES CALDERON BERUEZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 13 de 1968. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17918 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION SASIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17917 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO APAULAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 13 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17682 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ABRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 10 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17680 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIANO MATTOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 10 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17681 Set.25_v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) R.20'4|55 10 pub. 32162 Set.20_v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17461 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PROBO ADEMAR CHIRIPAO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17462 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA TERRA de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17463 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17464 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA DENIS o HILDA DENIS de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17466 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO MAITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17468 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17469 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO ALONZO o CORNELIO INOCENCIO ALONZO o ALONSO y CARMEN GILA o GILA CARMEN o CARMELA G. o GILA CARMELITA LLANES o YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17465 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17467 Set.20-v.oct.3.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE ALBERTO GRANE DIAZ

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronados con el N.o 8.848 m|á.

Miguel Angel Font Sarasola, solar 83, manzana 9.

Gloria Mireya Mondino Testuri de Telechea, solar 193, manzana 18.

Luis José Menager Rourreges, solares 235 y 236, manzana 21.

María Luisa Rodríguez Correa de Fernández solar 260, manzana 24.

Carlos Laurino Miglino y Héctor Enrique Martino López, solar 345, manzana 35.

Nelson Omar Aguirrezabala Carballido, solar 347, manzana 35.

Mabel Yvonne e Irma Marianella Boggio Poggio, solar 363, manzana 36.

Juan Carlos Boggio Poggio y Lilián Adela Boggio Poggio, solar 364, manzana 36.

Armando Pedro Morelos Bulivante, solar 437 manzana 42.

María del Carmen Galeano de Amato, solar 458, manzana 44.

Propietario: Enrique Alberto Grané Díaz. — Montevideo, setiembre 26 de 1968.
2) $ 4.200.00 15|pub. 18133 Set.30_v.oct.18.

De acuerdo artículo 10 ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933 caducó promesa solares 7 a 11 del fraccionamiento "Villa San Lorenzo", a favor de Segundo Mariño Peralta (padrón 4729). — Luis G. y María Celia Ferreira.
2) $600.00 15|pub. 16934 Set.16-v.oct.4.

3-Convocatorias Comerciales

FIMA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 10 de octubre de 1968, a las 11 horas, en el local social de la calle Río Branco 1650, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Dejar sin efecto la proyectada modificación estatutos votada en la asamblea general extraordinaria, del 14 de setiembre de 1962; 2.o Aprobar una nueva modificación de los estatutos sociales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos, se necesita estén representados tres cuartas partes del capital integrado.
3) $1.750.00 7|pub. 17795 Set.25-v.oct.3.

MACDONALD FRASER y Cía. S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de octubre en curso, a las 12 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito 661, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Fijación del número de Directores y designación de los miembros que correspondan, Síndico y su suplente; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene que conforme a lo que disponen los artículos 18 y siguientes de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $ 1 050 00 3 pub. 18269 Oct.2-v.oct.4.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.

Convócase la asamblea general Ordinaria de accionistas de Productora Uruguaya de Medias S. A., 1, que se reunirá en el local de la calle Guaviyú 2432, a las 10 horas del día 19 de octubre de 1968, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memorias, informe del Síndico y balances cerrados al 30|6|64, 30|6|65, 30|6|66 y 30|6|67 y respectivos estados de pérdidas y ganancias; 2.o) Nombramiento de Directorio; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de tres días al de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 900.00 3|pub. 18314 Oct.2-v.oct.4.

ESTABLECIMIENTO FRUTICULA AMEGLIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 18 (diez y ocho) de octubre de 1968, a las 10 (diez) horas, en la calle Baltasar Brum 695, de la ciudad de Canelones, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balances de situación y de resultados desde el 30|3|66, hasta el 30|6|68 inclusives; 3.o) Disolución anticipada de la sociedad, (ley N.o 13.608).

Nota: el registro de accionistas se cerrará 3 días hábiles antes del de realización de la asamblea, la que para constituirse requerirá la asistencia de la mitad más uno del capital accionario. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5pub. 18101 Set.20-v.oct.4.

CASA NIZA PEINADOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 1968, a la hora 16, en Misiones 1361, Esc. 20, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea, para computar el quórum y las votaciones; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1967.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Sociedad, las acciones o certificados bancarios correspondientes con una anticipación de doce horas. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 18282 Oct.2-v.oct.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

(Segunda convocatoria)

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 1968, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio (Rincón 454), a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio económico de la Sociedad; 3.o) Designación de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes, (artículos 12, 13, 14 y 15 de los estatutos); 4.o) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el trigésimoprimero ejercicio económico (1968-1969), estableciendo su remuneración; 5.o) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o sus acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 11 de octubre de 1968.

Se advierte a los señores accionistas, que la asamblea convocada se realizará cualquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 8|pub. 8274 Oct.2-v.oct.11.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 15 de octubre de 1968, a las 17.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, (Rincón 454), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares previstas en el artículo 42 de los estatutos sociales; 2.o) Aumento del Capital Social y designación de dos personas para realizar los trámites legales que correspondan para su aprobación; 3.o) Capitalización de Reservas; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o sus acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 11 de octubre de 1968.

Se advierte a los señores accionistas, que la asamblea convocada se realizará cualquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 8|pub. 13275 Oct.2-v.oct.11.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la hermana SARA SANCHEZ, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro N.o 9 del Cementerio del Norte a nombre del Instituto "Hermanas Dominicas de la Anunciata" por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — La Dirección.

4) $1.600.00 10|pub. 17534 Set.23-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Cafrerero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Martón, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V|248 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOMINGO PACCE SIVOLELLA y MARIA ESTHER RIOS SERRANO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 17559 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: MANUEL GONZALEZ REY contra MARIA EMILIA LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V|183, año 1966), se hace saber que por resolución del 27 de julio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel González Rey y María Emilia López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 3 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.500.00 20|pub. 16780 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "RAUL BERNARDO MARTIN y MARIA ROSA MANGARELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-414 año 1966) se hace saber que por resolución del 28 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Bernardo Martín y María Rosa Mangarelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 8 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500 20|pub. 16657 Set 12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha junio 4 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSEFA ELVIRA [illegible] BORGHETTI y MIGUEL ANGEL [illegible] (D 532), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, [illegible] 17 de 1968 — Dardo Salgado, [illegible]

5) $ 2.000.00 20|pub. 17493 Set 20 v oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos "[illegible] CIA FOSSATI o FOSSATTI y [illegible] RO PINTOS" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha C 71[illegible]) se hace saber que por resolución N.o 7[illegible] de 12 de agosto de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Alicia Fossati o Fossatti y Roberto Giró Pintos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.500 20|pub. 15904 Set 5.-v.oct.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 60, F.o 529), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAURA IRMA MACHADO BORGES y ALBERTO MARIO NESTOR TISNES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500 00 20|pub. 18095 Set 30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 510), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RENE LUSSICH y VIOLETA BLANCA ROLANDO SUAREZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18094 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 284|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JAIME ARNOLDO TERRA y OLGA VERA BERNHARD, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17882 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 188|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARCOS BRUNSTEIN y ALCIRA DE FREITAS, y se cita a los interesados, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17883 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D|110|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTENOR SILVA y ELSA EDITH TAMIEL, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de 60 días, bajo apercibimiento (Art 7.o ley 10.783). — Montevideo, 29 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16002 Set.16.v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ERNESTO ROSNER y HEDVIGA ROSNER TABAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18090 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIO CESAR FONTAN y ANA MABEL ALLO, (Ficha 204, V. 1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18089 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación de la sociedad conyugal entre SARA FORTEZA y FRANK HUGHES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones— Montevideo, julio 24 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500 20|pub. 16187 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LAZARO BORIS MANTEL y FAYGA BIRENBAUM, (ficha 252| V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5 $2.000.00 20|pub. 16128 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 1.o de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL RAFAEL PAPALEO CROSTELUCCI y NILDA ABIMORAD FERREIRA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17885 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de julio de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ANTONIO AGUSTIN o ALFREDO REBELLA SAVIO y LILI ELSA o ELSA L. OSQUIS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 17550 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 21 de agosto de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN ANTONIO ANTON LUSSICH y HERMINIA GOÑI LEMOINE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 16697 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: JUAN CARLOS SIERRA Y ASTURIAS DEL CIOPPO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|702|68), dentro de sesenta días. —Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17374 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN LEON MESONES y JOSEFA LANZA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A-94|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 20|pub. 16660 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Pardie, Amanda con GOMEZ, ANDRES GREGORIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 790|967), se hace saber que con fecha 24 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Andrés Gregorio Gómez y Amanda Pardie. En consecuencia se cita a los tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) a los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 17551 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "APARICIO, GLORIA y CARAVAGLIA, SERGIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F 360 bis 965), se hace saber que con fecha junio 13|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Gloria Aparicio y Sergio Caravaglia. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 17552 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MANTEL, BRONISLAVA contra JAROVISKY, DAVID MARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 253|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Bronislava Mantel y David Mario Jarovisky. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o) — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16367 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|253 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA L. VIORENZO CABRERA e IVAN BONILLA [illegible]NIN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 17556 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-607 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LIBIA ESTHER LEMBO y FELIPE AMABILIO BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17373 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: EDUARDO MARIO CAVIGLIA y MARIA ISABEL HARO MOMPLET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha V|413, año 1966), se hace saber que por resolución del 26 de diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Mario Caviglia y María Isabel Haro Momplet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 12 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 16772 Set.13-v oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V, 361, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL ORIBE MEDEIROS TECHERA y NORMA NORIS SOSA TECHERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16351 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha setiembre 26 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VICENTE SALVADOR CATALA y EUGENIA BARREOS BUSTABAD, (Ficha D 926), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18364 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL DOMINGUEZ ARREJENDA y MARIA ALIS TRAVIESO, (Fa. C'784), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000,00 20|pub. 17802 Set.26-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno (ficha D. N.o 599 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AGUSTIN FEDERICO TORRES GALCAO y LEONOR CALVETE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17337 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre WALTER RAMON PEREYRA Y MATILDE MENDIZABAL, citándose a todos los que tuvieren interés a com-

parecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10783, artículo 7.o de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 16766 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-295|968) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO PEDRO VIDIELLA COURTOISIE y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MULLIN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento artículo 7.o ley N.o 10 783. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — Alfredo E. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500 20|pub. 16686 Set 12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 2 de agosto de 1965, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON MILAN y MARTHA BITANCORT.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 17790 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JOSE CESAR GALLERO y MARIA JULIA QUADROS, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C. 393 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18033 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM NORMA TEREVINTO DUBARRY y JORGE ENRIQUE ALCIATURI SUEYRAS, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|467|85), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 16937 Set.15-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTELA GIL y JORGE GARRONE (59|39), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, febrero 23 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 16471 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, dictada en autos: PINELA, RENEE ROSA contra ELICHIRIGOITY, ARMANDO DOMINGO: Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 573|968), se hace saber que con fecha agosto 22 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Renée Rosa Pinela y Armando Domingo Elichirigoity.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18309 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GATTAS, MIGUEL ANGEL y ABELLA PEREZ, JULIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 495|968), se hace saber que con fecha julio 29 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Gattas y Julieta Abella Pérez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17829 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FRANK ANTONIO HUGHES y AMALIA MARIA RUSIÑOL, (Ficha E. 437 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2 000.00 20|pub. 18114 Set 30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DORA MARIE DITTMER contra JUAN JOSE CAVAZZI. (Ficha E. 108 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de agosto de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17643 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ROBERTO PEDRINI y MARIA ZULEMA DIAZ, (Ficha E. 333|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 17561 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN ALBERTO PORTE y MATILDE MARIA ESTER AGUIAR (Ficha E 211|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 16889 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS MARIA ESTEVEZ y MARIA GLORIA NOGUEIRA, (ficha E 387|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 16436 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LILA LEONOR ALVAREZ contra JULIO CESAR CHARLONE, (E 229|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 16021 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, (F. C 512), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE CARLOS CALVETTI y BLANCA SANCHEZ de CALVETTI citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, (Art. 7 o, ley N.o 10.783). — Canelones, 17 de setiembre de 1968. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.

5) $ 1 500.00 20|pub. 18119 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (V|22|68), se hace saber que con fecha 29 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre CESAR DIEGO MARTINO y EMA BERMUDEZ de MARTINO, emplazándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, 21 de agosto de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16289 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA ESTHER REYES contra CALIXTO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (ficha N.o 143)", se hace saber que con fecha mayo 10 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Reyes y Calixto Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N o 10.783. — Y a lo efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo junio 25 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 17069 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA ELENA DIANA contra MAURO JOSE CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (F. 167), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal existente entre las mencionadas partes, citándose a los acreedores y demás interesados dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 2.000 00 20|pub. 17702 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "EFIRO DIAZ MARTINEZ y MARIA ENNA ABAD de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1.366), se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, citándose a todos los que tuvieren derecho, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley 10.873.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 23 de agosto de 1967.

5) $ 2 000 00 20|pub. 16486 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — En autos: "ANGEL SEGUNDO IZAGUIRRE e ISABEL VIOLA de IZAGUIRRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha N.o 518), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesa-

dos por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10783. — Mercedes, agosto 28 de 1968.
5) $2.000.00 20|pub. 16858 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por providencia de fecha 18 de junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ATILIO GIORELLO y ANGELA MODESTA PERINI de GIORELLO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Carmelo, julio 25 de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Patto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 20|pub. 16581 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 21|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELDA LIDIA CIOLI VIERA y ALBERTO RICCA NAVACHE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17723 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25|VII|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO JOSE NACIERE FERNANDEZ y MARTHA ALBERTINA TERESA FODERE YGOUNET, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16306 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 8 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEON SOSA y JUANA SMITH de SOSA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 29 de marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17756 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto del veintiocho de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT BONAUDI y RENE GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, 29 de agosto de 1968. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adjunta.
Raúl A. Avendt, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20 pub. 16476 Set.11-v.oct.8.

Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor
EDICTO — Por disposición del señor Juez Francisco Jardi Abella, se hace saber que por decreto del 26 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN PEDRO GIOVANELLI FACAL y MARIA ANGELICA MOSCA GIMENEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (artículo 7.o ley N.o 10 783). — Florida, julio 29 de 1968 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16555 Set.12.-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: INZAURRALDE de SEQUEIRA, MARIA CELESTE con CRISPIN SEQUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (fs. 251 968), se hace saber que por resolución de fecha 14 de mayo de 1968 — ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Inzaurralde de Sequeira, María Celeste con Crispín Sequeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 20 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17758 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DORVAL SOSA e HIPOLITA MAGDALENA ALTEZ, (L.o 15, F.o 514), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.783, (artículo 7.o). — Maldonado, 28 de marzo de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20 pub. 17392 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por auto de fecha 22|IV|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EDINSON PEREIRA DIAZ y MARIA ORDULIA CARDOZO (Ficha 340), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo establecido en artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Maldonado, 23 de agosto de 1968 — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500 00 20|pub. 16311 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NORMA POGGI de ELOLA contra JOAQUIN M. ELOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 15, F.o 658, N.o 636), se hace saber que con fecha 26 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín María Elola Masena y Norma Poggi.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18029 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ISABEL BOBENRIETH de BRATSCHI y ENRIQUE NELSON BRATSCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 15, F.o 645, N.o 536), se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Nelson Bratschi y doña Isabel Bobenrieth.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18027 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 16 de junio de 1937, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN BEDER GARCIA MONTEJO e INES RUIZ. (L.o 2, F.o 1), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 19 de octubre de 1967. — Alvaro M. Fernandez, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17624 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCOS ASIS y BLANCA RODRIGUEZ (Ficha A|117|1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 26 de julio de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16373 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 518|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIONISIO ARTURO de ARMAS GUZMAN y DELIA ZENOVIA GUTIERREZ SILVERA, debiendo los interesados comparecer dentro de ltérmino de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 17 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17689 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SANTORO NELSON DOMINGO con NELIDA AMALIA DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 23, F.o 216), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: Nelson Domingo Santoro y Nélida Amalia De Los Santos y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no le hicieran tendrán sólo accion contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18326 Oct.2-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIA LIMA de BRANCA y SANTIAGO BRANCA PORTELA, (L.o 20, F.o 552), y a la vez, se cita a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, 9 de agosto de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17848 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 6.472 de fecha 27 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALICIA CALVETE RIUS y ANDRES LESTTE GUERRERO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 17245 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BORGES (ANTONIO MARIA) contra SOSA (MIRTA EDELMA). Disolucin y liquidación Sociedad Conyugal. (libro A. N.o 447|968)", se hace saber que con fecha 29 de mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 17021 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: Juan Angel Curbelo contra JULIA YOLANDA MACHADO. Disolución de sociedad conyugal (F. N.o 414), se hace saber: Que por resolución de fecha 17 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 28 de junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16859 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — En los autos: FROILAN MANUEL CASTRO y JUANA IRENE LABORDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (fs. 498), se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 21 de agosto de 1968. — Escribano, Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16860 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 30 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Constancio Antonio o Andrés Constancio Torme con CIRIACA CUADRADO, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000.00 20|pub. 17969 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por resolución de fecha 27 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ARTEMIO SILVA y MARIA FERREIRA CHAVES, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 17470 Set.20-v.oct.17.

6-Disoluciones de Sociedades

GOMERIA Y RECAUCHUTAJE LA UNION SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de asamblea general extraordinaria realizada el 21 de febrero de 1968 los accionistas de la empresa decidieron la disolución y liquidación de la sociedad, con fecha 28 de febrero de 1968.

Se designó liquidador al Contador Enrique H. Raddi con Estudio en Lavalleja N.o 360 de Carmelo, donde deben concurrir con documentos probatorios de sus créditos los acreedores que a la fecha no los tengan satisfechos. — Carmelo, 16 de setiembre de 1968. — Enrique H. Raddi, Contador Público.
6) $2.000.00 10|pub. 17899 Set.27-v.oct.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EMPRESA FUNEBRE MINAS DE CORRALES LIMITADA

Se comunica que con fecha 18 de setiembre de 1968, se disolvió totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Empresa Fúnebre Minas de Corrales Limitada", con la razón social, Scattolini y López Limitada, adjudicándose el patrimonio social al señor Aldo Angel Scattolini. — Acreedores presentarse en el mismo comercio, Minas de Corrales. — Tacuarembó, setiembre 19 de 1968.
6) $1.000.00 10|pub. 18231 Oct.1.o-v.oct.14.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Yolanda Renée Bru contra ENRIQUE ALFREDO DOLCI, Divorcio por causal" (Ficha D-90 año 1968) se cita, llama y emplaza a Enrique Alfredo Dolci para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 4 de 1968 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250 30|pub. 16687 Set.12.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Prado, Oscar Washington contra DUARTE, MARUJA. Divorcio, (Ficha D. 270 - 63), se cita y emplaza a doña Maruja Duarte a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 750.00 10|pub. 18231 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a YENY LOPEZ de SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (ficha A) 452|1968), le ha iniciado SOLANO SILVA SILVA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 17512 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOHN STOREY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo. 59 Fo. 578), le ha iniciado Marifrance Colombo Verilhac, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16472 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Rodríguez c|. EDITH BERTA SUAREZ. Divorcio por causal" (Ficha D. 171 año 1968) se cita, llama y emplaza a doña Edith Berta Suárez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $3.000.00 30|pub. 15577 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Divorcio, (Ficha B 19|68), y MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Auxiliatoria, (Ficha B 20|68), se cita y emplaza a la demandada Francelina Coelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32901 Set.26-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a MARIA GENOVEVA QUIROGA de OLIVERA, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "LUCAS OLIVERA contra MARIA GENOVEVA QUIROGA. Divorcio" (ficha B N.o 69|68), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, agosto 20 de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 18155 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (ficha C, N.o 194), se cita llama y emplaza a JORGE MUÑIZ QUIROGA a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a que por divorcio, le ha iniciado BLANCA ELSA PADILLA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, 27 de junio de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16112 Set.6.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ACEVEDO ROMER, LILA BLANCA, contra JESUS GREGORIO PONCE. Divorcio. F. C. N.o [illegible]", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gregorio Ponce, para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia, 22 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odizzola, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 17506 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Serebrenik, Igil contra IGAZ, PAULINA, Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Paulina Igaz a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 20 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Walluscha, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 15264 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Maronna, Juan Carlos contra MAGNIN, AMALIA GRACIANA. Conversión al divorcio, (Ficha N.o 20 - 968), a fin de notificar a Amalia Graciana Magnin, se hace saber que este Juzgado con fecha 16 de setiembre de 1968, dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpo dispuesta en la referida sentencia. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguese los diarios que se presenten oportunamente, sin necesidad de nuevo escrito; y una vez ejecutoriada devuélvanse recaudos, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Alvaro Calzada. Alberto Marques Rimoldi. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 3.750.00 30|pub. 18017 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: año 1968. Emma Rosa Airala de Giménez contra CIRIACO ELOY GIMENEZ. Divorcio por su sola voluntad, (Ficha C N.o 195), se cita, llama y emplaza a Ciriaco Eloy Giménez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 17648 Set.24.v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos: "IZMENDI VALENTIN ENRIQUE contra ZULEMA OLIVERA. Divorcio (ficha 385, C 1968)", se cita, llama y emplaza a Zulema Olivera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $ 500.00 10|pub. 17471 Set.23-v.oct.4.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE HACIENDA
INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Se emplaza al funcionario señor ROMEO ANTONELLO, Credencial Cívica N.H.B. 9465, por el término de noventa días, para que comparezca ante la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda, calle Paysandú 941, tercer piso, a efectos de prestar declaración en el expediente de sumario que se le instruye. — Contador Debray Martínez, Inspector General de Impuestos.
8) $1.500.00 30|pub. 17460 Set.20-v.oct.31.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DEL NIÑO

Se notifica a la señora MARIA GARAGORRY de MEJIA, la realización de un sumario por omisión y a fin de prestar declaración en el mismo se le cita para el día 13 de diciembre del corriente año mil novecientos sesenta y ocho a la hora nueve, en la calle 25 de Mayo 520, (Oficina Jurídica del Consejo del Niño). — Claudina Wandín de Pérez, Secretaria General.
8) (C.C.) 30|pub. 32.04 Set.4 v oct.15.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "Eizmendi, Cástulo y otros contra LIPITZKI POCHESKY, Salomón. Contrabando" (Ficha 78|965), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Salomón Lipitzki Pochesky, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 11 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Raúl A. Crottogini, Actuario Adjunto.
8) (C.C.) 30|pub. 32063 Set 10 y oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Jane Marthe Jouet de Lefroid y otros contra RAQUEL GHOUZLAN. Disolución sociedad de hecho y reivindicación. (Ficha C.6374)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho a los bienes de Raquel Ghouzlan para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

8) $3.000.00 30|pub. 16438 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ DUFOUR, MARIA TERESA contra ANAGNOSTI, ANGEL (sucesión de:). Investigación de la Paternidad y Petición de Herencia. (Ficha N.o 629, C)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título en estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 17393 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Jacinta Yolanda Sander contra LAURO SEVERO PORTO (A' 135|1968)", se cita, llama y emplaza a don Lauro Severo Porto, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

8) $2.250.00 30'pub. 17946 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Pereyra Isabel Alicia c. SUCESORES DE AURELIA PAULINA PEREYRA o FELICIA PEREYRA. Posesión Notoria de Estado Civil (21|557)", se cita y llama y emplaza a los sucesores de Aurelia Paulina Pereira o Felicia Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio en su caso. — Rocha, setiembre 10 de 1968. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 17688 Set.25-v.nov.5.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictado en autos: Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO y Suc. JOSE OLANO. Toma de posesión. (L.o 24, N.o 988, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a Héctor Olano a estar a derecho dentro de treinta días y a quienes puedan tener derechos reales o personales sobre el padrón 4724, bajo apercibimiento de que de no comparecer se procederá a la escrituración judicial actuando el señor Juez en representación de los expropiados en estos autos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 8|pub. 32174 Set 24-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos: Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO. Toma de posesión. (L.o 24, N.o 989, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y|o personales en el inmueble empadronado con el N.o 4725 ubicado en la Primera Sección de Treinta y Tres, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por Ancap, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración, actuando el señor Juez en representación legal de los propietarios. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

9) (C. C.) 8|pub. 32175 Set.24-v.oct.3.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 19 de agosto del corriente, se nombró curador interino de la presunta incapaz doña CLARA LEIMBERG DE ROZINO o KREINA LEIMBERG DE ROZINO, a don Simón Elías Rozino, habiendo aceptado el cargo con fecha 3 de setiembre ppdo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10) $ 750.00 10|pub. 17830 Set.26-v.oct.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos MELLO, FRANCISCO A., título de procurador, (Ficha V. 190 - 968), se hace saber que el 25 de julio de 1968 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Francisco A. Mello, constituyendo domicilio en Misiones 1408, Esc. 23, al señor Juez digo: Que optando el título de procurador ofrezco la información de Hugo Rodríguez y Carlos Dos Santos. Francisco A. Mello. Humberto Tafernaberry, Abogado. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 18092 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: GUZMAN CARRIQUIRY, domiciliado en José Ellauri 1267, ofrece a los señores Luis Amilivia y Adolfo Wassem, como testigos para la tramitación del título de Procurador. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Guzmán Carriquiry. — César Luis Aguiar, Abogado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 17874 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

NELSON LANZIANO, con domicilio en Misiones 1478, dice: Que optando al título de procurador, solicito se tome declaración a Juan Eugenio Biengio o Gerardo Rocca Couture sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Nelson Lanziano. Miguel U. Rocca. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 18217 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-165 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. MARTHA FERNANDEZ IPHAR optando al título de Procuradora ofrece los testimonios de Raquel Podestá Rolando y Panos Tashdjian. Constituyendo domicilio en Colonia 1181, Piso 5, Esc. 503. — Martha Fernández Iphar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 17365 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

CARLOS JANZICH BEJAR, domiciliado en Treinta y Tres 1329, piso 4, Esc. 5, optando por el título de procurador pide se interrogue a los Proc. José Botta y Carlos Balsa sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio Carlos Janzich Bejar. Homero Genta, Abogado — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 18216 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL PEDRO CASTRO, constituye domicilio en Treinta y Tres 1329, Piso 4 y al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Carlos Balsa y José Botta sobre su vida y costumbres. — Miguel Pedro Castro. — Homero Genta, Abogado". — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $1.000.00 10|pub. 17787 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que fue presentado el siguiente escrito: "JORGE EMILIO CHAVARRIA VARELA, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso 2, escritorio 1, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de Graciela Rega y Roberto Arnelli, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez". — JORGE EMILIO CHAVARRIA VARELA. — JOSE ESTEVES PAULOS. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 17640 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANDRES BARREIRA FIGUEROA, domiciliado en 25 de Mayo 477, escritorio 23, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano solicita la deposición de los doctores Nelson Sica Dell'Isola y Jorge Sturzenegger Folle, a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Andrés Barreira Figueroa. — Yamandú Tourné, Abogado". — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10'pub. 17786 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, SUSANA LISANTI FARACHIO, domiciliada en 25 de Mayo 477, escritorio 19, al señor Juez digo: Optando al título de procuradora ofrezco la declaración de Elbio Elkan y Celia Taruselli, sobre mi vida y costumbres. — Susana Lisanti Farachio. — Bernardo Durán Harley, Abogado. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $750.00 10|pub. 17486 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, CELIA MARIA TARUSELLI ANDRIOLO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 959, escritorio 503, al señor Juez pido: Que optando al título de procurador ofrezco la declaración de las señoritas Rosario Pittaluga y Susana Lisanti, sobre mi vida y costumbres. — Celia Taruselli — Addy Mazz, Abogado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $750.00 10|pub. 17487 Set.20-v.oct.3.

12—Licitaciones Públicas

A N C A P

BOLSAS DE PAPEL

Esta Administración ha convocado la licitación pública N.o 6.388, para la compra de bolsas de papel.

El acto de recepción y apertura de ofertas, se realizará el día 14 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 32233 Oct.2-v.oct.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 17|8
Solvente desengrasador para equipos de limpieza
Suministro de plaza e importación
Apertura en fecha 15 de noviembre de 1968 a las 14 horas
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden adquirirse los pliegos en el horario de 13 a 18 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42 — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32170 Set.23-v.oct.4.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina Central de Adquisiciones
Licitación Pública N.o 1015
Apertura: 15|10|68. Hora: 15
Equipamiento metálico del Centro Electrónico ubicado en la calle Tacuarembó 1586|90. Compuesto de mesas, sillas, cintoteca y demás muebles de estructura metálica.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1581, 1er. piso, donde podrán retirarse los días hábiles, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
Precio del Pliego: $ 200. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32172 Set.23-v.oct.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS
Licitación 78|68. — Jabón común de lavar.
Apertura: 15 de octubre de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de octubre de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación 79|68. — Papel higiénico.
Apertura: 15 de octubre de 1968, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de octubre de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32204 Set.27-v.oct.8.

(Primer y Segundo llamados)
Modificación de fechas de apertura de la licitación N.o 77|68.
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto modificar la fecha de apertura de la licitación:
Lic. 77|68. Desestiba de hasta 2.800 toneladas de papas para consumo.
Apertura: 3 de octubre de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 4 de octubre de 1968, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 7|pub. 32198 Set.26-v.oct.4.

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Lic. 76|68. — Elaboración de café crudo.
Apertura: 10 de octubre de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 14 de octubre de 1968, a las 15 horas.
Lic. 77|68. — Contratación de la desestiba de hasta 2.800 toneladas de papas para consumo.
Apertura: 9 de octubre de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 11 de octubre de 1968, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32181 Set.24-v.oct.3.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para adquisición de cuatro boyas para el Canal de acceso al Puerto de Montevideo.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de octubre de 1968, a la hora 10.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 10 de noviembre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar A, puerta N.o 15, piso primero, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego será de $ 100.00.
12) (C.C.) 10|pub. 32205 Set 30-v.oct 11.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de vidrios para la cúpula del faro de Cabo Polonio.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 24 de octubre de 1968 a la hora 10. Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 7 de noviembre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. El valor del pliego será de $ 100.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32206 Set.27-v.oct.10.

Llámase a licitación pública por primera vez, para adquirir 1.000 metros de gabardina de lana kaki de 1.50 metros de ancho.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle 1968, a las 10.00 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente Licitación, podrn ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso 1.o, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas.
Precio del pliego: $ 50.00.
12) (C.C.) 10|pub. 32196 Set.26-v.oct.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 134
De acuerdo al artículo 1.02.02 del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a los recaudos para el llamado a licitación pública para la construcción del Conjunto de Viviendas C-5, Castillos, Departamento de Rocha, se pone en conocimiento de los interesados que pueden retirar en la Junta Local de Castillos, o en el Departamento de Obras de INVE, Sección Licitaciones, las aclaraciones a los recaudos mencionados. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32191 Set.25-v.oct.4.

INTERVENCION NACIONAL DE CORREOS
LICITACION N.o 8|68
Construcción e instalación de 80 nuevos buzones.
Se llama a licitación pública, para la construcción e instalación de 80 nuevos buzones y mantenimiento y conservación de los actuales de la ciudad de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras (Casa Central, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el 4|10|68, a la hora 9.30.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, esta Intervención Nacional, fija como segundo y último llamado el día 5|10|68, a la misma hora, en la Comisión de Compras, tercer piso. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32163 Set.20-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N.o 78
Segundo Llamado
La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que el segundo llamado para la licitación pública número 78, para el suministro de Máquinas Herramientas, que fuera fijada para el 27 de setiembre de 1968, ha quedado postergada para el día 30 de octubre de 1968 a las 17 horas. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 7|pub. 32235 Oct.2-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela Industrial de Colonia. Departamento, Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección Avenida 18 Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 3.000.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32213 Set.27-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Centro Salud Pública de Rivera, Pabellón de Maternidad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, y lacrado el día 25 de octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32212 Set 27-v.oct.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 38|1968
(Primer y Segundo llamados)
Llámase a licitación pública para la provisión de motores a explosión y repuestos para los mismos, destinados a plantas asfálticas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 6 de noviembre próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32192 Set 26-v.oct.7.

Licitación Pública N.o 39|1968
(Primer y Segundo llamados)
Llámase a licitación pública para la provisión de bronce, bulones, chavetas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32193 Set 26-v.oct.7.

Licitación Pública N.o 40|1968
(Primer y Segundo llamados)
Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 21 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32194 Set 26-v.oct.7.

Licitación Pública N.o 41|1968
(Primer y Segundo llamados)

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 24 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 32195 Set.26-v.oct.7.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Centro Salud Pública de Melo, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrá obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.800.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32189 Set.25-v.oct.8.

LICITACION N.o 135

De acuerdo al artículo 1.02.02 del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a los recaudos para el llamado a licitación pública para la construcción del Conjunto de Viviendas K. 4, Cardona, Departamento de Soriano, se pone en conocimiento de los interesados que puedan retirar en la Junta Local de Cardona o en el Departamento de Obras de INVE, Sección Licitaciones, las aclaraciones a los recaudos mencionados. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968.

12) (C.C.) 8|pub. 32190 Set.23-v.oct.4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela N.os 34 y 166, de Peñarol, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 2.900.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32178 Set.24-v.oct.7.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Escuela N.os 101 y 138 de Montevideo, calle Criollos esquina Elorcay, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 1.600.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32179 Set.24-v.oct.7.

LICITACION PUBLICA N.o 32
Segundo llamado

La Dirección de Obras de Desarrollo Económico, debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que el segundo llamado para la licitación pública N.o 32 para el suministro de herramientas y máquinas para taller, que fuera fijada para el 26 de setiembre de 1968, ha quedado postergada para el día 29 de octubre de 1968, a las 17 horas. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (C.C.) 7|pub. 32236 Oct.2-v.oct.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE DURAZNO
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la proveeduría de:

Leche, carne, pan, verduras, frutas, fideos, secos, pastas frescas, huevos, queso duro, jabón común, jabón médico, deterál, solución, flit, creolina, leña y servicios fúnebres. Al Centro Departamental de Salud Pública por el año 1969.

Las propuestas sujetas al pliego de condiciones respectivas y demás disposiciones legales se recibirán en el mencionado establecimiento hasta el 15 de octubre de 1968, a la hora 10 y 30. — Durazno, 26 de setiembre de 1968. — Dr. Amílcar Casas Mello, Director. — Romeo A. Urruzmendi, Administrador.

12) (C.C.) 2|pub. 32232 Oct.2-v.oct.3.

LABORATORIO DE ANALISIS Y ENSAYOS

LICITACION N.o 1
Segundo Llamado

Habiéndose omitido en el primer llamado a la licitación N.o 1, la constancia relacionada con el segundo llamado, se hace público el siguiente aviso que complementa la publicación relacionada con el primer llamado.

En caso de no existir oferentes, el segundo llamado se realizará el día 14 de noviembre de 1968 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Comisión Directiva Honoraria.

12) $ 450.00 3|pub. 18335 Oct.2-v.oct.4.

13—Llamados a Acreedores

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968: I AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ y FAUSTA URRUTIA, rescindieron con FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ el compromiso de compraventa referente al comercio de café y bar sito en José L. Terra 2446 y Domingo Aramburú 1648; II. el compromiso de compraventa relativo al mismo comercio celebrado entre FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ con HECTOR RAMON LOUREIRO y LIDIA FERRARO BELLOMUSTO, relativo al mismo comercio, también fue rescindido por el mismo instrumento, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.

13) $3.200.00 20|pub. 15985 Set.6-v.oct.3.

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968: I) AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ FAUSTA URRUTIA, enajenaron a JORGE ALDO GARBAGNATI CELLA y VICTORIO ALBERTO PERTOLOTTO, el comercio de café y bar sito en José L. Terra 2445 y Domingo Aramburú 1648, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.

13) $1.600.00 20|pub. 13986 Set.6-v.oct.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de octubre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

OVIDIO RUBEN TOMASCO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Yaguarón 1457 Ap. 201 y HAYDEE INTROINI, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1457 Ap. 201.

4.a Sección

FLORENTINO CANDIDO FALERO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1326 y RAMONA ALBERTA RODRIGUEZ, 56 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Convención 1456.

HORACIO DIEGO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. Gardel 1242 y GLADYS ANTONIA RECARTE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Gardel 1242.

IGNACIO NARCISO COUSELO 54 años, viudo, comercio oriental, domiciliado Ciudadela 1174 Ap. 803 y RITA ABDALA, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1174.

5.a Sección

JULIO ALBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1460 Ap. 3 y ALICIA ESPERON FARIÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1434.

RODOLFO JORGE MENDIVIL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3052 y ANA MARIA ORTIZ MELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 1841 Ap. 20.

8.a Sección

ABELARDO RABINO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Caraballo 1196 y CARMEN GODARINI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Caraballo 1196.

9.a Sección

TEOFILOS CHAPPOS, 72 años, viudo, jornalero, griego, domiciliado Pirayú 2103 y MERCEDES IRRAZABAL, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Pirayú 2103.

JUAN JOSE SAN EMETERIO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Colman 5430 y BERTA LIBIA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carolman 5430.

12.a Sección

JOSE FELIX ARTURO PARAFITA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Monte Caseros 3499 Ap. 4 y SONIA ESTHER VIDAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1632.

14.a Sección

JUAN PEDRO GIACOSA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3340 y MARTA RAQUEL ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3340.

ALMERINDO SALVADOR SERRIBAS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4228 y LILIAN JOSEFINA BELLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4228.

NELSON TULIO MONTAÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 976 y AMPARO MARIA MORILLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 986.

15.a Sección

ROBERTO HERRERA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2765 y LEONOR CRISTINA MACHADO, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2765.

NAHUM COHN, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rep. del Perú 815, piso 3o. y TERESITA LUCIA ZUBIMENDI, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Rambla Rep. del Perú 815, piso 3o.

ALBERTO GORBARAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 679 bis y DELIA CAJADE, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Roque Graseras 679 bis.

18.a Sección

MARTIN [illegible] AIRES, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2554 y

CARMEN FERREIRA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2554.

CLEMENTINO BORGES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant 3824 y ANAHIR RAMONA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3729 bis.

HECTOR EMILIO HERNANDEZ, 35 años, divorciado, feriante, oriental, domiciliado Alsacia 3817 y CARMELINA SFORZA, 36 años, viuda, italiana, domiciliada Alsacia 3817.

JESUS RUBEN GUILLEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 4955 y LOREDANA IRIDE PRINA, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Cno. Maldonado 4595.

ANTONIO GONZALEZ, 28 años, viudo, comercio, español, domiciliado Iberia 3723 y GLORIA LIBERTAD NOBLIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3723.

17.a Sección

LUIS EDUARDO NIEVAS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Previsión 4007 y MARTHA RAQUEL MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande 4925.

ERNESTO HEROLD, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4128 y BLANCA NYDIA ROBAINA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4128.

MAURICIO LARROSA 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Mendoza S|N. y ANTONIA JULIANO, 24 años, soltera, estudiante italiana domiciliada Dunant 4289.

18.a Sección

In extremis

ANGLE TORRIZIANI, 56 años, divorciado, profesor de música, italiano C. L., domiciliado Maldonado 2422 y MARIA LUISA FABINI ORONO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Avenida Italia 2402.

20.a Sección

JULIO CESAR CABRERA, 21 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Iglesias 4017 y BELKI ESTHER RIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4011.

TIRSON MILTON LARROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4444 y ANGELA RAMOS ROSALES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. del Pino 4367.

soltero, empleado, oriental, domiciliado Mar-
NELSON RADAMES SCARABOTTO, 23 años, tín J. Artigas 2630 y MIRTA GLADYS INCHAUSTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4451.

21.a Sección

WALTER JUAN BUGNA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1132 y SUSANA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuabé 4689.

JOSE RAMON RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Astengo 4639 e INES DA COSTA, 29 años, soltera, española, domiciliada Astengo 4639.

WALTER GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4961 y MARIA IRENE CORTELETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fabini

22.a Sección

PEDRO COUCE, 72 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Pamela 3386 y ANGELICA ROMERO, 68 años, soltera, española, domiciliada Nueva Palmira 2018.

JOSE VICENTE ANGEL LOGRECA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomas 4121 y MYRIAN SUSANA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Vega 3277.

23.a Sección

WALTER PISSANO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 1685 y MARIA ISABEL CAMBEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santana 1685.

JULIO VAZQUEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4260 e ISABEL MINASSIAN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Salleman 1606.

24.a Sección

ALVERICO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Rossell y Rius 1659 y GLADYS MABEL INVERSO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1672.

HECTOR LACRAMPE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3244 y ANGELICA CRISTINA VARELA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Rodríguez 3244.

14) $ 80.00 3|pub. v.oct.4.

Montevideo, octubre 1.o de 1968

1a Sección

ALBERTO RAUL TEMPONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1691 Apto. 8 y ELIZABETH RAMONA TABAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1691, Apto. 8.

3.a Sección

JORGE WASHINGTON FERREIRO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 324 y RENEE LYDIA ROJEL, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Zabala 324.

TOMAS ROMAN SUGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1244, Apto. 6 y LEYLA PARISINA MACCHIORLATO, 33 años, divorciada, joyera, oriental, domiciliada Maciel 1244, Apto. 6.

5.a Sección

CARLOS ANTONIO BUSTO, 24 años, soltero, técnico agrónomo, español, domiciliado Canelones 1813 y MYRNA HEDY MELLO, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Canelones 1813.

6.a Sección

MARIO GUALBERTO GRANDILLO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Chaná 2022, Apto. 3 y MARIA ANGELICA REIX, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2022, Apto. 3.

9.a Sección

DIRNEI CASARAVILLA, 34 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Hudson 4847 y GLADYS ALBA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1914.

ALFREDO GUZMAN MEDINA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 5232 y MARIA DEL CARMEN SEGREDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Col 1887.

WASHINGTON SEJAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Dumas 1578 y ROSALIA RENEE DOMENECH, 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Dumas 1585.

TOMAS HERRERA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pasaje Central 1643 y MARIA MARTA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Confederada 1432.

10.a Sección

RAUL GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2131 y DORA CARRETTO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bolivia 2131.

14.a Sección

FLORENCIO CESAR GUTIERREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1460 y ALBA ESTELA MARTINS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1460.

JUAN ESPOSITO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sotelo 3866 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Sotelo 3866.

LUIS VERA RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 75 y MIRYAM MARTA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 919.

15.a Sección

WILLIAM HEBERT GONZALEZ, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2909, Apto. 10 y TERESITA ANA RODRI GUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2909, Apto. 10.

16.a Sección

ANTONIO PADIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3267 y VILMA NANCY RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3267.

HUGO CESAR PIZZORNO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Malina 3709 y MARIA GRACIELA ALANIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Malina 3709.

17.a Sección

FRANCISCO HUGO MARTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Tula 4240 y AIDA ANTONIA MONZA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Tula 4240.

JORGE CRUCES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4000 y AIDA IGLESIAS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 4000.

18.a Sección

EDUARDO ALFONSO AQUINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Lamas 1312, Apto. 1 y ANA MARIA VIBERTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Lamas 1312.

22.a Sección

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lourdes 3512 y HERMINIA OLINDA RUIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lourdes 3512.

ISIDORO GLADYS PRUDENTE, 27 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado T. Claramunt 4071, y OLGA LIBIA MARTINEZ, 24 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada E. Vega 3443.

JOSE ANIBAL MARICHAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4062 y MARTHA MERCEDES DIAZ, 22 años, soltera, costurera oriental, domiciliada M. Meléndez 4062.

JULIO CESAR SERRON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3614 y EMA TERESA BENEDETTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3614.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL GODOY, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3898 y CELICA PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santana 3934.

RUBEN NOVOA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joanicó 3659, Apto. 24 y SARA VELAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3659, Apto. 24.

HECTOR SANTOS, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Juan José Castro 2438 e ISABEL GIORDANELLI, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Castro 2438.

24.a Sección

ARMANDO BETO SILVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1487 y MARIA DEL HUERTO VIERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1487.

JORGE WALTER, 24 años, soltero, corredor oriental, domiciliado Propios 1851 y ANGELA DI MATTEO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1851.

14) $ 80.00 3|pub v.oct 3.

16 - Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Abulafia, Ruben contra herederos de JOSE GOMEZ. Prescripción treintenaria, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores de José Gómez y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre un solar de terreno padrón 92.996, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 373 metros 82 decímetros, dando frente al norte, en 8.30 metros a calle José H. Figueira. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.770.63 50|pub 18210 Oct.2-v.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: AFONZO POGGIO RAUL. Prescripción adquisitiva, (C. 761 - 67), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble que se menciona más adelante, sus anteriores propietarios o sus sucesores y propietarios linderos:

Solar de terreno con sus mejoras, situado en zona urbana, Vigesimotercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 68.718, se compone de una superficie de 263 metros cuadrados con 92 decímetros, teniendo 8 metros con 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magenta entre la calle Niza y Camino Propios, situado entre los números 3911 y 3919. — Montevideo, junio 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 18311 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "MUNIZ CASANYES, JUAN S. Prescripción" (C-385|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en la Decima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.132, consta de una superficie de 265 metros 82 decímetros y tiene su frente, en 10 metros 31 centímetros al Nordoeste, a la calle Mateo Cabral entre las de Comercio y Abella. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750 30|pub. 17167 Set.18.-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno recaído en los autos caratulados: "AURORA CARDOZO. Prescripción. (ficha C 208|68)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la Cuarta Sección del Pueblo Carmen, planta urbana, padrón 154, y una superficie de 1.000 metros cuadrados. — Montevideo, mayo 30 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 17081 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "DE AMBROGGIO de BUTTERI, CONCEPCION y otros. Prescripción adquisitiva", (Ficha 228|C|968), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios linderos señores Ramón Mario Bruschini, Héctor Fernández, Luis Omar Pousa, Angel Rodríguez y Estanislao Ghans, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: dos solares de terreno ubicados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronados con los números 394 y 395, con un área conjunta de 1.842 metros cuadrados 52 con frente a la calle Francisco de Meneses. — Pando, setiembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.750 30|pub. 16133 Set.9.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "TONC GRIJ, JUAN y DUILIO OSVALDO APRATO. Prescripción Treintenal, (Ficha C, N.o 162), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 739, ubicado en la 3.a sección judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 1399 metros 54 dms., sito en la manzana N.o 56, con frente a la calle Rincón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de agosto de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

16) $ 3 000.00 30|pub. 15646 Set.3.-v.oct.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ZACARIAS MORTIMER GONZALEZ SILVERA". Prescripción adquisitiva (F|287), se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 94 de la planta urbana de la ciudad de Melo, padrón número 2 268; inscripto con el número 3.439 (30 de agosto de 1968) en la Oficina Departamental de Catastro, y que consta de una superficie de 1.364 metros, 89 decímetros; a que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y seguir los trámites sin su intervención. — Melo, agosto de 1968. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 16491 Set.11-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "Máximo Salustiano Pérez contra VICTORIO DELLA TORRE". Sucesores y causahabientes. Prescripción trentiañal. (Ficha C. Nº 39|968 se emplaza por el término de noventa días a don Victorio Della Torre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título o contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho a todo o a parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronada en mayor area con el número 775, parte del solar número 8 manzana 115 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores con area de 362 metros 62 decímetros cuadrados sito en la esquina de las calles Fray Ubeda y Lavalleja, se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, marzo 15 de 1968. — Ramón Couto Varela, Escribano Actuario.

16) $ 5.250 30|pub. 15338 Set.4.-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FIERRO DE IZQUIERDO, RAMONA. Prescripción treintenaria libro 6, folio 615, N.o 16", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Florida, empadronadas ambas con el N.o 8.623, y que según plano del Agr. Néstor Silveira Anduiza, inscripto en Catastro el 24 de setiembre de 1964 con el N.o 2.482, consta de una superficie conjunta de 10 Hás. 7.367 ms., que se deslindan: Francción 1.a) Superficie 8 Hás. 9.130 ms. Al Oeste, de frente a camino de 17 metros de ancho en 420 ms.; 267 ms. al Norte lindando con el padrón 6.853; al Este en tres segmentos de recta de 200 ms. 70 cms., 146 ms. 40 cms. y 248 ms. 20 cms. que corren los dos primeros de Norte a Sur y el tercero de Este a Oeste, lindando el primero con el padrón N.o 6.853 y el segundo y el tercero con el padrón N.o 6.856, y al Sur dos segmentos de recta de 16 ms. 20 cms. y 93 ms. 80 cms de frente a la carretera a La Escobilla y fracción 1 b); Sup. 1 Há. 8.237 ms. que se deslindan: al Norte en 51 ms. de frente a la carretera a la Escobilla; al Este en 355 ms. linda con el padrón N.o 6.855; al Sur en 51 ms. linda con padrón N.o 5.568 y al Oeste en 363 ms. con propiedad padrón N.o 6.785. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a la Sucesión de don Félix Fierro o quienes los representen a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, 16 de febrero de 1968. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17528 Set.23-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Edye de De La Fuente, Renée Lilián y otra contra VIERA S. JUAN. Prescripción treintañal. (Ficha 677 _ 968), se cita, llama y emplaza por noventa días, aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Juan S. Viera, María Pereyra o Piñeiro, Claudia, Raimundo, Rosa y María Viera María Clotilde Viera Burgueño y Aura Estela Viera así como a Juan Angel Viera Childe, Raimundo Julio Viera y Claudia H. Viera de Piriz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos:

Solar de terreno y construcciones existentes en el mismo, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 149 que según plano del agrimensor A. Asuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, (N.o 179), el 22 agosto de 1950, consta de una superficie de 933 metros 27, deslindados así: 21 metros 86 de frente al Oeste sobre calle Román Guerra, 21 metros 20 en la paralela del fondo al Este, divisoria con padrón 785 de Marcos Cabral, 43 metros 52 al Norte con frente a calle Ituzaingó.

Se hace constar que al sólo efecto del emplazamiento se habilitaron los feriados existentes en el mismo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 17390 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados "OFELIA GOICOECHEA de CAMEJO. Prescripción adquisitiva treintañal, (L.o 9, F.o 435, N.o 107)", se cita, llama y emplaza especialmente a los linderos, propietarios de los padrones 116, 117 y 119, señores ISABEL DE LOS SANTOS de BONILLA; CARMEN RODRIGUEZ de PIRIZ; JOSE VALENTIN BONILLA y sucesores de ANGELA NUÑEZ de PALACIOS, domiciliados en Pan de Azúcar, a los sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. Inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 118, de una superficie total de 1.001 metros 80 centímetros cuadrados con frente al W. a la calle Félix Núñez en 21 metros 475 milímetros al S. 47 metros 60 centímetros con frente a la calle Francisco Bonilla con la que forma esquina; 45 metros 70 centímetros al N. lindero con los padrones 116 y 117; y 21 metros 55 centímetros al E. con el padrón 119, según así resulta del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Furtado Caraff, de enero 20 de 1961, aprobado por el Municipio de Maldonado el 10 de marzo de dicho año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2.455 con fecha abril 17 de 1961. — Pan de Azúcar, 10 de abril de 1967. — Domingo Pieses Olliu, Juez de Paz.

16) $ 8.250.00 30|pub. 17674 Set.24-v.nv.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "JOSE FERRARI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Lo. X Fo. 252 N.o 292) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los sucesores de Mariana B. de Ferrari a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 4340, con una superficie de 3 Há. 745m 2 416 Cms. Cds.; cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte 214 Mts. 75 cms. sobre la calle N.o 12, al Sur 214 Mts. con 75 cms., lindando con la propiedad del Sr. Fela calle D, y al Este 143 Mts. 16 cms., lindando con la propiedad de Raúl A. Silveira Da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito conciliatorio. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú 23 de agosto de 1965. — Eduardo Piaggio Soto, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 18028 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en autos: JULIO CESAR COLLAZZO. Prescripción treintenaria, (L.o 20, F.o 513), se emplaza a don Manuel Cañizas, a sus sucesores, a los sucesores de Luis Collazzo y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno compuesta por dos lotes, señalada con el padrón N.o 6.414, sita en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 484, manzana municipal N.o 68, ciudad de Salto.

Los lotes tienen las siguientes características: A) Lote N.o 1: 731 metros cuadrados 60 y con el deslinde que a continuación se establece: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Urreta S. A., padrón 6409; Oeste, Luis Murguía, padrón 6415; Este, Lote 2 del padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción también se solicita. La finca tiene 43 metros 14 de largo por 17 metros 82 de ancho, en sus lados Oeste y Sur, respectivamente y 43 metros 10 de largo, 16 metros 65, ancho por sus lados Este y Norte, respectivamente.

B) Lote 2: 424 metros cuadrados 09 de superficie, con el siguiente deslinde: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Aurelio Roca padrón 6411; Oeste lote 1, padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción se solicita por este escrito; Este, Salomón Sapiro, Padrón 7637, Marcelo Porfirio Machado, padrón 7722, María del C. S de Stabilito, padrón 6413 y Víctor O. Aguirrezábal, padrón 6412. Estos padrones que limitan por el Este, marginan en la calle Florencio Sánchez.

El lote 2 tiene por el Oeste 43 metros 10, por el Este 43 metros 05, ambos de largo y 10 metros 15 por el Norte y 9 metros 55 por el Sur, ambos de ancho. Se ha tomado como base para lo señalado precedentemente el plano del agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Salto, con el N.o 2894, el día 16 de junio de 1967. A fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, agosto 8 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17850 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PATETTA (LUIS ALBERTO). Prescripción. A, Nº 670, se hace saber que ha iniciado juicio de prescripción en cuánto al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana catastral Nº 193 de la ciudad de San José, empadronada en mayor área con el número 3.033, parte del solar 3 de la manzana 53 del 4to. cuartel, con un área de 223 metros 40 decímetros, lindando al Norte en 7 metros 32 con Avenida Mariscal Foch; al Este, con Francisco Carrera y Juan Alvarez; al Oeste y al Sur, en 31 metros y en 7 metros 9 centímetros respectivamente, con otra fracción del mismo padrón, por lo que se emplaza a todos cuantos se consideren con derecho, sean sucesores a título universal y/o particular y en especial a Paula López de Bals, Rudecinda Bals, Petrona Paula Bals, Angel Gómez o Derté Gómez, Felicia o Feliciana Elizalde Machín de Gómez y Benito Gómez y/o sus sucesores a cualquier título y a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 16410 Set.1..-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELIX TECHERA DE MELLO, RUFINA TECHERA DE MELLO, JOSE TECHERA MELLO, FELISBERTO TECHERA DE MELLO, ERBER BERTERPLEND TECHERA PALLARES, MARIA AIDA MACHI DE TECHERA, EUGENIO TECHERA MACHI, y MARIA AIDA TECHERA MACHI. Prescripción Treintañal", se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintañal referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1570, y compuesto de una superficie de 2089 metros, 55 decímetros, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 9 de octubre de 1967. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 16277 Set.10-v.oct.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL HORACIO SIRI MENDIVIL, solicita la inscripción de once modelos de muñecos: "Pato"; "Coneja sentada"; "Oso"; "Burro"; "Rata blanca"; "Coneja parada"; "Elefante"; "Gansa"; Perro (pipo)"; "Gato"; "Perra (lulú)" denominados "Till", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17845 Set.26-v.oct.9.

CLUB DE LEONES DE MONTEVIDEO, PRADO, solicita la inscripción del folleto titulado, "Ensayo para la paz", concurso mundial organizado por Lions International, de la cual se declara editor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17803 Set.26-v.oct.9.

ARTURO CARBONELL DELBONO, solicita la inscripción del plano correspondiente a plantillas para la fabricación de tranvías en miniatura del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17427 Set.20-v.oct.3.

GALLUP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Indice Gallup de Opinión Pública", de la cual se declara editora y autora. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 650.00 10|pub. 16997 Set.20-v.oct.3.

HERNAN PASTORINI GASQUE, solicita la inscripción del folleto titulado "Valdi", del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 17588 Set.23-v.oct.4.

CARLOS MODERNELL BONFIGLIO, solicita la inscripción de la obra titulada "Cuaderno de Música para guitarra" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 17801 Set.25-v.oct.8.

OSCAR BELISARIO CORCINI, solicita la inscripción del "Mapa Judicial de Montevideo", del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 17766 Set.25-v.oct.8.

ALBERTO IVANYOS por Círculo Filatélico de Montevideo, solicita la inscripción de la obra titulada "Montevideo Filatélico" de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 17760 Set.25-v.oct.8.

ALBERTO IVANYOS y JOSE R. FERNANDEZ solicitaron la inscripción de la obra titulada "Catálogo de Estampillas del Uruguay" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 17759 Set.25-v.oct.8.

SUSANA ELENA MARIA LOPEZ MONESTIER solicita la inscripción de las obras tituladas "Alas Intimas y Apuntes Emotivos"; "Hojas para un Recuerdo" y el seudónimo "Susana Moncey" de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 24 de abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18128 Set.30-v.oct.11.

ROBERTO ALONSO MORA y WALTER TRIAS solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "El Boletín" de la cual se declaran director y redactor responsable. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18097 Set.30-v.oct.11.

DANIEL CLEMENTE MARTINEZ SUBISMENDI, solicita la inscripción del álbum poético titulado "Mis canciones" del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 17744 Set.25-v.oct.8.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARLOS BUA ROMERO". Quiebra. Calificación (61-282), se cita y emplaza al fallido Carlos Bua Romero para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) (G. judicial) 30|pub. 32000 Set.4-oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "BERRO Y Cía.". Quiebra" (Lo. 43, Fo. 418), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Edmundo Jorge Berro Gómez, solicitando su rehabilitación. (Artículo 1776 del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 26 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

18) $ 750.00 10|pub. 18102 Set.30-v.oct.11.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 290, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE NELSON RISOTO; pues donde figura el padre como: Eladio Donato Rissoto, debe decir: Eladio Donato Risoto.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32228 Oct.1.o-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 298, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MARIA SIMANCZIK KELLER, pues donde figura el apellido materno como: Heller, debe decir: Keller.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32199 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ELENA MARIA CELIA CAVAJANI SCANAROTTI. Rectificación de partida, (Ficha E. 594), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura anotada como hija legítima de Carlos P. Covajani y Santina Scanarotti, deberá expresarse: hija legítima de Carlos P. Cavajani y Santina Scanarotti, por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, agosto 8 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 17884 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|22|967), se hace saber que solicitáronse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimiento de BENITA OMAR y ARMANDO VENERIO FERRO; matrimonio de JUANA FERRO y PABLO VENERIO, en todas ellas donde dice "Benita Ferro" debe decir "Juana Ferro". — Montevideo, marzo 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 17789 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "NAVAS, ROSARIA. Rect. de partida", (V|290|68), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de Rosaria Navas y Ramón

Hornos donde dice "Rosa" debe decir "Rosaria". — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 750.00 15 pub. 16899 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (67/201), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de HECTOR FELIPE FERNANDEZ ESNAL, donde la fecha de nacimiento dice "Noviembre de 1943" debe decir "Noviembre de 1953". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 6 de setiembre de 1968. — Alfredo L Llugain Actuario.
19) R 20'4'955 15 pub 32128 Set.16-v.oct.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se han presentado NICOLAS GOLDGLANZ y MARGARITA MECHUR, solicitando se declare que: los nombres de Nicolás (Nikolaus) Goldglanz, Mosche (Moisés) Goldglanz y Nicolás Goldglanz, se refieren a una misma persona; así como el nombre de Margarita (Margarete) Mechur y Tamara, también se refieren a una misma persona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15'pub. 17881 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MAZZEO MATTURRO, pues donde en la misma y con referencia a la madre del inscripto, dice: Antonia M. de Mazzeo, debe decir: Antonia Maturro de Mazzeo. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 1.125.00 15'pub. 18288 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del menor LEONEL MAÑAY TRUJILLO, pues donde en la misma el apellido paterno del inscripto figura como "Muñoz", debe decir: "Mañay", que es el verdadero. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16900 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha D-130 967), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA MAXIMA CARNEVIO y GERARDO DE LUCA, solicitando la rectificación de las partidas: a) De nacimiento de María Máxima Carnevio, en donde su padre figura como Arnolfo Carnebia, debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio; b) De matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que la contrayente figura como María Máxima Carnerio, debe decir María Máxima Carnevio, y donde el padre de la misma aparece como Isabelino Arnolfo Carneiro, debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio; c) De nacimiento del menor Pablo Aníbal De Luca, en donde la madre del inscripto figura como María Carneiro, debe decir María Máxima Carnevio; y d) De nacimiento del menor Gerardo Daniel De Luca, en donde la madre del inscripto figura como María Máxima Carneiro, debe decir María Máxima Carnevio, y el abuelo del inscripto aparece como Isabelino Arnolfo Carneiro debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, trece de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32142 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICTOR BROWN BERLINER y MATILDE SZAFRAN, de BROWN, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) de nacimiento de Matilde Szafran, en el sentido de que donde dice: "Safra" debe decir: "Szafran"; B) de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice "Braun" debe decir: Brown; C) de nacimiento de Alicia Brown Szafran, en el sentido de que donde dice: "Braun", debe decir: "Brown"; y D) de nacimiento de Daniel Brown Szafran, en el sentido de que donde dice "Braun" debe decir: "Brown". — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
19) $ 1.875 00 15|pub. 17043 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "ROSSI, MARIA DEL CARMEN". Rectificación de Partida (Ficha F. 754 368), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Rossi, pues donde figura como hija de "Catalina Rossi" debe decir "Rosa Rossi". Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32158 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "ODIMA FALCO". Rectificación de partida. (Ficha F-729| 861), se hace saber al público que ha comparecido Odino Falco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde su nombre aparece como "Odima" debe decir Odino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 15752 Set.4.-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que se ha presentado doña VERGIN ASLANIAN DE NADJARIAN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Aram Nadjarian, en el sentido que donde el contrayente figura como "Aram Nallarian" y como hijo de "Gulenia Nallarian" en ambos casos el verdadero apellido es "Nadjarian", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1 500.00 15pub. 16890 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (ficha V, 371 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de HERSZ LEIB o LEON o LAJB PYTEL MANCZYKOW o MAVICZYK, pues donde figura con el nombre de "Leib" debe decir: "León". — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 17912 Set.27-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 241) año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AVEDIS OURFALIAN y MARIO SERIO y las de nacimiento de JORGE ANDRES y DANIEL FERNANDO OURFALIAN SERIO, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Urfalian" debe decir "Ourfalian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 17558 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V.423, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE HORACIO ZUCCO GESTAL, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Zuco" debe decir "Zucco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 setiembre de 1968. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15'pub. 32222 Set.30.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "BENITO ROBERTO JIMENEZ. Rectificación de partida" (libro 65, folio 109), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde figura con el nombre de "Dagoberto" debe decir: "Roberto" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.1250.00 15|pub. 17052 Set.17 v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V.211|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de NOEMI ELISA LUISA DE CENZO y AUGUSTO ALVAREZ, donde el nombre de la contrayente dice "Noemí" debe decir "Noemí Elisa Luisa". — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 18091 Set.30-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|207|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de DANIEL FRANCHI VAZQUEZ; donde el nombre de la madre dice "Angélica Lydia Vázquez" debe decir "Angela Lydia Vázquez". — Montevideo, junio 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.125.00 15 pub. 17758 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-23|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de ROLANDO E. FORCADE EXPOSITO y ULMA MARTINEZ; donde dice "Hermenegildo" debe decir "Expósito". — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15'pub. 17171 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados (V'197|968) se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de CARLOS GIAUDRONE y GRACIELA HELENA LEITES, donde dice "Fariña" debe decir "Farina" y donde dice "Larregue" debe decir "Lareca". — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16901 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (2|233), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SANDRA MONICA CABALLERO RODRIGUEZ, donde dice "Cavallero" debe decir "Caballero". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R 20'4'955) 15|pub. 32109 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de CELIA ANTONIA BATALLA con CARMELO GUILLERMO OLLARZO, pues en la misma donde el apellido del contrayente figura como Oyarzo, debe decir: Ollarzo por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R.20'4|55 15'pub. 32227 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OMAR ROBERTO RAMA ANGELINI y MARIA VICTORIA del LLANO CASTELL, estableciéndose que donde el contrayente figura como: Oscar, debe decir: Omar. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 18289 Oct.2-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de HECTOR ROYES de SILVERA, estableciéndose que donde el apellido paterno di-

de "Reyes", debe decir "Royes". — Montevideo, junio 11 de 1968. — Rafael Cairo Olivera Morand, Actuaria Adjunta.
19) $750.00 15|pub. 17320 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Lorenzo Castro y Genara Concepción Blanco y las de nacimiento de sus hijos: Marta Iris, Francisco Lorenzo, Juan Miguel, Rodolfo, y María Teresa, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como Nicolasa Blanco, debiendo decir: Genara Concepción Blanco, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32200 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HILARIA RAMOS, por figurar en ella la inscripta como persona del "sexo masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Hilario", en lugar de Hilaria. Haciendo constar que está gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32135 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "DA COSTA, CIPRIANO y otra", rectificación de partida (Ficha F-311|968) se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Cipriano Da Costa y Severiana América Torres, pues donde el contrayente aparece como "Alberto Costa" debe decir Cipriano Da Costa y donde su padre figura como "Serafín Costa" debe decir Serafín Da Costa. B) La de nacimiento de sus hijos legítimos América Elizabeth, Celia Marlene y Alberto Saturnino Da Costa, pues en ellas donde el nombre de su padre aparece como "Alberto Costa" debe decir Cipriano Da Costa, y donde el nombre y apellido de su abuelo aparece como "Serafín Costa" debe decir Serafín Da Costa. Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32141 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROMANO LIMA y EMA SORIA, en el sentido que donde la contrayente figura como hija de Pablo Sosa, debe decir: Pablo Soria, por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 32237 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de REMIGIO GABRIEL ANGELINO y LUCIA MARGARITA BERDIAS, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Margarita Berdías" debe decir "Lucía Margarita Berdías" y de defunción de LUCIA MARGARITA BERDIAS, en donde la difunta figura como "Magdalena Berdías", debe decir "Lucía Margarita Berdías" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que en esta gestión, se presentó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32114 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: YOLANDA CARMELINA de OLIVEIRA MADEIRA s|. Rectificación de partida. (Ficha N.o 409), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: Yolanda Carmelita de Oliveira Madeira, debe decir: Yolanda Carmelina de Oliveira Madeira. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 17813 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "LUACES TUCUNA MIRTHA SUSANA. Rectificación de Partida, (ficha V, N.o 170|68)", se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mirtha Susana Luaces Tucuna, en el sentido de que donde dice: "Luases" apellido paterno, debe decir: "Luaces". — Las Piedras, agosto 8 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 17961 Set.27-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "BENITO BAPTISTA y HONORINA SILVA de BAPTISTA". Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza (F. 131), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio de Batista Benito y Honorina Silva, 5.a Sección Departamental, 25 de mayo de 1946, N.o 19. Donde dice "Batista Benito" debe decir "Baptista Benito"; donde dice "y de Laudemira Batista" debe decir "Laudemiria Baptista"; donde dice "Anarolina Zueno" debe decir "Anarolina Bueno" y en el acta final, donde por dos veces dice "Laudemira Batista" debe decir "Laudemiria Baptista" y donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de legitimación y rectificación de Herminia Batista, 5.a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 7. Donde dice "Batista Herminia" debe decir "Baptista Herminia"; donde dice "comparece Benito Batista Batista" debe decir "Benito Baptista"; en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de rectificación y legalización de "Batista Jaime Casto" 5.a Sección año 1946, N.o 8, donde dice "Jaime Casto Batista", debe decir "Jaime Casto Baptista"; donde dice "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista"; en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; Partida de Rectificación y Legalización de "Elbio Nicolás Batista", 5.a Sección, del 12 de junio de 1946, N.o 2 donde dice "Batista Elbio Nicolás" debe decir "Baptista Elbio Nicolás"; donde dice: "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista", debe decir "Benito Baptista"; 5.o, Partida de Rectificación y Legalización de "José Artigas Batista", 5.a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 10, donde dice "Batista José Artigas" debe decir "Baptista José Artigas", donde dice "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde roce Benito Batista' debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Laudemira", 5.a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 4, donde dice "Batista Laudemira", debe decir "Baptista Laudemira", donde dice "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista", donde dice "Laudemira" debe decir "Laudemiria" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Rubén", 5.a Sección 12 de junio de 1946, N.o 9, donde dice "Batista Rubén" debe decir "Baptista Rubén" y donde dice, "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Ponfilio", 5.a Sección del 30 de diciembre de 1923, N.o 6, donde dice "Batista Ponfilio" debe decir "Baptista Ponfilio" donde dice "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de rectificación y legalización de "Batista Loreley", 5.a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 5, donde dice "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Elmira" donde dice "Batista Elmira" debe decir "Baptista Elmira"; donde dice "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de matrimonio de "Loreley Batista", en Montevideo, 15.a Sección folios 2vto. año 1946, N.o 602, donde dice "hija de José Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final donde dice "Loreley Batista" debe decir "Loreley Baptista"; partida de nacimiento de "Elías Nelson Moré", 15.a Sección de Montevideo, folios 32, N.o 123, donde dice, "hijo legítimo del declarante y de su esposa Loreley Batista" debe decir "de Loreley Baptista", donde dice, "por línea materna de José Benito Batista" debe decir "Benito Baptista y Honorina Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Melo, setiembre de 1968. — Heáis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32187 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido SERAPIA FERNANDEZ ALMADA de VERDES, iniciando los trámites tendientes a rectificar su partida de matrimonio y la de sus hijos a saber:

A) en la partida de matrimonio donde se establece el nombre y apellido como: Serapia Almada e hija de desconocido, debe decir: Serapia Fernández Almada e hija de Lorenzo Fernández;

B) en las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, donde se establece el nombre de la madre como: Serapia Almada y el de sus abuelos por línea materna, debe decir: Serapia Fernández Almada, Lorenzo Fernández y María Rosa Almada, respectivamente:

C) en la partida de nacimiento de su hijo natural, donde se establece el nombre de la madre como: Serapia Almada y que es nieto por línea materna de María Almada, debe decir: Serapia Fernández Almada y nieto por línea materna de Lorenzo Fernández y María Rosa Almada; y

D) en la partida de matrimonio de su expresado hijo natural donde se establece su nombre como Walter Horacio Almada hijo de Serapia Almada y de padre desconocido debe decir: Walter Horacio Fernández hijo de Serapia Fernández Almada.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|IV|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante interlocutoria de fecha 9 de los corrientes. — Colonia 20 de diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32225 Oct.1.o-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don TULIO RUBEN GUGLIELMINI MORONI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto sus apellidos como "Guglielmi Morrone" en lugar de "Guglielmini Moroni", que son los verdaderos. — Colonia, Setiembre 10 de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17109 Set.18 v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (ficha 171, C|968), se hace saber que solicitóse la Rectificación de Partida de Nacimiento de EDGARD ANTONIO IBALDI, en el siguiente sentido: donde dice: "Edgardo", debe decir: "Edgard". — Carmelo, setiembre 6 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 17900 Set.27-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha N.o 187-C|968), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO HORACIO SOLSONA CERRUTTI, en los siguientes términos: donde dice nacido el 14 de Octubre de 1902, debe decir nacido el 14 de Octubre de 1912. — Carmelo, Setiembre 6 de 1968. — Ricardo Garibotti. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 17095 Set.18 v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "LEYS ESPINOZA HERACLIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza (Ficha 56|C|968)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Heraclia Leys Espinoza, en el sentido que donde dice: "Heraclio", "sexo masculino" e "hijo de la declarante", debe decir: "Heraclia" "sexo femenino" e hija de la declarante". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 29 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32129 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en

autos caratulados "HILDA ZAJAC DE URIARTE. Rectificaciones de partidas" Reg. Civil. Ficha C. N.o 185.968. Partida de nacimiento de doña Hilda Zajac de Uriarte, en la parte donde dice Casimira, debe decir "Hilda". Partida de matrimonio de JUAN GONZALO URIARTE y CASIMIRA ZAJAC en donde dice que la contrayente dice llamarse Casimira Zajac, debe decir "Hilda Zajac". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 16 de setiembre de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
19) $ 1.500.00 15 pub. 17583 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: 'OSCAR RAFAEL SALLES GILES. Rectificación de Partida". (Lo. 25, Fo. 675, N.o 211), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos Rafael P. Salles y Eva Ema Giles, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Oscar Rafael Salles Giles, por contener los siguientes errores: donde dice "femenino", debe decir "masculino", y donde dice "hija", debe decir "hijo", por ser lo verdadero. A los eectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de setiembre le 1968. — Esc. María L. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 1.500.00 15 pub. 18026 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EVA SONIA ALBA NELLY y HUGO ADAN CLOK, (ficha B, 240|1968), en el siguiente sentido: donde en las mismas figuran como fechas de nacimiento el 14 de junio 1957, 4 noviembre 1950 y 19 de junio de 1955, respectivamente, debe decir: 4 noviembre 1950, 19 junio 1955 y 14 junio 1957, respectivamente. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 30 de julio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $1.500.00 15 pub. 17845 Set 27-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TERESA NIEVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo RENE ARIEL NIEVES, (Ficha B, N.o 152, año 1968), en el sentido de que donde en la misma figura como el sexo "femenino", debe decir "masculino". A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15 pub. 32177 Set.24-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARY SOFIA BENITEZ SOSA, en el sentido de establecer que donde figura "Marín", debe decir "Mary", por ser lo que corresponde. Se hace constar que la peticionaria está auxiliada de Pobreza. — Rocha, setiembre 9 de 1968. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32186 Set.25-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GERMAN ANGEL LARRAÑAGA TECHERA, en el sentido de establecer que donde dice: "Angel Larrañaga Techera", "Ofelia Rovera" y "deja un hijo llamado José", debe decir respectivamente y por ser lo que corresponde: "Germán Angel Larrañaga Techera", "Inés Ofelia Peñitez" y "deja un hijo llamado Jorge Delmiro". — Rocha, Julio 31 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $1 500 00 15 pub 17126 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "JEDIG KLING (OTTO). Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 214), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Otto Jedig Kling con Sena Mirta Luján, en el sentido de que donde dice Jedig, debe decir: Jedig. — Salto, 27 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15 pub. 16936 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de ELBA ELISA CEDRES ALFONSO, ya que en la misma el primer nombre de la inscripta figura como "Elsa" en lugar de Elba que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 1 250 00 15pub. 17020 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: LILIANA TERESA VILLATE. Rectificación de partida. Ficha N.o 452, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Santiago Sebastián Villate y Nilda Haydée Simaldoni solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija Liliana Teresa Villate Simaldoni, pues en la misma aparece como hija de Nilda Hydée Simaldoni y nieta de Antonio Simoldoni en lugar de hija de Nilda Haydee Simaldoni y nieta de Antonio Simaldoni.

Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 13 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario Adjunto.
19) R.20|4 955 15 pub. 32122 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OLIVERA GOYOAGA, GUALTIER y OLIVERA ALIANO, EDWARDDO HUBARE". Rectificación de Partidas, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, de ambos, en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de las mismas se dice "Gualthier", debe decir "Gualtier Felipe", por ser como corresponde. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15 pub. 17277 Set.19 v oct.9.

20-Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: Caja de Asignaciones Familiares número 31 contra ESTRELLA S. A., Cobro ejecutivo de pesos, (L o 28, F.o 123), se hace saber que el día 10 de octubre a las 16 y 30 horas y en el local de la calle San José 872, el rematador don Juan Márquez, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se expresará la mercadería que se detalla:

18 tubos de imágen Westinghouse, tipo 23 FPHA|337 y 1 tubo de imágen Silvania 23| BGPHEIA.

Se previene: A) Que la mercadería se sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; B) Que el mejor postor deberá abonar en efectivo el monto de su oferta en el acto de serle aceptada y deberá de inmediato retirar la mercadería aludida que se encuentra en exhibición actualmente en el local de la calle San José 872; y C) Que en la oficina actuaria del Juzgado, calle Yí 1290, piso 2.o, se encuentran a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Esc. Carlos Busch Buero, Actuario.
20) $ 2.000.00 10 pub. 17447 Set.20-v.oct.3.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ZAPICAN CALZADA contra MARIA ELENA CRESI. Divorcio por causal" (libro 62, folio 235), se hace saber que el día 7 de noviembre de 1968, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o) Base $ 113.333.00, padrón N.o 122 167, sito en la Decimoctava Sección del Departamento de Montevideo, con una superficie de 201 metros, 16 decímetros cuadrados, dando la puerta de entrada a la calle Simón Bolívar N.o 1508 y; 2.o) Base $ 77.332.00, padrón mayor área N.o 771, Ubicados los dos solares en la Séptima Sección de Canelones y que se deslindan así: Fracción N.o 10, con un área de 3.884 metros, 5 decímetros cuadrados con frente a Camino Vecinal y Fracción N.o 11 con un área de 3.946 metros, 25 decímetros cuadrados con frente también a Camino Vecinal. Ambas fracciones con los edificios y mejoras que contengan.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $4 675 00 17 pub. 17911 Set.27-v.oct.21.

OSVALDO C. ESPALZA CASTIGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: José A. Fandiño contra LUIS A. FANDIÑO y otro. Cesación de condominio, (F. A. N.o 497, año 1966), se hace saber al público que el día 24 de octubre del año en curso, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación calle Rivera Indarte 4265, se procederá por intermedio del martillero señor Osvaldo C. Espalza Castiglioni, con asistencia de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de lo siguiente:

A) Los derechos emergentes de una promesa de compra venta suscripta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de don Angel Rodríguez García, a favor de don José Antonio Fandiño Corrales, referente a un solar de terreno empadronado con el N.o 165.606 situado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 276 metros 70 decímetros cuadrados, con frente a la calle Rivera Indarte N.o 4265;

B) El edificio y demás mejoras que contiene el solar descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá dejar el 20 o|o como seña en el acto del remate; 2.o) Que el precio de la promesa de compra venta ha sido pagado totalmente; 3.o) Que la promesa y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 4.500.00 15 pub. 17886 Set.26-v.oct.16.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: "VISCARDI, JUAN. Incapacidad", (libro 69, folio 336), se hace saber que el próximo 18 de octubre, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: La sexta parte indivisa de un solar de terreno con mejoras ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.460, con un área de 619 metros 34 decímetros con frente a la calle Rivera cuyo número de puerta es 3399 esquina Julio César.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y abonar la comisión del martillero; b) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Ofici. Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso), donde pueden ser examinados y c) que serán de cargo del comprador los gastos impuestos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $3.375.00 15 pub. 17398 Set.19-v.oct.9.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos María Elena Morasso Costa y otra contra TELMO

LIDERMAR NUTTES PEREZ. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C.85|68). se hace saber: que el próximo día 1o de octubre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el Martillero don Eduardo Jauregulberry, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras, sito en la Décimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón número ciento cincuenta mil seiscientos cinco, (150.605), paraje denominado Paso de la Arena, señalado con el número trescientos (300), de la manzana letra O en el plano trazado por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el Ingeniero Armando Arestí e inscripto en la Direción de Topografía el catorce de abril de mil novecientos veintiocho y se compone de una superficie de mil cincuenta y ocho metros cuarenta y un decímetros, que se deslinda: trece metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la Avenida N.o 2 (hoy Francisco Asnal de Artigas) y trece metros setenta y cinco centímetros también de frente, al Oeste, a la calle Número Diez (hoy Santiago Artigas) por ser esquina, uniéndose ambas líneas a dos curvas contiguas de dieciocho metros noventa y tres centímetros cada una con frente al Sur Oeste, a la intercepción de lados y calle citada; veintinueve metros ochenta centímetros al Norte, con el solar número trescientos uno e igual extensión al Este, lindando con el solar veintiuno.

Se previene: I) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y todos los impuestos y obligaciones que la ley pone preceptivamente así como la comisión al Rematador en el acto del remate; II) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000.00 15|pub. 18116 Set.30-v.oct.18.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Juan País Castro y otros contra JUAN A. CAYON GARCIA y otros". Ejecución de hipoteca (Ficha C-481|68), se hace saber que el próximo primero de noviembre a las quince horas, en el hall del Juzgado (Cerrito Nº 586) y por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base al mejor postor, del siguiente bien: terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la Decima Sección Judicial de Montevideo padrón número 181.554, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo de mayo de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de julio de 1947 con el número 17.782, con una superficie de 376 metros 38 decímetros con 12 metros 21 centímetros de frente al Sur a calle Quiebrayugos entre Veracierto y Candelaria.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero y lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, arrimos, conexión, vereda y cargas análogas, así como gastos e impuestos trasladables. III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $3.700.00 15|pub. 18260 Oct.1.o-v.oct.21.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Luis Mattiauda contra MARIO LISTA LENS y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha C 468|68)", se hace saber: que el próximo día viernes 25 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, el martillero don Francisco Catta, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base, el siguiente bien: Un solar de terreno, con todas sus mejoras y accesiones, ubicado en el Balneario "Solymar", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número once mil doscientos dos, (11.202), con un área de setecientos cuarenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros, (744 metros 78 decímetros), y con quince metros un centímetro de frente al Suroeste, sobre la calle número "Once".

Se previene: I) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y todos los impuestos y obligaciones que la ley pone preceptivamente, así como la comisión del rematador en el acto del remate; II) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y en efectivo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.825.00 17|pub. 18115 Set.30-v.oct.22.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella S.A. contra LEVON SEFERIAN PAPAZIAN. Ejecución Prendaria", (Libro 15, folio 117, Número ...7), se hace saber que el próximo día 9 de ... del corriente año, a las 15 horas en el local de la calle Isabela N.o 3234, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: una vitrina Siam modelo Luxor con tapa de mármol y dos gancheras en puerta lado izquierdo y cubre compresor N.o 15.649, embargado en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Escribana Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

20) $ 1.250.00 10|pub. 17372 Set.24-v.oct.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, en autos: "Aldaya Sociedad Anónima c|. LUIS SALDIVIA MORO. Ejecución de Prenda", (7-512), el 3 de octubre próximo, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, Montevideo, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor de:

Un televisor Caravan N.o 005020 con antena y mesa.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, 18 de setiembre de 1968. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Juez.

20) $ 825.00 10|pub. 17349 Set.20-v.oct.3.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: RINALDI JOSE MARIA. Tutela, (Ficha 59, letra V. 963), se hace saber que el día 22 de octubre próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor actualizado, del siguiente bien:

Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en Solís Chico, Octava Sección Judicial de Canelones, zona rural, padrón N.o 6140, con una superficie total de 17 Hás., 9394, metros 52 decímetros.

Dicho bien fue prometido en venta por los condóminos Félix y Juan Peciolo, en la parte que a ellos corresponda, (dos tercios), al señor Oscar Mario Facello, según documento privado suscrito el 6 de octubre de 1966 e inscripto en el Registro respectivo el 9 de enero de 1967 con el N.o 164 al F.o 534 del L.o 134. — Pando, 16 de setiembre de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.

20) $ 2.625.00 15|pub. 17442 Set.20-v.oct.10.

JUAN CARLOS MORALES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos Gonnet Ricardo Alfredo y otro contra PENTANCUR BAEZ. ALFREDO MODESTO. Ejecución de hipoteca, (L.o 40, F.o 116), el 21 de octubre de 1968 y en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia a la hora 15, se rematará por el martillero Juan Carlos Morales, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles:

1) Inmueble padrón 3.131 de la Decimatercera Sección Judicial de Colonia, integrado por las fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del plano del Agrimensor Joaquín W. Campelo, de enero de 1961, con un área todas las fracciones en junto, libre de caminos, de 62 hectáreas, 5.706 metros, 9.894 centímetros, comprendido dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, carretera Nueva Palmira - Cardona, Ruta 12; por el Sudeste y Sud, Arroyo del Colla; por el Sudoeste y Oeste, camino de Tropas;

2) Inmueble padrón 15.249 de la Decimatercera Sección Judicial de Colonia, integrado por las fracciones 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 22 del citado plano del Agrimensor Campelo, con un área, libre de caminos, de 40 hectáreas, 2.605 metros, 9.582 centímetros, comprendido dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, carretera Nacional Cardona - Nueva Palmira, Ruta 12; por el Este, Camino de Tropas; por el Sud, fracciones 21 y 18; y por el Oeste, fracción 13.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Colonia, setiembre 9 de 1968.

20) $ 4.500.00 15|pub. 17611 Set.24-v.oct.14.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "APOLINARIO BENEDICTO TORIBIO VELEZ y otros. Remate público, (L.o 15, F.o 49, N.o 193)", se hace saber al público que el día 24 de octubre próximo a partir de las 14 horas, en el hall del Juzgado y por intermedio del martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre las bases que se dirán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de nueve (9) solares de terreno ubicados en la Decimasegunda Sección Judicial de Paysandú, Quinta N.o 155 del Ejido de la ciudad, empadronados en conjunto con el N.o 5.231 y que según planos de fraccionamiento del Agrimensor Manuel Piaggio, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.477 el 30 de noviembre de 1967 y con el N.o 3.633 el 5 de junio de 1968, están señalados con los números 1, 2, 3, 4 y 5 y con las letras "A", "B", "C" y "D", respectivamente, dando frente los cinco primeros a la calle "1" Juncal y los cuatro restantes a la calle (Uno). Los referidos solares saldrán a la venta con las siguientes bases (aforo actualizado): Solares 1, 2, 3, 4 y 5 con la base de pesos 4.124.25 cada uno; Solar "A", base $ 13.367.25; Solar "B", base $ 12.363.00; Solar "C", base $ 12.216.75; y Solar "D", base $ 15.473.25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de Comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma establecida por la ley; y 3.o) Que el título de propiedad de los bienes a venderse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Screminl, Actuario.

20) $ 5.950.00 15|pub. 18032 Oct.2-v.oct.22.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE SEPASTIAN ZEBALLOS. Venta de Inmueble", (L.o 20, F.o 328), se hace saber que el día 11 de octubre de 1968, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas): el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y por precio no inferior a las bases de ciento cincuenta mil pesos, el siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, padrón 3.106, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana B-2 (catastral 290), con una superficie de 414 metros cuadrados 1.410 centímetros cuadrados y con 9,62 metros de frente al Sur sobre calle Charrúa.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados

y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 2 de setiembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 3.000.00 15|pub. 17087 Set.17-v.oct.7.

ELBIO J. LLOBET
Juzgado Letrado de Paz de la Primera Sección de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección y a solicitud del señor Fiscal en autos: Fiscal Letrado Departamental contra Suc. MANUEL MOTTA. Cobro contribución, (L.o 6, F.o 55), se ha dispuesto el remate público en el lugar del bien y el día 17 de octubre del corriente año a las 16 horas de los siguientes bienes inmuebles urbanos:

Padrón 5685: con un área de 1286 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados sito en esta Sección Judicial con frente a calle Artigas; lindando al Oeste con padrones 5686; 11.258 y 5.690; al Sur padrones 7.590; 7.591 y 5 676 y al Este con padrones 7.735; 5.679; 5.678 y 7.728 tasado en $ 1:020.500.00.

Padrón 5.686: con frente a calle Artigas, con un área de 676 metros cuadrados 93 decímetros cuadrados, lindando al Oeste con padrones 5.687 al Sur padrón 11.258 y al Este padrón 5.685; tasado en $ 549.500.00.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación; 2.o) Deberá entregarse en el acto de la compra el 10 o/o de la oferta aceptada; 3.o) La escritura se otorgará una vez escriturada e inscripta la salida del dominio municipal; 4.o) Los gastos de la escritura de salida del dominio municipal son a cargo de la parte ejecutada; 5.o) Los títulos y planos respectivos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, 11 de setiembre de 1968. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
20) $ 3.750.00 15|pub. 17403 Set.20.v.oct.10.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY con MANUEL R. RODRIGUEZ. Sociedad Ganadera. Juicio Ejecutivo. (ficha 25, año 1963)", se hace saber que el día 16 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el local de Ferias "Cerro de las Cuentas". Séptima Sección de Cerro Largo, el martillero Antonio Gianola, rematará 4 novillos, 7 toros, 2 vacas, 1 buey, 1 vaca y un ternero, total 16 piezas propiedad de la firma demandada, por las dos terceras partes de la tasación.

Se previene: 1.o) que los novillos fueron tasados en $ 7.000.00 cada uno, los toros a $ 3.000.00 cada uno, las vacas $ 4.500.00 cada una, 1 buey a $ 8.000.00, 1 vaca a $ 1.500.00 y 1 ternero en $ 1.000.00; 2.o) El mejor postor debe de consignar el veinte por ciento de la oferta en el acto de ser aceptada. Que son de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.750.00 10 pub. 17670 Set.27-v.oct.10.

Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ANEIROS, JOSE LUIS Y OTRO. Segundas copias. (C. 644|63), se hace saber que por escrito del 2 de mayo de 1968 se presentó José Luis Aneiros y Angel María Mier solicitando segunda del testimonio de protocolización de la compraventa de mitad indivisa en el automotor Mercedes Benz, modelo 190-D año 1961, padrón 177.019 de Montevideo, matrícula 351.322 y el permiso de taxímetro por la que los comparecientes adquirieron dicha mitad indivisa en dichos bienes; individualizada al folio 18 al 20 vuelto del Registro de Protocolizaciones de la Escribana María del Huerto Fierro, año 1964. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 1.750.00 10|pub. 17041 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CUADRADO de IDIART, DARIA. Segundas copias, (Ficha C 548|967)", se hace saber que se presentó (el 13 de diciembre de 1967), Daría Cuadrado de Idiart, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del inmueble empadronado con el número 113.693, ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, que autorizara el Escribano Abel G. Domínguez el 25 de enero de 1949, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 169, al F.o 116 vuelta, L.o 391.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 1.500.00 10|pub. 18096 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos caratulados: "BRITOS ESTANISLADA y otra". Segundas copias. (C-849|968) se hace saber que por escrito del 30 de julio de 1968 se presentó ante este Juzgado. Estanislada y Elena Máxima Anastasia Britos solicitando segunda copia de la escritura de permuta celebrada el 28 de abril de 1915 entre la señora Estanislada Britos de Britos y Doroteo Britos, autorizada en Sauce, Departamento de Canelones por el escribano Eduardo Sagarra, respecto a los siguientes bienes: dos fracciones de campo empadronadas en mayor área con el número 1.486, sitas en inmediaciones del Sauce, Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, que deslindan así: fracción de campo señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Mario Percovich de noviembre de 1913, con un área de 7 hectáreas 98 metros 70 decímetros que linda al norte con terreno de la sucesión Tomás Feo; al Sur con sucesión Isaías Britos y Filomena Feo; al Este con Gervasio Britos y al Oeste con Camino Nacional de la Cuchilla Grande. Y la segunda, compuesta de 2 hectáreas 9.373 metros 36 decímetros que linda al N.-E. con Gervasio Britos; al Sur con la sucesión de Juan Peluffo, al Este con más terreno de Doroteo Britos; y al Oeste con Estanislada Britos de Britos.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 2.500 10|pub. 18240 Oct.1o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: PEREZ PADRON de BENARD, MANUELA MARIA. Segunda copia, (Ficha N.o 718 - 968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Manuela María Pérez Padrón de Benard, solicitando expedición de segunda copia de la escritura otorgada en Montevideo el 13 de mayo de 1947 por el Esc. Carlos Víctor Aznárez, y por la cual la nombrada adquirió de su hermana María Teresa Pérez Padrón, la mitad indivisa del siguiente bien inmueble:

Un solar sito en la primera sección de este Departamento, padrón N.o 1873, manzana 3, solar 2 en plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en Catastro, con el N.o 15 el 1.o de febrero de 1943, constando de un área de 501 metros 57 decímetros y 75 centímetros, lindando: 15 metros 23 milímetros al S. E.; 33 metros 856 milímetros al N. E. y 33 metros con 22 milímetros al S. O. con frente de 15 metros al N. O. a calle de 17 metros de ancho.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezca a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de setiembre de 1968. — Alberto Márquez Rinaldi, Actuario.
21) $ 2.500.00 10|pub. [illegible] Set.2[illegible]-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CLARA MARIA IGLESIAS. Segunda copia de escritura". (Libro 26. Folio 13. Nº 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara María Iglesias, solicitando la expedición de segunda copia de la escritur de compraventa otorgada ante el escribano Rodolfo L. Pesce, el 5 de noviembre de 1945, por don Enrique Sleyman, casado con doña Josefa R. Buono, a favor de su ex esposo don José Bakst, de una fracción de terreno, sin edificios y con las mejoras anexas, situado en la manzana Nº 339 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, padrón Nº 4.401, plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el número 42, el 7 de mayo de 1929, donde está señalado con el número 4, de una superficie de 364 metros 2.706 centímetros y 62 milímetros cuadrados, dando frente al Este sobre calle Gran Bretaña donde tiene 11 metros; 11 metros al Oeste con el solar N.o 6; 33 metros 383 milímetros, al Norte con el solar N.o 5; 32 metros 847 milímetros al Sur con el solar 3 del mismo plano. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú en el año 1945 con el número 777, al folio 340.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, setiembre 11 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $ 2.750 10|pub. 18030 Set.30.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CLARA MARIA IGLESIAS. Segunda copia de escritura" (Libro 26. Folio 12. Nº 359), se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Clara María Iglesias, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el escribano don Jorge A. Piriz el 11 de octubre de 1945, por don Juan Francisco Calupessi a favor de su ex esposo don José Bakst, referente al inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, padrón número 4.937, plano del agrimensor Héctor M. Laborde inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 3 de noviembre de 1928, con el número 10, compuesto de una superficie de 392 metros y 38 decímetros, con frente de 11 metros 72 centímetros al Este a la calle Gran Bretaña; 11 metros 26 centímetros al Oeste: 34 metros 10 centímetros al Norte: 34 metros 15 centímetros al Sur. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, en el año 1945 con el número 720 al folio 318.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, setiembre 11 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $ 2.500 10|pub. 18031 Set.30.-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado doña WLADY FERREIRA CORREA de ETCHEGORRY (Ficha 513|968), solicitando expedición de segunda copia de la Hijuela expedida por el señor escribano actuario Juan Cendán, el 12 de mayo de 1925, e inscripta en el Registro de Ventas de Rocha, con el número 267 al folio 79 en la misma fecha y correspondiente a la partición judicial de los bienes que integraban el caudal hereditario de las sucesiones de sus padres legítimos don Juan Francisco Ferreira y doña Ana María Correa de Ferreira, en la cual entre otros bienes se le adjudicaba, una fracción de campo sita en la Cuarta Sección Judicial de Rocha, Paraje "Verde", de una superficie de 1.503 hectáreas deducida el área que encierran los caminos y lindando: al N, sucesores de Analio Correa; al E. campos de las sucesiones antes referidas y adjudicado a Oreste Ferreira Correa; al S., con sucesores de Flora Correa de Oliveira y al O., con Manuel Oliveira, citándose en consecuencia a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a dicha gestión, para que dentro del término de 30 días comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 19 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Liano, Actuario.
21) $ 2.250 10|pub. 18158 Oct.1o-v.oct.14.

Sociedades de Responsabilidad Limitada

IMCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida el 10 de agosto de 1968. Inscripta Registro Público y General de Comercio con el N.o 523, F.o 2015, libro N.o 1 de contratos

Socios: Fernando O'Neil y Antonio Torres Moll.
Objeto: todas las actividades referentes a la industria gráfica, y las conexas a la misma.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 100.000.00. — Administración: ambos socios conjuntamente. — Domicilio: Gaboto 1916.
22) $ 1.500.00 10|pub. 17476 Set.20-v.oct.3.

ALMARI LIMITADA

Contrato privado de fecha 3 de junio de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1968, con el número 511 al folio 1953 del libro 1 y cuya razón social es: ALMARI LIMITADA.
Socios: Alfonso Bassani Cavalieri; Mario Rubén Vigorito Gorga y Rito Robustiano Iriburo.
Capital: $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n), en partes iguales.
Plazo: dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Objeto: comercialización de artefactos eléctricos, muebles, calzados, vestimenta y en general todo artículo relacionado con el hogar.
Domicilio: Montevideo. — Administración: los tres (3) socios.
22) $ 2.000.00 10|pub. 17475 Set.20-v.oct.3.

BEL FAM LIMITADA

Mateo Kahan y Martín Goffer, constituyeron el 20 de agosto de 1968 la sociedad de responsabilidad limitada denominada BEL FAM LIMITADA.
Domicilio en Montevideo, plazo: dos años prorrogables, capital $ 1:000.000.00, administración por ambos socios conjuntamente, contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 29 de agosto último con el N.o 559 al F.o 489 v. del libro N.o 1 de contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 17426 Set.20-oct.3.

PARQUET SAN JOSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 19 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de agosto de 1968 con el N.o 553, F.o 468, del libro 1.
Socios: Alfredo Mariño Bellini, Libia Perla Torrens de Mariño y Carlos María Queirolo.
Objeto: fabricación, industrialización, colocación de parquet y encerado, pulido y plastificado de pisos.
Domicilio: Ariel 4566. — Capital: $ 300.000.00.
Plazo: tres años prorrogables.
Administración: a cargo de Alfredo Mariño y|o Libia Perla Torrens, indistintamente.
22) $ 2.000.00 10|pub. 17515 Set.20-v.oct.3.

ANTIGÜEDADES BRELA LTDA.

Contrato privado del 1.o de agosto de 1968. Registro Público de Comercio N.o 526 folio 2.037 del libro N.o 1 el 20 de agosto de 1968. Socios: Eduardo Arteaga Canessa, 50 o|o; Jorge Bresciani Prunel, 12.5 o|o; Elena Bresciani Hambreck, 12,5 o|o y Raúl Laffitte Sagues 25 o|o. Capital $ 1:900.000.00.
Objeto: Compra, venta, e intermediación de artículos de arte y antigüedades.
Plazo: 2 años. Administración: Eduardo Arteaga Canessa. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 17562 Set.23-v.oct.4.

TAVIDIAN HERMANOS LIMITADA

Contrato inscripto el 16 de agosto de 1968 con el N.o 614, al folio 2.390 v. del Libro número 1 de contratos.
Socios: Alberto Tavidian, Kebork Tavidian, Menuel Tavidian y Ardaches Tavidian.
Objeto: Industrialización y comercialización de calzados y artículos de cueros.
Capital: Seis cientos mil pesos por partes iguales.
Administración: Todos los socios. Domicilio Libres 1691 bis. Plazo: 15 años prorrogable por períodos de tres años.
22) $ 1.500.00 10|pub. 17591 Set.23-v.oct.4.

PUBLICARTEL LIMITADA

Por documento privado de 9 de julio de 1968, inscrito en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 43, Folios 176|178, se constituyó "Publicartel Limitada".
Socios: GUILLERMO ENRIQUE RAVERA GARCIA y JUAN CARLOS GUINOVART AROSTEGUI;
Objeto: Publicidad por intermedio de carteles o cualquier otra forma o modalidad;
Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales;
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Plazo: 5 años;
Administración: Ambos socios, conjuntamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 17656 Set.24-v.oct.7.

A L E PUBLICIDAD LIMITADA

Contrato privado de 21|8|68, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22|8|68 con el N.o 533 al F.o 2.081 vuelta, L.o 1 de Contratos.
Socios: ENRIQUE KIESEVICH y ALBA NASTARI;
Objeto: Publicidad y compra, venta, administración, producción, industrialización, exportación, importación, remate, representación, consignación de toda clase de bienes;
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas iguales;
Capital: $ 50.000.00 integrando: Enrique Kiesevich el 75 o|o y Alba Nastari el 25 o|o;
Administración: Enrique Kiesevich.
22) $ 1.500.00 10|pub. 17654 Set.24-v.oct.7.

MULLRONEY LIMITADA

Contrato 13 de setiembre de 1968. Registro Público de Comercio, N.o 608, F.o 2.367 vuelta, L.o 1.
Socios: NOEMI NORMA INGLADA, MARIO JOSE OTTONELLO, GUIDO ALBINO MANETTA;
Administración: Los dos primeros indistintamente;
Plazo: Un año prorrogable a contar del 1.o de octubre de 1968;
Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales;
Objeto: Fabricación y venta de repuestos para máquinas y automotores.
22) $ 1.000.00 10|pub. 17612 Set.24-v.oct.7.

REYBRE LIMITADA

Socios: Manuel Reyes García y Ruth Amelia Brena. Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general. Plazo: Quince años. Domicilio: Montevideo. Capital: pesos 100.000.00. Administración: Manuel Reyes García. Inscripción: N.o 603 al folio 2.350 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 1.000.00 10|pub. 17731 Set.25-v.oct.8.

BEGHU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato privado de 6 de agosto cuyas firmas certificó la escribana María del Carmen Vieytes el que fue inscrito en el Registro de Comercio con el número 568, al folio 2.219 del libro 1 de contratos, los señores Samuel Berenfus Tocar, Ardachas Basmadjian, Julio González Vicente, Juan Hernández Herrera, y Ricardo Usher Quinteros, constituyeron la sociedad denominada Beghu Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: fabricación de artículos textiles, distribución de los mismos y afines. Capital: $ 800.000.00. Plazo: 3 años con prórroga automática cada 3 años. Domicilio: Montevideo. Administración y firma social. Samuel Berenfus, Ardachas Basmadjian y Ricardo Usher actuando conjuntamente.
22) $ 2.000 10|pub. 17968 Set.27-v.oct.10.

LABORATORIO FARMUR S.R.L.

Contrato privado de 19 de julio de 1968. Registro Público de Comercio Nº 613, folio 1.386 libro 1 de contratos. Socios: Pablo Mazzoni y Humberto Imbriaco. Objeto: Productos farmacéuticos. Capital $ 40.000 partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración. Ambos socios conjuntamente. Plazo: 2 años.
22) $ 1.000 10|pub. 17985 Set.27-v.oct.10.

COSMOS INTERNACIONAL LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación del contrato. Por documento privado inscripto en Registro Público de Comercio Nº 611, folio 2.379 libro 1 de contratos el 16 de setiembre de 1968. 1º) Edgar Frankfurter y Gerda Stern de Frankfurter cedieron a Federico Francisco Knapp veinticinco cuotas de cien pesos cada una. 2º) El contrato social quedó modificado quedando la firma social y el uso de la misma a cargo exclusivo de Federico Francisco Knapp con las máximas facultades de administración y disposición. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968.
22) $ 2.000 10|pub. 17924 Set.27-v.oct.10.

TRIMAR LIMITADA

Contrato privado de 15 de agosto de 1968, Registro Público de Comercio Nº 544, folio 2.139, libro 1, Domicilio, Montevideo. Socios: Edinson Errecart, Julio César Mac de Ayala y Ernesto José Ignacio Ocampo. Capital: pesos 100.000.00 aportado por partes iguales por los tres socios mencionados. Objeto: Asesoramiento técnico en lo Naval e Industrial sin excepción de especie alguna; industrialización en todas sus formas; arrendamientos de obras y servicios en los ramos navales y|o industriales; importaciones, exportaciones, representaciones, mandatos y consignaciones. Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Administración: los tres socios mencionados. Representación: dos socios cualesquiera. Denominación: Trimar Sociedad de Responsabilidad Limitada.
22) $ 2.000 10|pub. 18000 Set.27-v.oct.10.

EL SAUCE SOC. RESP. LTDA.

Contrato privado. Reg. Comercio N.o 573, L.o 1 (Contratos) el 2|9|68. Socios: OSCAR BONIFACIO LARRAÑAGA CLEMENTI y HECTOR NELSON CLEMENTI RIVERO.
Objeto: Compraventa botellas, frascos, envases y comercialización cualquier material nuevo y|o usado.
Capital: $ 50.000.00 integrado por $ 30.000.00 el señor Larrañaga y $ 20.000.00 el señor Clementi.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.
Socio administrador: Oscar B. Larrañaga.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 18135 Set.30-oct.11.

FIOREN SOCIEDAD LIMITADA

Contrato: 10|9|968. Inscripto Registro Público de Comercio: 16|9|968. Lo. 1 Fo. 2376, N.o 610.
Socios: PAUL BERON y LUIS GRINBERG.
Objeto: Fabricar, comprar, vender, importar, exportar, representar y comerciar en y con mercaderías de toda clase, especialmente, en el ramo de ropería y anexos.
Capital: $ 50,000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: firma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 18151 Set.30-v.oct.11.

AUTO RETENES S. R. L.

Contrato privado del 23 de agosto de 1968. Inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 584, Fo. 2279, Lo. 1 de Contratos.
Socios: ELBIO FIGUEREDO CHILINDRON y CARLOS WALTER MARTINEZ.
Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización de retenes y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 18117 Set.30-v.oct.11.

COMPAÑIA METALURGICA URUGUAYA LIMITADA

Constituída por contrato privado de 2 de abril de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2|5|68 con el N.o 243 al Fo. 895 del Lo. 1 de Contratos.
Razón social: "Compañía Metalúrgica Uruguaya Ltda." (Comur Ltda.).
Socios: JUAN JOSE SOSA PEREYRA, ALBERTO PINTOS ROS y ANA MARIA PINTOS.
Objeto: fabricación y comercialización de artículos y productos de uso doméstico y para el hogar.
Uso de la firma: cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: sesenta mil pesos, aportado por partes iguales.
22) $ 2.000.00 10|pub. 18018 Set.30-v.oct.11.

KODJAGUEZIAN HERMANOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado, 7 de setiembre de 1968, Registro Público de Comercio, Nº 558, folio 436, libro 1 de contratos el 21 de agosto de 1968; Socios: Martín, Nichan y Jacobo Kodjaguezian Hamalian. Objeto: fabricación de calzados. Domicilio, Montevideo, Asilo Nº 3.732. Capital: $ 150.000, por partes iguales, en materia prima. Plazo: tres años prorrogable. Administración: todos los socios.
22) $ 1.500 10|pub. 18244 Oct.1º-v.oct.14.

PROMOCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 14 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 13 de setiembre de 1968, con el N.o 607 al folio 2.364 del libro 1 de Contratos, se constituyó "Promoción Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Juan Spielman Schwarzstein, Federico Reilly Saunders y Juan Carlos Shaw. Objeto: Investigaciones, y orientaciones económicas de empresas, en los más amplios aspectos; de venta, de colocación de capitales, de producción, de organización administrativa, incluyendo estudio de mercados y promociones directas, ejerciendo en consecuencia el asesoramiento comercial y publicitario; podrá ejercer además el negocio de representaciones, comisiones, compra y venta de inmuebles, participación en otras sociedades o negocios, y toda operación conexa a los fines de que es objeto. Capital: $ 60.000.00, aportado por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Plazo: 50 años. Administración: Socio administrador general: Juan Carlos Shaw Wilson.
22) $ 3.000 10|pub. 18116 Set.30-v.oct.11.

VIAJES UNIVERSAL LIMITADA

Contrato del 16 de setiembre de 1968 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 646, folio 2.496, libro N.o 1 el día 25

de setiembre de 1968. Socios: Tomás J. Sugar y Salomón P. Minor. Capital: $ 1.000.000 en partes iguales. Objeto: actividades directa o indirectamente vinculadas con el turismo, venta de pasajes, excursiones y afines. Plazo: tres años y prórrogas automáticas anuales. Administración: conjunta de los socios. Utilidades: partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en interior y|o exterior del país.
22) $ 1.500 10|pub. 18248 Oct.1º-v.oct.14.

REALCRO LIMITADA

Constituída por contrato privado del 3 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 612, del L.o 1.
Socios: Julio Reboredo Fernández, Isidoro Alegre Recuero y Radamés Crocco Arriett.
Capital: $ 60.000.00 ya integrado. — Domicilio: Marsella 2735.
Objeto: prestación de servicios y consignación de frutos del país.
Plazo: un año prorrogable automáticamente. — Administración: los tres socios.
22) $ 1.000.00 10|pub. 18272 Oct.2-v.oct.15.

NAIPE LIMITADA

Contrato inscripto en Re tro Público de Comercio el 12 de agosto de 1968, con el número 502, folio 1917, libro N.o 1.
Socios y capital: Francisco De María Mateos Pelaes y Antolín Héctor Ipes Bentaberres, pesos 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: Fábrica y distribución de artículos de tocador.
Plazo: dos años prórroga automática, administración: ambos socios conjuntamente — Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10 pub. 18290 Oct.2-v.oct.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 119.881. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo), solicita marca "FORMITEX", clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 18264 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 119.844. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Con esta fecha Ramón Más (Montevideo), solicita registrar la marca "RAPID", de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18246 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 119.872. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Sidi Hermanos de Montevideo, solicita registrar la marca "SIDI'S", de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18236 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 119.922. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Ubyco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina) solicita registrar marca "SUPERLAY" para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18130 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.889. — Montevideo setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Juan L. Fachelli Medina, Montevideo, solicita marca "MARIANELLA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18051 Set.30.-v.oct.11.

ACTA N.o 373. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Cades Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca C A D E S para la clase de servicio 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17318 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.838. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limited. (Inglaterra), solicita registrar la marca IVAX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17454 Set.20.v.oct.3.

ACTA N.o 119.781. — Montevideo, setiembre 11 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita la marca METALON clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17446 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 380. — Montevideo, setiembre 20 de 1968, con esta fecha Ana Nelly Martín de Torregiani, de Montevideo, solicita registrar la marca EL CABALLITO, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17894 Set.26.v.oct.9.

ACTA N.o 119.877. — Montevideo, setiembre 19 de 1968, con esta fecha Ana Nelly de Torregiani, de Montevideo, solicita registrar la marca EL CABALLITO, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17895 Set.26.v.oct.9.

ACTA N.o 119.878. — Montevideo, setiembre 20 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Colgate Palmolive Company (EE. UU.), solicita la marca NORPOLAKE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17815 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.885. — Montevideo, setiembre 20 de 1968, con esta fecha Leopoldo Wallach Zelener, (Montevideo), solicita la marca SA-BY—SIT, clase 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17816 Set.26.v.oct.9.

ACTA N.o 119.900. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha Billy H. Fox, por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca PEN—O—LED, clases 6, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17817 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.892. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, Jones y Cía. S. A., por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita la marca DECARIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17804 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.748. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Cades S.A., de Montevideo, solicita la marca CADES, para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17317 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.782. — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Compañía, por Ferry Morse Seed Co., (EUA), solicitan registrar marca

Advance GOLD TAG

para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 16977 Set.17-v.set.30.

ACTA No 119.796 — Montevideo, Setiembre 12 de 1968 — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Autorama Sociedad Anónima (en formación), (Montevideo), solicita la marca "AUTORAMA", clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16945 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 119.795. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por César Renzo, Pedro Poletto y Nello Glauco Poletto (Buenos Aires), solicita marca "EDWARDS" clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16944 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 119.732. — Montevideo, setiembre 9 de 1968, con esta fecha Hugo Barros y Pascual Papaianni, (Montevideo), solicita registrar la marca BAPA, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17405 Set.20.v.oct.3.

ACTA Nº 119.910. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Maison E. Remy Martin y Cie., (Francia), solicita renovar marca

SEGUIN

para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 1P... Set.30.-v.oct.11.

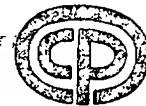
ACTA N.o 377. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Con esta fecha Luis Origoni (Montevideo), solicita registrar la marca "TELE ONCE", de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17735 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 378. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vansor S. A. de Montevideo, solicita registrar marca servicio "MODENA", clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17725 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 119.866. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca "ATKINSON'S BLUE LAVENDER" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17709 Set.25-v.oct.8.

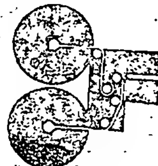
ACTA N.o 119.880. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca "DRIVE", en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17708 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 119.855. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Con esta fecha, Billy H. Fox por Cluett, Peabody y Co. Inc. (Estados Unidos de América), solicita la marca



clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17545 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.854. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. Con esta fecha Billy Fox por Columbia Broadcasting System, Inc. (Estados Unidos de América), solicita la marca



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17546 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.858. — Montevideo 18 de setiembre de 1968. — Barboza Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, (Liechtenstein), solicita registrar marca

Rothmans — Pall Mall — LUXURY LENGTH — INTERNATIONAL

para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.750.00 10|pub 17530 Set.23.v.oct.4.

ACTA N.o 119.836. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Western Electric Company Incorporated (EUA), solicita registrar marca

Western Electric

para clases 12, 15, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 17455 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.780. — Montevideo, setiembre 31 de 1968, con esta fecha Nelson J. Navarro y Lázaro Maman, (Montevideo), solicita marca TWIGGY, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17432 Set.20-v.oct.3,

ACTA N.o 376. — Montevideo, setiembre 16 de 1968, con esta fecha Pedro Guida Castro, (Montevideo), solicita marca SEXTETO ELECTRONICO MODERNO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17428 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.859. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, el señor Nelson M. Boggio Susnes (Montevideo), solicita registrar marca FILETIN, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17531 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 379. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Bruno Musitelli, de Montevideo, solicita la marca de servicio



para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 17572 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.857. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Rotta Research Laboratorium S. p. A., (Italia), solicita marca MILID, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17529 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.846. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca SYRAPRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17543 Set.23.v.oct.4.

ACTA N.o 113.422. — Montevideo, abril 18 de 1967. — Con esta fecha, Monte Paz S. A., de Montevideo, solicita la marca GLOSTER, de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17606 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 119.870. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca SUPERVIP, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17607 Set.24-v.oct.7.

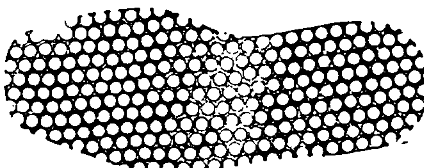
ACTA N.o 119.869. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca MINIVIP, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17608 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 374. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha, Amaro Washington Gutiérrez y Mariano César Ocampo, de Montevideo, solicitan registrar la marca PUBLIVENT, de clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17668 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 119.927. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por The Gillette Company (EUA) solicita registrar la marca "GILLETTE", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18229 Oct.10-v.oct.14.

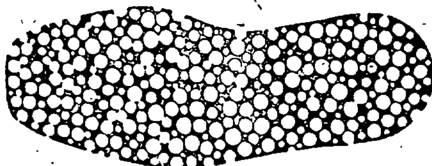
ACTA N.o 119.861. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — El señor Matías E. Ripoll (Montevideo), solicita renovar marca "VITAFOS_FIL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16976 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.757. — Montevideo, setiembre 10 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17429 Set.20.v.oct.3.

ACTA N.o 119.758. — Montevideo, setiembre 10 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17430 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.759. — Montevideo, setiembre 10 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17431 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.816. — Montevideo, setiembre 13 de 1968, con esta fecha Giuseppe Gavaciuto, (Montevideo), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 17433 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.843. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 17434 Set.20.v.oct.3.

ACTA Nº 119.912. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Synthes Ag. (Suiza), solicita la marca



clases 9 y 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 18060 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.873. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 18057 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.887. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán Gonzáles Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A. solicita registrar la marca "FRAMICEL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18052 Set.30.-v.oct.11.

ACTA N.o 119.888. — Montevideo setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán Gonzáles Ruiz por Juan L. Fachelli Medina, Montevideo, solicita marca "TURIN", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18050 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.863. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán Gonzáles Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "PHONOBOX", clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18049 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.862. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán Gonzáles Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "FONOVALIJA", clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18048 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.874. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "TORCAP", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18047 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.875. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz, por Ingeniero Roberto Abel María Fernández, Uruguay, solicita marca



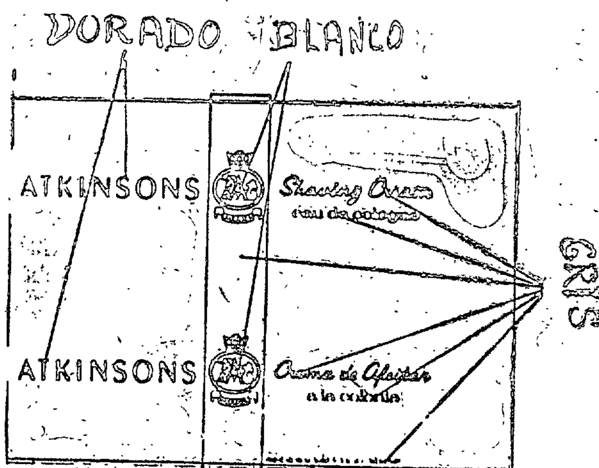
para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 18056 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.876. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Ingeniero Roberto Abel María Fernández solicita la marca



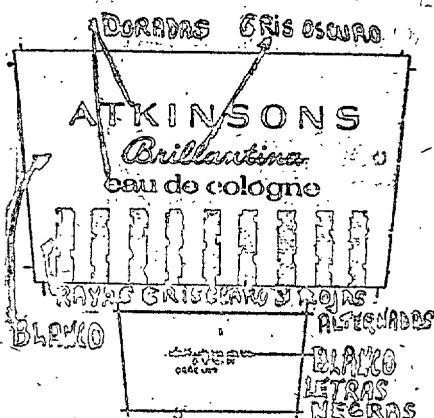
para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 18055 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.901. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000 10|pub. 17903 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.902. — Montevideo, Setiembre 23 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 17904 Set.27.-v.oct.10.

ACTA N.o 119.856. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, Barbat y Olkato por Establecimientos Las Marías S. A. C. I. F. y A. (Argentina), solicita la marca



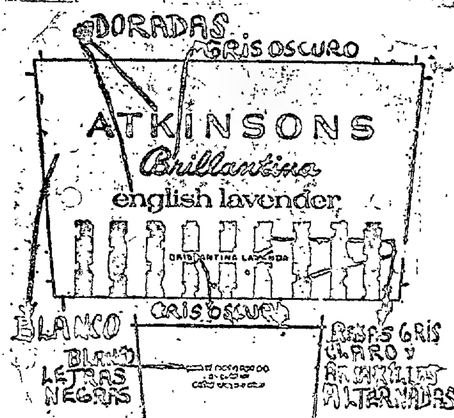
para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750 10|pub. 17844 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.896. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Casa Praos S. A. (Uruguay), solicita la marca "ZIMMERMANN", de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17964 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.849. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca "FLAMMICORT", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17962 Set.27.-v.oct.10.

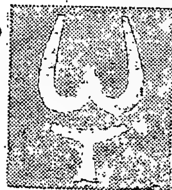
ACTA Nº 119.907. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca "SORBONNE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17956 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.903. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



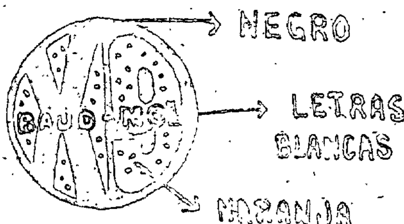
en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 17905 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.910. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Wolman Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita la marca



clases 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 17957 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.908. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Baud-Mol Sociedad en Comandita por Acciones, (Argentina) solicita registrar marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 17974 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.848. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca "LEVOXIN", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17963 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.905. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica SAIC, (Argentina), solicita registrar marca "INIMITABLE", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17954 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.904. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica SAIC, (Argentina), solicita registrar marca "ANTICOUPEROSE", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17953 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.909. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Paper Mate Manufacturing Company, (EUA), solicita registrar marca "FLAIR", para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17952 Set.27.-v.oct.10.

ACTA N.o 119.897. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca ESSO 2—T, clases 6, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17819 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.899. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Company (Uruguay), S. A., (Montevideo), solicita la marca ESCORAY, clases 6, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17820 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.898. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca ESTOR, clases 6, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17821 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.835. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, Jones y Cía. S. A., por Compañía de Oleos y Mantequillas S. A., (Montevideo), solicita marca EL HORNERO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.09 10|pub. 17805 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.847. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por MacKey S. A., Montevideo, solicita la marca LAS ARMAS DEL HOMBRE NUEVO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17544 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 119.797. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Artobe Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMICIA" para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16975 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 119.800. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha Hidrotécnica Sociedad Anónima (HIDROSA) de Montevideo, solicita renovar marca "ISDA" de las clases 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16946 Set.17-v.set30.

ACTA N.o 119.879. — Montevideo, setiembre 20 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A., (Francia), solicita la marca LARGATREX—URUGUAY, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17818 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.906. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Con esta fecha Carlos A. Fynn de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca "CERCO" de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17767 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 119.834. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Con esta fecha Luis Origoni, de Montevideo, solicita registrar la marca "TELE ONCE", de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17736 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 119.916. — Montevideo, setiembre 24 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca

para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 18345 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 119.926. — Montevideo, setiembre 26 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A., solicita registrar marca ERIGEN CELSIUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18344 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 119.915. — Montevideo, setiembre 24 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, solicita la marca: A.L.U.C.O.B., clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 18343 Oct.2.v.oct.15.

ACTA N.o 119.945. — Montevideo, setiembre 27 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorio San Marco Sociedad de Responsabilidad Limitada, Buenos Aires, solicita marca VITERBO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18342 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 381. — Montevideo, setiembre 26 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por el Ing. Roberto Abel María Fernández, Montevideo, solicita marca servicio: URUCOM, clases 26, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18341 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 119.943. — Montevideo, setiembre 27 de 1968, con esta fecha Hugo y Walter Cavaliere, de Montevideo, solicita la marca MARYLAND, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 18293 Oct.2.v.oct.15.

ACTA N.o 119.929. — Montevideo, setiembre 26 de 1968, Jones y Cía. S. A., por Instituto Andromaco S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca: LASAIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18296 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 119.925. — Montevideo, setiembre 26 de 1968, Jones y Cía S. A., por Revlon (Suisse), S. A. (Sluza), solicita la marca: REVLON SATIN SET, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18295 Oct.2-v.oct.15.

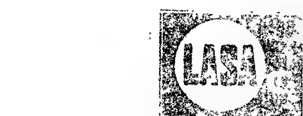
ACTA N.o 119.942. — Montevideo, setiembre de 1968, con esta fecha, Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Conaprole), (Montevideo), solicita la marca: ORO, para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 18294 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 119.844. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, con ésta fecha P. Duhourg por Industrias Torino del Uruguay, (Montevideo), solicita marca

LÍNEA

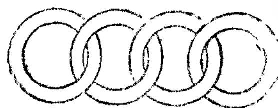
clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17135 Set.20-v.oct.3.

ACTA Nº 119.918. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Lestido Agromecánica Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca



clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 18225 Oct.19-v.oct.14.

ACTA Nº 119.919. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Auto-Unión G.m.b.H. (Alemania), solicita la marca



clases 11, 12 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 18226 Oct.19-v.oct.14.

ACTA Nº 119.891. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha Disco Limitada y Alkom Limitada (Montevideo) solicitan registrar la marca "BARRIL DE MONOS", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18045 Set.30.-v.oct.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.138. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por César Renzo, Pedro Poletto y Nello Glauco Poletto (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en gasificadores quemadores para combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16947 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 17.144. — Montevideo, setiembre 16 de 1968, con esta fecha Roberto Francisco Saravia (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nuevo juego de entretenimiento y destreza", de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17436 Set.20.v.oct.3.

ACTA N.o 17.150. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lifferth International Corporation, (Estados Unidos), solicita patente de invención para: "Mejoras en vehículos automotores de tracción y propulsión, para usarse en carreteras y fuera de ellas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17605 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 17.162. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Hernan Trigo y Guzmán Trigo, (Montevideo), solicitan patente para "Nuevo taco luminoso o lo similar", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18131 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 17.156. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Con esta fecha Alfonso Costanzelli, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo laminado plástico decorativo y procedimiento para realizarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18062 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 17.153. — Montevideo setiembre 24 de 1968. — Con ésta fecha Jones y Cía. S. A. por Billy Blayne Hannibal y Paul Bernard Hover, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad compresora de motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 18061 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 17.125. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Garabed Chemavonian Isparian, Uruguay, solicita patente de invención "Nuevo artefacto señalador", conforme ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18054 Set.30.-v.oct.11.

ACTA N.o 17.149. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Industria General Plásticos Metalúrgica S. A. Continental, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en punteros de dirección para vehículos y en elementos complementarios", y conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18053 Set.30.-v.oct.11.

ACTA N.o 17.145. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France (Francia), solicita patente para "Máquina mejorada para formar neumáticos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17738 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 17.146. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France (Francia), solicita patente para "Máquina formadora de neumáticos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17737 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 16.931. — Montevideo, abril 5 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ali El Dine Abdellatif, (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento para el tratamiento de la barcia de arroz y material obtenido por este procedimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17604 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 16.926. — Montevideo, abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France (Francia) solicita patente de invención para "Un procedimiento de síntesis de nuevas 2- Arilalcohiloxi benzamidas sustituidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17305 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 17.153. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha T. I. M. Ltda. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de tratamiento de hierro o lo similar colado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17806 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 16.932. — Montevideo, abril 5 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17603 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 16.955. — Montevideo, abril 29 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Nélida Enriqueta Triulzi y Antonio Américo González Guerrero (Argentina) solicita patente de invención para: "Nueva mesa para juegos de azar o lo similar", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 17965 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 17.157. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Con esta fecha Jorge Castelgrande y Fabio Julián Centurion (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo combinado de plancha y tostador o lo similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 17955 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 17.155. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Air Products and Chemicals Inc., (EUA) solicitan patente para "Congelador criogeno de circulación paralela", de acuerdo con la ley Nº 10.089

ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 17951 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 17.154. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Con esta fecha Luis A. Melzoso (Montevideo, Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo utensilio para limpieza y barrido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 18250 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 17.167. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Celso Pedro Melchiori y Juan Manuel Boari, (Argentina) solicita patente para "Una máquina desmontadora", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18227 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 17.168. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Marcel Ferrand, (Francia), solicita patente para "Receptáculos para rampa de cultivo", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18228 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 17.171. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Con esta fecha Jamil Issa, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo buje extensible para bobina de papel o lo similar", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18222 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 17.169. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Emilian Bobkowicz y doctor Andrew John Bobkowicz (Canadá), solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de cintas de fibra", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18223 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 17.160. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Thomas F. Gossard y Mutsuo Nakanishi (EE.UU.) solicita patente de invención para "Sintonizador de estado sólido para televisión", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18224 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o 17.077. — Montevideo, 29 de julio de 1968 con esta fecha el señor Manuel Carbonell Perales, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo tipo de sillón hamaca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18375 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 17.085. — Montevideo, agosto 2 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de N—Arilureas", y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18340 Oct 2-v.oct.15.

ACTA N.o 17.086. — Montevideo, agosto 2 de 1968, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de esteres de ácidos fosfóricos, fosfónicos respectivamente tionofosfóricos y tionofosfónicos", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10.pub. 18339 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 17.101. — Montevideo, agosto 9 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania) solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la fabricación de No Arilureas", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18338 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 17.108. — Montevideo, agosto 13 de 1968, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de: "Nuevos esteres de ácido carbámico", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18337 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 17.173. — Montevideo, setiembre 27 de 1968, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por José Muñoz Albacete de Uruguay, solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de llave transferencia bloqueadora", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18336 Oct.2-v.oct.15.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de café y bar, sito en la avenida Rivera 3649, a los señores Gustavo García Rial y Manuel Vázquez domínguez. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — RAMON LEIS GARCIA — MARIA DOLORES ORDOÑEZ. — GERMAN PAZ MOSTEIRO. — ELENA ORDOÑEZ.
25) $2.400.00 20|pub. 16653 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a la sociedad "Picasso e Ibarra" nuestros derechos de promitentes compradores del bar, fiambrería y confitería sito en Agraciada 2303, que nos prometieron en venta los esposos Manuel Francisco Paulós y María Raquel Gómez. Acreedores en el comercio citado. — HUMBERTO BARRAGAN. — LILIAN LIERA de BARRAGAN.
25) $ 1.600 20|pub. 16735 Set.13.-v.oct.10.

OASIC. Soriano 1222, comunica que el señor Fernando Rodríguez Parada prometió en venta su comercio de Almacén de Comestibles a DEADEMA LECUANA de PINTOS, ubicado en Capitán Videla 3099. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600 20|pub. 15640 Set.3.-v.set.30.

Prometí vender a Pedro Markevicius, fábrica artículos de alambre de Ibicuy 1193. Acreedores en la misma (Ley 26|IX|1904). — ESTEBAN BOURLAY.
25) $800.00 20|pub. 15451 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco, hemos prometido en venta a Manuel Comesaña, Misa, el comercio de la calle Malinas 3412, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas.
Acreedores: Colonia 833, primer piso, (Ley 26 de setiembre de 1904). — GERVASIO SUAREZ y CARLOS A. SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17406 Set.20-v.oct.17.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a José Gustavo Posada, comercio fábrica pastas y afines "Tío Meco", de Hipólito Irigoyen 1423.
Acreedores: Esc. Ulises Morales, Agraciada 1676, Apto. 1101. — MELKON HODJAIAN MELKONIAN. — SATENIK MEGHDESSIAN.
25) $ 800.00 20|pub. 18368 Oct.2_v.oct.29.

Prometimos vender a Raquel Dominga Acquistapace de Vera, Química-Farmacéutica, la "Farmacia Aisjeolea", ubicada en calles Carlos P. Puig y Juan José Vázquez. Ley 26|9|904. — Dolores, 30 de agosto de 1968. — SUCESORES VICENTE BETERVIDE.
25) $ 1.600 20|pub. 16857 Set.16.-v.oct.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender el comercio panadería "La Estrella", sita en Lima Nº 1368|70, al señor Joaquín Domínguez Rodríguez. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — IGNACIO BENJAMIN PIÑEIRO.
25) $ 1.600 20|pub. 16779 Set.13.-v.oct.10.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compraventa garage Chaná 1958, a Santos Inocencio Cesáreo y éste a Alfredo Leunza.
A los efectos ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.
27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.2-v.oct.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023 prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles sito en la calle Justicia 2336 a los señores Ramón Barreto Ruiz y Marcos Haberman Ratzer. Acreedores en Defensa 2263 Apto. 8. Ley 26,9|904. — Montevideo. 29 de julio de 1968. — NELSON EDUARDO DA-FONTE PERALTA.
25) $ 1.600 20|pub. 13903 Set.9.-v.oct.4.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Walter Solla y Braulio José López el almacén, fruta y verdura, ubicado Guadelupe 1939. Acreedores en el mismo. — RICHARD EDISON CASELLA. — GLORIA OSORES de CASELLA.
25) $800.00 20|pub. 16393 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Irma Teresa Barreiro de Cármenes el almacén, ubicado Guadalupe 1939. Acreedores en el mismo. — WALTER SOLLA GALLO. — ANA CRISTINA GONZALEZ de SOLLA. — BRAULIO JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 16394 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1023, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, sito en Ramos 4261 al señor Gualberto Raúl Díaz Rosa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — ZULMA RODRIGUEZ QUINTEROS.
25) $1.600.00 20|pub. 16654 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Joao Colonetti, el comercio de Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Lechería y anexos de Camino Castro N.o 542 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía De León-Chiavoni, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 52. — FRANCISCO CASTRO DIAZ. — JOSE GIRALTE CABALLERO.
25) $1.600.00 20|pub. 17035 Set.17_v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338) vendí a Francisco Leone, Provisión, Doctor Luis P. Lenguas 1467. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — ALFREDO RODRIGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 16989 Set.17-v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338), vendí a Alberto Pet, Provisión, calle Patriotas 4344|46. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de julio de 1968. — GLAUCO CUESTA.
25) $800.00 20|pub. 16987 Set.17-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Cedí mis derechos de promitente comprador a doña Juana Salgado de Bentancourt, respecto al comercio de Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Lechería y anexos, de Camino Castro N.o 542, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía "De León-Chiavoni", Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 52, Montevideo. — MARIO JOAO COLONETTI.
25) $1.600.00 20|pub. 17269 Set.18-v.oct. 15.

Interviene José Ma. Pérez (Yaguarón 1626). Prometí vender mi cuota-parte comercio sito en Yí 1363, al señor José Ma. Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 16 de 1968. — ELEUTERIO GALAN RODIL.
25) $800.00 20|pub. 17261 Set.18-v.oct.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Rogelio Fernández Salgueiro y Manuel Guisande Moreira, la Carnicería de calle Galicia 2201 (Montevideo). Acreedores: Escribanía Sindín (18 de Julio 1044, escritorio 204). — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — MANUEL GONZALEZ MISA. — RUBEN GONZALEZ ALONSO. — HECTOR MANUEL GONZALEZ ALONSO. — CONSUELO DEL CARMEN GONZALEZ ALONSO.
25) $1.600.00 20|pub. 17116 Set.18-v.oct.15.

Prometí vender a Emeterio Ferréz el comercio de Barroso 3848 (Montevideo). Acreedores en la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 19 de 1968. — GERMAN H. GRASSI.
25) $ 800.00 20|pub. 16736 Set.13.-v.oct.10.

Prometimos vender a Benito Vázquez Rodríguez y Marcelino Baldomir Vázquez, la panadería "El Ancla" de calle Félix Laborde 2.500. Acreedores al mismo, a efectos ley 26 de setiembre de 1904. — SILVERIO SOSA BRITOS. — CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $ 1.600 20|pub. 15979 Set.6.-v.oct.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores avenida Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta y posterior cesión de derechos relativa al comercio de almacén propiedad del señor Ramón Lapido García, sito en Solano García 2599 de esta ciudad, retirándose el primer comprador Manuel Daguerre García y el cesionario Hermes Hortiguera Viera. Acreedores de estos en oficinas. Simultáneamente Ramón Lapido García al tomar posesión nuevamente vende el comercio señalado a José Germer Bouseño Trabadelo. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — RAMON LAPIDO GARCIA. — MANUEL DAGUERRE GARCIA. — HERMES HORTIGUERA VIERA.
25) $3.200.00 20|pub. 16652 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904). El 27|8|968 prometimos venderle a Ramón Peña, el Almacén y Panadería ubicado en Acrópolis N.o 3764. Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE ABELENDA. — MABEL COTELO de ABELENDA.
25) $800.00 20|pub. 16992 Set.17-v.oct.14.

Acreedores de Cervecería Bonn, presentarse en Gabriel Pereira 3141 .(Ley 26 de Setiembre de 1904). — PANOS AZAIAN. — MARIA KACHADURIAN de AZAIAN. — ANGEL ANTONIO ROMERO.
25) $800.00 20|pub. 17024 Set.17-v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338), vendí a Rufino Ruiz y Ruiz Telbo, Bar, Martín García 1678. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Agosto de 1968. — AQUILINO CONDE.
25) $800.00 20|pub. 16988 Set.17-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender el almacén y bar sito en Fray Bentos 3353, el 1º de setiembre de 1967. Acreedores: ley del 26 de setiembre de 1904 en 25 de Mayo 707. EVARISTO IGLESIAS FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16043 Set.6.-v.oct.3.

Ley de 1904. Prometí vender a doña Lylian Bentura de Rincón el comercio de taller de relojería sito en Avenida Rivera Nº 3082. Acreedores en el mismo. — JUAN EDUARDO CIRIA.
25) $ 800.00 20|pub. 16192 Set.9.-v.oct.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a doña Marta Leyda de Chirullo el comercio en el ramo de joyería sito en Ibicuy Nº 1218. Acreedores en el mismo. — ABRAHAM MARKUS. — MARIA CRISTINA OTERO.
25) $ 800.00 20|pub. 16178 Set.9.-v.oct.6.

Ley setiembre de 1904. Prometimos vender a Gloria Robaina y Luis Berois, el comercio en el ramo de almacén sito en Chucarro 1103. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. — Montevideo, setiembre de 1967. — ARQUIMEDES RODRIGUEZ. — ENCARNACION ESPOSITO.
25) $ 1.600 20|pub. 16167 Set.9.-v.oct.4.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Alfredo Pérez, Provisión, calle Esponceda 2336. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1968. — ANGEL ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 13836 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio "Guardia Oriental N.o 3101", a Nancy Fernández Martino de Panizza. Acreedores Mercedes 1405, Ap. 2. — ORFILIA RIVERA FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16354 Set.10-v.oct.7.

Prometí vender el almacén de comestibles sito en Bell 999 a Antonio Gil Negreira; ley 26|9|904. Acreedores: Sarandí 520. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — GONZALO PEREZ FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 16422 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Néstor Lence Solimando, el comercio en el ramo de zapatería ubicado en San Martín 3636. Acreedores en el mismo. — MANUEL PEDREIRA BARREIRA. — MARIA NELLY LARRAIZ de PEDREIRA.
25) $800.00 20|pub. 16391 Set.11-v.oct.8.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Roberto Dinari Mizraji, la despensa ubicada en La Paz N.o 2063. Acreedores en el mismo. — SANTIAGO CESAR GARCIA ESTEVEZ.
25) $800.00 20|pub. 16392 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a DOMINGO BARREIRO RODRIGUEZ, INOCENCIO BARREIRO RODRIGUEZ, BENIGNO PEREZ RODRIGUEZ y DOMINGO BARREIRO COSTAS, la Panadería y Factura, "Burgues" de calle Burgues 3540. A efectos Ley 26|9|904. Acreedores en mismo. — MARCELINO BALDOMIR VAZQUEZ. — IGNACIA GOMEZ PICO. — BENITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — MARIA IRENE LETICIA RIVERA GIL.
25) $1.600.00 20|pub. 13427 Ag.5-v.ag.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a la señora C. Fernández de Salgado el almacén de comestibles sito en Bayona 2963. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — JAVIER GASCUE.
25) $ 1.600 20|pub. 17313 Set.19.-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Lecuna Gusti y Cancela el almacén de comestibles sito en la calle Minas 918 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — JOSE SANTOS.
25) $ 1.600 20|pub. 17314 Set.19.-v.oct.16.

Prometimos vender a César Carlos Piastri, la empresa transporte de pasajeros que gira en esta bajo la denominación "Antonio Vaz Tourem". Acreedores: Uruguay 961. Ley 26 de setiembre de 1904. — Salto, 26 de julio de 1968. — ANTONIO VAZ TOUREM (h.) — MARIA MERCEDES MIÑOS de TOUREM. — CESAR CARLOS PIASTRI.
25) $1.600.00 20|pub. 14461 Set.25-v.oct.22.

Acreedores del comercio "Fotografía Ramagli", Ituzaingó Nº 239, presentarse 25 de Agosto 222. Ley 26 de setiembre de 1904. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — JOSE ERNESTO y RUBEN RAMAGLI.
25) $ 800.00 20|pub. 17278 Set.19.-v.oct.16.

Prometimos vender a Antonio Carballal Domingues el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en Avda. Pedragosa Sierra s|n., Punta del Este, con el nombre de "Carnicería El León".
Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26|9|904. — LUIS OSCAR RODRIGUEZ. — ELIDA CARMEN BARRETO de RODRIGUEZ.
25) $ 2.000.00 20|pub. 17810 Set.26-v.oct.23.

Prometimos vender a "Bar Hispano S. A." el comercio de la calle San José Nº 1050 que gira en el ramo de "Café, Bar y Pizzería" denominado "Bar Hispano". Acreedores en el mismo. Ley de 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN.
25) $ 1.600 20|pub. 18083 Set.30.-v.oct.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Badanián y Rosa Kenchquerián vendieron a DAISY FERRER de CHICHET la "Boutique Brigitte" (Local 18 — Galería Dirí). — Acreedores: Escribanía Clementi. Misiones 1319.
25) $ 800.00 20|pub. 18134 Set.30.-v.oct.25.

ELISEO ARMAN MILLE y OLINDA HARRIAGA BOSCH de ARMAN, prometimos en venta a Perfecto López y Eloy Campo, el comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle Juan Ramón Gómez 2752. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Escribano Nieves.
25) $ 1.600 20|pub. 18185 Oct.1º-v.oct.28.

MARIA EUGENIA PERALTA de LONGUEIRA y RODOLFO y EDUARDO LONGUEIRA, prometimos en venta a Perfecto López y Eloy Campo el comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle Juan Ramón Gómez 2752. Acreedores, presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Escribano Nieves.
25) $ 1.600 20|pub. 18184 Oct.1º-v.oct.28.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 piso 3) hemos prometido en venta al señor Alejandro Boye el comercio que gira en el ramo de "Cantina, Minutas y fermentadas" sito en la calle Yí N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — PABLO SAMUELLE DOCAMPO. — ROSA MONZA de SAMUELLE.
25) $ 1.600 20|pub. 18195 Oct.1º-v.oct.28.

OASIO Soriano 1222 comunica que la señora Margot Sánchez de Ferrero promete en venta su cuota parte de la tienda, mercería y bazar ubicada en Cuchilla Grande 5511 a Blademir Gómez. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse al comercio. — MARGOT SANCHEZ de FERRERO. — BLADEMIR GOMEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 16753 Set.13.-v.oct.10.

Prometimos en venta la mitad indivisa del comercio de carnicería sito en Tarumán 2758 de esta ciudad, a Erasmo Francisco Pacci, quien tomó posesión del mismo en fecha 1º de enero de 1959, fecha a la que se retrotrae, esta venta. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — EMILIO JOSE BONFILIO. — VICTORIA MOLINARI.
25) $ 2.400 20|pub. 17705 Set.25.-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. He cedido a HUMBERTO ORMANDO derechos promitente comprador Café y Bar sito Independencia 675 ciudad de Florida, ex "Carlitos", "Dominó" últimamente "Grand Prix". Acreedores: Independencia 490. — Florida, setiembre 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 17755 Set.25.-v.oct.22.

Se llama a acreedores, ley 26 de setiembre de 1904, de don Héctor Ferrando Ruas, del comercio ubicado en Carapé 2056, a presentar sus créditos en el mismo. — CESAR W. GUERRA, escribano.
25) $800.00 20|pub. 16782 Set 13.-v.oct.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Lilia Norma de Perini, Almacén y Alcohólica, Galicia 2151, acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 15028 Ag.30-v.set.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Olga Miranda de Agrelo el almacén de comestibles sito en Lacio 3841 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — BENITO FEIJOO.
25) $ 1.600 20|pub. 17312 Set.19.-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor José L. Fernández el almacén de comestibles sito en Duvimioso Terra 1549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — MARIA M. SOGLIANO.
25) $ 1.600 20|pub. 17311 Set.19.-v.oct.16.

Prometí vender comercio de bar y alcohólicas que gira en esta ciudad Avenida 18 de Julio 1604 A Othelo S. A. (en formación). Acreedores Escribanía Clouzet, Colonia 1161, escritorio 603. — AMERICO GONZALEZ MAZZIOTTI.
25) $ 800.00 20|pub. 17354 Set.19.-v.oct.16.

Por documento del 22 de abril de 1968 JOSEFA DELEO DE FREIRE prometió vender a Juan Carlos Rodríguez Zarrillo la mercería sita en Dionisio Oribe 3350. Acreedores en Andes 1217 piso 5º, escritorio 20.
25) $ 800.00 20|pub. 16101 Set.6.-v.oct.3.

Aracelli Solana Delgado, prometió vender a Agapito Antúnez Maciel, el comercio denominado "Farmacia Benzo" ubicada en José Ellauri 841. Acreedores presentarse ante escribano Enrique Monteiro, Juan Carlos Gómez 1470, escritorio 7.
25) $ 800.00 20|pub. 16036 Set.6.-v.oct.3.

Sonia F. Bessonart, prometió vender a Samuel Litvak, la tienda y mercería, sita en Monte Caseros 2691, bis.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30, Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|904.
25) $800.00 20|pub. 13259 Ag.5-v.ag.30.

Interviniendo Rey y Debitonto Ltda. prometimos vender al señor Antonio Segura, el comercio de café y bar que gira en la calle Agraciada Nº 2996. Acreedores plazo ley 26 de setiembre de 1904, en el domicilio de los Balanceadores, San José Nº 1327. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — CALOGERO NUNCIO SALVO y JUAN ANGEL GNAZZO.
25) $ 1 600 20|pub. 16041 Set.6.-v.oct.3.

27-Varios

M I C

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, Lorenzo Villamonte, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 129, concedida sobre los padrones números 1.553 y 2.430, propiedad respectivamente de Bernabela B. de Lynch y Catalina Lynch en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, cuyo

plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en sesenta días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados por la mencionada licencia. — Ingeniero Mario Gil Niz, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas.
27) $ 1.250.00 10|pub. 17583 Set.23-v.oct.4.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don EDUARDO ESTEBAN ANDRES SCHICKENDANTZ BALATTI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Doctor Jorge Gamarra, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 18137 Set.30.-v.set.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos "LAÑA GARCIA, MANUEL, y otro". Escrituración de oficio, (Ficha C-265|68), se cita, llama y emplaza a don Gert Klein para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Gloria Pereda V. de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250 30|pub. 16194 Set.9-v.oct.18.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "doctora Adela Reta por el menor Gustavo Gallinal Mesa contra MESA RODRIGUEZ, RAQUEL. Pérdida patria potestad (C-360)", se cita, llama y emplaza a doña Raquel Mesa Rodríguez, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 32229 Oct.1o-v.oct.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferreira, Isabelino y Castro, Aida Redulinda contra NUÑEZ, ANAURELINO y MUÑOZ, ARACY. Pérdida de la patria potestad (libro 19, Folio 395)", se cita, llama y emplaza a don Anaurelino Núñez y a doña Aracy Muñoz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32121 Set.16.-v.oct.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita llama y emplaza a doña BLANCA LIRA DUARTE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Prina Gervasio Leonidas y Canale Gladys Margarita contra Duarte Blanca Lira". Pérdida de la patria potestad. (Ficha B. Nº 1.959), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
(Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub, 32216 Set.30.-v.oct.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO GARCIA y a ANAIR GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira, Luis Alfredo y Escoto, Gerona, contra GARCIA, JUAN PEDRO y GONZALEZ ANAIR. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B, N.o 1813), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Junio 23 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27 (Ley 13.209) 32130 30|pub. Set.18-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Arrieta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lima, Avelino Luis y Ramayo de Lima, Gladys contra ARRIETA, ROSA BLANCA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 19, N.o 1.247, Fo. 216), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 32072 Set.11-v.oct.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña AMANDA LAURA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres José Pedro y Romero Elsa contra Bonilla Miguel Angel y García Amanda Laura", Pérdida de la patria potestad, ficha B Nº 1.578, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 17764 Set.25.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (libro 22, folio 26), se hace saber que se ha promovido por LUIS MARTINEZ, acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural de José Ildefonso Bravo, emplazándose a los sucesores de éste a cualquier título y especialmente a Olinda Jacques de Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) . $3.000.00 30|pub. 17655 Set.24-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FELIX ANTOLIN ACOSTA y AMALIA SOFIA GONZALEZ de ACOSTA. Pérdida de la patria potestad y legitimación adoptiva del menor Jorge Hugo Ficher", (Libro 15. Folio 559. Nº 249) se cita, llama y emplaza a doña Gricelda Ficher para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley número 13.209, de fecha 17 de diciembre de 1963. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32036 Set.6.-v.oct.17.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS.
A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 3.000.00 60|pub. 11278 Jl.22-v.ag.16. Set.23-v.oct.18. Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos: Blanco Carlos María con sucesores de BRUNO OLIVERA. Posesión notoria estado civil y petición de herencia, (F. 310 - 1968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Bruno Olivera, cualquiera sea el grado de parentesco, bajo apercibimiento de seguirse este juicio con el defensor de oficio que se designare si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $ 3.000.00 30|pub. 17472 Set.20-v.oct.31.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco ha quedado rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 2 de julio de 1965 con el señor Hércules R. F. Ferrés Peretti del comercio de Almacén y Bar de Juan Paullier 1850. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores: Colonia 833, primer piso. — MANUEL ALFONSO MERA.
27) $ 1.600.00 20|pub. 16242 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. El señor JOSE RAMA cedió sus derechos al señor José Búa en restaurant "La Genovesa", San José número 1242. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 433, escritorio 13. — Montevideo, setiembre 5 de 1968.
27) $ 1.600 20|pub. 16778 Set.13.-v.oct.10.

CLAUSURA

Clausuramos negocio de venta de frutas y verduras en Carlos M. Ramírez 2289. Montevideo. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: A. Bidart. Rincón 512. Piso 29 — Montevideo, 31 de julio de 1968. — JOSE P. HERNANDEZ. — MARIA ANTONIA CASELLA.
27) $ 800.00 20|pub. 17293 Set.19.-v.oct.16.

CLAUSURA

Julio Roitman hace saber la clausura de la Sucursal de Zapatería sita en 18 de Julio 966, Local 35.
27) $ 800.00 20|pub. 17352 Set.19.-v.oct.16.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Suzy Carmen Nápoli Babani y Roberto García Babani comunican la rescisión del compromiso de compraventa con Julio Roitman del comercio sito en esta ciudad Avenida 18 de Julio 966, Local 35.
27) $ 800.00 20|pub. 17353 Set.19.-v.oct.16.

CLAUSURA

Comunicamos al público clausura provisión "Arbel", calle Santiago de Anca 1506|08. Acreedores presentarse en Belén 2662. RIZZIERI OMAR BELLONI. — CARLOS NORBERTO ARCELUS. — WALTER HORACIO BELLONI.
27) $ 500.00 10|pub. 17831 Set.26-v.oct.9.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de octubre de 1968, a la hora 19 y 30 en los Salones de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo, sito en la calle San José 1074 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1967-1968.
2º) Acto eleccionario realizado el día 28 de junio de 1968, y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
3º) Proclamación de los candidatos electos para la asamblea representativa; con carácter precario (de acuerdo a la elección de ensayo dispuesta por la asamblea general ordinaria de fecha 11 de agosto de 1967).
4º) Aprobación del presupuesto anual de la Cooperativa para el ejercicio 1968-1969.
5º) Aprobación de la reforma del reglamento interno.
6º) Designación de dos asociados para firmar el acta.

Nota: Los asociados deberán presentar documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea.
Otra: La asamblea se realizará con cualquier número de asociados que concurran. — El Consejo Directivo.
27) $ 2.000 5|pub. 17987 Set.27-v.oct.3.

SALTEÑA DE REPARTOS LIMITADA

29 de agosto de 1967. Modificación y cesión de cuota. Administración: Directorio integrado tres socios. Representación: dos socios. Enrique Peirano cedió su cuota a Compañía Comercial del Norte S. A. Registro Público General de Comercio: Nº 437, libro 2.
27) $ 1.000 10|pub. 18239 Oct.1o-v.oct.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VARELA, (Ficha E. 726 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18455 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO VARELA PRESTES, (Ficha E. 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18457 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO SANTORO, (Ficha E. 871 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18453 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ZILIO de CANTELE, (Ficha A. 360 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18442 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA OLGA NORBERTA ESCUDER ODDONE, ((A. 154 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18439 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE FERRONE, (Ficha 303 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18441 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASUNCION STABILE PERDOMO de BALIÑA, (395 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 18379 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN DIAZ MORQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18380 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO BENAS o JOSE BENAS, (Ficha A. 337 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18387 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TOBLER de CHANGO, (A. 293 - 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18460 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR CEA IRAZAR, (A. 357 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18458 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR INFANTE de INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 1.o de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18426 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AJIDA OLIVIA o AIDA OLIVIA FERRAO o FERRARO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 20 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18427 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON RODOLFO ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 20 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18428 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRIGLIANO de ICASURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750 00 10|pub. 18429 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BASILIO de HORTA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 14 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18431 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JULIO CORBO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18432 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA JUANA PASTORINO de SIRE, (Ficha V. 316 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18433 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE PANIZZA, (Ficha V. 270 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18434 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALCANTARA MADERA, (Ficha V. 267 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 12 de 1968 — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18435 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO CARLOS RAVERA, EMILIA ANGELITA o MARIA EMILIA RAVERA de VARELA, ANGELA RAVERA y JUAN RAVERA, (Ficha V. 296 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alves. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18430 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONNET FELIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de febrero de 1968. — Esc. Hugo Walluache. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18403 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 25 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18376 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OSVALDO ABALO LAVECHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18438 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LECHINI o LECCHINI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Erlinda Lechini o Lecchini Martínez de Pellegrino y|o sus descendientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que les represente en estos procedimientos aceptando por ellos la herencia a beneficio de inventario y en los de partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 5 de 1968. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 18436 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA o ADELAIDA o VALENTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ambrosio o Ambrocio y Justo Rodríguez Martínez y|o sus descendientes para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio, aceptando la herencia a beneficio de inventario y en la partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 13 de 1968. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 18437 Oct.3-v.nov.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas.

Artículo 1.o, ley 20 de setiembre de 1933.
Se advierte a los siguientes promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los inmuebles sitos en la 7.a Sección Judicial de Canelones, a saber:
Balneario Villa Argentina: Norma Vignola y Rodolfo Iglesias, solar 1, manzana 27. Juan José Sanguinetti y Adolfo Capo Talavera, solar 12, manzana 25.
Barrio Estación Atlántida: Juan Francisco Gorge, solar 27. Celestino Gutiérrez, solar 25. Francisco Mauricio Mendieta, solar 28.
Barrio Español Atlántida: Juan Ferreira, solar 24 manzana F. Alberto A. Perera, solar 4, manzana F.
2) $2.400.00 15|pub. 18465 Oct.3-v.oct.23.

3—Convocatorias Comerciales

CLUB DE GOLF DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria para la asamblea general extraordinaria del Club de Golf del Uruguay, a realizarse el día 12 de octubre a las 18.30 horas, en el local social, Bulevar Artigas 379.
Orden de día.
1.o) Lectura de las actas de las asambleas anteriores; 2.o) Reglamentación de asistencia a sesiones de la Comisión Directiva, para ser incluídas en la reglamentación general; 3.o) Autorización para la ejecución de obras y financiación; 4.o) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria para la asamblea general ordinaria del Club de Golf del Uruguay, a realizarse el día 12 de octubre en el local social, a las 19.30 horas.
Orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura y consideración del informe de la Comisión Directiva sobre su administración anual; 3.o) Lectura y consideración del balance de la cuenta anual de ingresos y egresos aprobada por la Comisión de cuentas; 4.o) Designación por parte de la asamblea de tres socios para integrar la comisión de escrutinio; 5.o) Elección de presidente y tres vocales de la comisión directiva y cuatro suplentes por el período 1968|70; dos vocales por el período 1968|69; comisión de cuentas capitán y vicecapitán; capitana y vicecapitana; director y vicedirector de cancha; 6.o) Designación por parte de la asamblea de dos socios presentes para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario. — Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, Presidente. — Doctor A. Julián Graña, Secretario Honorario.
3) $500.00 1|pub. 18454 Oct.3-v.oct.3.

RINCON DE NAVARRO S. A.

Señor Accionista:
El Directorio de Rincón de Navarro S. A., tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el día martes 8 de octubre de 1968, a las 15 horas, en nuestro local de la calle Real N.o 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:
A) Memoria; B) Inventario, balance, estado y distribución de pérdidas y ganancias.
Para poder asistir a las asambleas los accionista deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con 24 horas de anticipación a la hora indicada para la reunión, o presentar con igual antelación, certificados de depósitos de las acciones de cualquier institución bancaria de plaza, dejando constancia que media hora después de la señalada la asamblea quedará constituída con los socios presentes. — El Directorio.
3) $900.00 3|pub. 18447 Oct.3-v.oct.7.

LASERCA S. A.

Señor Accionista:
El Directorio de Laserca S. A. tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria, que se realizará en Montevideo, el día martes 8 de octubre de 1968, a las 14 horas en nuestro local de la calle Real N.o 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:
A) Inventario, balance, estado y distribución de ganancias y pérdidas; B) Gestión del directorio y del síndico; C) Determinar el número de miembros que deben formar el directorio para el ejercicio 1968|70; D) Elección de miembros del directorio y sus suplentes; E) Distribución de cargos en el directorio; F) Designación del síndico.
Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con 24 horas de anticipación por lo menos a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación certificados del depósito de las acciones de cualquier institución bancaria de plaza, dejando constancia que media hora después de la señalada la asamblea quedará constituída con los socios presentes. — El Directorio.
3) $400.00 1|pub. 18446 Oct.3-v.oct.3.

PANDO S. A.

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria que se reunirá en Misiones 1442, escritorio 5, el 11 de octubre de 1968, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1965, 1966 y 1967; 2.o) Elección de directorio; 3.o) Elección de síndico.
El plazo para el depósito de acciones vence el 10 de octubre de 1968.
3) $200.00 1|pub. 18415 Oct.3-v.oct.3.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (Inlasa) para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Cerrito 507, 5.o piso, el 30 de octubre del año en curso a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (artículo 19 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1967|1968, con informe del síndico (artículo 14, inciso 1.o y 30 inciso 2.o del estatuto social); 4.o) Afectación de las utilidades (artículo 14, inciso 4.o del estatuto social); 5.o) Elección de síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del síndico titular por el ejercicio 1967|1968 (artículo 14, inciso 3.o del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (artículo 20 del estatuto social).
Se previene a los señores accionistas, que, de conformidad con el artículo 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la sociedad calle Cerrito 507, 5.o piso, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $4.400.00 8|pub. 18411 Oct.3 v.oct.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|373 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL LUIS MOYA y GLADYS ELIDA PORCAL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 18466 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NACHMANN BRZOSTOWIECKI y MARIA DELIA OLIVERA, (Ficha E|339|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 18461 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 14 de mayo de 1968. Dictada por la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "LOPEZ DE LUCA ANIBAL y DORA MOROY SUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V, N.o 154), se decreto la disolución de la sociedad conyugal existente entre Aníbal López De Luca y Dora Moroy Sueta, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 18423 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por resolución de fecha 12 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARLOS ALBERTO GONZALEZ y MARCELINA RODRIGUEZ, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 18424 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: (Ficha V, N.o 212|968), se hace saber que con fecha 13 de junio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre LUISA RODRIGUEZ DE GARCIA e HIPOLITO GARCIA, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 26 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 18425 Oct.3-v.oct.30.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto del Departamento Administrativo y de Servicios Generales de fecha setiembre 13 de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Fiscal N.o 1.228, de la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales, señor RODOLFO CANDIDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 25 del decreto 9.297. — Montevideo, 3 de octubre de 1968.

8) (C.C.) 5|pub. 32242 Oct.3-v.oct.9.

12—Licitaciones Públicas.

CONAPROLE

Lic. N.o 43. — Ej. XXXIII. — Discos de papel parafinado. — Apertura: 7|10|68. Hora: 9.30.

Lic. N.o 44. — Ej. XXXIII. — Carbonato de calcio. — Apertura: 7|10|68. Hora: 10.

Lic. N.o 45. — Ej. XXXIII. — Acido acético puro glacial comestible. — Apertura: 4|10|68. Hora: 9.30.

Lic. N.o 46. — Ej. XXXIII. — Envolturas de papel celofán o envases impresos de material apto para acondicionar queso fundido. — Apertura: 8|10|68. Hora: 9.30.

Lic. N.o 47. — Ej. XXXIII. — Guantes de cuero. — Apertura: 8|10|68. Hora: 10.

Lic N.o 48. — Ej. XXXIII. — Papel parafinado. — Apertura: 7|10|68. Hora: 10.30.

Lic. N.o 49. — Ej. XXXIII. — Madera. — Apertura: 7|10|68. Hora: 11.

Lic N.o 50. — Ej. XXXIII. — Alambre y chapas galvanizadas. — Apertura: 10|10|68. Hora: 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles, de 8 a 15.30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

12) $ 350.00 1|pub. 18453 Oct.3-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública N.o 3.915

Llámase a licitación pública por primera vez, para la contratación del transporte de leche desde las usinas de "Conaprole" a los despachos de venta dependientes de la Dirección de Expendios Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (sub suelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de octubre del corriente año, a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes cotizando la totalidad de los repartos, se realizará una segunda convocatoria para el día 28 de octubre del corriente, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes, aunque no se cotizen todos los repartos.

Valor del pliego de condiciones: $ 20.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32240 Oct.3-v.oct.3.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez a interesados en los trabajos que demandará la construcción y colocación de los elementos de granito constitutivos del Monumento a tres Poetas Franco Uruguayos, a emplazarse en los espacios existentes entre el Mercado Central y Teatro Solís, con arreglo a los pliegos de condiciones general y particular, memoria descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 300.00, (trescientos pesos), en la Dirección de Tesorería General, (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los mismos, en esta Dirección, calle Lucas J. Obes 1021, el día 10 de octubre de 1968, a la hora 16, requiriéndose un mínimo de tres ofertas para validar el acto.

12) (C.C.) 1|pub. 32241 Oct.3-v.oct.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 15 de octubre de 1968

Hora 14. — Lic. N.o 608. — Tejidos. — Plaza. — Tercer llamado

Martes 22 de octubre de 1968

Hora 14 — Lic. N.o 645. — Accesorios para Rayos X. — CIF y Plaza. — Tercer llamado.

Pedido de Precios del día miércoles 16 de octubre de 1968

Hora 14.30 — P. P. N.o 363. — Arreglo e impermeabilización de techos del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario. — Plaza. — Segundo llamado.

Hora 15. — P. P. N.o 357. — Cajas de cartón, lata, aluminio o material plástico. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 1.o de octubre de 1968.

12) (C.C.) 1|pub. 32239 Oct.3-v.oct.3.

U T E

N.o 6.140|68. — 4.000 mts.3. de canto rodado o gravilla de piedra partidas y 1.800 mts.3. de pedregullo. — Apertura: 15 de octubre de 1968, hora 15. — Segundo llamado: 25 de octubre, hora 15. Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.015|68. — 68.000 aisladores de perno y carretel, 38.000 pernos para aisladores, 2.400 cadenas completas, 200 argollas de suspensión, 10.000 aisladores de suspensión para cadenas. — Apertura: 14 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 20 de noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6.178|68. — 12.000 kgs. de cartulina color crema de 60 x 100 cmts. — Apertura: 15 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 21 de noviembre, hora 15. Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6.138|68. — 2 equipos contra gases de tipo automático. — Apertura: 19 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 22 de noviembre, hora 15. Precio del ejemplar: pesos 50.00.

N.o 6.172|68. — 300 contadores de tiempo para controlar conferencias de larga distancia. — Apertura: 26 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 3 de diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: $ 80.00.

N.o 6.173|68. — 25 relojes eléctricos de hora, de lectura directa. — Apertura: 27 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 4 de diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: $ 80.00.

N.o 6.150|68. — Herramientas manuales. — Apertura: 28 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 5 de diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.081|68. — Cables armados subterráneos y accesorios. — Apertura: 29 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 6 de diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: pesos 500.00.

N.o 6.126|68. — 280 cadenas de aisladores de suspensión, 100 cadenas de amarre para 30 KV., 280 argollas de suspensión, 100 accesorios de amarre. — Apertura: 10 de diciembre, hora 10. — Segundo llamado: 17 de diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6.158|68. — Concurso de firmas especializadas para efectuar la prospección de turberas, evaluar sus reservas y proyectar la explotación de los yacimientos mediante su utilización en plantas generadoras de electricidad. — Apertura: 9 de enero de 1969, hora 9. Precio del ejemplar: $ 250.00. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32243 Oct.3-v.oct.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 3 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARMELO FONTANA, 53 años, viudo, mecánico, argentino, domiciliado Uruguay 1794 Ap. 18 y CARMEN PAMPIN, 45 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Uruguay 1794 Apto. 18.

RODOLFO BARNECH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1507 y ELLEN LIESELOTTE WEINBERG, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1507.

2.a Sección

JUAN CARLOS IRIARTE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1531 y ELINA TOUREM, 27 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Colonia 1104.

3.a Sección

SALVADOR SEGOVIA, 24 años, soltero, estudiante, francés, (C. legal), domiciliado Reconquista 475 y MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ, 24 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 475.

PEDRO DOMINGO VANNELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 493 y MARIA TERESA MESSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 493 piso 3.

6.a Sección

CARMELO LEONCIO CONTATORE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2169 y DORIS MARIA MOREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2169.

7.a Sección

EDUARDO ANDRES GONZALEZ, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cufré 2071 y NINA FEDOREAC, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2071.

ATANASIO GUEVARA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 1981 y MARIA TERESA MONTENEGRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 1981.

JUAN JOSE SCARONE, 66 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado Gagancha 2120 y BLANCA NIEVES LANZILLOTTI, 55 años, viuda, empleada, argentina, domiciliada Gagancha 2122 Ap. 4.

8.a Sección

DANTE RAUL EIRIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1131 Ap. 7 y NYBIA TERESITA BIANCHI, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Entre Ríos 1131 Ap. 7.

9.a Sección

RAFAEL GIORDANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Morandi 1939 y ROSA LILIAN MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lister 6331.

10.a Sección

UBERFIL GIMENEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1605 y CORINA NIEVES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Michigán 1605.

WALTER HUGO BIQUE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1883 y MARIA CRISTINA COLUCCI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Gallinal 1883.

11.a Sección

RAMON WALDEMAR GONZALEZ, 25 años, soltero, vendedor ambulante, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2514 y GLADYS MERCEDES FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4703.

JUAN CARLOS NOVARESE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3289 y ELENA NANCY PELAYO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5334.

12.a Sección

ALBERTO HUERTAS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 269 y SOFIA BRUNO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3217 Ap. 4 y MERCEDES RIVAS, 29 años, soltera, española, domiciliada Fermín Ferreira 1919.

13.a Sección

GUALBERTO FALCON, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Grecia 4215 y AMALIA SILVIA MENENDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Holanda 2453.

14.a Sección

TOMAS WASHINGTON CARBALLIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Gil 874 bis, Ap. 2 y FANNY GRACIELA COLLAZO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 352.

15.a Sección

FERMIN WELLINGTON CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echeverría 641 Ap. 11 y LUCILLE FAY CROCKER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echeverría 641 Ap. 11.

VARTGUES MATEOSSIAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 930 Ap. 1 y NEVART ROSALIA KLANIAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 930 Ap. 1.

16.a Sección

NESTOR ALEJANDRO LAPAZ, 26 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6905 y ELODINA ELISA MIRABALLES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Aguirre 4127.

SILVIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 5387 bis y ELOISA BARBOZA, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 5387.

17.a Sección

JUAN TIBERIO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Domingo Arena 4582 y MARIA BLANCA CATALINA TOSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Arena 4582.

CLAUDIO ECHEVESTE, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Instrucciones 1933 y AIDA SANTANA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 N.o 4811.

18.a Sección

OSCAR VIERA, 40 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Chucarro 1224 y DORA LILIA SPRINGER, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1224.

HUMBERTO ANTONIO SALERNO, 37 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Obligado 1316 y FRANCISCA ROSA ANA NOLI BRUNO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1318.

ARTURO JORGE DUTRA, 62 años, divorciado, abogado, oriental domiciliado e ILKA ISAURA DA SILVEIRA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada

JAKOB GLEICHER GELETUCH, 62 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Guayaquí 3305, Apto. 302 y CHANA CHAJA FEIGA HIRSCH ZUCKERKANDEL, 60 años soltera, polaca, domiciliada Guayaquí 3305, Apto. 302.

HUGO DEMICHERI, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 3359 y ELIDA VICTORIA REPETTO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 3359.

HEBERT VALLEJO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 2904 y GRACIELA HIDALGO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 2904.

GERMAN LUIS VOSS RUBIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iturriaga 3380, piso 2, Apto. 2 y MARTA ELENA GARZON GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iturriaga 3380, piso 2, Apto. 2.

JOSE RAFAEL GREZZI, 30 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Rivera 3316 y ELVIRA LORELEY PELEGRINETTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3316.

19.a Sección

JUAN SERVANDO FERREIRA, 72 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado España Mutualista de Asistencia Médica y FERMINA LUISA ZANACCHI, 69 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Caridad 1227.

20.a Sección

EDUARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4373 y ALBA ROSA ARIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4373.

ORLANDO PIAS, 46 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Alaska 852 y ELVIRA FRAGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Alaska 852.

NELSON RADAMES SCARABOTTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín J. Artigas 2680 y MIRTA GLADYS INCHAUSTI, 22 años, soltera oriental, domiciliada Iglesia 4471.

21.a Sección

RAUL LEUS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariscal Foch 1025 y LELA SOCORRO GARAY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1113.

GARABED KECHICHIAN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 4440, bis y GAIGUI TABAKIAN 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Fondal 857.

22.a Sección

HEBERT RICARDO VILLARROYA, 27 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado J. Arteaga 4114, Apto. 2 y TERESA LENGI, 30 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Santa Ana 3822, Apto. 3.

23.a Sección

ZAPICAN ROVIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2631 y CARY NAIR APARICIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2631.

NELSON DARIO ZEBALLOS, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Morelli 3995 y CLARA CUCCHI 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Morelli 3995.

GIOVANI COSENTINO, 22 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Tibidabo 3894 y MARIA LISTE, 21 años, soltera, española, domiciliada Tibidabo 3894.

24.a Sección

MARC ROITTMAN, 42 años, viudo, industrial, francés (C. L.), domiciliado Larrañaga 1042 y RAQUEL HELENE PEREZ PICHON, 34 años, divorciada, francesa, domiciliada Larrañaga 1042.

JUAN JOSE MACEDO, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 4 de Julio 3391 y GLADYS EDILIA BENTOS, 21 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada F. Rodríguez 3148.

LUIS MARIA MERIALDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1800 y MARTHA ALVAREZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Pte. Oribe 1800.

LEONARDO DE LOS SANTOS, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Martínez 3647 y MARY MERCEDES BENITEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Martínez 3677.

HUGO ALBERTO CEDRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Llambí 1435 y YOLANDA CATALINA BINARDEL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Llambí 1435.

Adjunta "C"

CAYETANO SAUL WALTES, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Marsella 2690 y MARIA ISABEL BAJAC, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 2811.

14) $ 80.00 3|pub. v.oct.7.

16—Prescripciones.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos, "EMILIA BURGUEÑO CHURY de HERNANDEZ. Prescripción Treitenaria" (libro 3ro, folio 240, número 46), se hace saber al público que ante éste Juzgado, ha comparecido doña Emilia Burgueño Chury de Hernández, iniciando, acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, un solar de terreno ubicado en el Pueblo Soca, Octava Sección de Canelones, empadronada con el N.o 274, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil ocho cientos, cincuenta y uno, metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados; con doscientos ochenta y cuatro, metros con veinte centímetros al sur frente a la calle de veinticinco metros, al noreste, línea sin acotar, al noroeste, norte, y noreste, el arroyo Mosquitos, que separa la fracción padrón número 6121 y al este una recta de mil metros.

En consecuencia se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derecho, en el terreno descripto, o causabiente a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá esta causa, y se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Soca, setiembre 26 de 1968. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones.

16) $6.000.00 30|pub. 18469 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA CHOCA (TEODORA) y otra. Prescripción, (libro A, número 669|968)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la ciudad de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, Padrón N.o 607; con un área de 7590 metros 86 decímetros, lindando por el Norte en 81 metros 605, con calle 25 de Mayo; por el Este en 85 metros 90, con el padrón 608; por el Sur 81 metros 605, con calle Luis Morquio y por el Oeste con los padrones 606 y 617, en 85 metros 90, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, agosto 30 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 18439 Oct.3-v.nov.13.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

TOMAS RAUL MENDOZA, solicita la inscripción de la obra titulada "Canta mi Barrio" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 18412 Oct.3-v.oct.16.

OSCAR BELISARIO COROINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Mapa Electoral de Montevideo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 18386 Oct.3-v.oct.16.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MIEDZOWICZ OZDOBA. Rectificación de partida" (Ficha B-756|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido de su padre aparece como Mydyavich, debe decirse: "Miedzowicz", y el de su madre que aparece como Ozdova, debe expresarse: "Ozdoba" por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 18259 Oct.3 v.oct.23.

20—Remates.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "YEBRA MANEIRO, ANGELICA MARIA DEL CARMEN contra JOSE TORRADO FIGUEROA y otros, Intimación y ejecución de Hipoteca" (ficha C, 125, año 1967), se hace saber que el día 4 de noviembre de 1968, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala número 1328, se procederá por el martillero señor Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se indicarán: A) un solar con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, (actualmente Decimasegunda Sección Judicial), empadronado con el N.o 112.381, con un área de 304 metros con frente a la calle Avenida San Martín y Avenida Propios por ser esquina; y B) un solar con edificio y mejoras que contiene ubicado en la Vegésimacuarta Sección Judicial de Montevideo, (actualmente igual Sección Judicial) empadronado con el N.o 27.986, con un área de 292 metros 40 decímetros cuadrados con frente a la calle Lyon entre Ramón Anador y Leguizamón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión usual del rematador y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos, saneamiento, caño de conexión, sanitaria, colector, etc.; 3.o)

que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $4.500.00 15|pub. 18462 Oct.3-v.oct.23.

CIPRIANO CAMILO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERNANDEZ de MUÑOZ (OLGA LILIA) y otros, Remate judicial, (libro 17, folio 679"), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador don Cipriano Camilo, el día 31 de octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 600.00 del siguiente bien: fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en Rincón del Pino, Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 9050, zona rural, con un área de 625 metros, lindando al Noreste en 12 metros 50 con la Ruta N.o 1.
Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 20 o|o d e su oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $2.975.00 17|pub. 18440 Oct.3-v.oct.25.

21—Segundas Copias.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUISA RODRIGUEZ LOPEZ, (F. C. 405|67), solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Viaplana, en Montevideo, el 12 de mayo de 1949, por la cual adquirió conjuntamente con Amelia María López de Villaverde, fallecida, un solar ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, empadronado con el N.o 396, señalado con el N.o 12 de la manzana 34 con frente a la calle B.
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
21) $1.750.00 10|pub. 19450 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (ficha V. 256|968), se hace saber que MARIA CRISTINA SBURLATI de CASTELLUCIO, solicita la expedición de segunda copia de la escritura, que en Sauce, Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, el día 28 de mayo de 1966, autorizó la Escribano Hilda Pellino, cuya primera copia expedida en el lugar y fecha de su otorgamiento fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de dominio de Canelones con el N.o 575, al folio 218 del libro 1, el 7 de junio de 1966, los esposos don Zolio Antonio Justo Capré y doña Juliana González Hernández enajenaron por título compraventa y modo tradición a doña María Cristina Sburlati Stratta de Castellucio, el siguiente bien:
Un solar, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, empadronado con el número mil quinientos sesenta y uno, antes podrán en mayor área N.o 381, señalado con el N.o 3, en el plano del Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones, el 1.o de octubre de 1951, con el número 547, según el cual tiene una superficie de trescientos sesenta y nueve metros siete mil quinientos sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: metros 12,27, de frente, a la calle San José, hoy Luis Alberto de Herrera; al Sudeste; metros 30,95, al Sudoeste, con solar N.o 4; metros 12,27, al Noreste, con solar N.o 1; y metros 30.95 al Noreste, con el solar N.o 2, todos del mismo plano.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión a fin de que comparezcan bajo apercibimiento. — Las Piedras, agosto 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
21) $3.250.00 10|pub. 18421 Oct.3-v.oct.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

TALLER GALILEO LIMITADA

Taller Galileo Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo. Socios: Carlos Yorio Angulano, Miguel Angel Yorio Angulano. Capital: $ 200.000 aportados $ 150.000 por Carlos Yorio Angulano y $ 50.000 por Miguel Angel Yorio Angulano. Objeto: todas las actividades comprendidas en la industria metalúrgica. Plazo: 10 años prorrogables por períodos iguales. Administración y firma social: Carlos Yorio Angulano. Contrato privado de fecha 27 de julio de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de agosto de 1968, N.o 532, folio 2.077 del libro 1.
22) $ 2.000 10|pub. 18452 Oct.3.-v.oct.16.

SATURNO LIMITADA

Constituída por contrato privado del 15 de setiembre de 1968; inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de setiembre de 1968, con el número 631, folio 2.445 del libro N.o 1 de contratos. Socios: Almita Galbarini de Salaverry y Josefina Vázquez de Salaverry. Objeto: comercialización, elaboración, compraventa de artículos en el ramo de juguetería y anexos, importación y exportación de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, distribución y venta de mercaderías de la sociedad o de terceros, recibir consignaciones o consignar, ejercer y otorgar representaciones, y realizar toda clase de contratos. Capital: $ 40.000 aportados por partes iguales. Plazo: diez años, con prórrogas automáticas de cinco años. Domicilio: Montevideo. Administración: Martín Salaverry.
22) $ 2.500 10|pub. 18444 Oct.3.-v.oct.16.

RINCON LIMITADA

Contrato: 5 de setiembre de 1968, Inscripto en Registro de Comercio N.o 595, folio 2.320, libro 1. Socios: Raúl Celsi Zubizarreta y Julio César Brusciani Montenegro. Capital: $ 5.000. Aportes iguales. Administración: Raúl Celsi Zubizarreta. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años prórroga automática por períodos bianuales. Objeto: Administración de propiedades y transacción sobre bienes inmuebles en general.
22) $ 1.000 10|pub. 18443 Oct.3.-v.oct.16.

LABORATORIO SIGLO VEINTE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Julio C. Trías Garlan, el 3 de abril de 1968, Héctor Marcos Colonna Charbonnier y Néstor Romeo Olhagaray Guridi, constituyeron la sociedad denominada "Laboratorio Siglo Veinte Sociedad Limitada", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones, el 27 de agosto de 1968 con el número 58 al folio 214|217 del libro de contratos del año 1968. Objeto: explotación integral del ramo de veterinaria, fabricación y laboratorio de productos veterinarios y demás derivados y anexos de dicho objeto. Capital: $ 400.000 en la siguiente proporción: Héctor Marcos Colonna Charbonnier $ 200.000 y Néstor Romero Olhagaray Guridi; $ 200.000. Administración: ambos socios conjuntamente. Plazo: 20 años.
22) $ 2.500 10|pub. 18422 Oct.3.-v.oct.16.

MANA LIMITADA

Constituída en junio 29 de 1967 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 255 al folio 946 vuelta del libro N.o 2 de contratos. Socios: Mauricio Horovitz y Natalio Horovitz. Capital: $ 50.000 aportados por partes iguales. Objeto: explotación de los ramos de ropa interior y exterior de hombre y mujer y todo lo que sea afín o anexo. Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años. Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 18377 Oct.3.-v.oct.16.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRAL

ACTA N.o 119|968. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha Carlos Enrique Franco, de Cerro Largo solicita registrar la marca "NUEVO RUMBO", de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18388 Oct.3.-v.oct.16.

25—Ventas de Comercio.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Juan A. Zarrabal Montero el almacén de comestibles sito en la calle Garibaldi 2352 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — ANIBAL SILVEIRA LOPEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18419 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Walter Bermúdez Ferrari el almacén de comestibles sito en la calle Pasteur 4798 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — MANUEL R. FARIAS SILVA.
25) $ 1.600 20|pub. 18418 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Judith Rosengurtt el almacén de comestibles sito en Cabildo 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — JESUS LOPEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18417 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Enrique Rolando Seijas, bar "El Destino" Agraciada 2342. Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — CELSO LUCAS.
25) $ 800.00 20|pub. 18463 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Pablo Machin bar Avenida Sayago 1475. Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — ENRIQUE ROLANDO SEIJAS.
25) $ 800.00 20|pub. 18464 Oct.3.-v.oct.30.

27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña LEONIE LOURDES MONGASTON CERUTTI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 18451 Oct.3.-v.oct.3.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUIS SEBASTIAN FERRARI FREGHERO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Doctor Jorge Gamarra, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 18420 Oct.3.-v.oct.3.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos "Yic, Ademar y Rodríguez de Yic Mirta Elsa contra OLIVERA, MARIA ROMA. Pérdida patria potestad, C-381", se cita, llama, y emplaza a María Roma Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32244 Oct.3.-v.nov.13.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera conocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avenida Uruguay N.o 815 entre Florida y Andes.
Esta convocatoria se formula en primera citación para el día martes 15 de octubre a la hora 19 y 30 con quince minutos de tolerancia; y, en segunda citación para el día jueves 14 de noviembre en el mismo local y a la misma hora, con idéntica tolerancia.
Para la primera convocatoria el quórum mínimo para sesionar será el de la mitad más uno de los socios habilitados y para la segunda el número de socios presentes al acto.

La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o Lectura del informe de la Comisión Electoral y Proclamación de los candidatos electos.

2.o Consideración de la memoria, balance anual, informe de la Comisión Fiscal, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Inspección General de Hacienda.

3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Julio R. Andreoli, Presidente. — José García Olivera, Secretario.

27) $ 1.500 5|pub. 18413 Oct.3.-v oct.9.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

PEDRO CASTIGLIONI S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Germán Cabezas, se hace saber que PEDRO CASTIGLIONI S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que en el libro actas de asamblea de PEDRO CASTIGLIONI S.A. certificado por el Registro de Comercio el 4 de setiembre de 1961, a folios 18|19, figura el acta de la asamblea de 6 de mayo de 1968, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 8 de mayo de 1968, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado, resolvió por unanimidad, modificar el artículo 3 del estatuto que quedará redactado así:

El capital representado por títulos de una o más acciones al portador de pesos 100 cada una, será de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00. El directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus vecs certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 16 de 1968. — Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de julio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 3 del estatuto de PEDRO CASTIGLIONI S.A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 6|5|68, según certificado adjunto. — Oficial, Heber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3718. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, agosto 2 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4633. — Montevideo, agosto 5 de 1968. — Vistos previa liquidación y pago de tributos concédese la autorización solicitada. Expídanse edictos y publíquense. Remítase e inscríbase. Oportunamente archívese. (Honorario fiscal $ 3.000.00). — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq. La Resolución fue notificada con fecha 28 de agosto de 1968. Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 5 de setiembre de 1968 con el N.o 325 al folio 1568 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaría Adjunta.

$1.728.00 1|pub. 17580.

INDUSTRIAL PANDO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que INDUSTRIAL PANDO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese INDUSTRIAL PANDO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Elaboración de productos porcinos, bovinos y ovinos; B) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librera, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; D) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una será de pesos 15:000.000.00 (quince millones de pesos). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 200:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar anticresis arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 1. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, noviembre 21 de 1967. — Luis Alberto Ballantine. — Miguel Angel Sansberro. — Julio César Erache.

Certifico: que las firmas que anteceden son de los señores Luis Alberto Balantine, soltero y Miguel Angel Sansberro y Julio César Erache, casados, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Juncal 1470, piso 6.o, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, noviembre 21 de 1967. — Esther Reitzes, escribana.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de abril de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de "INDUSTRIAL PANDO S. A.". Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital según surge del certificado expedido por esta Oficina y glosado a Fs. 4. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1.308. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista, por lo que puede ordenarse su inscripción. — Montevideo, abril 24 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3.228. — Montevideo, junio 7 de 1968. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318. del 18 de diciembre de 1964 y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, apruébanse los estatutos de "INDUSTRIAL PANDO S. A.", y autorizar su funcionamiento, concediéndose la matrícula solicitada. Inscríbase el acta de constitución, el estatuto y testimonio de la resolución que se dicta en el Registro Público de Comercio realícense las publicaciones de ley, rubríquense los libros, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívense. — Basso. — Raúl Llorens.

La resolución fue notificada con fecha 23 de julio de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de agosto de 1968 con el N.o 271 al F.o 1.314 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 6.667.00 — 1|pub. — 17581.

METALTOR S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "METALTOR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

"METALTOR S. A."

En la ciudad de Montevideo, el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, los firmantes de esta nota, señores Armando D'Agata, Manuel Pose y Roberto D'Agata, orientales, mayores de edad, casados, domiciliados en la casa número mil novecientos noventa y cuatro de la calle Sierra de esta ciudad, se reunieron con el fin de considerar la constitución de una sociedad anónima que se denominará "METALTOR S. A." y tendrá por objeto principal la venta y distribución de todo lo relacionado con tornillos y metales y con sede en esta Capital. El capital inicial será de cien mil pesos ($ 100.000.00) y podrá ser ampliado cuando el Directorio lo estime conveniente, de acuerdo con las normas estatutarias que se detallan más adelante. Esta sociedad anónima se regirá por los estatutos aprobados por unanimidad por los presentes y que quedan redactados en la siguiente forma:

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Duración y Domicilio

Artículo primero. Con la denominación de "METALTOR SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad comercial de carácter anónima por acciones, que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo segundo. El objeto principal de la sociedad será: A) Venta y distribución de tornillos y metales así como realizar o intervenir en toda clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios industriales, comerciales y financieros que se relacionen con los preindicados fines; B) Explotar los giros de importación, exportación, representación, compraventa de materias primas y|o productos, artículos terminados y|o maquinarias, implementos, herramientas, que se consideren convenientes para el mejor desarrollo de los fines de la sociedad; C) Actuar en la República o en el extranjero, por sí solo o asociada a terceros, en nombre y|o por cuenta propia o ajena, en participación, representación, comisión o en cualquier otra forma, con capitales propios o confiados por terceros, en empresas, o en negocios, practicando toda clase de actos conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales, entre otros, además de los mencionados, adquirir, enajenar, gravar, prendar, hipotecar, arrendar, y en general, disponer y administrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos y acciones, mercaderías y cosas, y llevar a cabo todo acto, civil o comercial, autorizado por las leyes.

Artículo tercero. La sociedad tendrá un término de duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. Dicho término podrá ser prorrogado en la forma que lo resolviere una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital integrado, en asamblea general extraordinaria, expresamente convocada a este efecto y con autorización del Poder Ejecutivo.

Artículo cuarto. El domicilio social será la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) el que podrá ser elevado hasta la cantidad de quinientos mil pesos ($500.000.00) por resolución de la asamblea de accionistas reunida al efecto y por una mayoría de tres cuartas partes del capital integrado.

Artículo sexto. El referido capital inicial estará constituído por mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. Todas las acciones serán ordinarias y al portador. Serán integradas con dinero o con bienes muebles o inmuebles.

Artículo séptimo. El Directorio tendrá las más amplias facultades para todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, quedando las cuotas abonadas a beneficio de la sociedad sin necesidad de intervención judicial. No obstante, para la suscripción de nuevas acciones serán preferidos los tenedores de las acciones de las emisiones anteriores, en la proporción correspondiente a las acciones que ya han integrado. En caso que algún accionistas no hiciere uso de su derecho de preferencia, dentro del término que al efecto se fije, dichas acciones serán ofrecidas por el Directorio como lo juzgue conveniente.

Artículo octavo. Las acciones no integradas se documentarán en certificados provisionales nominativos, firmados por el Presidente y el Secretario del Directorio, constando su propiedad por la inscripción en los libros de la sociedad.

Artículo noveno. La transferencia de acciones o certificados provisionales sólo tendrán efecto con respecto a la sociedad y terceros mediante la aprobación previa del Directorio y la anotación respectiva en el libro de accionistas de la sociedad.

Artículo décimo. Las acciones son indivisibles. Si por cualquier circunstancia varias personas resultaren conoseedoras de una acción o título deberán designar un representante común para que los represente en sus relaciones con la sociedad.

Artículo decimoprimero. El directorio estará facultado para entregar en pago las acciones de la sociedad por compra de mercaderías, créditos y toda clase de bienes muebles o inmuebles, e incluso lo que constituye el capital líquido de un comercio o industria. No obstante, en ningún caso se adjudicarán las acciones en pago por un valor inferior al valor nominal.

Artículo decimosegundo. La suscripción o posesión de acciones implica la adhesión sin reserva a los estatutos sociales y el sometimiento absoluto a las resoluciones y disposiciones de las asambleas de accionistas y del directorio, adoptadas en ejercicio de sus respectivas funciones, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo decimotercero. La sociedad será regida, administrada y fiscalizada por: A) El directorio; B) La asamblea general de accionistas; y C) El síndico.

Directorio

Artículo decimocuarto. El directorio estará compuesto por tres directores titulares, como mínimo y cinco como máximo a elegirse por mayoría de votos en la asamblea general de accionistas y durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El cambio de número de integrantes titulares del directorio deberá ser propuesto por éste a la asamblea general, que resolverá por mayoría de votos.

Artículo decimoquinto. Serán elegidos también por la misma asamblea y por igual tiempo que los titulares, tres a cinco suplentes, que reemplazarán a los titulares cuando el directorio lo considere necesario. En este caso elegirá dentro de los nombrados al suplente a convocarse. La convocatoria del suplente será permanente.

Artículo decimosexto. Cada nuevo directorio en la primera reunión que realice, nombrará al Presidente, al Vicepresidente si lo considera conveniente, y al Secretario. El directorio a mayoría absoluta de votos, en sesión extraordinaria, podrá efectuar parcial o totalmente nueva distribución de cargos.

Artículo decimoseptimo. El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien hagá sus veces, o bien a solicitud de dos de sus miembros, o del síndico, siempre que los negocios sociales lo exijan, y funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros cuando está integrado de hasta cinco miembros inclusive. En todos los casos deberá estar presente el Presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente dos votos, en caso de empate.

Artículo decimoctavo. Para poder, ejercer sus funciones, cada director deberá depositar en la caja de la sociedad o en un banco que designará el directorio, en garantía de su gestión acciones por diez mil pesos valor nominal, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, durante su mandato.

Artículo decimonoveno. El directorio ejercerá la representación y administración de la sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, debiendo llevar a cabo, dentro y fuera del país, todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos de la naturaleza que fueren, siempre que los juzgare necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, aún en los casos en que se requieran mandatos sociales. Aparte de ellos, y sin que esta enumeración signifique limitar las facultades del directorio, le corresponderá A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, resolver todos los casos dudosos y no previstos en ellos, dando cuenta en estos casos a la asamblea extraordinaria de accionitas convocada al efecto dentro de los treinta días, sin perjuicio de que el directorio pueda cumplir las resoluciones adoptada. B) Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y resoluciones que a la sociedad fueran aplicables en razón de su giro; C) Contratar servicios, nombrar suspender y destituir empleados; fijar remuneraciones y determinar deberes y atribuciones del personal; fijar las retribuciones extraordinarias que deben darse por servicios de igual naturaleza; proyectar retribuciones y gratificaciones extraordinarias, que entienda deben distribuirse con cargo a las utilidades líquidas del año, sometiendo su resolución a la asamblea; fijar el sueldo de sus integrantes, dando cuenta a la primer asamblea que se realice para su aprobación; D) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente, o Vicepresidente, conjuntamente con el Secretario. Los directores podrán delegar esta representación en todo o en parte por medio de un apoderado; E) Administrar y disponer de los fondos de la sociedad, adquirir, comprar, vender, ceder, permutar y en cualquier forma enajenar las mercaderías, productos, etc.; celebrar anticresis, arrendamientos, promesas de venta o cualquier otro contrato lícito, civil, comercial administrativo, aceptar donaciones, hacer novaciones, transacciones, remisiones, quitas, daciones en pago, cesiones de derechos, cancelaciones, y, en general, disponer como lo consideren conveniente, de todos los créditos de la sociedad; F) Hacer y contraer préstamos o créditos, con o sin garantía, firmar, girar, aceptar, cobrar, percibir, pagar, descontar, avalar, protestar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques, y toda clase de documentos comerciales o civiles; proceder a la apertura de cuentas corrientes; cobrar y percibir todas las sumas de dinero o especiales debidas a la sociedad, efectar depósitos, otorgar las garantías necesarias o requisitos por operaciones correspondientes al giro habitual de la sociedad, celebrar contratos de fletamiento, transporte y acarreos, de seguro como asegurado; adquirir y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, y, en general efectuar toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades o Bancos; G) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en las que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, con todas las facultades generales de derecho y especiales enumeradas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se da como reproducido y siempre de acuerdo con lo establecido en el apartado d) de este artículo, así como también representar a la sociedad ante cualquier repartición de los Gobiernos Nacional, Municipal y demás Poderes Públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones Autónomas y Autárquicas; H) Convocar las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias; I) Presentar anualmente a la asamblea la memoria, balance anual y estado de ganancias y pérdidas y proponer a la misma la distribución de las utilidades, como asimismo los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; J) Ejercer todas las demás atribuciones que les confieren estos estatutos.

Artículo vigésimo. El directorio podrá otorgar, asimismo, mandatos generales y|o especiales a favor de cualquier persona que en razón de su idoneidad, profesión u oficio pueda representar a la sociedad para la mejor gestión y administración de sus intereses, entendiéndose que el o los apoderados que a tales efectos designe deberán actuar dentro de los límites de las facultades que se les hubiere acrdado expresamente en el documento habilitante así como que dichos mandatos podrán ser revocados o limitados conforme al solo arbitrio del otorgante.

Artículo vigesimoprimero. Sin perjuicio de sus cargos, los directores podrán ejercer o desempeñar otras funciones dentro de la sociedad, fijándose en cada caso el directorio la remuneración que considere conveniente a título de sueldo, independientemente de sus remuneraciones como directores. De esta resolución deberá darse cuenta a la asamblea.

Artículo vigesimosegundo. Los directores permanecerán en sus cargos hasta ser sustituídos por los nuevos miembros electos, aún vencido el período de su ejercicio.

Artículo vigesimotercero. Las resoluciones que adopte el directorio se asentarán en un libro de actas rubricado, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, teniendo con este requisito toda la fuerza legal y administrativa necesaria.

Del Presidente y Vicepresidente

Artículo vigesimocuarto. El Presidente, o en remplazo de este el Vicepresidente, son los representantes de la sociedad y del directorio, y los ejecutores de las resoluciones de este y de las asambleas: Le corresponde: A) Realizar, otorgar todos los actos, contratos, escrituras o documentos públicos o privados en que sea parte la sociedad y que hayan sido previamente autorizados por el directorio o por la asamblea; B) Inspeccionar y fiscalizar en general toda la administración social, comunicar al directorio los hechos que deban ser corregidos o modificados, pudiendo adoptar en caso de urgencias las medidas que considerara necesarias dando cuenta de ellas a aquél en la primera sesión que realice; C) Convocar al directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de estos estatutos, presidiendo las reuniones; D) Convocar por resolución del directorio a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, presidiendo con su voz y voto las mismas y dirigiendo el debate; E) Firmar las actas del directorio y de las asambleas de accionistas, así como las memorias, inventarios, balances, estados a someterse a la consideración de las mismas.

Artículo vigesimoquinto. Son funciones del Vicepresidente, sustituir al Presidente con sus mismas atribuciones, en caso de licencia, ausencia o impedimento accidental del titular.

Del Secretario

Artículo vigesimosexto. Son funciones del Secretario: A) Refrendar en todos los casos la firma del Presidente o Vicepresidente; B) Firman conjuntamente con el Presidente la convocatoria a asamblea de accionistas y el acta que se labre de la misma; C) Ordenar el libro de actas de asamblea y el libro actas de directorio; D) Ejercer la custodia del archivo, libro de actas de acciones y de cualesquiera documentos que interesen a la sociedad; E) Dar cuenta a las asambleas y directorio de los asuntos que tengan que tratar y en general ejercer los actos propios de su cargo.

De las asambleas generales de accionistas

Artículo vigesimoseptimo. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Artículo vigesimoctavo. La asamblea general ordinaria se realizará por lo menos una vez al año dentro de los tres meses subsiguientes a la terminación del ejercicio comercial y tendrán por expreso cometido: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del último ejercicio, sometidos a su aprobación por el directorio; B) Elegir cuando sea pertinente a los miembros del directorio, síndico y fijar sus sueldos y|o remuneraciones especiales, según corresponda; C) Considerar y resolver los

demás asuntos que hayan sido incluídos por el directorio en la orden del día, a iniciativa de este o a solicitud escrita de cualquier accionista o grupo de accionistas que representen por lo menos un tercio del capital social y que sea hecha con treinta días de anticipación a la realización de la asamblea.

Artículo vigesimonoveno. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas por resolución del Directorio o a pedido del Síndico por asunto que deba revestir calidad de grave y urgente, o por solicitud escrita de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social. En estos dos últimos casos la convocatoria deberá ser acordada por el Directorio dentro de un plazo que no podrá exceder los treinta días de formulado el pedido pertinente.

Artículo trigésimo. Las convocatorias para las asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por publicaciones durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario que determine el Directorio, con ocho días por los menos de anticipación a la fecha en que deba efectuarse la asamblea.

Artículo trigesimoprimero. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día y determinados en la propia convocatoria.

Artículo trigesimosegundo. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En caso de no llenar el "quórum" señalado, una vez transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la asamblea, a ésta podrá sesionar considerando el mismo orden del día, con cualquier número de asistentes y capital representado. Una vez constituída la asamblea con el "quórum" señalado, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de accionistas. Las resoluciones, salvo disposición contraria de estos estatutos, se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes en el momento de votar, siendo obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes. Las asambleas podrán sesionar válidamente sin previo cumplimiento de lo establecido por el artículo trigésimo, previas las pertinentes comunicaciones por escrito, siempre que se halle presente la totalidad de los accionistas de la sociedad.

Artículo trigesimotercero. Las asambleas generales ordinaria y extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso, y en ausencias de éstos la presidirá la persona que designe la asamblea. Quien ocupe la presidencia votará como accionista, pero, además, en caso de empate, tendrá otro voto.

Artículo trigesimocuarto. Los accionistas para concurrir a la asamblea deberán, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, depositar e inscribir sus acciones en la sede de la sociedad o en su defecto presentar un recibo de depósito o certificado extendido por cualquier institución bancaria o de crédito. El accionista que cumple con uno u otro de estos requisitos, recibirá un boleto nominativo que le servirá de entrada al local de la asamblea el que constará, además, con el número de votos a que tiene derecho.

Artículo trigesimoquinto. Al constituirse la asamblea, se designarán dos accionistas para comprobar el "quórum" y la proporción de votos y capital representado, de lo que se dejará constancia en el libro de registro de accionistas.

Artículo trigesimosexto. En todas las votaciones y resoluciones, cada cinco mil pesos de acciones dan derecho a un voto, aumentándose un voto por cada cinco mil pesos más, con la limitación establecida por el Código de Comercio en el artículo 420. Los accionistas que tengan menos de cinco mil pesos de acciones tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo trigesimoseptimo. Las resoluciones y deliberaciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas rubricado, firmado por el Presidente y Secretario actuantes y en representación de la asamblea, por dos accionistas elegidos al efecto por simple mayoría de presentes.

Del Síndico

Artículo trigesimoctavo. Anualmente la asamblea podrá designar un Síndico titular, y un suplente, accionistas o no, que pueden ser relectos indefinidamente, y cuyas remuneraciones serán fijadas en la misma asamblea de su nombramiento, con cargo a gastos generales.

CAPITULO IV

Ejercicio comercial, balances, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo trigesimonoveno. Los ejercicios comerciales de la sociedad comprenderán el período primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, finalizando el primer ejercicio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. La fecha de cierre del ejercicio podrá ser cambiada por resolución del Directorio, con la correspondiente dada cuenta a las autoridades pertinentes.

Artículo cuadragésimo. Al cierre del ejercicio económico se practicará un inventario general y balance, los cuales cojuntamente con la memoria, cuenta de pérdidas, deberán estar a disposición de los accionistas como mínimo cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea ordinaria respectiva.

Artículo cuadragesimoprimero. De las utilidades líquidas que resultaren del balance general, el Directorio realizará previamente las amortizaciones en los rubros correspondientes. De la cantidad resultante, el Directorio propondrá la distribución que crea conveniente para reservas, compensaciones especiales y dividendos.

Artículo cuadragésimosegundo. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años se prescriben a favor de la sociedad y formarán parte de las utilidades a repartirse en el ejercicio siguiente. En ningún caso la sociedad pagará intereses sobre sumas correspondientes a dividendos no cobrados a su debido tiempo, por casa que no les sea imputable.

CAPITULO V

Reforma de estatutos

Artículo cuadragesimotercero. Estos estatutos sólo podrán ser modificados o ampliados, salvo lo dispuesto por el artículo quinto, por una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto, con la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social, y con el voto favorable de accionistas presentes que representen más de la mitad de las acciones. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO VI

De la disolución y liquidación de la sociedad

Artículo cuadragesimocuarto. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de su duración, sino fuera prorrogado, y en los casos determinados por el artículo 422 del Código de Comercio, B) Cuando sea resuelta su disolución anticipada en una asamblea extraordinaria convocada al efecto y con presencia de accionistas que representen las tres cuartas del capital social y mediante voto favorable de accionistas presentes que representen más de la mitad de dicho capital. Declarada la disolución la misma asamblea nombrará los liquidadores, estableciendo sus honorarios y la forma de liquidación, pudiendo el Directorio ser nombrado liquidador.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo cuadragesimoquinto. El primer directorio estará integrado en la siguiente forma y durará en sus funciones dos ejercicios a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos: Presidente: señor Armando D' Agata; Vicepresidente, señor Roberto D'Agata y Secretario: señor Manuel Pose.

Artículo cuadragesimosexto. Se faculta al señor Héctor Paladino para realizar las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y aprobación de estos estatutos; estando habilitado para aceptar las modificaciones y supresiones que le sean exigidas por las autoridades correspondientes, firmando los escritos que correspondieren, notificándose de todas las providencias y resoluciones que recaigan en esta tramitación y procediendo a la publicación de estos estatutos en la forma prescripta por la ley. — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas ante mí por las personas de mi conocimiento Armando D'Agata, oriental, mayor de edad, casado con Antonia Martínez; Roberto D'Agata, oriental, mayor de edad, casado con Iris René Criscio Soler y Manuel Pose, oriental, mayor de edad, divorciado de sus únicas nupcias de Nina Ana Mudrás, domiciliados todos en la casa número mil novecientos noventa y cuatro de la calle Sierra de esta ciudad y quienes firman habitualmente Armando D'Agata, Roberto H. D'Agata y Manuel C. Pose, respectivamente. En fe de ello y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — G. Serván Bauzón.

Copia: "Ministerio de Hacienda — Montevideo, 29 de julio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de METALTOR S. A., fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía Civil Tercer Turno. — Vista N.o 3.635. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas — Montevideo, 5 de octubre de 1965. — Raúl Abraham, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

3.886. — Montevideo, agosto 16 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo manifestado por el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse la inscripción y publicación solicitadas a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese, previo pago de los honorarios profesionales a los efectos fiscales los que se estiman en la suma de $ 3.000.00. — Basso. — Raúl Llorens.

Estos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público y General de Comercio de esta ciudad con el No 325, al folio 2.433 del libro N.o 2 de estatutos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 13.334.00. — 1|pub. — 17350.

COMPAÑIA GABORAL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que "COMPAÑIA GABORAL S. A." ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo séptimo, se constituye "COMPAÑIA GABORAL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley ley N.o 11.073, (artículo séptimo), podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de treinta millones de pesos ($ 30:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta cien millones de pesos.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un director o, tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis.

— Montevideo, octubre 16 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 16 de 1967. — Esther Reitzes.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "COMPAÑIA GABORAL S.A.", constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial, Heber Núñez. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 3191. — Señor Juez Puede usted autorizar las inscripciones que se piden. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

7233. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de "COMPAÑIA GABORAL SOCIEDAD ANONIMA", con un capital de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) al amparo de la ley N.o 11.073 artículo 7.o. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese por los interesados, fijándose noventa días para suscribir e integrar los mínimos legales de capital. Oportunamente archívese. — Julio Maia. — Eduardo Bolani Alves. La resolución fue notificada con fecha 29 de julio de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de agosto de 1968 con el N.o 253 al folio 1239 vuelta del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.049 1|pub. 17594.

COMPAÑIA YROPAR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que COMPAÑIA YROPAR S. A., ha solicitado

la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o se constituye COMPAÑIA YROPAR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000 cada una, será de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusor para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, octubre 16 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 16 de 1967. Esther Reitzes.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de junio de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de COMPAÑIA YROPAR S. A., constituída al amparo de la ley número 11.073. — De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital. Subjefe: Eduardo Chavarría. Jefe de División: Ulises Icasuriaga. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 2.044. Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista, por lo que puede usted ordenar su inscripción. Montevideo, junio 18 de 1968. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. 7.641. Montevideo, agosto 7 de 1968.

Visto por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de COMPAÑIA YROPAR S. A., constituída al amparo de la ley 11.073, artículo 7.o con un capital autorizado de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos), fijándose un plazo de noventa días para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital, (Art. 4.o, ley 2.230); Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. Luis E. Fontana. Eduardo Bolani Alves. La resolución fue notificada con fecha 12 de agosto de 1968.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de agosto de 1968, con el N.o 254 al F.o 1244 v. del libro N.o 1 de estatutos. María I. Artecona. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 4.321.00 — 1|pub. — 17595.

DORIMER S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que DORIMER S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se tranciben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye DORIMER S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramoficaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el cincuenta por ciento del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 99.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — Esther Reitzes.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de julio de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de DORIMER S.A., constituida al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial: Héber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. — N.o 3575. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 23|968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

7637. — Montevideo, agosto 6, 1968. — Visto: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de DORIMER S.A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073, artículo 7.o, con un capital de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares) fijándose un plazo de 90 días para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital (artículo 4.o, ley N.o 2.330). Expídase testimonio, háganse los desgloses; regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Luis E. Fontana. — Eduardo Bolani Alves.

La resolución fue notificada con fecha 13 de agosto de 1968. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de agosto de 1968, con el número 299 al folio 145 vuelta del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Luis E. Fontana, actuario

$ 10.586.00. — 1|pub. — 17596.

COMPAÑIA NUCAROL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que COMPAÑIA NUCAROL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA NUCAROL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 400.000.00 (cuatrocientos mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o renovar directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes, son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de $ 99_00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 20 de 1967. — Esther Reitzes.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de julio de 1968 .— Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de COMPAÑIA NUCAROL S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3.572. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 23 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

7.645. — Montevideo, agosto 6 de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de COMPAÑIA NUCAROL S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073, artículo 7.o, con un capital de U$S 400.000.00, (cuatrocientos mil dólares), fijándose un plazo de noventa días para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital, (artículo 4.o, ley número 2.330). Expídase testimonio, háganse los desgloses; regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Luis E. Fontana. — Eduardo Bolani Alves.

La resolución fue notificada con fecha 12 de agosto de 1968.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de agosto de 1968 con el N.o 252 al F.o 1.235 vuelta del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 12.654.00. — 1|pub. — 17597.

STORER y CIA. S. A. URUGUAYA

(Inscripción N.o 24.508)

Mercedes 1812

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bancos	$	423.876.39
Deudores varios	"	25.315.11
Deudores representación	"	1.289.278.98
Deudores ventas	"	837.039.20
Documentos a cobrar .	"	302.33
Bonos y títulos	"	11.277.10
Mercaderías	"	3.386.221.91
Suscriptores de acciones	"	1.100.000.00
Inmuebles	"	119.865.69
Instalaciones	"	8.657.90
Muebles y útiles	"	36.486.56
	$	7.338.321.17
Acciones a emitir ...	"	2.500.000.00
	$	9.838.321.17

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	220.259.81
Caja de Asignaciones	"	24.516.58
Oficina del Impuesto a la Renta	"	188.621.50
Acreedores varios	"	3.744.684.16
Documentos a pagar .	"	25.200.00
Cuenta particular accionistas	"	21.305.17
Capital integrado ...	"	1.400.000.00
Capital suscripto ...	"	1.100.000.00
Reserva estatutaria ..	"	46.878.59
Pérdidas y ganancias anteriores		2.987.93
Pérdidas y ganancias 1967	"	563.867.43
	$	7.338.321.17
Capital autorizado ..	"	2.500.000.00
	$	9.838.321.17

Cuenta de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Leyes sociales	$	406.896.56
Tasas e impuestos ...	"	631.695.89
Gastos generales	"	614.703.13
Sueldos	"	1.237.089.08
Intereses	"	214.406.38
Amortizaciones	"	38.078.98
Diferencia de cambio .	"	881.765.82
Beneficio del ejercicio	"	563.867.43
	$	4.588.503.27

Haber —

Comisiones	$	879.986.98
Ventas	"	3.708.516.29
	$	4.588.503.27

Distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	563.867.43
Menos: provisión para impuestos	"	150.000.00
	$	413.867.43
Retribución al Directorio	"	41.386.74
	$	372.480.69
Reserva estatutaria ..	"	18.624.03
	$	353.856.36
Más utilidad anterior ..	"	2.987.93
	$	356.844.59
Dividendo en acciones 25 por ciento	"	350.000.00
A cuenta nueva	$	6.844.59

Aún no ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 450, 451 y 452 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1956, y anotado con el N.o 120 a folio 211 del libro 4.

$ 3.150.00. — 1|pub. — 9420.

SORIENA S. A.

(Inscripción N.o 117.670)

Convención 1421

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	4.031.89
Inmuebles	"	368.275.50
Gastos de constitución	"	617.30
	$	372.924.69

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	86.008.00
Capital y reservas ..	"	246.137.16
Pérdidas y ganancias	"	40.779.53
	$	372.924.69

Balance de resultados al 31 de octubre de 1967

Créditos —

Alquileres	$	90.450.00
	$	90.450.00

Débitos —

Gastos generales e impuestos	$	27.666.40
Intereses y amortizaciones	"	22.004.07
Pérdidas y ganancias	"	40.779.53
	$	90.450.00

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva ..	$ 40.779.53
	$ 40.779.53

Aprobados por asamblea general ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 9282 al folio 100 del libro 14 el 26 de noviembre de 1963.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 9418.

ATLANTIC BARRERE S. A.

(Inscripción N.o 1.620)

Cerrito 461

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$ 29:708.858.20
Cuentas y obligaciones a cobrar	" 76:038.159.02
Existencias	" 11:956.022.00
Activo fijo	" 59:573.938.00
Cuentas varias a cobrar	" 9:700.037.29
Obligaciones y otras cuentas a cobrar a largo plazo	" 178.833.53
Depósito en garantía	" 20:540.724.00
Gastos anticipados .	" 6.700.83
Cuentas de orden ..	" 6.00
	$ 207:708.278.87

Pasivo —

Acreedores varios y cuentas a pagar ..	$ 31:739.173.73
Previsiones para impuestos	" 1.614.999.50
Obligaciones a largo plazo	" 689.174.72
Otras cuentas a pagar	" 97:914.488.19
Varias reservas	" 10:935.725.71
Patrimonial	" 64:809.711.02
Cuentas de orden ..	" 6.00
	$ 207:703.278.87

Estado de ganancias y pérdidas

Debe —

Gastos generales	$ 31:569.279.70
Depreciación	" 2:088.052.00
Impuestos	" 10:051.163.00
Intereses	" 187.487.27
Pérdida en cambio..	" 29.445.75
Pérdida en ventas de activo fijo	" 610.034.00
Ganancia del ejercicio	" 4:961.257.24
	$ 49:496.718.96

Haber —

Explotación de mercaderías	$ 48:383.413.93
Intereses	" 654.894.89
Otras entradas	" 458.410.14
	$ 49:496.718.96

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad neta del ejercicio	$ 4:961.257.24
A reserva estatutaria 5 o|o	" 248.063.00
	$ 4:713.194.24
A reserva mantenimiento capital circulante	" 1:817.534.35
	$ 2:895.659.89

Saldo que se afectará a reserva mantenimiento capital circulante: pesos 2:895.659.89. El remanente si lo hubiere se distribuirá en forma de dividendos.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 26 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 46, 47 y 48 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1956 y anotado con el N.o 658 a F.o 346 del libro N.o 3.

$ 2.910.00. — 1|pub. — 9413.

VIAJES GLOBUS S. A.

(Inscripción N.o 51.510)

Treinta y Tres 1510, Esc. 2

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$ 96.802.46
Deudores varios	" 4:587.728.59
Muebles y útiles	" 17.880.00
Vehículos	" 460.000.00
Inmuebles	" 864.378.00
Pérdidas ejercicio anterior	" 119.694.38
	$ 6:146.483.43

Pasivo —

Capital	$ 500.000.00
Bancos	" 384.196.69
Acreedores varios	" 4:425.046.02
Caja Nacional (Hip.) .	" 145.668.00
Himelman (Cta. Hip.)	" 396.290.00
Utilidad del ejercicio .	" 282.178.22
Caja de Asignaciones .	" 13.104.50
	$ 6:146.483.43

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$ 1:369.755.98
Gastos de representación y Prom.	" 665.637.40
Descuentos	" 3:641.151.14
Utilidad del ejercicio .	" 282.178.22
	$ 5:958.722.74

Ganancias —

Intereses	$ 1:529.840.81
Comisiones	" 4:388.881.93
Utilidad venta vehículo	" 40.000.00
	$ 5:958.722.74

No se distribuyen utilidades, pasan a cuenta nueva.

Aprobados en asamblea general ordinaria realizada el 30 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 17 del libro Actas de Directorio y Asamblea, rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7229 al F.o 85 del libro 13 el 10 de agosto de 1962.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 9443.

RIPLAN S. A.

(Inscripción N.o 117.669)

Convención 1421

Balance general al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	$ 20.033.56
Inmuebles	" 325.821.20
	$ 345.354.76

Pasivo —

Varios acreedores	$ 99.906.50
Capital y reservas ...	" 200.120.65
Pérdidas y ganancias .	" 45.327.61
	$ 345.854.76

Estado de resultados

Créditos —

Alquileres	$ 100.875.00
	$ 100.875.00

Débitos —

Impuestos	$ 27.289.00
Gastos generales	" 13.356.49
Intereses	" 13.152.79
Amortizaciones	" 1.749.11
Pérdidas y ganancias .	" 45.327.61
	$ 100.875.00

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva ...	$ 45.327.61
	$ 45.327.61

Aún no fueron aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de diciembre de 1962.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 9419.